UNIVERSITY OF TORONTO
3 1761 00116574 5

Academia de la Historia, Madrid

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XLVI

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Libertad, 29.—Teléfono 991.

1914

DP
3
A16
t.46

LIBRARY
721511
UNIVERSITY OF TORONTO

RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE ESPAÑA

GUADALAJARA Y PUEBLOS DE SU PROVINCIA

CON AUMENTOS Y NOTAS DE

D. MANUEL PÉREZ VILLAMIL

ACADÉMICO DE NÚMERO

V

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Notarán los que lean este volumen de las *Relaciones topográficas*, marcadas diferencias con los publicados por nuestro inolvidable compañero el Sr. Catalina García, no solamente por la mayor extensión que damos á los llamados *Aumentos*, ó más bien ilustraciones del texto, sino por la transcripción íntegra que hacemos de las últimas *Relaciones* del siglo XVIII y á las cuales sólo hacía breves, aunque frecuentes alusiones, nuestro ilustre predecesor en esta tarea.

En cuanto á lo primero, la razón que hemos tenido para ello se funda en que las *Relaciones* publicadas por el Sr. Catalina García se referían todas á diversos pueblos de la provincia de Guadalajara, cuya escasa importancia social y política no permitieron á los informadores que contestaban el interrogatorio del Rey elevarse á un orden de cultura histórica y geográfica que ofreciese campo en que explayarse la investigación y la crítica modernas.

Hombres rústicos los testigos que deponen en la información, se atienen únicamente á aquellos hechos que estaban á la vista de todos, dando noticias más

bien aproximadas que exactas acerca de las particularidades topográficas y económicas que se les preguntaban, sin comprometer su veracidad, con informes vagos y remotos que hubiesen adquirido por tradiciones populares. El interrogatorio, si bien se ve, no exigía otra cosa, pues como trabajo oficial y encaminado muy especialmente á fines políticos y administrativos, aunque redactado por hombres muy cultos y sagaces, según ha demostrado nuestro compañero Sr. Blázquez en un precioso estudio sobre esta materia (1), no tanto demandaba las noticias retrospectivas que pudieran interesar á la Historia general de España, como aquellas otras de índole económica, estadística y topográfica que más ó menos se relacionasen con los servicios públicos y con las funciones y deberes del Estado.

Constituye una excepción en esta larga serie de *Relaciones*, la que redactada por persona culta y con pretensiones de erudita, concede más importancia á la historia civil y eclesiástica de la población á que se refiere, que á aquellos datos vulgares al alcance del más ignorante, tomados directamente de la vida práctica y encaminados á fijar distancias é itinerarios que debían ser de la competencia inmediata de arrieros y peatones.

Esta excepción se cumple en la *Relación* de Guadalajara, y por eso nuestro *Aumento* debía serlo también entre los publicados hasta ahora, abarcando una serie de artículos, casi tantos como el interrogatorio, y en los cuales pudiésemos completar y rectificar las noticias del siglo XVI, no siempre exactas, á pesar de las

(1) El *Itinerario de D. Fernando Colón y las Relaciones topográficas*, *Revista de Archivos* y *Boletín de la Sociedad Geográfica*.

pretensiones eruditas del autor que hubo de contestarlo.

Pero si las *Relaciones topográficas* tuvieron, como hemos dicho anteriormente, una tendencia administrativa y política; si fueron un censo ilustrado de los gobiernos de aquel tiempo, no cabe duda que al perder la actualidad gubernativa han venido sus noticias á enriquecer el caudal de las ciencias históricas, dándonos con exactitud fotográfica el cuadro de aquellos pueblos sencillos en que germinaron y fructificaron las generaciones felices que elevaron á España á la cumbre del poderío universal.

Por eso, y ya que todas las *Relaciones* no se prestan al mismo trabajo, hemos querido en la de la capital de la provincia á que corresponde la serie que estamos publicando, detenernos con particular interés para juntar en solidaridad fecunda lo pasado con lo presente, y ofrecer en este cuadro ejemplos y enseñanzas que son propios del magisterio de la Historia.

Consecuentes con esta idea y no olvidando que esta obra de las *Relaciones topográficas* es algo más que un ensayo aislado del siglo XVI, pues del XV tenemos ya un trabajo muy extenso de esta índole (1) con noticias de cerca de 400 pueblos é indicaciones de haber comprendido sobre 6.000, á más de las Relaciones formadas por los prelados, los monasterios y las Órdenes militares, y posteriores á las de Felipe II, se conservan varias relativas á distintas regiones de España, y que, ora con los nombres de sus principales redactores, como Labaña y Satans, ora como trabajos colectivos

(1) Manuscrito de la Biblioteca Nacional señalado con el número 7.855 del Catálogo.

hechos por cuenta de la Administración pública, llegan hasta el año de 1770, hemos creído conveniente completar las del siglo XVI, con las que respondiendo á la misma tendencia, aunque marcándose más en ellas el carácter económico del XVIII, se redactaron en los días del Marqués de la Ensenada, y de que hay colección inédita de varios pueblos de la provincia en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

Las vicisitudes por que pasó España en estos dos siglos habían influído poderosamente en su censo de población y en sus elementos y fuentes de riqueza, y en ninguna parte pueden observarse mejor que en estas copias del natural, donde la realidad se nos ofrece con sus colores propios y donde la crítica puede ejercitarse sin prejuicios que desvíen el curso de sus investigaciones.

Por de pronto, del cotejo de estos cuadros se deduce que, á pesar de la decadencia política de España en estos dos siglos, que no obstante las declamaciones de los arbitristas de este tiempo contra la despoblación y miseria de la nación, el estado económico de los pueblos no había empeorado, y su vecindario, lejos de disminuir, en muchas había alcanzado cifras muy aventajadas y florecientes.

No es la mejor historia la erudita y la cortesana: desde los reales alcázares y desde los gabinetes de los sabios, no suele alcanzar la vista al seno de los valles y á las cumbres de las sierras, donde se forma la población nacional y donde tiene la patria sus principales abastecimientos para hacer frente á sus crisis políticas y sociales. Las *Relaciones topográficas* ofrecen esta ventaja, pues sin ser documentos de cancillería,

ni instrumentos públicos sujetos á fórmulas engañosas ó á tendencias administrativas, que muchas veces comprometen su veracidad, aportan al estudio de la historia patria los testimonios fehacientes de hombres sencillos que hablan la lengua de la verdad, sin aliños ni afectaciones, y cuentan las cosas que saben con la ingenuidad de su obediencia y acatamiento respetuosos á la autoridad del Rey que autorizaba el interrogatorio.

«El mérito de las *Relaciones*, geográficas ó topográficas del siglo XVI, dice el Sr. Blázquez, es de los cronistas españoles: el propósito de conocer los pueblos vivos en todas sus manifestaciones, y los pueblos muertos en todas sus reliquias; de desarrollar la historia general como grandioso monumento cuyos robustos sillares fueran las historias particulares narradas por la tradición que forma el culto de las glorias y por los monumentos que edifican de modo irrecusable los sucesos; de conocer los elementos de prosperidad y de riqueza del país, sus fuerzas vivas y manifiestas, sus elementos todos, factores importantísimos para trazar un cuadro general de lo que era el suelo de la patria y lo que valía aquella población de España del siglo décimosexto, en que éramos grandes hasta en los errores, es exclusivamente suyo; y el famoso cuestionario, modificado y retocado en el transcurso del tiempo, aun cuando sólo en algunos detalles, obra suya también, y muestra clara é indudable de su sabiduría.»

Nuestro propósito ha sido avivar el interés de estas *Relaciones* con *aumentos* que las den verdadero interés de actualidad, si no para los fines gubernamentales con

que se encauzaron en su origen, para proveer de materiales nativos á los obreros de nuestra cultura y en los cuales puedan cimentar sobre bases seguras y sólidas las vastas construcciones de la historia nacional, muchas veces forjadas por conjeturas de una crítica improvisada ó con vagas noticias de tradiciones fabulosas.

Aquí puede recoger la historia y alimentarse con ellos los frutos naturales del juicio y del sentir de aquellos ingenuos españoles del siglo XVI, que preguntados por el Rey acerca de las condiciones de sus villas y aldeas, de sus medios de subsistencia y de sus relaciones sociales, contestan llana y sencillamente, sin rodeos ni disimulos, con tal sobriedad y parsimonia á veces, que parecen responder más bien que á la autoridad real que les interpela, á los dictados de su conciencia que los constriñe y subyuga para ser fieles y exactos en sus testimonios jurados.

Cierto que estas *Relaciones* no aportan, por lo regular, hechos políticos con que acrecentar y rectificar la historia patria; pero ofrecen ese sabor de la época con que se educa el paladar del historiador y que da á su crítica un impulso atinado y firme para penetrar en los arcanos de la vida interior de los pueblos, manantial fecundo de sus actos externos y germen eficaz de sus empresas políticas y sociales.

Basta leer estas *Relaciones* para observar que hasta los pueblos más humildes, con vecindario tan corto que hoy no formaría un Municipio, tenían su hospital, y que estas fundaciones benéficas ó sociales, como diríamos hoy, se hallaban al finalizar el siglo XVI en plena decadencia, como revelación de una época más floreciente que toca ya con los confines de la Edad Me-

dia. Solamente este hecho impone graves rectificaciones á nuestra historia interna, elevando hasta los días azarosos de nuestra reconquista el bienestar de las clases humildes y pecheras, á pesar de los anatemas lanzados por una crítica apasionada y tendenciosa contra los estragos y violencias del barbarismo feudal y guerrero.

La clase social que habla en estas *Relaciones* es la que hasta ahora se ha oído menos en las asambleas de la Historia, y por eso su lenguaje sencillo, ingenuo, verdaderamente espontáneo y castizo, es el que debe recogerse con respeto para que lleve á la investigación y á la crítica por caminos nuevos abiertos á las expansiones del alma popular.

Por eso entendemos que la publicación de estas *Relaciones*, aunque llamadas *topográficas* por D. Fermín Caballero, que inició su estudio y declaró su importancia, son verdaderos cuadros sociales en que se ve fotografiada y como de relieve la vida del pueblo español, de las clases bajas, pobres y trabajadoras, en los días en que se inicia la decadencia nacional por la vasta extensión de nuestro poderío, que invade el mundo entero, y por el concurso y la competencia de los extranjeros, que por natural reflujo de las corrientes humanas recíprocamente nos invaden.

Dada su importancia, estos cuadros de la vida interior de nuestro pueblo que hoy salen al público con la escasa ilustración que les presta nuestro concurso, llegarán á ser un día trabajo que esclarezca con luz meridiana la alta y luminosa crítica de nuestros futuros historiadores.

MANUEL PÉREZ VILLAMIL.

RELACIÓN DE GUADALAJARA

1. El que a de decir de Guadalajara havia menester que la mucha antigüedad del Lugar y descuido de los pasados no hubieran puesto en olvido ni encubierto sus grandezas y cosas dignas de nombre y gloria. Y asi el erudito lector añada á esto que de ella leyere lo que mas hubiere y supiere. La fundacion de la Ciudad de Guadalajara es mui antigua, y coligese por lo que Plutarco dice de ella, y entre otras cosas dice vna mui señalada que á Quinto Sertorio le acaeció con los moradores de ella que entonces se llamaba esta Ciudad de Caraca, y el rió que pasa por cerca de ella se llamaba Tagonio: y fue que hallandose Quinto Sertorio en España comenzo á hacerse poderoso, y vsando de su natural prudencia, que no era menor virtud en el que el esfuerzo y valentía, juntó vn buen exercito de Romanos, que el tenia, y hallo aca, y de Españoles que se juntaron con el teniendo aviso como Silla se havia apoderado enteramente de Roma con total destruicion del bando de Mario, el qual el seguia. Tubo por cierto que se embiaria luego á algun Capitan contra el, y para resistirle la entrada puso en las cumbres de los Pirineos a Julio Salinador, Capitan suio con vna legion entera. Llego alli Gayo embiado

por Silla con mucha gente, y como estaba tan fortalecido el paso estaba quedo a las faldas del monte. Mas luego fue Salinador muerto por traicion y pasó Gayo libremente su campo. Y como Sertorio no se hallase con Exército bastante como el que trahia Gayo, andabase retirando con el suio esperando ocasion: y este verano, que fue año de 74, antes que nuestro Redemptor encarnase, sucediendole mui mal a Sertorio sus negocios hizo vna cosa que puso mucha admiraz.n por la estraña agudeza con que la pensó, y se aprovechó de la ocasion mas que extraordinaria: los de la ciudad de Caraca, puesta como dice Plutarco sobre el Rio Tagonio, que es el que aora llamamos Henares, y pasa cerca de ella, tenian muchas cuebas en vna montaña mui alta que miraba al Septentrion y solian recojerse en ellas á bibir quando en tiempo de guerra querían estar seguros. Toda la montaña es de vna tierra mui seca que con el calor facilmente se desmoronaba, y por poco que la mobiesen se desacia, y levantaba un gran polvo: quando Sertorio andaba huyendo de Metelo, puso su Real cabo esta tierra, y los de la ciudad metidos en sus cuebas como seguros por su altura y aspereza, comenzaron con grandes bozes á decir muchas afrentas á Sertorio y á todo su Exército: el viendo quan á su salbo lo hacían por la altura y aspereza de la montaña, consideró bien la manera de aquella tierra, y como vn viento zierzo que corría, levantava algun polvo en ella, luego con singular agudeza entendio la oportunidad y como podria vsar de ella. Con esto mandó á los suios cabar á priesa, y levantar un monton mui alto de aquella tierra, a manera de cerro frontero de las cuebas; los caracitanos se reian y mofaban del desvario. Mas despues que Sertorio tubo bien alto su cerro, mandó levantar la tierra de muchas varas en alto, y darla al

biento para que la llebase en polvo alas cuebas; el cierzo era firme, y la priesa de los de Sertorio mucha, y ansi en brebe espacio se comenzaron las cuebas á henchir de tanto polvo que los de dentro no podian ya casi resollar. En fin, les bieron por esto en tanto aprieto de polvo y ambre, que acabo de dos dias, como Plutarco refiere, perdida toda su ferocidad, se rindieron libremente. Sertorio quedo con mucha gloria de prudencia en la guerra por haver acabado con ingenio lo que era imposible alcanzar con las armas: y este nombre de Caraca es el que justamente le compete, diria hasta oy, como lo refiere Tholomeo y otros historiadores que de esto an escrito, que es la que oy dia se llama *Guadalajara*, y es nombre arábigo, que *Guadal* en arabigo quiere decir *agua*, y en ella y á sus rededores ay muchas aguas, y singulares manantiales de fuentes. *Xara* quiere decir piedras, y por las muchas que ay do nacen las dhas fuentes sele pudo poner justamente el dicho nombre. Y con poca costa, y menos industria podria ser proveida de muchas mas fuentes delas que tiene, y mui buenas. Y no obsta que otros autores son de opinion que tubo otros nombres, como uno de ellos dice que se llamó Foro Agustano, nombre puesto por los romanos quando la Señoriaron, y estos dicen que quando los moros la tomaron la pusieron Guadalajara que, como esta dho es nombre arabigo. Otros dijeron que se llamaba Complutum, pero ay muchas razones en los antiguos escritores ser este nombre mas de Alcala que de Guadalajara. Escusase las razoues de esto por haverlas escrito muchos autores: y para que se entienda la antiguedad que tiene vna puerta de esta ciudad que se dice la Puerta Bramante que hasta oy dicen este nombre, la causa fue la que se refiere. El Rey moro que en aquel tiempo reinaba en Toledo se llamaba

Galofre, tenia una hija mui hermosa llamada Galianoa, y por oydas vn Infante de Francia llamado Carlos Mainete se enamoró della, y movido de su amor, vino a Toledo a verla. En esta sazon vino con mui gran hueste sobre Toledo el moro que llamaban Bramante que señoreaba a Guadalajara, y cercó la Ciudad y fincó sus tiendas en el val-so morial (sic) porque el moro queria casar con Galiana a pesar de su padre. El Rey Galofre embió su gente contra el, y con ayuda de los franceses que trujo el infante Carlos consigo, y la infanta dió a Carlos armas, y el caballo que decian Brunquete, y la espada giosa. El infante combatido con Bramante, le cortó la cabeza, y le quitó sus armas. Estas, y otras cosas que se pudierau decir, arguyen mucha antiguedad en la fundacion de la dicha Ciudad, principalmente que ella fue fundada mucho antes que sucediese lo que arriba refiere Plutarco de Sertorio.

2. Esta Ciudad tiene dos mil casas pocas más o menos, y de los moradores de ella se an absentado algunos avivir aotras partes, a si por el poco trato del lugar, y menos aparejo de dineros que en el ay para tratar, como por lasterilidad delos tiempos que de cinco años a esta parte an sucedido.

3. Esta Ciudad tiene grande antigüedad, y tanta que ha sido causa que aunque en viejas Escripturas estubiese puesta, el mucho tiempo las ha acabado, y para que se entienda quando se ganó de los moros esta Ciudad: Aquel moro señalado Tarif despues que obo ganado á Toledo, pasó a Guadalajara, y cercola, y como los del lugar biesen tan gran poder sobre sí, y sabian el gran daño, y crueldad, que en Toledo havian hecho los moros, no tiniendose por seguros embiaron mensageros a Tarif para que tratasen con el algun genero de concierto para no morir, pues de ninguna

parte esperaban ayuda ni socorro, y estos puestos ante el pidieronle de merced les otorgase la vida para que pudiesen trattar alo que venian: los que entonces bivian en el dho Lugar eran gente de con... (?) y de poco esfuerzo para resistir a tanto poder. Tarif les respondió que ellos se diesen y entregasen el lugar, y todas las armas, y la mitad de todo quanto en el hauia, que de otra manera el no les aseguraba nada. Ellos lo otorgaron con tanto que cada vno fuese señor de la mitad que le quedase, y de estar o irse a vivir do quisiesen, y con esto Tarif quedó por señor del Lugar, y estubo en el algunos dias, y dejó gentes, las que entendió que convenían, y tomó los bienes que de su parte le tocaban, y fuese a Toledo.

4. Guadalajara es Ciudad, y de mucha antigüedad, como está dicho, y es vna de las que tienen voto en Cortes quando S. M. llama a ellas, y porque parece cosa señalada decir desde quando ha tenido voto en Córtes la dicha Ciudad, fue en tiempo del Rey D.n Alonso onzeno de este nombre, aunque otros autores llamanlo dozeno, el qual en el año de 1349, tubo Córtes en Alcalá de Henares, y considerando en ellas que por la diversidad de pueblos que concurrian a los llamamientos que havia de Cortes, y por la confusion que por esto se engendrava determino y mando que quando se hubiesen de celebrar Cortes de alli á delante se llamasen diez y seis Ciudades y dos Villas, y la vna de las Ciudades fuese Guadalajara, y dura esta costumbre hasta oy dia: el Rey D.n Juan el primero de este nombre tubo Cortes en Guadalajara el año de 1390, y despues en el año de 1408. Reynando niño el Rey D.n Juan el segundo, tubo Cortes en Guadalajara por el infante D.n Fernando su tio como su tutor; de las vnas y de las otras salieron cosas mui señaladas por todo el Reyno: tiene hasta 26 Lugares, y alcarias

de su jurisdicion, por los quales está embiada Relacion al Consejo de S. M. los que sean.

5. Esta Ciudad está puesta en el Reyno de Toledo y segun todos en lo mejor del, porque participa del mejor campo y de la mejor alcarria que deve de haver en el Reyno, y esto coligese de los frutos de ella, y de la sanidad de los pueblos.

7. Las armas que esta Ciudad tiene y el escudo que trae es un caballero, armado de todas armas puesto en vn cavallo, que es Alvar Añez de Minaya, sobrino del Cid Ruy Diaz. El dho. Alvar Añez siendo capitan del Rey D.ⁿ Fernando el primero de este nombre que por sobre nombre se llamo el Grande, crió aquel Caballero Alvar Añez, y á su tio el Cid Ruy Diaz, y en el año 1.057, ganó a Guadalajara, y la sacó del poder de los moros, siendo Sumo Pontifice en Roma Stephano nono de este nombre.

8. Esta Ciudad es del Rey D.ⁿ Phelipe Nro. S.ʳ

9. Despues de sentenciados los pleytos en ella por el Corregidor que S. M. pone, van en grado de apelacion a la Chancilleria de Valladolid que está 32 leguas de la dicha Ciudad.

10. Es governada esta Ciudad por Corregidor que S. M. embia á ella de dos á dos años ó de tres á tres. Señalanse tambien en ella por su Ayuntamiento cada año por el dia de S.ⁿ Juan dos Alcaldes de la Hermandad, vno del estado de cavalleros hijosdalgo y otro del estado de los buenos hombres pecheros, ay veinte Regidores y vn alférez, cuattro jurados, y cuattro del cocomun que con la Justicia todos hacen Ayuntamiento para proveer en las cosas del seruicio de Dios, y de S. M. y bien de la Republica.

11. Cae esta Ciudad en el Arzobispado de Toledo, y Toledo es la metropolis, y ay desde ella a Toledo veinte leguas.

14. Tiene Guadalajara á la parte de mediodia a Alcala de Henares, que está á cuatro leguas de la dicha Ciudad, y á la parte de Oriente tiene al Monasterio de San Bartholome de Lupiana que está á legua y media.

17. Es Ciudad sana por que tiene mui buen cielo, y suelo, y participa de suaves influencias del, antes llana que aspera, puesta en medio de Alcarria y Campo.

18. Es lugar que tiene leña por que á la parte del Alcarria tiene vn grande y hermoso monte, y de mui buenas encinas, aunque estragado con las talas y cortas que los lugares comarcanos hacen en el, demas que la oruga, de algunos años a esta parte, le tiene perdido: a la parte del campo tiene otro monte de leñas bajas donde tambien los ganados se apacientan.

20. Pasa cerca de esta ciudad el rio Henares á la parte de Puniente donde dicen el Campo (llámase esta parte el campo p.r la llanura, y espacio grande que en el ay) en tanta comodidad suia que ni es estar mui cerca con sus abenidas no le puede dañar, ni tan lejos que los vecinos con mucha facilidad, no se puedan aprovechar y gozar del: tiene mui buena ribera, molinos y hermosos sotos, y huertas attodas parttes. Esta sobre el dho rio vna Puente de mui hermoso y fuerte edificio, con vna torre alta y fuerte en medio de ella que en su demostracion arguye gran antiguedad, y segun viejas Escripturas presumese haver sido edificada de los romanos, es el edificio de ella cal y ladrillo y cantto.

21. Esta Ciudad tiene mui saludables fuenttes de mucha agua, y mui ordinario, y podría con poca curiosidad haver muchas más, si la Ciudad tubiera propios con que poderlas hacer, y los pocos que tiene no estubieran tan gastados y empeñados para cosas que an tocado y tocan al seruicio de S. M.

22. Esta Ciudad tiene pastos, y dehesas, así a la parte de la Alcarria, como á la parte del Rio y campo, que aunque no son de mucha abundancia ni fertilidad, pero bastantes para los ganados que la tierra cria.

23. La Ciudad está puesta entre dos términos mui esenciales y principales por que por la parte que tiene alto que está hacia Oriente y mediodia confina con lugares que llaman de la Alcarria, que algunos de ellos son de su jurisdición, y otros no; y por la parte que está hacia el Rio Henares, y dela otra parte del dho. Rio, es todo llanuras, y por eso lo llaman el Campo, esta hacia la parte de Puniente, y Septentrion, y tiene lugares que llaman del campo, vnos de su jurisdición, y otros no, de manera que de las dos partes está esta Ciudad cercada de mui buenos lugares, y mui bien proveidos de los mantenimientos necesarios, porque de la parte del rio que se llama el campo tiene grande abundancia de pan, y de lo que ay entre la parte del dho. campo y la ciudad vajo del Rio abundancia de viñas, y de mucha fertilidad. Y de la otra parte que se llama Alcarria, abundancia de viñas y olivares, y ay pastos para los ganados donde es proveida la ciudad de miel, y azeite, y otras cosas. Y antes de subir al Alcarria, en las haldas, y vertientes de ella que es en el campo, y espacio de la misma Ciudad, ay abundancia de viñas, olivares, y huerta con arboles frutíferos, y con arroyos que por ellas pasan, y auna partte de este sitio, cerca de Henares, ay abundancia de huertas pobladas de arboles, y de suelo mui fecundo que se llama la Rambla.

28. La ciudad está puesta en lugar, y sitio, ni demasiadamente alto, ni tampoco vajos, sino tan proporcionado que goza de todas las influencias que de salud, y bondad le pueden venir, y así está esta fundacion junta y pegada á su primera fundación, que fué

en vna partte de vn árabal dela dicha ciudad, que oy dia está estramuros della, que se llama el Alcalleria, y esto está claro aber sido así porque oy dia (1) de las quales se colige lo dho, y combiene con lo de Plutarco en la vida de Sertorio, como al principio está dho, y asimismo se dá a entender por los cubos de las antiguas torres, y vna Puerta cerrada en ellos, que es donde oy día se dice el Alcalleria, y como tambien por las cabas que oy en dia se veen cercar todo el arrabal del Alcalleria, y cimientos de las torres, y edificios caidos que están a la parte de un campo que llaman el osario, y las ruinas del Castillo que estaba en la parte alta sobre el rio, y la puente lo manifiestan; y pegada á esta Ciudad vieja que hemos dho está fundada la que oy es, por que sus montes antiguamente llegaban hasta la vieja Ciudad: es ciudad cercada de fuertes muros, y buenas torres de cal, y canto, y algunas de cal y ladrillo, aunque la antiguedad del tiempo que por ella á pasado á derribado la maior parte dela cerca de tal manera que por diversas partes della está abierta, y con facilidad se podría entrar si enemigos hubiere: Tiene esta Ciudad una Fortaleza que su edificio es de cal y canto y ladrillo, y en algunas partes argamasa. Arguye en su demostración grande antiguedad, está ya casi caida, hauia dentro de ella una Capilla llamada Santoliphoso que se celebravan en ella algunos sacrificios, y misas por los Reyes pasados, que por estar como está dicho aruinado se celebran agora en vna Iglesia allí junto que se dice Santiago.

30. Ay en esta Ciudad, muchos y muy buenos Edificios, asi de casas como de templos, algunos de ellos de cal y canto. Otros de cal, y ladrillo, y otro de tapie-

(1) Existe el claro en el original.

ría, y yeso, que son los materiales que cerca de la dha Ciudad ay, aunque no en abundancia, y para el tamaño dela Ciudad las casas todas que en ella ay son muy buenas, de buenos edificios y aposentos.

31. Tiene esta Ciudad entre los demás edificios señalados, la Casa de los Duques del Infantazgo que aquí residen, que demás de su grandeza, hermoso y antiguo edificio, que es todo de sillería (y esto si no fuese viéndolo podríase dar mal a entender) tiene dentro esta Casa vna grande huerta con un lindo estanque, muchas, y hermosas fuentes, tiénese por cierto que casa tal, y con tales circunstancias pocas, o ninguna deve haver en el Reyno como ella. Y en lo que a antigüedad del edificio de esta ciudad donde primeramente fué fundada, esta ya referido.

33. Está esta Ciudad poblada de gente mui noble y de grande antigüedad viven en ella, y an vivido los Duques del Infantazgo, cuia grandeza en todo a ninguno es encubierta.

34. Viven tambien los Condes de Coruña, Marqueses de Montes claros, y solian vivir otros señores, cuios sucesores an pasado la vida en otras partes.

35. Demas de los quales ay otros cavalleros, y gente mui bien nacida, y la gente de esta ciudad, asido notable en todo género de cosas, porque en armas, y letras á abido, y ay de ella hombres mui señalados, y en otras artes hombres vnicos: Ay diversidad de apellidos, y nombres de la antigua genealogia de estos linajes, que por parecer supérfluo, y aun odioso no se refiere: la gente de esta Ciudad, en general toda es pobre, porque viven sin ningún trato, sustentando su nobleza con los tenues réditos de sus patrimonios: la gente comun y plebeia vsa de sus oficios que aun en estos ay poco trato y menos caudal.

36. Esta dicho de las justicias seglares que esta

Ciudad tiene, y las Eclesiásticas son vn Vicario, y un Arcipreste, sugetos al Tribunal del de Alcala, sin casi jurisdicion ninguna.

37. Esta Ciudad tiene pocos terminos, y ansi pocas dehesas, y anchura para ganados, como esta dho antes de agora.

38. Tiene esta Ciudad diez Yglesias Parrochiales, todas ellas mui bien servidas, que aunque los veneficios son de rentas tenues, pero la curiosidad de que vsan en el servir a Dios los que le sirven les hace guardar este decoro y ornato: tiene esta Ciudad muchas reliquias y memorias de Santos.

39. Tiene esta Ciudad delas notables fundaciones de Capillas, y Capellanías limosnas, y memorias que deve de haver en el Reyno, porque con las limosnas de ellas, casi todo el año se sustenta la pobreza de este lugar que es mucha: D.n Albaro de Mendoza, hijo del Duque del Ynfantazgo. D.n Yñigo de Mendoza, Duque Quarto, dejó renta situada y mui bastante para dos Capellanes que cada dia perpetuamente le digan dos misas y trigo que se de en Pan cocido a pobres los meses del año mas necesitados. Anse de proveer tambien de esta Renta en cada vn año, nuebe o diez prevendas de a cien Ducados cada vna para ayuda de huerfanos naturales de la Ciudad: no es de menos calidad, y sustancia otra memoria que dejo D.n Pedro Gonz.z de Mendoza, Obispo de Salamanca, hermano del dicho D.n Albaro, porque dejo renta suficiente para vna Yglesia que dejó edificada en esta Ciudad, que se llama Nuestra Señora del Remedio, donde a de aver un Monasterio de Monjas, y Doncellas principales, y doce Capellanes que todo esto se ha de sustentar dela renta que el dejo: tambien el Duque D.n Yñigo, padre de los dichos, entre las demas cosas que dejo de memorias, dexó vna Capilla en la Yglesia de San-

tiago de esta Ciudad, donde dos Capellanes de ordinario perpetuamente ande decir misa cada dia en diversas horas, y dar limosna de pan cocido en los tiempos del año mas necesitados: dejo D.n Antonio de Mendoza, descendiente de esta Casa, otra mui singular memoria, así de limosnas ordinarias como de sacrificios, y casamientos de huérfanas cada año, y dexó alos Frayles de S.n Bartholome de Lupiana por Patrones, y ellos lo distribuyen: Ay otras memorias de particulares vecinos de esta Ciudad que emplearon sus Haciendas en el Servicio de Dios, socorro de deudos, en manttenimiento de pobres, como es la que dejó el protanotario D. (1) con que cada año se casa o entra en Religion vna de su linage; con ochocientos Ducados, y setecientos, y menos que es cada año, conforme a los años; estudian asimismo siempre dos con Renta de esta Capilla; vna prevenda es para facultad de Gramática y artes, y otra para facultad de Canones y Leyes: demas de esto se hacen limosnas, y sacrificios entre año mui hordinarias en la Capilla que el está enterrado: Ay otra memoria mui notable en que cada dia perpetuamente se da pan cocido de limosna, sin sacrificios, y otras cosas que se hacen que instituió el Canonigo Palomeque: estas dos memorias estan en la principal Yglesia de esta Ciudad, que se llama Santta María: Ay otras muchas memorias en las Yglesias y Monasterios de esta Ciudad, y de mucha calidad que por haver dicho las de arriva y no cansar al que lo leyere se callan. Y por ver esta Ciudad los buenos ingenios, y muchas habilidades que en ella se crian y para emplearlos en genero de Virtud y Letras, aun q.e hasta aqui de ordinario havía tenido vn Estudio.

(1) Debe referirse á D. Alonso Yáñez de Mendoza, confesor de la Reina Católica y muy amigo del gran Cardenal.

agora con mas fundamento y maior cuidado y acuerdo, para que no se sepulten los ingenios arriva dhos. se ha instituido vn Colegio, donde con gran curiosidad tres preceptores leen de ordinario la facultad de Gramática a donde ay colegiales de la misma profesion, y concurren de diversas partes estudiantes, a oir en este Colegio por el gran fruto que la experiencia a sacado mostrarse de el: Ay en esta Ciudad algunos Hospitales para curar pobres, y miserables, y el vno dellos es el Hospital de la Caridad y misericordia para curarlos de las enfermedades que se les ofrece, á los quales acuden los vecinos, y los asisten con mucha piedad y cuidado.

Ay en esta Ciudad asi dentro de los muros della como fuera, Hermitas de mui buen edificio, y mucha devocion, principalmente vna Hermita que está fuera de la Ciudad q.e se llama Nuestra S.a de fuera, la qual mando rehedificar el Cardenal D.n Pero Gonzalez de Mendoza, es de hermoso edificio de silleria, que es de los buenos edificios que deve de haver en el Reyno, según dicen los artífices q.e lo ven: dexó en esta Hermita muchos oficios, y misas que en diversos tiempos del año la clerecia del lugar le hace: y dejo p.r su testamento vna gran memoria y de gran veneficio, y reparo para los pobres, si la desgracia del lugar la hubiera traido á luz por q.e dejo mill anegas de trigo perpetuamente para q.e en cada vn año se repartiesen en pobres de esta Ciudad en cierta forma, y esto fue acabándose que se acabase vn hospital que el dicho Cardenal dexò mui señalado en la Ciudad de Toledo: que acabo de tanto tiempo y con tanta renta que el Hospital tiene, parece dificultoso creer no sera acabada la obra, ó á lo menos haver muchos años que por no ser de esencia lo que la falta, se pudiera haver acudido con esta á los pobres cuia es, sino que el dia de oy pa-

rece que en todo reyna más malicia que caridad, pues leemos, y savemos obras de maior grandeza, y edificio, y con menos renta haverse acabado en mui menos tiempo.

41. Entre las demás fiestas que por devocion, orden, y costumbre de este Arzobispado de Toledo esta Ciudad guarda, es vna de mucha antigüedad, y de notable suceso, que fue que por algunos años los Campos de esta Ciudad, y sembrados della fueron infestados, y oprimidos con vn ordinario gusano que se llama langosta, el qual antes que las (mieses) biniesen á poderse segar, les cortaba la espiga, que fué causa se padeciese grande hambre, y se hiciesen grandes gastos, asi en traer pan de acarreo á ella para su provision, y la gente toda hacia muchas diciplinas y oraciones suplicando á nuestro Señor les quitase esta plaga, y asi fué que con las continuas oraciones vn dia del mes de Mayo, que es a cuatro del que se celebra la Fiesta de Santa Monica, cesó esta plaga, y desde entónces ha sido Dios servido no suceda más, y así desde aquél día se aguardado, y guarda, y es voto en q.e se hacen procesiones, misas, y otros sacrificios a nuestro Señor. Es costumbre en esta Ciudad, y en todo éste Arzobispado, el lunes antecedente dela ascension de no comer carne.

S. M. del Rey D.n Felipe nuestro Señor casó en esta Ciudad a 2 de Febrero de 1560, con la Reyna D.a Isavel nuestra Señora que Dios tiene en el Cielo, hija del Serenisimo Rey Enrrico de Francia, donde la Ciudad, y todos los de ella hicieron el regocijo con grande demostracion, y toda obra, qual tan celebre casamiento requería, donde concurrieron muchos Prelados, Principes y Grandes de España, y de fuera della, y se hicieron por esta Ciudad los gastos que su antigua fidelidad á acostumbrado, y acostumbra siempre hacer en semejantes actos á su Rey y S.or natural.

42. Tiene esta Ciudad dos Monasterios de Frayles, dos dellos de mucha antigüedad, y de mui buen edificio: el vno de la orden de San Francisco, que se entiende ser de los mejores del Reyno, asi por la hermosura de su Casa, y grandeza della, como por las huertas, y abundancia de fuentes, y de suave, y delicada agua q.e tiene dentro, y lo principal p.r la gran salud que el sitio de esta Casa p.r estar tambien puesto tiene, por que está cerca dela Ciudad en vn alto donde participa de todos los saludables vientos, y es poco desasosegado con los trabajos del pueblo por estar algo apartado del, que para el recogimiento se consideró bien su fundacion: abra de ordinario en este monasterio sesenta ó setenta Religiosos de mui buena vida, loables costumbres, entre los quales ay siempre mui buenos Pedricadores. Fué primero Casa de la orden de los Cavalleros templarios, y despues de ser estos Religiosos destruidos, fue dada esta Casa a Frayles Franciscos Claustrales, y de Claustrales que eran se hicieron Observantes, con el fabor del Marqués de Santillana D.n Yñigo Lopez de Mendoza que lo pidió al Papa Calisto 3.o año de 1458, segun parece por el memorial de su orden que los dhos. Padres tienen impreso; fue reparado y ampliado mui sumptuosamente por el Cardenal D.n Pero Gonzalez de Mendoza hijo del dho Marques Yñigo Lopez de Mendoza: es este monasterio enterramiento de los Duques del Ynfantadgo.

Ay otro monasterio de los Frayles de la Merced que esta fundado vajo de la Alcalleria, hacia la parte que esta dho ser la Ciudad vieja: es monasterio de mucha antigüedad, según parece por vna donacion que hizo á los dhos Frayles, la infanta D.a Ysavel que entonces era de esta Ciudad y de Yta, y de Ayllon, hija que fué del Rey Don Sancho el quarto: dice les dio vna Casa que ella tenia en el Araval de la dha Ciudad la qual

dicen Sant Antolin para que hiciesen Yglesia y monasterio, como oy dia lo tienen hecho, que á que se hizo en la era de Cesar de 1338 años, y así los dhos Religiosos le fundaron luego, y se llama la fundacion Santantolin, tiene treinta Religiosos.

Está otro Monasterio de la Orden de Santo Domingo, que antes solia estar á vna legua de esta Ciudad en vn lugar pequeño que dicen Venalaque, q.e le fundaron y dotaron D.n Pedro Hurtado de Mendoza adelantado de Cazorla, hijo del Marqués de Santillana D.n Yñigo Lopez de Mendoza, y tambien por su segunda muger D.a Juana de Valencia: entramos señores le fundaron año de 1505, y en el año de 1555 pasaron su casa estos Padres á esta Ciudad, por ser el sitio en que estaban humedo y enfermo. Vase edificando vn monasterio que será de mucha authoridad, y ansimismo esta puesto fuera de la Ciudad en vn mui buen sitio: Solia tener treinta Religiosos la Casa, y al presente no ay mas de diez y ocho, que ahorran de gasto para su obra.

Ay otro Monasterio de monjas de la Orden de San Bernardo fuera de la Ciudad aunque cerca de sus muros que es de mucha antigüedad, donde también se vive con mucha Religion, y Christianidad: es este Monasterio el mas antiguo de todos los demas Monasterios, tanto que no se há podido hallar Escriptura alguna de su fundacion: la hermita que se ha dicho de Nra S.a de fuera en el capt.o 40, que rehedifico el Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, fue de mui antigua Yglesia de estas Religiosas, por que en aquél lugar y sitio estubo antes fundado este Monasterio; y por estar tan cerca del Rio Henares, y de su marea, benian enfermas, y á esta causa se pasaron á este otro sitio, lo vno y lo otro, como está dho es cosa de mucha antigüedad. Tiene esta Casa Quarenta y cinco Religiosas.

Ay demas desto, dentro de la Ciudad tres Monasterios de monjas de la Orden de San Fran.co ricas y principales, que es el vno el Monasterio de Santta Clara que lo fundó, y doto D.ª Maria Fernandez, criada que fué de la Reyna Maria, Muger del Rey D.n Sancho el Quarto, y Ama q.e fué dela infanta D.ª Ysabel su hija Señora de esta Ciudad, que como está dho en lo que toca enla fundacion delos Frayles dela Merced que dio aquel sitio á los dhos Frayles en vna Casa que la dha Ynfanta alli tenia (que segun se colige devia de ser alguna casa suia de recreacion) dió tambien á la dha ama suia D.ª Maria Fernandez su Casa Real propia en que fundase el Monasterio de Santta Clara, le hizo merced de ella, y en ella fundó el dho Monasterio de Santta Clara, y lo dotó de mucha rentta. Fué fundado en la Era de Cesar de 1352 años según parece por viejas Escripturas que el dho. Monasterio tiene, y por el Testamento dela dha D.ª Maria Fernz hecho en el año dho.: estan en el setenta Religiosas, es vno de los mas principales y ricos Monasterios que ay en todo el Reyno de su orden.

El Monasterio de las beatas Religiosas de nuestra S.ª dela Piedad lo fundó, y doto D.ª Brianda de Mendoza y de Luna. Esta Señora fué hija del Duque D.n Yñigo Lopez de Mendoza, Duque 2.° del Ynfantazgo y de D.ª María de Luna su muger, que fué esta S.ª hija del maestre D.n Albaro de Luna: año de 1530 se acabó de hacer el Monasterio, y el año de 1534 fallesció esta señora: dotole de Renta suficiente, y mandó por su testamento que perpetuamente tenga, y sustente el Monasterio diez doncellas hijas de buenas personas, y cada año p.ª siempre jamás se casen dos doncellas de ellas, y cada vna se le de á treinta mill maravedis para ayuda á su casamiento, y si alguna de las doncellas fuere de buena parte sele dé á ella sola

el dote de entrambas, los sesenta mil maravedis, y el dote dela otra pase adelante á otro año, y el hacer esto, y recibillas es con parecer de la Madre ministra, y discretas de la casa; es Monasterio mui principal donde se hace el Oficio divino tambien con voces tan escojidas de buenas que no perjudicando á otros Monasterios dudo yo aber en todo el Reyno quien les haga ventaja: son Religiosas degrande virtud, y exemplo, ay sesenta Religiosas, y mas las diez doncellas que tengo dho. de la Casa, y mas que de ordinario se reciben doncellas porcionistas, que son hijas de caballeros y hombres principales que son criadas, y enseñadas con grande christiandad y virtud.

Ay otro Monasterio de Monjas de nra S.ª dela Concection que lo fundó Pedro Gomez, hijo que fué de Albar Gomez de Ciudad Real, Secretario que fué del Rey D.n Enrrique el 4.º: a que se hizo año de 1529, es tambien mui principal Monasterio, ay en el cinquenta, y tres monjas cuia vida y costumbres es de grande exemplo. Esto es lo que de esta Ciudad se á hallado poder decir que esta escrito en Plutarco, y en otras Coronicas y Escritturas antiguas alegadas, que con toda diligencia y cuidado se ha podido inquirir, y hallar por Alonso de Pie de Concha, y Quebedo Regidor de esta Ciudad de Guadalajara, y Mexía de Magaña Regidor, y por Balthasar de Ocaliz de Mendoza vecino tambien dela dicha ciudad, Comisarios nombrados por el Ayuntamiento, della para este negocio y va firmado de nuestros nombres, y se acabo miercoles 16 de Sep.e de 1579 a.s = Alonso de Pie de Concha y Quebedo = Gonzalo de Mexia Magaña = B. Ocaliz de Mendoza.

AUMENTOS

I

Noticias y leyendas de la dominación romana.

La Relación de Guadalajara se diferencia notablemente de todas las demás de la provincia, pues escrita por persona de mayor cultura, no se contenta con dar respuestas breves y sencillas al interrogatorio del Rey, de que se ha visto repetidos ejemplos en las Relaciones de los pueblos, sino que entrando en pormenores de carácter histórico y descriptivo, nos da una sucinta idea, casi un bosquejo de la historia de la ciudad desde sus orígenes hasta los días á que se refiere la Relación, redactada, según parece, por Alonso de Pie de Concha y Quevedo, Regidor de la ciudad, y uno de sus personajes más distinguidos de su tiempo, según se comprueba por el pleito que sostuvo con Juan Ortiz sobre representar á la ciudad como procurador en Cortes, y de que hay testimonio en el *Archivo Histórico Nacional.*

La Relación es de 1579, y hasta cerca de un siglo después no empieza la historia literaria y documental de Guadalajara con tres obras casi simultáneas, la de Francisco Torres, inédita, la del P. Pecha, también manuscrita, y la de Núnez de Castro, publicada en 1653 (1).

Había precedido á estos historiadores otro hijo ilustre de la Ciudad, D. Francisco Medina y Mendoza, quien por el año de 1560 escribía unos *Anales de la Ciudad de Guadalajara*,

(1) La primera *Historia de Guadalajara* de que hay noticia es la que escribió el árabe Abdallá, y de ella hallamos referencia en la Biblioteca *Arábigo-hispánica*, de Casiri; correspondía al siglo x de nuestra era. Se ignora el paradero de este precioso trabajo, que hubiese ilustrado los primeros tiempos de la capital alcarreña.

que no llegaron á publicarse ni han llegado á nuestros días (1). Los historiadores antes citados, hacen de estos *Anales* continuas referencias, lo que prueba la estimación que merecieron de sus paisanos más eruditos, y aun de Ambrosio de Morales, que conoció al autor y habla con grande elogio de su extraordinaria cultura.

No hay que decir cómo siendo la Relación de este tiempo, sus noticias históricas debieran tomarse de los *Anales* de Medina y Mendoza, acreditándolo la erudición de los autores latinos que en ella se observa y que ha servido de base á los historiadores posteriores de la capital alcarreña.

Ya hemos dicho que la de Núñez de Castro es la única publicada, y respecto de ella Salazar y Castro dice que fué un plagio de la del P. Pecha, especie contra la que protestan así el Sr. Catalina (2) como el Sr. de la Fuente, y en efecto, con alguna razón, respecto de la del P. Pecha; pero no hicieron cortejo con la de Torres, que es á la que indudablemente aludía Salazar, porque de hacerlo hubiesen visto que la copia íntegramente, sin más que invertir algunas veces el orden de los capítulos é interpelar otros juicios, á veces equivocados, para realzar las glorias alcarreñas.

Aunque más eruditas estas historias que debieran ser los *Anales* de Medina y Mendoza, han arrastrado consigo y han enturbiado la historia de Guadalajara con el fárrago de invenciones del P. Román de la Higuera, y toda la parte de ellas que se refiere á los orígenes y primeros siglos de Guadalajara, es una selva obscura de narraciones y citas fabulosas que, lejos de ilustrar las antigüedades de esta ciudad las obscurecen

(1) Había nacido Medina y Mendoza en Guadalajara en 1516 y debió morir en 1577. Escribió, además de los *Anales*, una vida del Cardenal Cisneros, tambien perdida, y otra que se conserva y ha sido inserta en el tomo VI del *Memorial Histórico*, del Cardenal González de Mendoza.

El P. Pecha cita con mucho encomio los *Anales*, y advierte que «descubrió las virtudes ocultas del Marqués de Santillana, de quien yo me he aprovechado, para lo que de él escribo». Véase *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara*, pág. 321. .

(2) Hablando de Núñez de Castro, dice, sin embargo, «que copia á Torres frases enteras y disfraza con otras nuevas las de Torres».

y dificultan, hasta el punto de hacerlas inaccesibles á la investigación y crítica históricas.

En el capítulo VIII de su *Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y muy leal ciudad de Guadalajara*, Núñez de Castro declara que el P. Jerónimo de la Higuera «fué uno de los más insignes y eruditos varones en letras humanas y noticias de España que ha tenido este siglo»; y acogido á su autoridad sigue al pie de la letra las crónicas de Luitprando, Flavio Dextro y Julián Pérez, para darle á Guadalajara una antigüedad remotísima y hasta llegar á suponer que recibió la luz del Evangelio mucho antes que las demás ciudades de España, que tuvo silla episcopal y que se enriqueció su Iglesia con el tesoro de numerosos mártires.

Nada de esto puede admitirse como cierto, y así se observa que en las noticias de la Relación, anteriores á la propagación y estrago de los falsos cronicones, sólo se habla de los vestigios de antigüedad romana que quedaban en esta ciudad y de los hechos relatados por los historiadores latinos que pueden referirse á su tiempo.

En efecto, aceptando como ciertas las inscripciones romanas halladas en Guadalajara, y los restos de muros, al parecer de aquella época, que han perseverado en ella, demuestran que la ciudad, si no surgió en tiempo de la dominación romana, en sus días hace su entrada en la Historia, por más que los períodos de la invasión goda y de la árabe sean como lagunas insondables á la investigación moderna.

Medina y Mendoza, en sus perdidos *Anales* citados por todos los historiadores de Guadalajara que los poseyeron, mencionaba dos inscripciones que había en la Torre del Puente sobre el Henares, una del año 281 de Cristo y otra sin fecha, pero en la que se citaba al emperador Tito, añadiendo que por la parte donde desagua el río, había el año de 1550 unas piedras muy grandes con letras romanas, tan gastadas, que apenas pudo leer ninguna.

El mismo Medina contaba también en sus *Anales*, que el año de 1542 se hundió un gran pedazo de cimiento de la torre que está en la Puerta de Alvar Fáñez, y se descubrieron enormes sillares y entre ellos una grandísima piedra con ins-

cripción romana, donde sólo pudo leerse el nombre de Julio César.

Parece indudable, admitidos estos datos como auténticos, que Guadalajara tuvo importancia política en la época romana, y que á ella debe referirse el nombre de Arriaca con el cual se designa la estación intermedia de Complutum y Quesada en el Itinerario de Antonino Pío de Mérida á Zaragoza.

¿Cuál pudo ser la situación de la ciudad en este tiempo? A juzgar por las ruinas de sus murallas, la población estaba más cerca del río, abarcando la faja de terreno estrecha y larga que desde el puente se prolonga hasta la plaza de Santo Domingo y teniendo como escarpes por ambas orillas los barrancos del Alamín y de San Antonio. En este recinto, siguiendo los mismos indicios, había las puertas del Alamín, Bejanque, Santo Domingo, San Antonio, de Madrid, Bramante, Alvar Fáñez, Postigo, del Sol, de la Alcallería, otra en la cerca de las monjas Jerónimas y algunas más (1).

En el *Memorial de Ingenieros*, correspondiente al año de 1846, se publicó un plano conjetural de las fortificaciones antiguas de Guadalajara, donde puede verse gráficamente representado este recinto y las puertas de la ciudad antigua (2).

La cual, de la dominación romana pasa á la visigoda con toda la Carpetania, y aunque es de suponer que se mantuviese con su importancia política al abrigo de sus fortificaciones, la verdad es que al llegar á este tiempo se obscurece su memoria, y

(1) El Alcázar-fortaleza de Guadalajara se hallaba situado en el terreno que hoy ocupa el antiguo cuartel de San Carlos, hoy convertido en Colegio de Huérfanos de la Guerra, y aún lo conoció Torres á mediados del siglo XVII en regular estado, aunque iniciada ya su próxima ruina. En 1846 fué entregado por el Ayuntamiento, á quien pertenecía, al ramo de Guerra, el cual, después de improvisadas reformas y restauración, lo utilizó para acuartelamiento de tropas; hasta que de reforma en reforma vino á convertirse en construcción nueva en 1860. La fachada principal mide 106 metros, con 97 huecos, y la superficie edificada unos 15.800 metros cuadrados próximamente. El Sr. Diges ha estudiado la historia de este edificio en su *Memoria*, premiada por el Instituto en 1887, y en un artículo inserto en el *Ateneo Caracense*, núm. 1, de 1888, pág. 2.

(2) Se inserta al final del presente volumen.

así permanece hasta caer en poder de los árabes, poco después que Toledo, y en su dominio se mantiene hasta el año de 1085, por espacio de 369 años, habiéndola ganado Alvar Fáñez de Minaya, primo del Cid, el día 24 de Junio, según Torres, fiesta de San Juan Bautista.

Dicho historiador, así como Núñez de Castro, dedican largos capítulos á reseñar los pontificados de sus trece Obispos, bajo la fe de Dextro y del Arcipreste Julián, llevando su credulidad hasta el extremo de escribir Núñez de Castro: «No he podido averiguar el nombre del último Obispo; pero el Arcipreste Julián Pérez dice que vivió hasta el año de 1050.»

La confusión con los Obispos complutenses es manifiesta, pues en 850 citan á Venerio, acogiéndose á la referencia de San Eulogio en la famosa carta á Wilesindo, Obispo de Pamplona.

San Eulogio dice con insistencia, refiriendo su viaje: *postea Complutum descendit*, y añade: *et cum ab antistite Complutensi Venerio digne susciperer, post quintum diem Toletum reverti.* Y sobre este dato el historiador Torres declara ya, sin ambigüedades, que «San Eulogio llegó á Guadalajara el año 840 y visitó á Venerio, y es notorio que quedaron grandes amigos». Núñez aún es más explícito, porque añade que Venerio, segundo obispo en la cautividad de los moros, fué elegido en 859, es decir, diez y nueve años después de la fecha que le señala Torres, y que San Eulogio fué su huésped cinco días. Uno y otro, como se ve, escriben á tientas, y siempre sobre la base de que Guadalajara fué Complutum, ó por lo menos que en algún tiempo estuvieron confundidas sus sillas episcopales.

Nada es cierto, porque la historia de Alcalá no se interrumpe sino como se interrumpieron las demás sedes episcopales al ocurrir la invasión de los árabes, y no hay hecho histórico que autorice á esta confusión que hubiese dejado huellas hasta en las ruinas de sus templos primitivos. Verdad es que, como si se tratase de curar en salud, Núñez afirma que el último obispo, cuyo nombre ignora, «como reprendiese á los moros sus vicios y depravadas costumbres, le desterraron, derribando la Iglesia Catedral, que era la de Santa María».

Dejemos á Compluto, ó sea Alcalá de Henares, con sus obis-

pos y sus mártires, y lamentemos la piadosa manía de estos historiadores de querer realzar la historia de Guadalajara con hechos fabulosos.

Lo cierto es que dominada por los árabes la antigua Arrica, cambia su nombre por el arábigo de Guadalajara, y su historia se abre á la luz de la crítica, adquiriendo mayor importancia que había tenido en sus tiempos legendarios (1).

Seguiremos punto por punto los capítulos de la Relación para ir exponiendo ordenadamente los *Aumentos* que merezcan, á fin de ilustrar la historia de la capital alcarreña con las noticias autorizadas de sus escritores y documentos más notables.

(1) Los escritores del siglo XVI se muestran conformes en el origen arábigo de la palabra *Guadalajara* con el significado de *Río de las Piedras*. En la primera parte de la crónica del moro Rasis se cita á Guadalajara con el nombre de *Aguadalfaxar*. El Sr. Gayangos dice, ilustrando dicha crónica, que se llamó á la antigua *Medina-Alfarach* (la ciudad de la hendidura), y que después tomó el nombre del río, que era *Wada-l-hachára* (río de las piedras). El Arzobispo D. Rodrigo, en su *Historia de los árabes*, dice: *Posth hoc Suleman vocabit Mundir qui prœrat Medina Alpharagel, quoe nunc dicitur*, Guadalajara. La crónica de Ajbar Machnuza la llama *Wadis-Hichara*, que significa «Valle de las Piedras». La voz éuscara *Arriaca* significa lo mismo, según el Sr. Saavedra.

II

Censo de población.

En 1579 Guadalajara tenía, según la Relación, que es de esa fecha, 2.000 casas poco más ó menos; pero añade que la población había disminuído «de cinco años á esta parte».

Partiendo de que los edificios no emigran como los habitantes, se comprende que la población de Guadalajara, en el siglo XVI, debía ser de 10.000 almas, atribuyendo un vecino á cada casa y cinco individuos á cada familia.

El historiador Torres decía en 1647 que «los vecinos que Guadalajara solía tener eran de 4 á 5.000», lo que duplica su población; «pero hoy, añade, tiene muchos menos», achacándolo á dos causas: «la despoblación general de España y la proximidad á Madrid, que le arrebata sus caballeros, oficiales y vecinos».

Miñano, que compuso su diccionario geográfico en 1826, le señala 1.680 vecinos, con 6.736 habitantes, y por último el diligente Sr. Diges, en su *Guía* de 1890, y conforme al Censo de 1887, le atribuye una población de 11.731 almas.

Como se ve, y ateniéndonos á los edificios, el promedio de la población de Guadalajara ha sido de 10 ó 12.000 almas, variando poco en los tiempos modernos, y no debiendo haber superado mucho en la Edad Media, cuando era residencia de grandes señores y tenía cierto carácter cortesano.

Sobre las causas de su despoblación se ha fantaseado bastante, pues se ha invocado como una de las más eficaces la expulsión de los moriscos en 1610, siendo así que la Relación la señala treinta y seis años antes (1).

(1) Véase mi discurso de entrada en la Academia, pág. 73 y siguientes.

Indudablemente el crecimiento de Madrid, declarada Corte definitiva de España, debió influir mucho en su decadencia; pues las familias linajudas y ricas fueron emigrando, y empobreciéndose y alejándose sus numerosos servidores.

También parece cierto que la crisis de su despoblación ocurrió con la guerra de sucesión en los primeros años del siglo XVIII, pues ésta fué la causa que movió á Felipe V para establecer en ella las fábricas de tejidos que durante el citado siglo aumentó su vecindario, aunque no tanto como ha querido suponerse por la mala interpretación de una cifra. Se ha dicho que la fábrica de paños llegó á dar de comer á más de 20.000 familias, lo cual debe explicarse en el sentido de que sus hilaturas se distribuían entre los vecinos de la próxima y aun de otras limítrofes, sin que estas labores exigiesen la residencia de los operarios en el recinto de la fábrica. La cual no contó, cuando más, sino con dos mil y pico de empleados, que variaban mucho por las grandes alternativas que tuvo la producción de la misma.

En nuestros días Guadalajara crece algo, gracias á la Academia de Ingenieros militares, que lleva á ella bastantes familias de alumnos; pero es una población poco estable, porque no obedece á causas derivadas de aumento de recursos propios, como son los que proceden de la producción industrial, verdadera fuente de prosperidad para los pueblos modernos.

III

Invasión de los árabes.

La Relación vuelve á suscitar el tema favorito de la antigüedad de Guadalajara, refiriéndose ahora á la conquista de los árabes, atribuída á Tarif, quien ganó la población poco después de Toledo, mediante pacto con sus habitantes, á los que aseguró en la mitad de sus bienes.

Los historiadores de Guadalajara siguen en este punto los *Anales* de Medina lo mismo que la Relación, y por eso, al llegar á estos tiempos, ponen el reinado del moro Bramante ó Bradamante, añadiendo la leyenda de la venida de Carlomagno á casarse con la infanta Galiana, hija del rey moro de Toledo, llamado Galofre, para lo cual tuvo que vencer al régulo de Guadalajara, que dejó su nombre en una de las más formidables puertas de la ciudad, conservada hasta los tiempos modernos.

En honor de la verdad, Núñez de Castro, con más perspicacia que Torres, después de copiar la leyenda, añade: «Así se refiere en los *Anales de Guadalajara;* no lo tengo por muy cierto.»

A pesar de todo, el mismo historiador cae también en el error de confundir á Guadalajara con Complutum, ó sea con Alcalá, y sacar de aquí que, durante la dominación árabe, hubo en ella Catedral, Obispos y canónigos, hasta que D. Alfonso VI y su capitán Alvar Fáñez de Minaya la arrebataron á los moros en 1081, según Núñez de Castro, y en el mismo que Toledo, ó sea cuatro años más tarde, según Torres, que sigue en esto á Medina y Mendoza.

Las iglesias mozárabes que los citados historiadores señalan son las de San Tomé y San Miguel, de que se hablará más adelante.

La gran laguna de estos siglos, que alcanza á Guadalajara como á la mayoría de las ciudades castellanas, se encargaron de llenarla los falsos cronicones, y hay que pasar como sobre ascuas por encima de tantas fábulas, corroboradas, al parecer, en los historiadores alcarreños con un lujo de citas que sorprende á los incautos.

Realmente, la historia documentada de Guadalajara empieza con su reconquista, pues la personalidad de su libertador, Alvar Fáñez, está, si cabe, más asegurada que la de su primo el Cid Campeador (1), con quien aparece unido en las campañas que precedieron á la conquista de Valencia.

Alvar Fáñez, dice Torres, que ganó por concierto la ciudad,

(1) El estudio más completo que en Guadalajara se ha publicado acerca de su libertador, se halla inserto en varios números de *El Eco de Guadalajara*, correspondientes al año de 1889, y firmados por un *Vecino del Alamín*, que encubre el nombre del docto médico de aquella ciudad, D. Ramón Atienza. He aquí los párrafos finales, en los que resume las hazañas del héroe castellano: «Educado en la escuela militar del Cid, á su lado siempre desde niño, llegó, si no á exceder, por lo menos á igualarle, pues después del Cid era el primer capitán, reconocido por el pueblo y por todos sus contemporáneos; por eso Alfonso VI le hizo alcaide de Toledo á falta del Cid; por eso en 1054, en el desafío entre el Rey D. Ramiro I de Aragón y el Rey de Castilla don Alfonso, sobre Calahorra, que estaba en litigio, estando el Cid ausente, el monarca elegía á Alvar Fáñez para sustituirle; por eso Sancho II de Castilla, al desafiar á su hermano D. García, Rey de Galicia, por las usurpaciones que le hicieron, nombró á Minaya para retarle, y en el sitio de Santarén, viendo á su Rey preso y custodiado por seis caballeros, levantando la espada exclamó: *¡Caballeros, dadme mi Rey, y si no las vidas!;* y, sin aguardar la deliberación, cerró con ellos, librando al Rey; hazaña heroica que publican los anales de la fama. Digno émulo del Cid, yendo en su compañía, compartiendo los peligros y las victorias, se hizo casi tan popular como él; por eso su historia va unida á la del héroe; por eso le alaban los historiadores como los poetas; por eso en el Poema como en la Crónica del Cid, en los hechos históricos como en las aventuras que los romances y las leyendas atribuyen á éste, figura Alvar Fáñez con las cualidades que realmente tenía y la que le adjudicaron los elogios de sus admiradores.» Alvar Fáñez era hijo de Fernán Leinez, hermano de Diego Leinez, padre del Cid.

posesionándose de ella el día 24 de Junio de 1085, y respetando las mezquitas de los moros, que entonces eran las que después fueron iglesias de Santa María de las Fuentes y de Santiago.

La tradición ha conservado hasta nuestros días la noticia de que Alvar Fáñez hizo su entrada en la ciudad por la puerta llamada de la Feria, y que dejándola pacificada se fué á seguir sus empresas contra los moros, figurando en numerosos combates, y muy especialmente en el sitio y defensa de Valencia, en la conquista de Cuenca y en otras memorables expediciones del reinado de Alfonso VI.

El poema del Cid, *La Crónica*, *El poema de Almería*, están llenos de alusiones á este célebre caudillo, que comparte con el Cid las glorias de aquel tiempo. Después de ser Alcaide de Toledo, pasó á serlo de Segovia, donde muere, según los *Anales toledanos*, en un tumulto popular en el año de 1114.

Los historiadores alcarreños supusieron que había muerto en Guadalajara, y hasta señalaban como lugar de su enterramiento la iglesia de San Miguel, que estaba adosada á la capilla de Luis de Lucena, ó sea de las Urbinas; pero hoy es bien sabido que su sepulcro se conserva aún en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, en el panteón que allí tuvo la familia del Cid; por donde ha de creerse que sus relaciones con Guadalajara se limitaron á obtener su liberación, así como la de otros varios pueblos de la Alcarria, que por tradición han conservado con singular cariño su memoria (1).

Acerca de la puerta de Alvar Fáñez, en Guadalajara, hállase una alusión muy interesante, posterior en cincuenta y nueve

(1) En el año de 1890, el entusiasta alcarreño y gran investigador de sus antigüedades, D. Miguel Mayoral, promovió la idea de traer á Guadalajara los restos de su libertador, y al efecto se entablaron las negociaciones necesarias cerca del Ayuntamiento de Burgos, el cual, á pesar del abandono en que estaban en el derruído monasterio, se opuso á que saliesen de allí, por respeto á la voluntad del héroe, que quiso ser enterrado al lado de su primo, el Cid Campeador; voluntad no cumplida, cuando los restos de éste han sido trasladados á Burgos. Sea como quiera, no ofrece duda el paradero de los restos del libertador de Guadalajara.

años á la muerte del caudillo castellano, en el *Liber privilegiorum* de la Iglesia de Toledo, donde se inserta la donación hecha por Alfonso VIII á D. Cerebruno, Obispo que había sido de Sigüenza y después Arzobispo de Toledo, de unos baños situados *circa portam de albaro fanez*. Lleva fecha de 3 de Abril de 1173 (1).

No puede caber duda que esta noticia parece corroborar la tradición alcarreña, dando carácter histórico á un hecho que tan directamente se relaciona con la reconquista de Castilla la Nueva en los días del conquistador de Toledo.

(1) El diligentísimo Sr. Diges, en un artículo publicado en la *Revista Popular*, de Guadalajara, año 1890, núm. 1.°, trata de recoger cuantas noticias conocía acerca de la llamada *Torre de Alvar Fáñez*, y cuenta que, cedida por el Ayuntamiento al Cuerpo de Ingenieros en 1847, el Sr. Zarco del Valle declaró que «la conservación de este monumento de antigüedad es de mayor importancia de lo que hasta ahora se había creído..., que fuera lamentable se destruyese por la acción del tiempo». El mismo general prometió que se colocaría una lápida, cuya leyenda manifestase el valor histórico del monumento. A pesar de todo, nada se hizo para su conservación, y en 1858 se desplomó gran parte del torreón, que yace hoy en el más completo abandono, y encerrado en una propiedad particular.

IV

Cortes de Guadalajara.

La Relación, después de decir que Guadalajara es ciudad (1), siguiendo á Medina y Mendoza, de quien debió tomar la noticia el P. Mariana, supone que hallándose en Alcalá de Henares Alfonso XI, concedió á Guadalajara el privilegio de tener voto en Cortes; noticia inexacta, desde el momento en que sabemos que Guadalajara, con 48 ciudades de Castilla, y entre ellas algunas de su actual jurisdicción, como Hita, Uceda, Atienza y Sigüenza, concurrieron á las Cortes de Carrión de 1188, según se prueba en la *Introducción* á las Cortes de León y de Castilla, publicada por esta Academia, tomo I, pág. 139, nota 2.ª

El docto académico que redactó esta *Introducción*, Sr. Colmeiro, expone en el capítulo IV de la misma el régimen que se observó en estos reinos respecto de las ciudades y villas que

(1) Torres, en el capítulo VIII de su *Historia*, inédita, publica el privilegio de D. Enrique IV concediendo á Guadalajara el título de Ciudad. Lleva la fecha de 25 de Marzo de 1460, y en él se declara que es Guadalajara «una de las principales e nobles villas de mis reinos e acotando los nobles e muchos servicios que el consejo e homes buenos de ella fueron á los reyes de gloriosa memoria mis progenitores e á mi han hecho e facen cada dia e porque la dicha villa de aqui adelante sea mas ennoblecida y honrada, tengo por bien y es mi merced de la facer y por la premiar la faga ciudad». El motivo fué la boda de D. Beltrán de la Cueva, primer Duque de Alburquerque, con la hija menor de don Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, y á la que asistió la Corte con inusitada pompa, celebrándose con este motivo fiestas extraordinarias.

tuvieran voto en Cortes, y de sus observaciones resulta que nunca se siguió una norma constante; «como que en ninguna parte, dice, se halla noticia cierta de las ciudades y villas de voto en Cortes hasta las de Toledo de 1480, en cuyo preámbulo se lee: «acordamos de enviar mandar a las cibdades e villas de nuestros reinos *que suelen enviar procuradores* de Cortes en nombre de nuestros reinos».

No era, por tanto, el voto de las ciudades un privilegio taxativo y constante, sino que los reyes llamaban las que les parecía, según los casos y la gravedad de los asuntos sobre que habían de deliberar.

Lo que es cierto que Guadalajara figura en todas ó casi todas las Cortes celebradas en Castilla desde la fecha referida, al finalizar el siglo XII, hasta que se modificó nuestro régimen representativo. Y no solamente envió sus procuradores (1), sino que

(1) Véase lo que acerca del nombramiento de estos procuradores escribe el P. Pecha en su *Historia de Guadalajara*, inédita (lib. IV, cap. III, pág. 61), que obra en la Biblioteca Nacional:

«Guadalajara aun siendo Villa por ser cabeza de Prov.ª tenía voto en Cortes y cuando el Rey enviaba convocatoria á las demas Ciudades enviaba á Guadalajara; y con la misma liberalidad con que el Ayuntamiento puso en mano del Almirante D. Diego la eleccion de las baras y Ministro de justicia, con esa misma le dió el nombramiento de Procuradores de Cortes, y así los nombraba el Almirante el tiempo que vivió hasta que cesó la eleccion de los oficios en los Duques del Infantado y entonces cesó el nombre Procuradores de Cortes. Duró la eleccion de los oficios en los Señores de la Casa de Mendoza por espacio de ciento y setenta años, gozando de esta gran preheminencia (que es la mayor que ha tenido Señor alguno en España), pues viviendo en una Ciudad tan principal como esta, con cuarenta Aldeas de jurisdiccion, con voz y voto en Cortes, siendo del Rey proveia todos los oficios como si fuera Guadalajara del Duque del Infantado.

El primero de los Srs. de Mendoza que gozó de ella fué el Almirante D. Diego: durole este Señorio veinte años, que á los 40 de su edad en lo mejor de sus dias murió. Dejo á su hijo mayor el S.r Marques de Santillana de siete años y el Ayuntam.tº de Guad.ª por el respeto y veneranciá que al Almirante su padre tenia, consintio que el tutor del Marques que era su tio D. Gonzalo Ruiz de la Vega hiciese la eleccion de estos oficios hasta que el Marques de Santillana salió de la tutela y fué emancipado. Duró en él la eleccion 45 años. Gozó despues de ella toda su vida su hijo mayor D. Diego Hurtado de Mendoza, 1.r Duque del Infantado. Por muerte de él entró el 2.º Duque D. Iñigo á quien se siguio

en su mismo recinto se celebraron Cortes, realzando la importancia política y social que tuvo en la Edad Media.

El historiador Torres, y lo mismo repite Núñez de Castro, dice «que hablaba en Cortes con voto en ellas por sí y por la

el 3.r Duque D. Diego y al 4.° Duque D. Iñigo Lopz. de Mendoza; cesó esta eleccion con ocasion de una gran diferencia que hubo entre el Duque y el Ayuntamiento de Guadalajara y algunos hidalgos de ella. Pusieron pleito al Duque en la dicha eleccion ante el Emperador Carlos 5.° que á la sazon reinaba en España, pidiendo que se les diese el derecho de elegir oficios de su republica. Su Magestad Cesarea le remitió al Consejo de Justicia: el Duque alegaba la costumbre antigua que tenia, continuada por mas de 170 años de elegir sus antecesores. El Ayuntamiento pedia restitucion por ser menor y que á él tocaba de derecho elegir. Ventilose en Consejo y duró el pleito mas de 26 años, con no pequeña inquietud del Duque, como eletor de Guadalajara; pero al fin se dió sentencia á favor de los de Ayuntamiento el año de 1543. Apeló el Duque de ella y replicó que no se entendia de juez de Alzadas, ni de Procuradores de Cortes: litigose algunos años y fué condenado el Duque, no solo en los oficios primeros de Alcaldes ordinarios, Regidores ó Justicias, sinó de estos dos postreros. Diose esta sentencia en favor de Guadalajara el año de 1565, en que se adjudicaba á la Ciudad el nombramiento de Procuradores de Cortes de la manera que luego se dirá: ya en este año se habia estinguido la jurisdiccion de Alcalde de Alzadas, que era juez de apelaciones, porque ya habia Corregidor en Guad. Mandó el Consejo que entrasen en suertes de un Procurador de Cortes todos los Regidores y que metidas en Cantaro las Cedulas con sus nombres un niño sacara una y el nombre de ella era el Procurador de Cortes. Mandó que el Ayuntamt. nombrase doce personas del Estado de cavalleros hijos dalgo y de estos doce el Corregidor escogiese los doce mas benemeritos y estos sorteasen la suerte y el que saliese fuese el Procurador de Cortes y desde entonces hasta hoy se observa este modo de eleccion. Los Procuradores de Cortes de esta Ciudad hablan y tienen voto en ellas por la Ciudad de Siguenza y su jurisdiccion; por las villas del infantado; por la prov.ª de Almoguera por el Señorio de Turin; por los Marquesados de Mondejar, Cogolludo, Montes Claro y Algecilla; por los Condados de Cifuentes, Coruña, Tendilla, el Cid, Galve y Paredes; por los partidos de Hita, Buitrago, y Jadraque y todas sus Aldeas, por el Vizcondado de Torija, por las Villas de Arenas, San Martin de Valdeiglesias y sus Aldeas, por Somosierra, Cardoso, Castil de Bayuela, la Higuera, Mentrida, Alamin, el Prado, la torre de Estevan Ambran, Belada, Yunquera, Fresno de Tirote y sus Aldeas.

Advirtió á este proposito el Canónigo Salazar de Mendoza, en su Cronica del Gran Cardenal, que todos los lugares por quien habla Guadalajara en Cortes, fueron y son de los Duques del Infantado y de la Casa de Mendoza, fuera de Siguenza y Belada.»

ciudad de Sigüenza, y por cuatrocientas villas y lugares, todos sujetos á sus órdenes».

Un hecho, no registrado hasta ahora por sus cronistas, prueba más que nada la importancia que tuvo Guadalajara durante la Edad Media. «Después de veinte años de discordias civiles, fomentadas por los reyes de Aragón y Navarra, dice Colmeiro, al fin hicieron la paz con el de Castilla en Diciembre de 1437, y fué condición que los grandes, los prelados y las ciudades y villas de los tres reinos habían de aprobar, ratificar y jurar la concordia.»

El Rey D. Juan II, que reinaba en Castilla, propuso y fué aceptada la designación de tres arzobispos, cuatro obispos, treinta y dos condes y ricos hombres, *trece ciudades* y nueve villas para llevar la representación de Castilla en este tratado; pues entre estas trece ciudades, una fué Guadalajara; y añade el docto comentarista de las Cortes: «Claro está que no se trata de ciudades y villas presentes á las Cortes; pero no carece de importancia conocer los nombres de las que en aquella solemne ocasión se reputaron principales.»

Hernando del Pulgar, en la *Crónica de los Reyes Católicos*, añade nueva confirmación á estos hechos, pues dice que, estando el Rey en Toledo en el año de 1460, acordó celebrar Cortes generales, y, al efecto, mandó convocar «á las diez é siete ciudades é villas que *acostumbran continuamente* enviar procuradores á las Cortes que fuesen los Reyes de Castilla é de Leon». Entre éstas cita á Guadalajara. De modo que está bien probado cómo la capital alcarreña fué una de las ciudades principales del reino, y de las que con más asiduidad concurrieron á todas las Cortes que durante la Edad Media se celebraron.

Veamos ahora la importancia que tuvieron las celebradas en su recinto. Fueron las primeras las de 1390, celebradas bajo el reinado de D. Juan I, que con mucha frecuencia residía en Guadalajara. En ellas se hicieron cuatro ordenamientos muy notables: uno de leyes, por iniciativa del Rey, en el cual se adoptan medidas muy equitativas para defender á la clase humilde contra las arbitrariedades de los poderosos, entre ellas la de facilitar la alzada en los pleitos, evitando el abuso de ahogar en los pueblos las quejas de los querellantes; el orde-

namiento *de sacas* que prohibía sacar del reino caballos, ganado vacuno, ovejuno y cabruno, el de cerda, y en general toda clase de carne viva ó muerta, el pan, las legumbres, el oro y la plata, y en cuanto á los demás metales todo «aver amonenedado», incluso el vellón; estas prohibiciones venían acompañadas de severísimas penas; el tercer ordenamiento se refiere á los abusos que los condes y ricos hombres cometían contra la Iglesia, apoderándose de sus rentas, y el Rey dictó graves providencias para que nadie turbase la paz y la jurisdicción de la Iglesia, dando nueva fuerza y vigor á las leyes de Alfonso XI de las Cortes de Madrid y Alcalá, defendiendo la inmunidad eclesiástica; últimamente, el cuarto ordenamiento es el llamado de alardes, caballos y mulas, según el cual debían sus vasallos concurrir á la guerra con sus armas cumplidas, según los distintos recursos de su posición social.

Pero el suceso más grave de estas Cortes fué el haber intentado el Rey abdicar la corona en el príncipe D. Enrique, á fin de alcanzar la sucesión de Portugal como marido de doña Beatriz, hija de D. Fernando de Portugal, pues temerosos de juntarse con Castilla, decía, se niegan á recibirme por Rey. A ruego de sus Consejeros desistió del intento «e non fabló mas en este fecho».

Las segundas Cortes, celebradas en Guadalajara, lo fueron en 1408, bajo la menor edad de D. Juan II. Fueron presididas por sus tutores, doña Catalina y el infante D. Fernando. En ellas dijeron éstos que las habían reunido para notificarles el estado de la guerra contra los moros, y tomar su consejo sobre el modo de continuarla. Lo principal era pedir recursos, pues con lo que se debía de la anterior campaña y los sueldos de la gente que debía llevarse á la nueva, no bajaba de «sesenta cuentos, por lo menos».

Los procuradores, después de larga deliberación, á la que asistió D. Pedro de Luna, arzobispo de Toledo, propusieron el aplazamiento de la campaña, que se acordó dejar para el año siguiente; pero, á pesar de todo, acordaron otorgar los dichos sesenta cuentos, y llegaron en sus concesiones á más, pues autorizaron al Rey para hacer futuros repartimientos sin el concurso de los procuradores.

La independencia de las Cortes parecía ir decayendo ante la firme voluntad de los Reyes. Fueron poderosas y eficaces en los siglos XII, XIII y XIV; pero desde el XV comenzó su ruina, hasta quedar convertidas en una institución cortesana. Por eso Guadalajara puede gloriarse de haber concurrido á las más gloriosas y de que en el recinto de sus murallas se verificasen, por singular contraste, las que señalan su mayor altura y las que inician su decadencia.

V

Situación geográfica.

El entusiasmo de los historiadores alcarreños por su capital se revela en esta Relación y llega á la más estupenda hipérbole en Núñez de Castro, el cual, al describir su posición, escribe las siguientes palabras, con las que encabeza el segundo párrafo del capítulo primero: «Es la nobilísima ciudad de Guadalajara, inferior á ninguna de las de Castilla, superior á muchas, igual á las mejores, y tendrían á dicha la semejanza. Tiene su asiento casi en el centro del reino de Toledo; y siendo éste lo mejor de Europa (quizás del mundo), Guadalajara, que es el corazón de este cuerpo, por natural sindéresis, debe ser mejorada en las perfecciones.»

Torres había dado pie á estas hipérboles, pues el cabo de las mismas alabanzas para ponderar su situación escribe: «Dudoso estaba quien considerase sobre si el Océano está más distante de ella que el Mediterráneo, ó el Mediterráneo que el Océano. La misma perplejidad nos causará el límite de los Pirineos, pues todos yacen tan en igual distancia de Guadalajara, que ella viene á ser justamente la medida de esta famosa nación, que no es poco atributo ser corazón de la famosa España.»

La Relación, inspirada en esa tradición entusiasta, dice «que participa del mejor *campo* y de la mejor *alcarria* que debe haber en el Reino».

Como se ve, aquí alcarria se contrapone á campo, y como campo equivale á llanura ó campiña, resulta que, á juicio del autor ó autores de la Relación, la Alcarria es el terreno montañoso formado, en parte, de extensas mesetas, que, desde el

Henares hasta el Tajo, forma una faja que tiene por límites: al saliente los partidos de Sigüenza y Molina, y por el poniente las comarcas de Alcalá y Madrid. Nuestro inolvidable compañero Sr. Catalina García, en una nota de su erudito *Discurso* de recepción en esta Academia, dice á tal propósito lo siguiente:

«Es dificultoso, y no digo imposible porque no parezca disculpa propia, el trazar los límites geográficos de la Alcarria. Yo creo que los más aproximados son los que señalan Henares y Tajo, por la parte oriental, la línea que va de río á río, desde Baides á Avila, pasando por Cifuentes; y por la parte inferior ó SO. los confines de las provincias de Madrid y Cuenca, cogiendo á la izquierda del Tajo la zona que hay entre este río y la sierra de Altomira, donde están Almonacid, Zorita, Albalate, Illana, etc. Pero desde tiempo inmemorial se llama también Alcarria á la región que se extiende hasta el Guadiela, y algunos la llevan, con espíritu harto amplio, hasta los nervios de Huete, y aun á la diestra mano de la de Altomira la juntan con la Mancha alta, pasando, no sólo por encima del Tajo, sino de Aranjuez y de Ocaña.»

Esta incertidumbre que tenemos hoy para fijar con exactitud los verdaderos límites de la Alcarria, la tuvieron los autores de las *Relaciones* en el siglo XVI, pues unos los llevan hasta la Mancha, como los de Illana y Mondéjar; otros los suben hasta más arriba de Cifuentes, como la de Gárgoles; quién los baja hasta la campiña, como los de Cañizar y Taracena; y otros, como los de Trijueque, y éstos de Guadalajara, que comentamos, lo repliegan á las alturas de Levante del Valle del Henares.

Esta es la opinión que parece convenir mejor con su etimología, que según los más doctos etimologistas, desde Covarrubias hasta Eguílaz, viene de la palabra árabe *Alquería*, para significar los muchos caseríos y granjas que pueblan aquel territorio (1).

(1) El nombre de *Alcarria* ha sido objeto de muchas opiniones, como sucede en la mayor parte de las etimologías geográficas, con tanta mayor razón en España, cuanto que la dominación árabe de siete siglos ha hecho olvidar el origen oriental de los primeros pobladores; de

En cuanto al campo, la designación no ofrece dificultad, pues se refiere á la extensa campiña que se abre entre las márgenes del Henares, la sierra Carpeto-Vetónica y el Jarama.

Guadalajara, en efecto, ocupa un terreno intermedio entre ambos términos, por lo que participa de la variedad de climas y de frutos de tan diversas situaciones topográficas.

Debe servir de complemento á estas observaciones la clasificación hecha por el Sr. Castel en su *Descripción física, geognóstica, agrícola y forestal de la provincia de Guadalajara;* dice así: «Examinando el terreno que constituye la provincia de Guadalajara, se comprende como perfectamente racional la división que de la misma se hace en *campiña, alcarria* y *sierra*.

»Pertenece á la primera todo el espacio diluvial que por la margen derecha del Henares se extiende hasta el río Sorbe, limitado al N. por las formaciones terciarias y cretáceas de Puebla Beleña, Valdepeñas y Alpedrete. El carácter principal de esta pequeña región es la casi horizontalidad de su superficie, dividida en dos niveles de diferente altitud, hasta el punto de constituir las llamadas *campiña alta*, con los terrenos sitos al

modo que fácilmente se atribuye á la lengua arábiga etimologías que traen su origen de las primeras invasiones orientales en la Península.

El P. Sigüenza dice que es «nombre morisco, que quiere decir casas de labranza ó granjerías del campo, lo mismo que nosotros llamamos alquería, doblando la *r* y mudando el acento». Fr. Antonio de San Ignacio, en su *Historia de Nuestra Señora de los Llanos*, dice significar «cosa señalada y famosa», pero dándole origen árabe. Larramendi se lo da vascongado, aunque con el mismo significado de abundancia de pueblecitos y caseríos. Y Catalina, después de recoger todos estos juicios, formula el suyo en estos términos: «No soy aficionado á intervenir en disquisiciones etimológicas; pero debo advertir que en la Alcarria llaman constantemente *alcarrias* á las llanuras de los altos del terreno, para distinguirlas de los valles y hondonadas.» A lo cual añado yo que en este concepto la palabra podría venir de la raíz *alcar*, que significa alturas, y de ahí algara y alcara. Engelman, citado por Eguílaz, dice que *alcar* es plural de *alcara;* y este docto arabista granadino da á la palabra un origen latino, como derivada de *collis*. Del mismo es esta cita del poema del Cid:

«Toçen las *alcarias* e yuan adelant.»

pie de la sierra, y *campiña baja*, con los que tienen asiento en la verdadera *Vega del Henares*.

»Comprende la *alcarria* todo el país que ocupa el terreno terciario, entre los ríos *Henares*, *Tajuña* y *Tajo*, llegando por el O. hasta la provincia de Madrid, é internándose por el S. en Cuenca, salvada la pequeña faja cretácea de Sacedón, Albalate de Zorita. Al E. y por el N., la limita los bancos cretáceos y jurásicos de Morillejo, Cifuentes, Algora y Huermeces, etc.

»Como la campiña alta, aunque aventajándola en elevación, es la Alcarria una extensa mesa, surcada por numerosos arroyos y barrancos que, al desaguar en los ríos, abren grandes cortaduras y originan multiplicados valles. Y son éstos tantos y tan profundos, que por completo alteran la primitiva forma del terreno, convirtiéndole en laberinto confuso de aparentes elevaciones y verdaderos valles.

»Dos caracteres comunes ofrecen los terrenos todos de la Alcarria: la naturaleza geognóstica del suelo y la altura uniforme de las mesetas parciales en que éste se encuentra dividido.

»El resto de los terrenos de la provincia, lo mismo por el N. que por el E., constituyen la *sierra*, porción verdaderamente quebrada y que ofrece notable interés, desde el punto de vista orográfico, por más que al lado de importantes sierras, cerros y picos se encuentren páramos elevados, que al tomarlos como planos de comparación, hacen aparecer menos grandes los montes que sobre ellos se levantan.»

En la misma *Memoria*, se hace un prolijo estudio para determinar la temperatura media de la ciudad, y tomando por base la media correspondiente á las observaciones verificadas en los pozos de las calles de San Gil, Jáudenes, San Lázaro, Mayor Baja y Santa Clara, elegidos en las diversas zonas de la población, cuya cifra es de 11°,7, como expresión de la temperatura media de las capas del suelo á la profundidad de 6 á 12 metros que miden los expresados pozos, saca la conclusión de que la temperatura media del aire en Guadalajara es de 12°,7.

VI

Escudo de armas.

La escasa importancia que hoy se da á las noticias heráldicas, nos impone la natural brevedad en este comentario. Sólo diremos que los historiadores de la ciudad dicen que ésta tomó por armas ó escudos el retrato de Alvar Fáñez, siguiendo el ejemplo de Toledo, que también tomó por armas suyas la imagen de su conquistador.

Oigamos la explicación de Torres, á quien sigue fielmente Núñez de Castro: «Tomó la ciudad, dice, por armas la imagen de Alvar Fáñez de Minaya, armado de punta en blanco, el caballo encubertado y la lanza enristrada; está en campo azul con estrellas de oro. Las cuales, dicen algunos, se pusieron por ser de noche cuando hizo la entrada en la ciudad. Imitaron los de Guadalajara á los toledanos, que también tomaron por armas la imagen de su conquistador D. Alonso VI.»

Después de esta noticia, el cronista alcarreño pasa á señalar los sitios en que se hallaba expuesto el escudo de la ciudad en su tiempo, y añade: «En la puerta del Mercado, en la parte adentro de la ciudad, están estas armas de Guadalajara, y por lo gastado de ellas se conoce que se pusieron luego como se tomó esta divisa, la cual está también fija encima de la fuente nueva, en la pared de aquel fuertísimo baluarte, que llaman el Peso de la harina... En las casas de Ayuntamiento, Panadería y otros edificios están las dichas armas, con las cuales sella la ciudad de Guadalajara sus cartas y demás papeles necesarios, y alrededor del sello está escrito el nombre de Alvar Fáñez de Minaya.»

Esta es la opinión que ha prevalecido en las Relaciones pos-

teriores y en la leyenda popular; sin embargo, nuestro erudito amigo el competentísimo sigilógrafo, Jefe del archivo histórico, Sr. Menéndez y Pidal, opina que no hay tal Alvar Fáñez en el escudo de Guadalajara; que el caballero representado es el alcalde de la ciudad, capitán de las milicias concejiles de la Edad Media, el cual aparece en otras ciudades en la misma disposición, salvo la lanza que antes fué pendón y los demás atributos con que se quiso, posteriormente al siglo XIII, ya entrado tal vez el XV, modificar la antigua representación heráldica para darle un abolengo más histórico y linajudo.

Y, en efecto, nuestro ilustrado compañero, en confirmación de su juicio, cita varios casos en los que sellos primitivos han sufrido una transformación para ajustarlos á determinados fines políticos ó religiosos; así, por ejemplo, el sello primitivo de Cuenca fué un cuenco, y esta pieza cerámica se fué agrandando y ennobleciendo, hasta convertirse en un cáliz. No de otro modo, el Alcalde de Guadalajara del siglo XIII se encontró en el XIV ó en el XV con el héroe conquistador de la ciudad, Alvar Fáñez de Minaya.

Añadiremos á estas observaciones heráldicas, que, según el mismo historiador, al ponderar en el capítulo XXI del libro II de su Historia las atenciones con que el Emperador Carlos V distinguió á Guadalajara por reconocimiento á ellas, su Ayuntamiento mandó poner las armas del Emperador junto al escudo de la ciudad, y así decía en su tiempo: «hállanse las armas de Carlos V en las armas del Mercado, Carnicerías y Peso de la harina».

No hay que decir cómo siendo Guadalajara ciudad de tantos y tan ilustres linajes, abundaban en sus casas los escudos heráldicos, y campeando sobre todos el bien conocido de los Mendozas. ¡Lástima que no se hayan conservado, ya que la heráldica, como decía un ilustre compañero nuestro en ocasión solemne, es «llave segura de la numismática, complemento indispensable de la sigilografía, ojo certero de la epigrafía medioeval, auxiliar primero y poderoso de muchas y principales ramas de las ciencias arqueológicas!» (1).

(1) *Discurso de recepción* del Sr. Fernández de Béthencourt.

VII

Señorío de la ciudad.

Dice lacónicamente la Relación: «Esta ciudad es del Rey»; y, en efecto, en los días á que se refiere se había consolidado en la potestad real el señorío de Guadalajara.

La cual, sin salir de las personas reales, estuvo por muchos años en señorío principalmente de reinas y de infantas, que la escogieron para retiro de su apetecido descanso, sin desdeñar los atractivos de su grandeza ni la numerosa corte de sus próceres.

La primera, dice Torres que fué la Infanta doña Blanca, hija de D. Sancho I, Rey de Portugal, como hijo de Alfonso I Enrique, primer Rey de esta monarquía. Tomó la noticia de Carrillo y de Rodrigo Méndez Silva, pero sin haber podido dar con su fundamento; lo cual debió ser motivo para que Núñez de Castro la omitiese en la relación que hizo de estos antiguos señores alcarreños.

El que resulta ya comprobado es el de doña Berenguela, hija de Alfonso VII, el Emperador, quien divorciada de su esposo D. Alfonso IX de León, se hallaba retirada en esta ciudad cuando ocurrió la muerte de su hermano D. Enrique, que ceñía á sus sienes la corona de Castilla, y como á la sazón su hijo D. Fernando estaba ya en edad de recibirla, la renunció en él, reservándose el señorío de Guadalajara, su ciudad predilecta.

Y es un hecho que honra á Guadalajara, no recogido por sus cronistas, que en esta ciudad se educó en parte D. Fernando III, uno de los Reyes más esclarecidos de España; ¡tan buen concepto tenía doña Berenguela de la salubridad y buenos ejemplos que podía gozar en la capital alcarreña!

El hecho es que la ilustre reina, no solamente no abandonó su retiro al heredar el trono, sino que lo aseguró con el señorío y lo engrandeció con singulares privilegios que obtuvo de su hijo D. Fernando.

A este señorío sucedió el de otra Berenguela, hija de D. Alfonso X, que obtuvo además los de Pastrana, Hita y Aillón, y residió en la ciudad con su hermano el Infante D. Pedro, habiendo muerto ambos en ella, aunque sus restos fueron llevados al convento de Santo Domingo el Real de Madrid los de doña Berenguela, y á la Capilla de los Reyes Viejos de Toledo los del Infante.

Sucede en el señorío, por nueva concesión del Rey D. Sancho IV, la Infanta doña Isabel, su hija, la cual, desposada primero, sin llegar á confirmarse el matrimonio con D. Jaime II de Aragón, y viuda, por último, de D. Juan, Duque de Bretaña, buscó también en Guadalajara su descanso, atrayendo á él á su hermana doña Beatriz, después de la muerte de su esposo D. Alfonso IV, Rey de Portugal.

Ambas princesas, dedicadas por entero á la piedad, fundaron dos monasterios en Guadalajara, el de San Bernardo, de religiosas y el de la Merced, de frailes, de que hablaremos más adelante.

Considerada la ciudad como un patrimonio familiar de los Reyes, volvió á ser dada en señorío á la Infanta doña Leonor, hija de D. Pedro I de Castilla y esposa del Duque de Lancaster, habiéndolo disfrutado poco tiempo por haber muerto en 1390.

Pero de nuevo recae el señorío en otra doña Leonor, que fué la hija de doña Juana y D. Felipe el Hermoso, casada primero con D. Manuel, Rey de Portugal, y después con D. Francisco I, Rey de Francia, la cual después de su segunda viudez se retiró á Guadalajara, cuyo señorío recibió de su sobrino D. Felipe II en el año de 1557. Y por cierto que Núñez de Castro repara á este propósito que el Rey quiso que habitase en el palacio del Duque del Infantado, y como éste se resistiese, envió á Rodrigo Niño, Camarlengo del Emperador, para ejecutar sus reales órdenes, si bien al llegar el enviado del Monarca á Guadalajara, el Duque, fuera por haber mudado de propósito ó fuese por evitar el escándalo consiguiente, había

ya desalojado su casa, que no quiso volver á ocupar luego, aun cuando había ya muerto la reina doña Leonor. La noticia está tomada de Salazar de Mendoza en sus *Dignidades de Castilla*.

Además de estos señoríos, Guadalajara gozó de singular predilección de casi todos los Reyes de Castilla. Sus historiadores citan con encomio sus visitas, y bien puede asegurarse que pocas ciudades podrán ofrecer una serie tan brillante de visitas regias. Recojamos aquí sus noticias.

D. Alonso VIII, después de las Navas y de haber fundado el suntuoso Convento y sitio real de las Huelgas en Burgos, vino á Guadalajara y vivió mucho tiempo en ella, habiendo convocado aquí á los Reyes de Aragón y Navarra para concertar nuevas campañas contra la morisma.

Ya hemos hablado de la estancia del Rey D. Fernando III y sus hijos los Infantes D. Felipe y D. Sancho; dedicados á la Iglesia, recibieron su educación en Guadalajara bajo la dirección del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Jiménez de Roda, que tanto favoreció á Brihuega.

El Rey D. Sancho el Bravo vino á Guadalajara en 1290, y según parece aquí se ajustaron las paces entre el Papa y los Reyes de Aragón y de Francia sobre la posesión de Sicilia, que reclamaba la Santa Sede como patrimonio de la Iglesia. Así lo refería Medina de Mendoza en sus *Anales* manuscritos, que no han llegado hasta nosotros.

De D. Alonso XI, el último, como le llama Torres, hay más larga noticia, pues habiendo venido á Guadalajara á restablecerse de una grave enfermedad, la eligió para cuna de la Orden de la Banda, según refiere Argote de Molina. Al Prioste de esta Cofradía hizo Alcalde de Castilla de los puertos de aquende, y que pudiese juzgar en grado de apelación sobre todos los pleitos del Reino. «Fueron los primeros de este Cabildo de la Banda los nobilísimos caballeros de los linajes de Orozco, Baldés, Pecha, Beltrán, Trillo, Prado, Zaballos y Guzmán, como consta de la carta vieja de la Hermandad»; así lo dice Núñez de Castro.

Ponen la estancia de D. Pedro I en Guadalajara en el año de 1370, en cuyos días desterró al Arzobispo de Toledo D. Bas-

co, que fué á residir á Coimbra, donde murió, aunque su cadáver fué traido á Toledo y enterrado ante el altar de Santa María la Blanca.

De la visita y estancia de D. Juan I, dan testimonio sus Cortes de 1390, y lo mismo sucede con D. Juan II, que convocó las de 1408, siendo error de Núñez de Castro el afirmar que en 1436 convocó otras nuevas. Lo cierto es que asistió en estos días á las bodas de D. Diego Hurtado de Mendoza, segundo Marqués de Santillana y primer Duque del Infantado, con doña Brianda de Luna, hija de D. Juan Hurtado de Mendoza, Prestamero y Mayordomo del Rey de Castilla. Su hijo, D. Enrique IV, también asistió en Guadalajara á la boda de D. Beltrán de la Cueva, favorito del Monarca, que tanto había de figurar después en las guerras civiles de Castilla.

Tres veces estuvieron en Guadalajara los Reyes Católicos, siendo la última la que tuvo por objeto visitar en su mortal enfermedad al Gran Cardenal, muerto en el año de 1495. Más de admirar es la visita del Emperador Carlos V, cuya vida azarosa parece que no podía prestarse á negocios tan chicos como el que le trajo á la Alcarria, y fué «el de dar posesión de los oficios de su república, según dice Torres; aquí firmó la sentencia y provisión real en que mandaba que gozase esta ciudad de todos sus oficios, como en tiempos pasados solía hacer».

D. Felipe II sabemos que casó en Guadalajara con la reina doña Isabel de Valois, y su hijo D. Felipe III en 1599, viniendo de Zaragoza, entró en Guadalajara con toda la corte, siendo objeto de extraordinarios agasajos.

En tiempos posteriores, aunque no con tanto aparato, no han dejado de visitar á Guadalajara los Reyes, como si cumplieran con ello una tradición de sus favores regios.

Fruto legítimo de estas predilecciones fueron los privilegios que alcanzó de la Corona; bastaría decir que desde D. Fernando III en 1228, hasta D. Fernando IV en 1311, se citan nada menos que 18 privilegios reales concedidos á la ciudad, entre los cuales predominan los que amparan á sus vecinos contra los abusos de los señoríos particulares.

VIII

Jurisdicción civil de la ciudad.

Ya se entiende que la sumisión de la ciudad á la Chancillería de Valladolid se refiere á la época de la Relación.

Por cédula de los Reyes Católicos, expedida en Segovia á 30 de Septiembre de 1494, se creó en Ciudad Real otra Chancillería que la establecida en Valladolid en 1489, y se demarcó la jurisdicción de ambas en los siguientes términos, que dan idea clara de la forma de considerar el territorio del reino en aquellos días de la formación de la unidad nacional: «Ordenamos y mandamos que todas las dichas ciudades, villas y lugares, y castillos y fortalezas y granjas y caseríos y cortijos *que son allende del río de Tajo*, con el Andalucía y el Reino de Granada, y el Reino de Murcia, con el marquesado de Villena y con lo que las Ordenes de Santiago y Alcántara y Calatrava y San Juan tienen en las dichas comarcas, y con las islas de Canaria, así los Concejos y Universidades como las personas y vecinos y moradores de ellos, hagan de ir y vayan á la dicha nuestra Corte y Chancillería con todos sus pleytos y causas y negocios de que según las leyes deste nuestro libro, y Ordenanzas de nuestros Reynos, los dichos nuestros Oidores y Alcaldes y Notarios pueden conocer, para que allí se oigan y libren y determinen, y se den y libren nuestras cartas, según que lo disponen las dichas leyes y ordenanzas; y que todo lo otro destos nuestros Reynos y Señoríos *de aquende los puertos fasta la mar*, y con la que queda del Reyno y Arzobispado de Toledo, y Obispado de Sigüenza y Cuenca, y Plasencia y Coria, aquende de Tajo, venga á la nuestra Corte y Chancillería

antigua que reside en Valladolid; y entiéndase que las ciudades y villas que estuviesen en una de las dichas comarcas que aunque tengan lugares de su término y jurisdicción en la otra comarca, que todos los lugares sigan la cabeza de su jurisdicción.»

Posteriormente, el Rey D. Fernando V, como administrador y gobernador de estos Reinos, dictó una Real cédula, fechada en Toro á 8 de Febrero de 1505, trasladando á Granada la Chancillería de Ciudad Real, con el mismo territorio de la parte inferior al río Tajo.

Nos hemos detenido en este punto, porque con el buen régimen de la administración de justicia, se halla relacionada la historia de Guadalajara, ya que en sus Cortes de 1390 don Juan I ordenó algunas cosas nuevas, á fin de que los súbditos viviesen en paz y sosiego «é los pleitos se librasen más aina».

Para esto prohibió las ligas y ayuntamientos á los grandes señores, desde los infantes hasta los regidores de los Consejos, «aunque protestasen que las hacían so color é bien é guarda de su derecho, é por complir mejor el servicio del Rey», y prohibió asimismo, bajo severas penas, que por enemistades ó malquerencias entre estos señores, fuesen los labradores y vasallos del enemigo presos, heridos ó muertos, despojados de sus bienes ó maltratados al punto de derribarles ó quemarles sus casas, procurando extirpar de raíz estos hábitos de barbarie, restos de la licencia de costumbres á que daban pábulo las guerras privadas.

Respecto de los pleitos ordenó cómo se había de hacer la relación de ellos ante la Audiencia, para evitar que los relatores de mala fe indujesen á engaño á los jueces, y mandó á los señores de los lugares otorgar las alzadas del Rey, sin poner embargo á los querellosos, á fin de que pudiesen con libertad seguir su derecho en los tribunales de la corte, porque era frecuente el abuso de encarcelar, herir, matar ó despechar de cualquier modo á los apelantes.

«Nacía esta resistencia, dice Colmeiro, de que los grandes y caballeros, favorecidos por Enrique II y sus antecesores con cuantiosas mercedes de villas y lugares, entendían poseerlos con mero y mixto imperio ó con toda la voz real, por cuya ra-

zón no se allanaban á reconocer el señorío al Rey, pretendiendo ser ellos soberanos» (1).

Pero como la justicia era una atribución soberana, trataron los reyes de administrarla por sí mismos, como hay ejemplos en la historia de San Fernando, delegando después en las Audiencias *reales*, que poco á poco fueron evolucionando hasta convertirse en *territoriales*. En esta evolución tomó mucha parte D. Juan I, y á ella propenden las medidas de previsión adoptadas en las Cortes de Guadalajara.

Es de notar además en estas Cortes aludidas el espíritu de benevolencia que respecto á la recta administración de justicia procura aplicar á las clases humildes, las cuales, al poder llevar sus apelaciones á las chancillerías sin ningún embarazo, se sustraían de la influencia local del caciquismo de aquella época.

Por eso dice la ley VIII de la Novísima Recopilación, libro v, título I, recogiendo una disposición de D. Juan I, dada en Bribiesca en 1428, «que todas las apelaciones, así de las nuestras ciudades, villas y lugares, como de la Reina y Príncipe, como de todos los otros Infantes y duques y condes y Perlados y Caballeros, y otras cualesquier personas que vayan á las Chancillerías y que los tales señores no puedan poner en ello embargo, so las penas contenidas en la ley fecha en Guadalajara».

Sabido es que estas Chancillerías, llamadas así porque el chanciller ó canciller primitivo que seguía á la Corte sellaba sus providencias con las armas y sellos del Rey, se transformaron después en nuestras modernas audiencias, creándose sucesivamente las de Galicia (1504), Sevilla (1556), Canarias (1568), Mallorca (1571), Cataluña (1666), Valencia (1707), Aragón (1707), Asturias (1717) y Extremadura (1790); siendo de las últimas, en 1812, por lo dispuesto en la Constitución de aquel año, las de Madrid, Pamplona, Burgos y Albacete.

Y á propósito de las Cortes de 1811 existe impresa una Real cédula del Consejo de Regencia, mandando cumplir el decreto

(1) *Introducción á las Cortes de León y Castilla*, por M. Colmeiro, parte 1.ª, pág. 374.

de aquéllas relativo á las alzadas de la provincia de Guadalajara, que dice así: «Las Cortes generales y extraordinarias, considerando las críticas circunstancias en que se halla la provincia de Guadalajara, siendo muy difícil á sus naturales llevar sus apelaciones á la Audiencia de Extremadura, que, para este fin, por no poder recurrir á la Chancillería de su territorio, se les había asignado por Real decreto inserto en Cédula de 18 de Julio del año último (1810); y, por otra parte, estar distantes cincuenta leguas á lo menos de la Audiencia de Valencia, que es la más inmediata, hallándose ocupado frecuentemente el tránsito por los enemigos, decretan: Que la Junta de Justicia, compuesta de tres letrados, un fiscal y dos escribanos, erigida por la Superior de defensa de la provincia, subsista por ahora, y provisionalmente, en calidad de Tribunal de alzadas de la misma; reservándose el juicio de suplicación para la Audiencia de Valencia, por ser la más próxima.» El decreto está firmado en la Real Isla de León, á 16 de Enero de 1811. La cédula, expedida en la misma isla á 9 de Febrero, lleva la firma Yo el Rey.=Joachín Blake, presidente.

Posteriormente, Guadalajara pasa á formar parte del territorio de la Audiencia de Madrid.

No terminaremos este capítulo sin añadir que en la época de la Relación la Chancillería de Valladolid entendía en primera instancia de los pleitos ó causas que en ella se introducían por cosas de corte; en segunda y tercera instancia, de todas las causas que iban en apelación de los jueces inferiores de los pueblos del distrito, y privativamente de las de hidalguía y propiedades de mayorazgos.

Conocido el carácter de la sociedad nobiliaria de Guadalajara en aquel tiempo, se comprenderá el frecuente trato que mantenía con la Chancillería vallisoletana.

IX

Legislación municipal: sus fueros y ordenanzas.

Con suma brevedad contesta la Relación á la pregunta, extraña en el poder real, sobre la forma de gobernarse la ciudad. Nada más natural en las circunstancias de aquellos tiempos, en que eran tantas las jurisdicciones exentas del poder real, que ni la misma Corona podía darse exacta cuenta de su constitución y de su régimen. Por eso interesaba tanto la indagación que se hacía con este interrogatorio á los pueblos, y por eso sus noticias son tan interesantes para la historia política de España.

Como eran tantos los privilegios de que disfrutaban los pueblos, de condición tan diversa y habían pasado por tantas vicisitudes, constituían un estado de verdadero desorden, que en vano trataban de remediar las leyes dictadas por los monarcas con un fin centralizador, en el que había también su espíritu de justicia para armonizar equitativamente las cargas del Estado.

Si se considera cómo empieza la vida histórica de Guadalajara con la reconquista de su territorio, se comprenderá muy bien que allí tuvo que reflejarse el estado de nuestra legislación cuando, rota en mil pedazos la unidad nacional, se rompe del mismo modo la unidad legal establecida en el *Fuero Juzgo*. El régimen foral es consecuencia lógica de la reconquista, y respondía adecuadamente á la situación y necesidades de aquellos tiempos. Y no se crea que al decir *Fuero* se entiende siempre por esta palabra un cuerpo de doctrina que abarcase toda la legislación política, administrativa, civil y criminal indis-

pensable para el buen régimen de los pueblos, como sucede con los famosos de León, Nájera, Sepúlveda, y sobre todo, el de Cuenca, reproducido con algunas variantes en el de Zorita, sino que las más de las veces, como dice Marina, «la voz fuero se ve usada por la misión que consta de privilegio ó instrumento de exención de gabelas, concesión de gracias, franquezas y libertades».

Así sucede con los fueros de Guadalajara, que no llegan á tener la amplitud de los últimamente citados, sino que se reducen á documentos breves para ordenar el régimen de la villa, verdaderas cartas de fuero, en las que los Reyes, queriendo demostrar su estimación á Guadalajara, la colmaban de privilegios, á fin de hacer más próspera su vida colectiva y desarrollar en ella sin luchas ni violencias la privada, que se componía de tan distantes clases de ciudadanos.

Porque es indudable que, á pesar de sus defectos, la legislación foral contribuyó á robustecer los Municipios y á crear en los pueblos una fuerza que auxiliase á los Reyes en sus empresas. ¿Qué hubiese sido Guadalajara bloqueada por casas poderosas, si el poder real no la hubiese dotado de tan eficaces medios de defensa? Por eso, aunque de carácter breve, los fueros de esta ciudad son página muy interesante de su historia política y civil, debiendo mirarse como expresión de las necesidades más vivamente sentidas en ella.

Observa el Sr. Catalina al hablar de estos fueros (1) que en ellos se observa un fenómeno muy común en la historia de Castilla, y es la ampliación y reforma de estos documentos legales, mejoras exigidas con clamorosa voz por las faltas de las primitivas y por los nuevos rumbos de aquella sociedad, sujeta á constantes mudanzas, como sucede en los períodos de elaboración nacional. «En virtud de esto, añade, podemos advertir que Alfonso VIII, no obstante gozar Guadalajara del fuero dado en 1133 por el VII, le hizo merced de otro, desconocido, aunque de él hizo referencia Llorente, y resulta confirmado en documento de Fernando III que existe en el archivo de esta ciudad.»

(1) Discurso de entrada en esta Real Academia.

Con lo cual queda bien justificada la importancia que damos á estos documentos ó fueros de Guadalajara, los cuales publicamos á continuación como joyas que realzan y completan la historia interna de la capital de la Alcarria.

***

Fuero de Guadalajara concedido por D. Alfonso VII el Emperador el quinto día de las nonas de Mayo de la Era de 1171 años, que corresponde al día 3 de Mayo del año 1133 de la Era cristiana.

Don Alfonso por la gracia de dios Emperador de España donna Berenguella Reyna muger mia auos los ommes de Guadalfaiara damos et otorgamos et confirmamos por aquesta scriptura et es a saber que ayades mandamiento de yuntas en Talamanca con los ommes dallent sierra por uestros fueros et firmedes sobrellos. Et ayades otro ssi mandamiento (1) en fita con los ommes de sant Esteuan et de Berlanga adelante et firmedes sobrellos: Et si omme de Guadalfaiara ouiere jodizio con algun omme dellos sobredichos et apareçiere por fazer derecho ante el juez de aquella villa et el otro non quisiere alli algun derecho fazer pendre por si mismo et tome en asadura xxx solidos: Omme que ouiere joyzio con omme de allent sierra et uiniere a mandamiento et aquellos se llamare a jodizio del Rey non uayades con ellos allent sierra a demandar el Rey. Otra razon otorgamos a uos que sodes pobladores de Guadalfaiara o aquellos que daqui adelant uernan a poblar siquiere de Castiella siquiere de Leon si quiere de Gallizia o de otras partes que ayades uestras casas e uestras heredades en todo el logar et assi misma mientre daquellos moçarabes commo de otros ommes los quales alli seredes allegados. Et qui pendriere a uos fuera de termino de Guadalfaiara en carrera o en otro logar peche a la parte del Rey quinientos solidos et doble aquella pendra et el otro nol suelte aquella pendra por qual pendro: Et si alguno pendrare daquellas aldeyas de Guadal-

(1) ¿Será medianedo?

faiara peche a la parte del Rey sesaenta solidos et aquella pendra doble. Mas si querella ouiere algun omme dellas otras partes contra omme de Guadalfaiara uengal de mandar derecho a su conçeio et parezca ante aquel juez que alli fuere et fagal alli derecho et si alli nol quisiere fazer derecho tome sobordon et pendrel por si mismo en aquella puerta. Otro si a todos los pobladores de Guadalfaiara et reçibiere alli casas et heredades esten en ellas un anno et despues de un anno si non quisieren alli estar et las quisieren uender uendanlas a qui quisieren et uayan a do quisieren et si adelante quisieren a otra extremadura ayan sus casas et sus heredades en paz et sin ocasion ninguna. et sise quisièren yr a Castiella o aotras tierras asi misma mientre las puedan uender a qui quisieren et si non las quisieren uender et quisieren tener aquellas casas et las heredades si fuere cauallero sirua por el otro cauallero. et si fuere peon assi misma mientre faga. De calonnas et de llagas siquier de homizidio que uoz leuare antel juez o antel merino que fuere peche al Rey la septima parte et assi el sennor non firme sobre ellos. Et si aquella boz non fuere fallada ante aquel juez o merino faga cada uno su uoluntad entre vezino et vezino et peche toda aquella calonna el vezino al vezino furto et trayçion todo sea a la parte del Rey. Todos los ommes de Guadalfaiara que fueren en caualgada con el Rey o con otro señor et dieren una quinta non den otra. Mas si ouieren á leuantar cauallos o llagas de ommes primero leuanten aquello et depues den la quinta por suerte asi misma mientre fagan si fueren menos de Rey o de otro sennor. Aquellos peones de Guadalfaiara non fagan fonsado. Mas los caualleros uayan en hueste con el Rey las dos partes et la terçera parte finque en la Çibdad: Et si algun cauallero de aquellas dos partes non quiera andar con el Rey peche diez solidos al Rey Este seruiçio fagan al Rey una uez en el anno cada anno: Et todos los ommes que fueren fallados en esta sobre dicha çibdad et fueren alli pobladores et dizdra alguno daquellos yo so fiio de potestad non aya mayor pena si non commo uno de sus uezinos mas la septima parte peche; Semellant mientre de jodios o de moros sin vezinos de Guadalfaiara non fagan aqui merynos. el omme que uiniere a Guadalfaiara de Castiella o de otros lugares et adu-

xiere consigo muger rabida o verna fuyendo temiendo muerte et fuere en los terminos de aquella çibdad et fuere alli desonrrado o muerto qui lo fiziere peche al Rey quinientos solidos: Et los ommes de Guadalfaiara que fueren a mercado non den portadgo en la mi tierra et esto mismo de Ganado de aquella Çibdad no den montadgo en ningun logar. Et todo omme que podra auer casas o sean sos yuueros eizo non aya ningun mome calonna sobrellos si non so sennor: Testamentarios non ayades alli. mas si ouieren gentes que hereden las quatro partes et la quinta den la por su alma et si non ouiere alguna gente que herede den lo todo por su alma segund aluedrio de buenos ommes. Moçarabes.... nin otros ommes non pechen alaxor que quiere dezir quinta: mas todos ayan un fuero: Et si alguno ouiere jodizio con su uezino fasta x solidos esten a joyzio de so alcalde et de x solidos arriba si se clamaren al Rey esperen alli al Rey fasta que uenga a estas partes: Et si fuere apellido corran alla con sennas talegas: Et si Çibdad o Castiello fuere priso o çercado uayan alla las dos partes de los caballeros et la terçera parte finque en la çibdad: Mercadores que uinieren alli non los pendren ningun omme en carrera nin en çibdad et si alguno los pendrare peche al Rey sessaenta solidos: Si uerdadera mientre el poderoso dios nos diere fuerça et uitoria sobrelos moros que podamos prender el otra estremadura en adelant diziendo afirmamos que uos et ellos departades mediane de tierra por mar et ellos non firmen sobre uos nin uos sobrellos. Mas derecho jodizio sea entre uos. et todo omme a quien demandaren jodizio meryno o juez pare fiadores que faga quanto mandare el Conçejo et aquel Rey: et si assi non lo quisiere agir a derecho refierla et ruiella (?) sobre so razon: Si algun omme entre uezinos ouiere sospecha de furto uno contra otro et non fuere prouado dalgun furto jure el et otro con el que sea su uezino: et si prouado fue en otros furtos saluesse por lidiador que sea semejante de si: Moro que fuere preso en fonsado o en guerra et fuere alcayad sobre caualleros denlo al Rey. et el Rey de cient solidos a aquellos quel tomaren et del otro catiuo non den al Rey si non su quinta. ningun omme que touiere cauallo o armas o alguna otra cosa enprestado del Rey. el uiniere el dia de su muerte tenga aquello todo su fijo

o su hermano: Oro ó plata que sea ganado con trabajo den la quinta al Rey: Mas de otros pannos o de otra ropa non den quinta. Aun quiero et mando et otorgo por remision del Rey don Alfonso mi abuelo et de todos mis parientes que los clerigos de Guadalfaiara non siruan caballeria a Rey nin a otro sennor nin a alcalde nin a ninguna uoz non salgan nin cauallos non compren por fuerça si non por su buena uoluntad. Mas siruan a dios et a sus eglesias. a las quales son ordenados et a so obispo tan sola mientre. Sobre todo otorgo et confirmo aquesta sobrescripta carta a todos los moradores de Guadalfaiara que do et mando que todos aquellos Ganados que uernan a paçer yerua en todos los terminos de Guadalfaiara de qual que quiere parte y uernan dallent sierra a estas partes assi commo las aguas en termino de Guadalfaiara. corren daquel monte que delos que de los otros montes ysse. Otorgo et mando que la media parte del montadgo sea guardado para mi et la otra media parte a huebos delos uarones de Guadalfaiara et a ellos sea dado et que fagan dello a so uoluntad.

Estos son los terminos de Guadalfaiara los quales otorgamos et a ellos damos: Daganço. et Dagançiel. Alcorcos. (?) Anorçim. Peçuela. Ascarich. Fontona. Hueua. Penaluer. Yrueste. Brihuga. Archiella. Çiruelas. Decedas fer ayuso azurauela Las lagunas de Trexuech Agalapagos. Alcoleya con todo su termino. Otra razon uos otorgamos et damos a huebos de los muros de Guadalfaiara. Cal et adriellos et sogas et espuertas et tapiales et el preçio del maestro. et los porteros de las puertas paguen del auer del Rey al juez de la villa. xxiiij. mencales. et aqueste auer si nol quisiere dar el merino o el judio reçibalo el juez et delo. et de ende cuenta al merino o al judio. fasta. xxx. dias despues que yxiere del juzgador daqui adelante que nol responda. Si algun por auentura quisiere menos preçiar aquesto que nos creemos et aqueste mio testamento quisiere crebantar o derromper quiera. de la yra de dios poderoso sea encorrido. et del santo cuerpo et sangre del nuestro sennor sea maldicho et eneganado. et con datan. et abiron. et con Judas que trayo al nuestro sennor con el diablo que las pennas infernales dentro en el infierno sotenga.

Fecha fue aquesta firme carta en Era de mill et CLxxj quinto

dias andados de las nonas de Mayo. Regnaua el Rey don Alfonso. et el conde Remon. et donna hurraca fija de la Reyna. et la Reyna donna Berenguela quando se torno de Çafra. et aduxo consigo. Çefadolan de metadole que Regnaua en España sobre los moros anteluzinos. Yo don Alfonso emperador que lo mande fazer lo confirmo. Yo Reyna donna berenguella muger del lo confirmo. Yo infante donna sancha hermana del confirmo.

(Siguen las siguientes confirmaciones en cuatro columnas de á seis nombres cada una.)

Domingo gonçalez conde confirmo
Ferrand iañes confirmo
Garcia perez confirmo
Melendo martinez confirmo
Gonçalo perez confirmo
Pelay coruo confirmo
Garçi rodriguez confirmo
Aluar perez confirmo
Martin ferrandez confirmo
Don berenguel arçediano confirmo
Rodrigo ordoñez confirmo
Martin notario del Rey aquesta scriptura confirmo
Testigos Domingo perez
Pero domingo
Çebrian Almodouar
Ouieco bueno
Xristoual
Gonçalo garçia
Vicent eyza
Pero miguell
Pero carroz
Vicent ferruzo
Sancho maruadez
Gonçalo saluador

Yo don alfonso emperador mando et confirmo aquella peticion que me pidieron los ommes buenos de Guadalfaiara. por casas. si quier por vinnas. si quier por morales. de un año arriba non responda a vecino nin a omme de fuera.

Et sennor este traslado es sacado del Priuillegio del Emperador don Alfonso uuestro antezesor.

***

Privilegio concedido por Fernando III el Santo al Concejo de Guadalajara, confirmando los antiguos fueros y otorgando nuevas mercedes; dado en Sevilla el día 13 de Abril de 1521.

Connoscida cosa sea a todos los que esta carta vieren como yo don Ferrando por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallicia de Sevilla de Cordova de Murcia y de Jahen, enbié mis cartas avos el Conceio de Guadalfaiara que enbiassedes vuestros omes buenos de vuestro Conceio á mi, por cosas que avya de ver e de fablar con *vusco* por buen paramiento de vuestra villa. Et vos enbiastes vuestros omes buenos ante mi, et yo fablé *con ellos* aquellas cosas que entendi que eran buen paramiento dela tierra. Et ellos *sabieron* ó salieron me bien et *recudieron* me bien á todas las cosas que les yo dix. *deguisa* que les yo fui *se* ó so pagado. Et esto passado rogaron me e pidieron me merçet por su villa que les tovyesse aquellos fueros e aquella vida et aquellos usos que ovyeran en tiempo del Rey don Alfonso mio avuelo e assu muerte assi como gelos yo prometi e gelos otorgue quando fuy Rey de Castilla que gelo ternia (ó temia) e gelos guardaria ante mi Madre, e ante mios Ricos omes, e antel Arçobispo e ante los Obispos; e ante Caveros de Castilla, e de Estremadura, e ante toda mi corte. Et bien connosco e es verdat que quando yo era mas niño, que aparte las Aldeas de las villas en algunos logares, e ala sazon que fiz esto, era me mas niño e non pare *by* tanto *mientes*. Et por que tenia que era cosa que devya á *enemdar*. ove mio conseio con don Alfonso mio fijo e con don Alfonso mio hermano e con don diago lopez e con don Nunno gonçalvez e con don Rodrigo Alfonso e con el Obispo de Palençia e con el Obispo de Segovya e con el Maestro de Calatrava e con el Maestro de Veles e con el Maestro del Temple e con el grant Comendador del Hospital e con otros Rycos omes e Caveros e omes buenos de Castilla e de Leon. Et tove por derecho e por razon de tor-

nar las Aldeas alas villas, *Assi* como eran en dias de mio Avuelo e á su muerte e que esse fuero e esse *derecho* e essa vida ovyessen los delas Aldeas con los delas villas e los delas villas con los de las aldeas que ovyeron en dias de mio Avuelo el Rey don Alfonso e á su muerte. Et pues que esto les fiz e *este* amor e tove por derecho de tornar las aldeas alas villas. Mando otrosi alos de las villas e deffiendo les so pena de mio amor e de mi gracia e delos cuerpos e de quanto que an que ninguno tanbien *jurado* como Alcalde como *otro Cavallero* ninguno poderoso ni otro *qual quiere* de mala cuenta *nin* de mal despechamiento nin mala nin mala *terreria* nin mal ffuero fiziesse á los pueblos tambien dela villa como de las aldeas nin les tomasse *conducho* á *tuerto* (ó á tueno) nin á ffuerça que yo que me tornasse á ellos á facerle justicia en los cuerpos e en los averes e en quanto han como omes que tal yerro e tal *tuerto* e tal atrevimiento fazen á *sennor*. Et maguer yo entiendo que todo esto devo a fazer e a *vedir* (ó vedar) por mio debdo e por mio derecho como sennor plago á ellos e otorgaron melo e tovyeron que era derecho que yo que diesse aquella pena que sobredicha es en los cuerpos e en los averes a aquellos que me errassen e *tuerto* me fiziessen á mios pueblos assi como sobredicho es en esta carta. Et mando e tengo por bien que quando yo enbiare por omes de vuestro Conceio que vengan á mi por cosas que ovyere deffablar con ellos ó quando quisieredes vos ami enbiar vuestros omes buenos de *parte* de vuestro Conceio que vos catedes en vuestro Conceio Caveros atales quales tovieredes por guisados de enbiar á mi. Et aquellos Caveros que en esta guisa tomaredes *pora* enbiar á mi que les dedes despesa de Conceio en esta guisa. Que quando vinieren fata Toledo que dedes á cada Cavero medio maravedi cadadia e non mas. Et de Toledo contra la ffrontera que dedes á cada Cavero un maravedi cadadia e non mas. Et mando e deffiendo que estos que ami enbiaredes que non sean mas de tres fata quatro si non *fi* (ó si) yo enbiasse por mas. Et otro se tengo por bien e mando que cuando yo enbiare por estos Caveros assi como sobredicho es ó el Conceio los enbiaredes á mi por parte de vuestro Conceio que trayan cada Cavero tres bestias e non mas. Et estas bestias que gelas apreçien dos *jurados* e dos *alcaldes* quales el Conceio

escogierre por esto cada una quanto vale quando fazen la muebda del logar dont los enbian que si por aventura alguna daquellas bestias muriere que sepades que avedes á dar el Conceio e el pueblo por ella e que dedes tanto por ella quanto fue apreçiada daquellos dos *jurados* e dos *alcaldes* assi como sobredicho es. Otro si mando quelos menestrales non echen fuerte en el Judgado por seer Juezes ca el Juez deve tener la Senna e tengo que si *affruenta* viniesse ó alegrar de periglo e ome vil ó rafez toviesse la Senna que podrie caer el Conceio en grant *onta* (ó onra) e en gran verguença e por end tengo por bien que quila ovyere a tener que sea Cavero e ome bueno e de verguença. Et otro si se que en vuestro Conceio que se fazen unas Confradias e unos ayuntamientos malos á mengua de mio poder e de mio sennorio e á danno de vuestro Conceio e del pueblo ho se fazen muchas malas encubiertas e malos paramientos. Et mando so pena de los cuerpos e de quanto avedes que estas confradias quelas desfagades e que daqui adelante non las fagades fuera en tal manera pora soterrar muertos e pora luminarias pora «dar» á pobres e pora confuerços mas que non pongades *alcaldes* entre vos nin coto malo. Et pues que vos do carrera poro fagades bien e almosna e merced con derecho si vos á mas quisierredes passar á otros cotos ó aotros paramientos ó aponer alcaldes alos cuerpos e á quanto oviessedes me tornaria por ello. Et mando que ninguno non sea osado de dar nin de tomar *calças* por *casar* so parienta ca el quelas tomasse pechar las *hye* dupladas al que gelas diesse e pecharie cinquenta maravedis en coto los veynte e ami e los diez alos Jurados e los diez *alos alcaldes* e los otros diez al quelos descubriesse con verdat. Et mando que todo ome que casare con mançeba en cabello que nos de mas de sessaenta maravedis pora pannos pora sus bodas. Et *quel* (ó quien) casare con Bibda nol de mas de quarenta maravedis pora pannos pora sus bodas. Et *quel* (ó quien) mas diesse desto que mando pecharie cinquenta *marabedis* en coto. Los veynte á mi e los diez alos Jurados e los diez *alos alcaldes* e los otros diez al quelos mesturasse. Et otro si mando que non coman alas bodas mas de diez omes cinco dela parte del Novyo e cinco de la parte de la Novya quales el Novyo e la Novya quisieren. Et quantos de mas hy comiessen

pechar mie cada uno diez maravedis los siete ami e los tres aquien los descubriesse e esto sea á buena fe sin escatima e sin cobdicia ninguna. Et mando quelas otras cartas que yo di tambien alos dela villa como delas *aldeas* quelas aldeas fuessen appartadas dela villa e la villa delas *aldeas* que non valan. Et mando e deffiendo firme mientre que ninguno non sea osado de venir contra esta mi carta nin de quebrantar la nin de menguar la en ninguna cosa ca el quelo fiziesse avrye la yra de Dios e la mia e pechar mie en coto mill maravedis. Facta carta apud Sibilla Reg exp·XIII-die Aprilis-J-pet[i] de Berlanga (¿será Juan Perez de Berlanga?) fet (¿hizo?) Era M.ª-CCª·LXXXª—Nona.

Privilegio otorgado por D. Alfonso X el Sabio al Concejo de Guadalajara, concediéndole el Fuero Real; dado en Sevilla el día 25 de Agosto de 1262.

Sepan quantos este privilegio vieren e oyeren. Cuemo nos don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cordova de Murcia de *Jahen* e del Algarve. Enuno con la Reyna doña YOLANO mi mugier e con nuestros fijos el Infante don fernando primero e heredero e con el Infante don Sancho e con el Infante don Pedro e con el Infante don Johan por que fallamos que la villa Guadalhaiara non *avien fuero conplido* por que se yudgassen assi como devien e por esta razon venien muchas dubdas e muchas contiendas e muchas enemiztades. e la justicia non se cunplie assi como devie. E nos queriendo sacar todos estos *dannos* damos les e otorgamos les aquel fuero que nos fiziemos con conseio de nuestra Corte escripto en libro y seellado con nuestro seello de plomo, que lo ayan el Conceio de Guadalhaiara tan (ó can) bien de villa cuemo de Aldeas por que se yudguen comunialmente por el en todas cosas para siempre iamas, ellos e los que dellos vinieren e demas por fazer les bien e mercet, e por dar les galardon por los muchos servicios que fizieron al muy alto e muy noble e mucho onrrado Rey don Alfonso nuestro visabuelo, e al muy noble e muy alto e mucho onrrado Rey don Ferrando nuestro Fadre e anos ante que

regnassemos e despues que regnamos. Damos les e otorgamos les estas *franquezas* que son escriptas en este *Privilegio*, que los Cavalleros que tovieren las mayores Casas pobladas en la villa de Guadalhaiara con mugieres e con fijos o los que non que ovieren desde ocho dias ante de Navidat fasta el dia de sant Johan babtista e tovieren Caballo e armas, e el Caballo que vala de treynta maravedis á arriba e escudo, e Lança, e Loriga e brotoneras e *perperut* e capiello de fierro e espada, que non peche por los *otros* heredamientos que ovieren en las Cibdades e en las villas, e en los otros logares de nuestros Regnos *e que escusen sus ganados* e sus pastores, e sus Molineros, e sus amos que criasen sus fijos e sus ortolanos e sus yugueros e sus colmeneros e sus mayordomos que ovieren en esta guisa, que el Cavallero que oviere de quarenta fasta cient vacas, que escuse un vaquerizo y no mas, e si dos fasta tres fueren *aparceros* que ovieren quarenta vacas o mas fasta cient vacas, que escusen un *vaquerizo* e non mas. e el que oviere cabaña de vacas en que aya de cient vacas a arriba que escuse un vaquerizo e un Cabañero e un Rabadan, e el que oviere ciento entre oveias e Cabras, que escuse un pastor e non mas, e si dos aparceros o tres se ayuntaren que ayan ciento oveias e Cabras o fasta mill que escusen un pastor e non mas. E si uno o dos fasta tres ovieren cabaña de mill entre oveias e cabras, que escusen un pastor e un cabañero e un Rabadan. E el Cavallero que oviere veynte yeguas que escuse un yeguerizo e non mas, e si dos fasta tres fueren aparceros e ovieren veynte yeguas que escusen un yeguerizo e non mas. Otrosi mandamos que el Cavallero que oviere cien colmenas que escuse un colmenero, e si dos fasta tres fueren aparceros que ovieren cient colmenas o arrriba *que carsi* no escuse mas de un colmenero. E el Cavallero que oviere cient puercos que escuse un porquerizo e non mas, e si fueren dos o tres aparceros que ayan cient puercos que no escusen mas de un porquerizo. Otrosi mandamos que el Cavallero que fuere en la Hueste que aya dos escusados, e si Tienda redonda que aya tres, e el que toviere toda aya cinco escusados. Otrosi mandamos que las *cabañas* de los aportellados e de los paniaguados de los caballeros e de sus siervos que

las ayan los caballeros de quien fueren assi como nos devemos á aver las nuestras, e los pastores que escusaren que sean aquellos que guardaren sus ganados propios, e los amos que sus *fijos* criaren que los escusen por quatro años *mientre el fijo e non hacerlos* mayordomos que ovieren, que sean aquellos que vistieren e governaren e que non aya mas de dos el que mas oviere. E mandamos que estos escusados que ovieren que si cadauno oviere valia de cient maravedis en mueble e en rayz e en quanto que oviere, o *dent ayuso,* que lo puedan escusar, e si oviere valia de mas cient maravedis, que peche á nos. Otrosi mandamos que cuando el Caballero muriere o fincare la mugier bibda que aya aquella franqueza que *avie* su marido mientre toviere bien bibdedat, e si casare despues con ome que non sea guisado de cavallo e de armas segund dicho es, que non aya escusados de mientre non toviere el marido este guisamiento, e si los fijos partieren con la Madre, que la Madre aya por si sus escusados, e los fijos los suyos fasta que sean de edat de diez e ocho annos a arriba, e de diez e ocho annos arriba que non los ayan fasta que sean guisados. Otrosi mandamos que si los fijos partieren con el padre despues de muerte de la madre, que el padre aya por si sus escusados, e los fijos por si los suyos fasta que sean de edat assi como sobredicho es. E los fijos despues que pasaren de edat de diez e ocho annos si non caseren que non puedan escusar mas de sus yugueros, e todos aquellos que mas escusados tomaren de quanto este Privilegio dice, que pierda los otros que les otorgamos que oviessen segund dicho es. Otrossi mandamos que pues estos escusados de valia de cient maravedis han de seer que los tomen por mano de aquellos que el nuestro padron fizieren e con sabiduria del pueblo de las aldeas de Guadalhaiara. E quien por si los tomare que pierda aquellos que tomare por *toda via.* E por fazer mayor bien e mayor mercêt á los Cavalleros, mandamos que cuando muriere al Cavallero el cavallo que *estudiere* guisado que aya plazo fasta quatro meses que compre Caballo, e por estos quatro meses que non toviere cavallo que non pierda sus escusados e que los aya assi como los otros Cavalleros que *estudieren* guisados. E otrossi les otorgamos que el anno que el *Conceio* fueren a la Hueste por mandado del Rey, que non pe-

chen los pueblos de las Aldeas la *martiñega*. E mandamos e defendemos que ninguno non sea osado de venir contra este nuestro Privilegio pora crebantar lo ni pora minguar lo en ninguna cosa. Ea (ó Ca) qualquier que lo fiziesse avrie nuestra ira e pechar nos ye en coto mill maravedis, e a los del Conceio sobredicho ó aquien su voz toviesse todo el danno (ó daño) doblado. E por que esto sea firme e estable, mandamos seellar este Privilegio con nuestro seello de *plomo* fecho el Privilegio en Sevilla por nuestro mandado viernes veynt e cinco dias andados del mes de Agosto, en Era de mill e trezientos annos. Enos el sobredicho Rey don Alfonso regnant en uno con la Reyna donna (ó doña) *Violante* mi mugier e con nuestros fijos el Infante don Ferrando primero e heredero e con el Infante don Sancho e con el Infante don Pedro, e con el Infante don Johan, en Castiella en Toledo en Leon en Gallizia en Sevilla en Cordova en Murcia en Jahen en Baeça en Badalloz e en el Algarve otorgamos este Privilegio e confirmamosle.= La Eglesia de Toledo *vaga*. Don Remondo Arçobispo de Sevilla confirma (95;) Don Alfonso de Molina confirma. Don Felipp confirma. Don Aboabdille abennaçar Rey de Granada vasallo del Rey confirma ‖ Don *yugo* Duc de *Bergara* vassallo del Rey confirma.

Don Henrri Duc de lo Regne vassallo del Rey confirma. Don Alfonso fijo del Rey *Vacre* Emperador de Costantinopla e de la Emperatriz doña (ó donna) Berenguella Comde Do vassallo del Rey confirma, Don Loys fijo del Emperador e de la Emperadᵗz sobredichos Comde de Belmont vassallo del Rey confirma Don Johan fijo del Emperador e de la Emperadᵗz sobredichos Comde de Monfort vassallo del Rey confirma. Don Gaston Bizcomde de Beart vassallo del Rey confirma. Don Gui Bizcomde de oges vassallo del Rey confirma. ‖ Don Johan Arçobispo de Santiago e Chanceler del Rey confirma. Don Ferrando confᵃˢ Don Loys conᵃˢ Don Abuiafar Rey de Murcia vassallo del Rey confᵃˢ ‖ Don Martin obispo de Burgos 9. Don Ferrando obispo de Palencia 9. Don Fray Martin obispo de Segovia 9. La Eglesia de Siguença vaga. Don Agostin obispo de Osma 9. D. Pedro obispo de Cuenca 9. La Eglesia de Avila vaga. Don Aznar obispo de Calahorra 9. Don

Ferrando obispo de Cordova 9. Don Adam obispo de Plazencia 9. Don Pascual obispo de Jahen 9. Don Fray Pedro obispo de Cartagena 9. Don Pedryvañes Maestre de la Orden de Calatrava 9. Don Pedro guzman adelantado mayor de Castiella 95 (1); || Don Alfonso garcia adelantado mayor de de Murcia e del Andaluzia 95; || (1) Don Nuño Gonçalvez 9. Don Alfonso *Lopez* 9. Don Alfonso thellez 9. Don Johan alfonso 9. Don Ferrando royz de Castro 9. Don Johan garcia 9. Don Diag Sanchez 9. Don Gomez royz 9. Don Rodrigo rodriguez 9. Don Gomez gonçalvez 9. Don Rodrigo alvarez 9. Don *guer* (ó suero) thellez Portero mayor del Rey 9. D. Henrrique perez Repostero mayor del Rey 9. || Don Martin obispo de Leon 9. Don Pedro obispo de Oviedo 9, Don *Suero* (ó guero) obispo de Çamora 9. D. Pedro obispo de Salamanca 9. Don Pedro obispo de Astorga 9. Don Domingo obispo de Cibdat 9. Don Miguel obispo de Lugo 9. Don Johan obispo de Orense 9. Don Gil obispo de Tuy 9. Don Muño obispo de Mondoñedo 9. Don Ferrando obispo de Coria 9. Don Garcia obispo de *Silre* (ó Silve) 9. Don Fray Pedro obispo de Badalloz 9. Don Pelayo perez Maestre de la orden de Santiago 9. Don Garci Ferrandez Maestre de la orden de Alcantara 9. Don Martin nuñez Maestre de la orden del Temple 9. Don Gutier suarez adelantado mayor de Leon 9. Don Andres adelantado mayor de Gallizia 95; Maestre Johan Alfonso Notario del Rey en Leon e Arcediano de Santiago 95; || Don Alfonso Ferrandez fijo del Rey 9. Don Rodrigo Alfonso 9. Don Martin Alfonso 9. Don Rodrigo frolaz 9. Don Johan perez 9. Don Ferrando *Ybañez* 9. Don Ramiro diaz 9. Don Ramiro rodriguez 9. Don Pelayo perez 9. Don Alvar diaz 9. || Yo Johan de Cibdat lo escrevi por mandado de Millan perez de *Aeslon* (ó Aellon) en el anno onzeno que es Rey Don Alfonso Regno.

***

Las reformas legislativas de los Reyes Católicos, y especialmente el famoso *Ordenamiento de Montalvo*, cuyo verdadero nombre es de *Ordenanzas Reales de Castilla*, contribuyeron á deslindar las distintas esferas del derecho, y mientras el civil

y criminal se unificaba con estos cuerpos legales, el administrativo y municipal se emancipaba de los antiguos fueros para formar las nuevas Ordenanzas que habían de regular la administración de los Concejos y la policía de los pueblos, cuyo estado llano comenzaba á abrirse paso en los asuntos municipales, reservados hasta entonces á las clases más privilegiadas.

La historia de estas Ordenanzas de Guadalajara es materia que merece un estudio especial, no solamente por sus vicisitudes y variedades, sino por las prácticas peculiares de su Concejo, que alcanzó de los Reyes privilegios singularísimos y procuró armonizar sus intereses comunales con la preponderancia de los duques que absorbían gran parte de su vida y desde luego llenaban su acción eficaz y fecunda en los asuntos generales del Reino.

Arrancan las Ordenanzas del año 1290, en los días de Don Fernando III, que dictó reglas para las heredades del campo y alcanzan ya notable desarrollo en las de 1379, las cuales comprenden hasta 70 capítulos, en los que se ordenan los distintos servicios públicos, desde las panaderías hasta los lavaderos. En el 14 se trata de los tejedores, industria muy antigua en la Alcarria, y dispone que «los tejedores que tejan lino, lana ó serga, cada ocho días sean requeridos y si lo hiciesen sin el marco pechen 10 maravedís hasta la tercera vez y si pasaran quemen la tela».

También es curiosa la que ordena «que los regatones (revendedores) de la tea en el día de mercado no puedan vender hasta que tañan la campaña de San Julián, y si lo hicieren pechen un maravedi». Y añade: «Que los regatones cristianos ó judíos e moros que non compren ansares ni gallinas ni otras aves hasta la misma hora so pena de un maravedí e pierdan lo que compraren para los adarves.»

Del año 1493 son las Ordenanzas de Gremios de Guadalajara, y en ellas se citan las de zurradores, zapateros, carniceros, pescadores y panaderos. En la de carniceros es curioso este mandato: «desde San Juan á San Miguel y Pascua llamada de San Juan, den carnero y vaca y á buenas horas; desde San Miguel á Carnestolendas den vaca, macho, oveja y cabra abasto, y que el carnero se mate la noche antes». Como se ve, la po-

licía de abastos no estaba tan descuidada en aquellos tiempos que no se cuidase de la salud pública.

Son también raras las siguientes prescripciones sobre la venta del pescado: «Que no echen agua sobre el pescado, excepto al tiempo que luciera sol pueda echarse una azumbre antes de medio día y otra después. La balanza de pesarlo sea con un agujero en los platillos para que no se retenga el agua.»

A tales pormenores descendía la previsión de aquellas autoridades, cuya administración no podía ser más paternal.

Nuevas Ordenanzas se dictaron en 1546; pero estas se refieren principalmente á determinar las atribuciones de los Regidores, cuyas funciones eran muy importantes en el gobierno de la ciudad, y de la misma fecha se dieron las relativas á la procuración en Cortes, negocio que daba lugar á repetidas quejas, y fué preciso someter á un régimen más equitativo y riguroso. Éste consistió en establecer el turno entre los Regidores, de modo que todos fuesen desempeñando el cargo, por *rueda y tanda*.

Como en el transcurso de algunos años se habían dictado muchas y muy varias Ordenanzas, en 1569 se acordó redactar unas nuevas sobre la base de las antiguas, y éstas, que constan de 298 artículos, forman ya un verdadero código municipal, digno por muchos conceptos de estudio muy detenido. Los razonamientos expuestos en el preámbulo de las Ordenanzas de los gremios de 1522, son dignos de conocerse: «Porque conviene á todos los pueblos tener Ordenanzas e buenos usos e costumbres y tratar lo mejor que pudiere á los vecinos de los tales pueblos y su tierra, por donde sean más honrados e acatados e todos se mantengan en justicia e sus oficiales de cualquier oficio no hagan hechos desaguisados, antes sean acatados y honrados en sus oficios los que fueren tales que deban usar de ellas e los que non sean hábiles para usar de oficio, no los tengan en perjuicio de la República donde son vecinos, así por el daño que de ellos dicha República puede recibir, como porque non sea servidos de hombres inhábiles en menosprecio de los pueblos donde vivan, por ende esta noble ciudad de Guadalajara acatando lo susodicho, considerando la nobleza de la dicha ciudad y los vecinos y moradores de ella y de su tierra, junta

la Ciudad dijeron: «que porque en otras muchas ciudades, villas y lugares de estos reinos hay en cada lugar oficiales de todos oficios, en los cuales hay hombres sabios, tales, que tienen cargo de examinar á los otros de sus oficios, especialmente carreros, cordeleros e pellejeros porque todo sea como lo manda por sus leyes e pragmáticas e ordenanzas e costumbres de haber veedores e examinadores de otros oficios, porque si todo esto obiese de otorgar el Reglamento de las ciudades con ocupaciones y otras cosas no podrían proveer dello, y queriendo dar cargo de veedores y examinadores, acordó la dicha ciudad ponerlos en cada oficio en esta manera: 1.ª Tejedores de lienzos. Respecto de estos se guarden las Ordenanzas antiguas. 2.ª Que en lo tocante á los otros oficios de que esta ciudad provee nuevamente en veedores, tengan lugar cada año el día de San Juan, se junten en Cabildo los de sus oficios y elijan por veedores otros en su lugar por un año, y los nombrados les presenten á la ciudad para hacer el juramento ante sus Regidores y fecho se les de sú carta e licencia de veedores y examinadores».

Después de este preámbulo las Ordenanzas entran en minuciosos detalles sobre la manera de funcionar los diversos oficios de la ciudad. Es curiosa la tasa del pan, que han de darlo los panaderos á un maravedí menos de como estuviese el trigo. Del artículo 109 al 131 tratan de las ordenanzas de espaderos, y por las prescripciones que contiene se deduce que este oficio tuvo en Guadalajara mucha importancia en aquellos tiempos, sin duda por ser allí tan numerosa la clase de caballeros. Allí se hacían espadas, dagas, estoques, montantes y otras armas, y se doraban y guarnecían con todo el lujo que alcanzaron por entonces las armas españolas.

También tenían en la ciudad mucha importancia las industrias relacionadas con las pieles, pues se divide en tres gremios: el de curtidores, zurradores y pellejeros, comprendiendo el primero la industria de «asentar corambres»; el segundo, la de labrar las pieles é incluso dorarlas, cual cumplía á los famosos guadamaciles, tan notables en la historia de nuestras industrias artísticas, y el tercero, el de preparar las pieles de cordero para «forrar la ropa».

Y pasando ya á lo referente al gobierno de la ciudad, las disposiciones de estas múltiples Ordenanzas fueron tantas y tan interesantes, que no caben en los límites de este trabajo. Solamente, y como dato histórico de verdadero interés para el estudio de nuestras instituciones municipales, añadiremos que la ciudad, durante la Edad Media, y más bién en sus últimos tiempos, se gobernaba por cuatro Alcaldes ordinarios, un Alguacil mayor y un Juez de Apelaciones, que llamaban Alcalde de Alzadas, á quien apelaban de las sentencias de los cuatro Alcaldes y conocían de lo civil y de lo criminal. Había luego Regidores, Jurados, un Alcalde de Hijosdalgo, un Procurador general y un Escribano que llamaban de padrones, ante quien se hacían los repartimientos de los pechos. Este Escribano, según cuenta Núñez de Castro, tuvo en Guadalajara una autoridad y una importancia muy grande, «porque ante él, dice, se contradecían las hidalguías ó se amparaban».

Para formar mejor idea del modo de constituirse y de funcionar estas autoridades, conviene oir á Torres en su historia manuscrita de la ciudad:

«La procuración general es del Estado de los Hijosdalgo. Es propia del Ayuntamiento por compra que de ella tiene de S. M. Elígenle por votos los Regidoros y ha de ser Hijodalgo por fuerza, y así es acto positivo de nobleza.»

«La vara de la Hermandad de los Hijosdalgo es del Estado de la nobleza, mas la elección de ella toca al Regimiento; y el primer Ayuntamiento, después de San Juan de Junio, el caballero que más votos tiene de Regidores, aquél queda por Alcalde. El de Pecheros toca al Ayuntamiento el nombrarle, mas es ceremonia con los cuatro del común que el Alcalde que lo ha de ser no es nombrado por la ciudad y los cuatro lo eligen; mas es él que gusta la ciudad que lo sea.»

«La vara de los Alguaciles mayores estaba á la disposición de los Corregidores; y en estado la compró al Rey Nuestro Señor con voz y voto en el Ayuntamiento la Excma. Señora doña Ana de Mendoza, duquesa del Infantado, el año de 1630, y después con generosa mano la traspasa por el tanto á la ciudad, siempre deudora de esta gran Casa.»

«El oficio de Guarda mayor de los montes, que antigua-

mente llamaban Caballero del Monte, es de la ciudad, y así después de San Miguel eligen los Regidores por votos al que más á propósito les parece.»

«Tiene la ciudad cuatro Jurados perpetuos que gozan asiento inferior en la ciudad; no pueden votar, mas protestar sí con los cuatro Jurados del común, que después de los Jurados tienen su asiento.»

«En el primer Ayuntamiento del año elige la ciudad veedores á todas las artes y oficios de la ciudad. Estos son examinadores y vale en todo el Reino su examen.»

«Tiene la ciudad su Capellán electo á su voluntad. También tien su Letrado. Los cargos de Contador, Mayordomo, Maceros, fieles, porteros y otros oficiales, el Ayuntamiento los nombra á su voluntad.»

«La Audiencia Real tiene su Fiscal, y los Procuradores los pone y quita el Ayuntamiento.»

«Las Escribanías públicas de esta ciudad el Rey D. Juan I hizo merced de ellas á doña Aldonza de Ayala, mujer de don Pedro González de Mendoza. Por este privilegio se le hizo merced de la Cabeza del Pecho de los Judíos, de la Aljama de la villa de Guadalajara y de la Cabeza del Pecho de los Moros, de la Aljama de la dicha villa y la Martiniega y el Pecho de San Miguel y el Servicio y Montargo, todo de Guadalajara, y todas las Penas y Colonias que pertenecían á la dicha villa y su término. Estas mercedes recayeron en los Condes de Pliego, los cuales enajenaron todas estas cosas á la Corona, y ésta á su vez á veinte Escribanos perpetuos.»

«Por último, dice Torres, todos los demás oficios de Escribanos, de Alcabalas, de Millones, de Padrones, Varas y Oficios de Cruzada, Contadores del número y demás oficios los tienen perpetuos diferentes personas.»

Es muy curiosa y merece conocerse la forma de hacerse la elección de Oficios municipales de Guadalajara desde el año de 1395 al de 1543, y que el P. Pecha refiere en los siguientes términos:

«El día de San Miguel juntábanse los Alcaldes, Regidores y Jurados y los demás de Ayuntamiento en la iglesia de San Gil; estando todos juntos y congregados, á campana tañida

levantábase el Escribano del Ayuntamiento y decía en alta voz: «¿Qué mandan vuesas mercedes que se haga este año de elección de Oficios?» y respondía el Procurador general: «Por quitar debates de suertes y votos y evitar rencillas y pleitos, déjese la elección al Señor Almirante de Castilla D. Diego Hurtado de Mendoza, que lo hará mejor que nosotros y con más provecho de esta República». Respondían todos: «désela, désela». Replicaba el Procurador general diciendo: «Yo pido relajación del juramento por el que prometimos guardar las ordenanzas de nuestras relaciones antiguas. Esta relajación del juramento se haga por este año, guardándose en su fuerza para el venidero y venideros». «Que se relaje», respondía el Ayuntamiento. Entraba el Arcipreste de Guadalajara ó su Vicario, hacía la relajación del juramento con la solemnidad requerida en derecho, levantando testimonio el Procurador general, y luego entraba el Secretario del Almirante y presentaba al Ayuntamiento la lista formada en los términos siguientes: Alcaldes, Regidores, Jurados, etc. Habed por Alcaldes á N. N., por Regidores á N. N., por Jurados á N. N., por Alcalde de Alzadas á N., por Alcaide del Alcázar á N. Respondía el Ayuntamiento: «así lo admitimos». Levantábanse todos, y salían de la Capilla de San Gil, juntándose el Cuerpo municipal en la iglesia, y con un portero llamaban á los electores, entregándoles las varas y á los oficiales poder y jurisdicción para administrar, y el Escribano daba fe y testimonio de la elección y escribía en el libro del Ayuntamiento los elegidos para aquel año. Hecho esto, salían de San Gil todos juntos, así los entrantes como los salientes, y se dirigían por la plaza á las casas del Almirante á besarle la mano. Antes de entrar en su aposento, el Almirante salía á recibirlos, dejaban las varas, hincaban la rodilla, el Almirante los abrazaba amigablemente, dábales á todos sillas, hacíales un discreto razonamiento exhortándoles al bien de la República, á la administración de justicia con rectitud é igualdad, á mirar por los pobres, á defender las viudas, á amparar los desamparados, á la abundante provisión de los mantenimientos y á la paz y concordia entre los ciudadanos. Acabado esto, volvían todos á la casa de Ayuntamiento, que estaba en la plaza mayor, y estando dentro el Escribano,

salía y hacía que el pregonero diese este pregón: «Sepan todos los vecinos y moradores de esta villa cómo los Alcaldes, Regidores y Ayuntamiento de ella, nombran por Alcaldes á N. N., por Regidores á N. N., por Jurados á N. N., por Alcalde de Alzadas á N., etc., y para que venga á noticia de todos, mándase pregonar.» Dicho el pregón, juraban todos los nuevos Oficiales, haciendo cada uno de ellos su juramento en forma y como era costumbre. Los cuatro Alcaldes tenían jurisdicción igual cada uno de ellos *ad preventionem;* los vecinos podían acudir al que querían, y no podía un Alcalde entrometerse en causa que ante otro se hubiera comenzado; en grado de apelación acudían al Alcalde de alzadas. Alcaide del Alcázar era de ordinario un criado del Almirante, y después de los Duques del Infantado sus descendientes, que continuaron ejerciendo la delegación hasta 1543» (1).

En esta fecha es cuando el Emperador Carlos V vino á Guadalajara «para restituir y dar la posesión de los oficios de su República», mandando por provisión real «que gozase esta ciudad de todos sus oficios y como en tiempos pasados solía hacer» (2).

Las Ordenanzas municipales por que hoy se rige Guadalajara están inspiradas en las modernas de otras ciudades y en las leyes vigentes relativas á la administración pública. Llevan la fecha de 1.° de Enero 1881 y aparecen firmadas por el Alcalde-Presidente D. Jerónimo Sáenz. Están divididas en nueve títulos y sesenta y cuatro capítulos. Los títulos son éstos: I, Policía urbana del Gobierno y administración de la ciudad; II, Policía de seguridad; III, de la Policía de salubridad; IV, de la Policía de subsistencias; V, de la Policía de orden y buen gobierno; VI, de la Policía de comodidad; VII, de la Policía de ornato; VIII, de la Policía rural; y IX, disposiciones generales.

Las Ordenanzas son tan completas y progresivas como puede apetecer cualquier población moderna.

(1) Pecha: *Historia de Guadalajara*, ms., lib. IV, cap. I, pág. 57.
(2) Núñez de Castro, pág. 113.

X

Jurisdicción eclesiástica: Cabildo de Abades.

Quien desee apreciar la confusión y estrago que causaron en la Historia de España y singularmente en lo eclesiástico los *Falsos Cronicones* no tiene más que leer los capítulos que los historiadores de Guadalajara dedicaron en sus respectivas obras, inédita la de Torres, publicada la de Núñez de Castro, para demostrar que hubo en ella sede episcopal y que fué patria de gloriosos mártires, llegando á asegurar como indiscutible que en su recinto predicaron el Evangelio nada menos que los Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Torres se preocupó tanto de este asunto, que habiendo escrito su historia para demostrar que Guadalajara es la antigua ciudad de Cáraca y no Cómpluto, si bien destruída esta última por el duque de los godos, Cartino, la sede episcopal suya se trasladó á la vecina Cáraca hasta confundirse ambas ciudades y sedes episcopales; como le pareciese poco lo dicho, rehizo su obra, y en el segundo manuscrito, que existe como el primero en la Biblioteca Nacional, declara: «Este libro después de acabado me pareció que no estaba en la perfección que debía, y así torné con más atención á examinar la verdad en algunas opiniones y particularmente si fué Guadalajara ó no la antigua Cómpluto; torné á trabajar de nuevo é hice los tres libros de la *Historia de Guadalajara*, los cuales se acabaron en el mes de Junio del año del Señor de 1647.» Para estos trabajos, Torres se apoya en la autoridad de Dextro, á quien llama cándidamente «escritor famoso de aquellos tiempos», y en la del Arcipreste Juliano, del que dice «testigo de vista y que no escri-

bió en esta parte, sino lo que vió». Con tales testimonios forma la historia de la sede caracense, que si no figuró en los concilios toledanos, fué por hallarse confundida con la de Cómpluto que es como firmaban sus Obispos. Y termina su larga disquisición con estas palabras: «Y así, cuantas cosas memorables se cuentan de Cómpluto desde el año 467 hasta el de 1086 que se tornó á reedificar Alcalá casi en las ruinas de Cómpluto, se han de atribuir á Guadalajara, mas el sagrado asilo que dió á los complutenses le borró su nombre, y al uno y al otro los moros con el de Guadalajara que siendo Dios servido permanecerá perpetuamente.»

Vino pocos años después Núñez de Castro, y queriendo disimular sin duda el plagio que hacía de la historia de Torres, dedicó en la suya nada menos que diez capítulos á esta cuestión para demostrar que Guadalajara fué Complutum hasta la dominación de los moros, sin aceptar lo de la traslación, pues para él la ciudad caracense fué Carabaña en la ribera del río Tagonio (el Tajuña), y Alcalá no fué edificada hasta el año de 1134 por el Arzobispo de Toledo, Raimundo, sucesor de D. Bernardo, que había ganado de los moros el castillo de Alcalá la Vieja. De modo que al apartarse de la opinión de Torres, tomada literalmente del P. Román de la Higuera, es para caer en nuevos errores, confundiendo noticias ciertas con las falsas, nombres acreditados con otros supuestos y creando mayor enredo en estas cuestiones, que llegaron á apasionar los ánimos de eruditos y de ignorantes hasta hacer impenetrable para muchos investigadores el verdadero terreno de la verdad histórica.

Como ha podido verse, á la Relación no llegó, aunque se inicia el grave estrago de los *Falsos Cronicones*, y nada dice de la sede episcopal de Guadalajara, de sus Obispos ni de sus mártires. Lo mismo sucede cuando más adelante entran á reseñar las fundaciones de sus iglesias, de sus monasterios y de sus ermitas. ¡Lástima grande que las tres historias que tenemos de Guadalajara estén plagadas de estos errores históricos, que desfiguran y en parte desautorizan su abundante caudal de noticias ciertas y documentadas!

***

La institución eclesiástica que tuvo verdadera realidad histórica en Guadalajara, favorecida con extraordinarios privilegios de los Reyes y que ostentó vida próspera, ejerciendo eficaz influencia en sus destinos, sobre todo en los que atañen al ejercicio de la caridad y de la piedad cristianas, fué su *Cabildo de Abades,* que se honraba desde tiempos remotos con el título honorífico de *Capellanes de Su Majestad* (1).

Suponen los historiadores de Guadalajara que fué instituído nada menos que por D. Alfonso VI, y así dice Torres que «por su antigüedad, privilegios, mercedes, reales títulos y preeminencias que gozase estiman los Abades y Cabildo tanto como si fueran Canónigos de la más autorizada Iglesia de España». El mismo inserta al final de historia manuscrita dos privilegios con larga serie de confirmaciones, y son: el primero, de D. Alfonso X, encomendando á los clérigos de Guadalajara diversos aniversarios por el alma de sus antepasados y la suya, y concediéndoles en pago «que hayan todas las franquezas et las libertades que han los Caballeros de Guadalajara»; y el segundo, de D. Fernando III, dispensándoles de todo impedimento legal para que pudiesen heredarlos sus hijos. Respecto de este privilegio, creemos que se ha extraviado el juicio de los historiadores, pues Torres supone que se trataba de los hijos espúreos y bastardos, por la cual añade «que la llaneza de aquel siglo á todo daba lugar».

Y en este mismo sentido han interpretado el diploma los escritores modernos (2); pero el texto, en el caso que sea cierto, que aún cabe la sospecha de su falsedad, cuando en el siglo XIII

(1) Una de las preeminencias del Cabildo de Abades de Guadalajara era la de usar *guión*, privilegio que dió lugar á un pleito en el siglo XVII por haberse opuesto el cura de Santa María á que la cruz de su iglesia fuese precedida en las procesiones por la del Cabildo, y que fué ganado por éste en 1649 con sentencia favorable «á la posesión en que estaba de llevar un guión en todas las funciones á que asistía».

(2) D. José Julio de la Fuente no dice nada contra la autenticidad del supuesto privilegio, pero la considera como *inexplicable*, y comentando la frase de Torres, añade por su parte: «no era la llaneza de los tiempos, sino el olvido de los Mandamientos de la ley de Dios y de los cánones de la Iglesia». ¡Y este olvido se ha querido achacar nada menos que al Santo Rey D. Fernando III!

ya se conocen muchos documentos apócrifos, no autoriza á tales libertades, pues dice así, según lo copia Torres en la confirmación del Rey D. Juan I: «Dono itaque et concedo vobis pro foro et consuetudine ut filii vestra sucedan vobis jure hereditario in omnibus bonis vestris et unisquisque heredet bona patris sui sine aliano impedimento»; ¿por qué no había de referirse á los hijos habidos antes de tomar estado sacerdotal? Sea como quiera, el hecho es que el Cabildo de Abades de Guadalajara gozó de grandes prerrogativas, y supo corresponder á ellas administrando con admirable celo las numerosas obras pías y caritativas confiadas á su autoridad, que no hubiese gozado á ser tanta su relajación como supone la interpretación del susodicho privilegio, y sus reiteradas confirmaciones hasta los días de D. Juan I.

Núñez de Castro añade á las noticias de Torres las siguientes, acerca del régimen y funcionamiento del Cabildo de Guadalajara: «En lugar del Obispo (que solía tener, añade en paréntesis el fiel seguidor de las invenciones del P. La Higuera) goza hoy (1653) un Arcediano mayor, dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, cabeza y Superior de la clerecía, cuya jurisdicción se extiende á sesenta villas y aldeas de esta comarca. Hay un Arcipreste que, á falta del Arcediano, es Superior eclesiástico, y conoce de los delitos igualmente, y pone su Vicario con otro Tribunal de por sí. Hay veintiséis curas y beneficiados, que se dividen en diez parroquias. Hay más de sesenta sacerdotes que, ya con capellanías, ya con patrimonio, se sustentan con gran decoro. De estas diez iglesias Santa María es la Mayor, donde el Arcediano y Arcipreste tienen sillas, sus Tenientes y Vicarios» (1).

No terminaremos este artículo sin añadir que Núñez de Castro, que en ponderar y ensalzar las cosas de Guadalajara y los privilegios de su clerecía no cede en nada á Torres, cita y comenta el de D. Alfonso X, pero no añade la más ligera mención del atribuído á D. Fernando III.

(1) *Historia eclesiástica y seglar*, pág. 53.

XIV, XVII y XVIII

Ventajosas condiciones higiénicas de la ciudad.

Vuelve la Relación al punto de la situación geográfica de la ciudad, y después de localizarla con las referencias de dos lugares famosos, la ciudad de Alcalá y el Monasterio de Lupiana, situados á cuatro leguas una por el Mediodía, y á legua y media el otro por el Oriente, pasa á ponderar la salubridad de su clima.

Los historiadores de la ciudad, tantas veces citados, dedican grandes encomios á esta condición de su clima. Torres escribe á este propósito: «Es tan saludable el temple de la ciudad, que los famosos doctores en Medicina Barreda y Matamoros dijeron (viviendo en ella) que no se podía mejorar, y que esto lo probaban con argumentos invencibles, y esto lo dijeron cada uno en diferente tiempo, sin saber el uno que lo decía el otro.»

Lo mismo ó más, si cabe, dice Núñez de Castro, recogiendo ambos la tradición de que siendo un conde de Coruña embajador del Gran Turco, hablando con él de climas y temples de reinos, le dijo: «Yo me puedo gloriar de que soy de la mejor tierra del mundo, y que goza el más benigno cielo de todo el universo, pues nací en Guadalajara y en la parte de ella más eminente.»

Con criterio más razonado, y desde luego más analítico, el Sr. López Cortijo escribió en el año de 1893 una interesante monografía sobre la *Topografía médica de Guadalajara*, que premió el Ateneo Caracense con muy acertado acuerdo. En ella se examinan punto por punto todos los factores que integran el clima de la capital, como temperatura, humedad, pre-

sión atmosférica, corrientes aéreas y tensión eléctrica; se exponen las condiciones de su suelo y los elementos estratigráficos y paleontológicos de sus rocas y de sus tierras; se enumeran sus numerosas plantas medicinales y las circunstancias de su fauna; se hace el análisis físicoquímico y bacteriológico de sus aguas; se describen sus edificios más en relación con la higiene; se observa el carácter moral de sus habitantes, y después de aplicar todos estos interesantes datos al estudio de la salubridad de la población, se llega á esta conclusión definitiva: «Hemos visto las excelentes condiciones en que se encuentra esta ciudad por su asiento, orientación y abundantes aguas, requisitos imposibles de adunar en las poblaciones, y que en la nuestra se traduce por las escasas invasiones epidémicas, la poca intensidad alcanzada por las mismas y la mortalidad media consignada en un quinquenio, mortalidad que proporcionalmente es reducida. Aún podemos citar, como elocuente dato de salubridad pública, el ejemplo de lo ocurrido en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, que quizá en el mundo no se registra otro igual, y es el que sólo han ocurrido cuatro defunciones de varones y otras cuatro de hembras durante el largo período de catorce años que lleva establecido, debiendo advertir que de las tales defunciones cuatro han sido producidas por la tuberculosis, que desde luego era de origen hereditario, y de las otras cuatro dos lo fueron de viruela y las otras dos de difteria, en las diferentes épocas en que estas infecciones alcanzaron una relativa intensidad.

»Pruébase también el benéfico influjo de esta ciudad en los mismos huérfanos por el estado de robustez y buena constitución en que se encuentran; y si á su ingreso se presentan algunos caquécticos y escrofulosos, pronto se modifican estos estados constitucionales bajo las condiciones á que se hallan sometidos».

La monografía del Sr. López Cortijo es, en tan corto volumen (90 páginas), el mejor *aumento* que puede darse á la respuesta de la Relación que comentamos.

X

El río Henares y sus afluentes.

El río Henares puede decirse con propiedad que pasa lamiendo los pies de Guadalajara. Nace en Horna, á dos leguas de Sigüenza, en la falda de la Sierra Ministra, junto al recodo que forma con ella el nuevo sistema Carpeto-Vetónico. Brota el agua muy abundante debajo de capas inclinadas de caliza jurásica, y tiene un curso de 172 kilómetros hasta su entrada en el Jarama, cerca del Santo Cristo de Rivas, y en término de Mejorada del Campo.

A su paso por Guadalajara lleva acrecentadas sus aguas con los afluentes: *Salado*, que nace en Paredes; *Cañamares*, en Miedes y Bañuelos; *Bornova*, en Somolinos; *Sorbe*, formado por el Lillas de Cantalojas y el Galve de Campisábalos; *Dulce*, en Bujarrabal, y *Badiel*, en Mirabueno.

Sin ser con esto caudaloso, porque en todo su curso no llega á serlo, es abundante para mover varias fábricas y para dar riego á muchas huertas que alegran sus riberas.

Desde la fecha de la Relación á los días de Torres y de Núñez de Castro, ó sea desde 1579 á 1647 y 53, debió tener el río grandes y asoladoras avenidas; pues en la Relación se citan sus molinos como existentes, mientras que los historiadores aludidos dicen, hablando de ello, «aunque hoy el río los tiene destruídos».

Posteriormente se han reedificado, y uno de ellos se convirtió en Batanes, en 1727, capaz de 11 pilas, parte á la española y otras á la francesa, para lavar los paños de la Fábrica Real, según proyecto del ingeniero D. Miguel Marín.

Desde tiempos muy remotos, que alcanzan con probabilidad á la dominación romana, el paso de la campiña á la ciudad se hacía por un puente famoso, que á través de varias vicisitudes ha llegado á nuestros días. Este puente, de proporciones monumentales, tenía en el centro una torre *alta y fuerte*, según dice la Relación de 1579, y así llegó á los días de Núñez de Castro, que fué el último de sus antiguos historiadores, á mediados del sigto XVII. En esta torre es donde dicen que se hallaba una inscripción romana, que por llevar el año de 1033, Núñez de Castro consideró sospechosa de falsedad, ó, como él dice, «para no juzgarla de romanos».

Sea como quiera, la torre desapareció, suponemos que en la guerra de sucesión, á principios del siglo XVIII, en que fué esta tierra teatro de las más decisivas acciones de aquella lucha funesta, y á mediados de la misma centuria, en el año de 1757, según parece, el puente se hundió, hasta quedar inservible para el tránsito, que se hacía por medio de uno provisional de barcas. Sintióse tanto su necesidad, que los pueblos de 30 leguas en contorno se obligaron con donativos á su reconstrucción; pero no bastando, sin duda por ser mucho su estrago, fué preciso que la munificencia de Carlos III acudiese con los recursos del Estado para reedificar el puente con la solidez y grandiosidad con que entonces se acometían estas obras.

Aun así y todo, en 1856 necesitó nueva y muy costosa (1) reparación, quedando en el estado actual, y pudiéndose observar en el color y cualidades de sus sillares, las distintas épocas que han concurrido á su mantenimiento.

Lo que no cabe duda es que este puente fué, durante la Edad Media, la entrada en el recinto murado de la ciudad, que tenía su asiento mucho más abajo del que tiene en nuestros días.

(1) Se invirtieron en ella 285.549 reales.

XI

Fuentes de la ciudad

A fines del siglo XVI se sentía en la ciudad la necesidad de mejorar sus viajes de aguas. Las noticias más antiguas que tenemos sobre este punto son las de Torres, cuidadosamente recogidas por el laborioso y benemérito hijo de Guadalajara don Juan Diges Antón en su interesante *Guía* de la ciudad, publicada en 1890.

Las fuentes que había en su tiempo, procedentes del viaje llamado de Santa Ana, eran cuatro públicas y muchas particulares. De este viaje ó *conducto* decía Torres que «es una de las mejores obras que hay en Castilla. Nace el agua en la ladera de un monte, y viene por el conducto (un cuarto de legua y más) hecho de ladrillo con su cimbria ó bóveda como todo lo demás de la obra, tan alta que cabe un hombre á caballo muy descansadamente, y muy á menudo tiene sus alcantarillas ó cepillos de bóveda tapados con losas que, en quitándolas, entra bastante luz, con que se limpia el conducto. Es edificio, añade, de romanos; así lo denota la forma antiquísima de su fábrica, lo costoso y ostentativo de ella».

Cita luego Torres las fuentes de Zurraque y la del Alamín, y «la fuentecilla, dice, de la huerta de doña Agustina de Mendoza».

Sobre el antiguo *viaje de Santa Ana*, escribe Diges en su curiosa *Guía* que nace «en la cañada del Sotillo, en una tierra perteneciente al ramo de Guerra, situada en el pago que llaman Casilla del Ruido, á 1.300 metros de la ciudad, no muy lejos del haza del Carmen». Y añade el erudito alcarreño:

«Siendo un viaje que en otros tiempos abasteció superabundantemente á la ciudad, hoy se halla casi cegado; y siendo único en otros tiempos y la ciudad su legítima dueña, hoy no es más que copartícipe, según contrato entre nuestro Ayuntamiento y la Hacienda militar de 11 de Abril de 1857.»

El mismo Sr. Diges reseña los demás viajes de agua que hoy tiene la ciudad, y dice de ellos lo siguiente:

«*El viaje del Sotillo*, usufructuado por los frailes de San Francisco y la casa del Infantado, es también antiquísimo. Doña Isabel de Vera, mujer que fué de Iñigo López de Mendoza, señor de Rello, y luego de Hernán López de Zúñiga, otorgó escritura de dominio á favor del Monasterio de San Francisco de esta ciudad (hoy Comandancia y Talleres de Ingenieros) del agua de las fuentes de su heredamiento, llamado del *Sotillo*, término de Guadalajara, por ante Juan Alfonso, de Madrid, escribano que fué de la mencionada ciudad en 17 de Noviembre de 1459. Condujeron las aguas al convento los duques D. Diego y D. Iñigo mediante algunas condiciones, porque se dice que dividida el agua por mitad quedarían al Duque unos 150 reales fontaneros. El arca de distribución, llamada de la Tartana, es una que está próxima á la Fuente de la Niña.»

«*El viaje de Santa Catalina*, llamado así porque tiene un arca-depósito en la antigua plazuela del mismo nombre, es más moderno que los anteriores. Lo hicieron los Carmelitas Descalzos, y como el convento de estos religiosos no se fundó hasta el año de 1634, el viaje es de fecha posterior, pudiendo asegurarse, por indicios, que las obras empezaron hacia el de 1660.» Los Carmelitas, al tratar de alumbrar aguas, habían comprado una tierra á D. Bernardo de Borja, la que hoy se llama haza del Carmen, y no lejos, por tanto, del manantial de Santa Ana, mermando con el alumbramiento nuevo no solamente este viaje, sino el del Sotillo, que usufructuaban los Franciscanos, originándose de aquí un pleito que ganaron los Carmelitas, pero que no pudo evitar la merma del viaje de Santa Ana «hasta el punto, dice Diges, de que más adelante pidió el Ayuntamiento á San Francisco doce reales de agua de limosna para que conducidos por la cañería de los Carmelitas,

habilitaran la fuente llamada de D. Pedro», que era una de las cuatro citadas por Torres.

«En 27 de Septiembre de 1798 cedieron los Carmelitas á beneficio del público todas las aguas sobrantes que se derramaban más arriba de la ermita de San Roque y de un real diario en los años de sequía». Estas aguas de Santa Catalina, pasaron con la desamortización eclesiástica á poder de un particular, y por convenio de éste con el Municipio quedaron de propiedad exclusiva de la ciudad. La longitud de este viaje era antes de 1.615 metros; pero desde hace unos treinta años se varió el itinerario para surtir de aguas el paseo de la *Concordia*.

«El cuarto viaje, continúa el autor de la *Guia*, es el llamado de las *Fuentes de Torija*. Está situado el manantial entre los términos municipales de Valdegrudas y Torija, á 20 kilómetros próximamente de la ciudad. Para comprender la importancia de este viaje baste decir que pasa de dos millones de reales lo invertido en las obras, que la concesión fué de 10 litros por segundo, «ó sean 266 reales fontaneros. Se recibieron definitivamente estas obras en 6 de Agosto de 1884.»

Terminamos esta reseña con el siguiente cuadro comparativo de la composición de las aguas de estos cuatro viajes, según lo inserta en su *Topografía Médica de Guadalajara* el Sr. López Cortijo:

	Santa Ana	Torija	Sotillo	S.ª Catalina
Acido carbónico, litros....	0,0050	0,0050	0,0025	0,0050
Carbonato de cal, gramos..	0,1082	0,1133	0,1442	0,1494
Otras sales de cal, ídem...	0,0064	0,0127	0,1127	0,0127
Sales de magnesia, ídem...	0,0656	0,0555	0,0808	0,1464
Centímetros cúbicos gastados de la disolución á 1 por 1.000 de permanganato potásico.....	2,75	5,50	11,50	10,00

El Sr. López Cortijo añade á este cuadro: «Puede observarse en este cuadro comparativo que el agua que mejores condiciones de potabilidad reune entre las cuatro analizadas es la de Santa Ana, no sólo por ser la que menor cantidad de sales con-

tiene, sino también porque es la más escasa en materia orgánica.»

El voto de la ciencia es favorable á las aguas que primero abastecieron á Guadalajara. ¡Quién sabe si esta circunstancia influyó en la salubridad de aquellos tiempos que tanto encomiaron los historiadores antiguos!

XXII y XXIII

Pastos y dehesas.

Deberían ser estas respuestas de las más útiles de la Relación, por referirse á la riqueza agrícola de la ciudad y de su término; y aunque algo dice para formar juicio de las producciones de aquel tiempo, las noticias son tan cortas, que dejan sin satisfacer la curiosidad moderna.

Desde luego, se observa que la ganadería no era uno de sus principales cultivos; que éstos consistían en viñedo, sobre todo, y en trigo y legumbres.

Torres y Núñez de Castro, son más explícitos sobre la riqueza agraria de Guadalajara, pues dicen: «Es cabeza de dos regiones: la primera es la *Alcarria*, fertilísima y abundante de miel, aceite, vino, trigo, cebada, centeno, cáñamo, zumaque, nueces y otras muchas frutas; la segunda se llama el *Campo:* tierra muy llana, á quien Ceres y Baco dedicaron su abundancia. Tierra, en fin, la más fértil de España y de buenos pueblos, cuyos términos baña el caudaloso Henares, llena de molinos, huertas y sotos con infinita caza.»

Respecto de los pastos, dicen: «Para el ganado que se cría son bastantes, y así es muy abastecida de sabrosos carneros, de cabritos, terneras y de todo género de carnes y de cosas de leche, siendo regaladísima cosa las mantequillas y natillas de Guadalajara, que bien celebradas son en Castilla y fuera de ella.»

Núñez de Castro dice, por su parte, que «el monte es de los mejores de España, á media legua de la ciudad, y tiene de contorno más de doce leguas, con que hay leña en abundancia,

tanto, que de la que sobra se hace carbón, y es mucho el dinero que saca de él la ciudad».

De todas estas producciones del campo, la que ha dejado huella, aunque bien recóndita, en el suelo de la población, es la vinícola, pues según descubrimientos frecuentes que se hacen en la cimentación de sus casas, en toda su extensión se halla cruzada por multitud de caños ó bodegas, que indican una producción abundantísima de vinos.

Desgraciadamente, la agricultura no ha hecho grandes progresos en Guadalajara desde los días de Torres y Núñez de Castro; más bien ha perdido mucha parte de la producción vinícola y ha degenerado el mérito de sus lanas. Por eso, cuando en el año de 1861 se dirigió el Gobierno á todas las Juntas de Agricultura de España pidiéndolas su informe sobre las necesidades de cada provincia, la de Guadalajara contestó, entre otras cosas: «Es conveniente fomentar el cultivo de la vid y la fabricación de nuestros vinos comunes, la del aceite y su clarificación, la fabricación de abonos y su aplicación en las diferentes clases de terrenos; además, debe atenderse á la mejora de las lanas, ya por medio de la elección entre nuestras diferentes razas, ó ya introduciendo alguna extranjera que pueda generalizarse con ventaja.»

No cerraremos este párrafo sin hacer honrosa mención de la *Memoria* premiada por la Diputación de Guadalajara en el año de 1895, sobre los medios de remediar las emigraciones de los habitantes de este país y de fomentar la agricultura y la industria de la provincia.

Su autor, D. Benito Remartínez y Díaz, expone con claridad las causas de la decadencia agrícola de Guadalajara y su provincia, y propone los medios de salir de ella y fomentar las producciones indígenas.

XXVIII

Topografía de la ciudad y su recinto murado.

Con el mismo número contiene la Relación una descripción de la topografía de la ciudad, aunque refiriéndose principalmente á su situación primitiva.

Cita como su solar más antiguo el arrabal que se llama de la *Alcallería*, y que ya en el siglo XVI estaba extramuros de la población, entonces existente. Un claro en el original deja sin explicar el nombre; pero fuese el que quisiera el dado por sus redactores, *alcallería* significa *alfarería*, sin que veamos la relación que pueda tener este destino con los cubos de las antiguas torres. Lo que sí conviene, y á esto aludirá el rerecuerdo de las cuevas de Plutarco, son las *cabas*, propias de la extracción de tierras para primera materia de la industria cerámica, ó más bien alfarera, establecida en la ciudad antigua.

Y tanto es así, que desde el siglo XVIII se llamó el barrio las *Cacharrerías*, que equivale al nombre antiguo, y no cabe duda que, por la naturaleza plástica de las tierras de sus alrededores, se emplazaron allí numerosas fábricas de cacharros para surtido de la ciudad y de buena parte de su comarca.

Este barrio en la ciudad primitiva formaba parte muy importante del recinto murado, el cual, según el plano conjetural á que antes nos referimos, y del que damos una reducción, empezaba en el puente y subía bordeando los barrancos del Alamín y de San Antonio, hasta la puerta y torre de Bejanque. Los barrios de la Merced y de San Julián eran los inmediatos al puente, hoy totalmente desaparecidos. «Por eso,

dice el Sr. Diges, empieza hoy la ciudad en las Cacharrerías, punto que podemos considerar como el vértice del ángulo opuesto á la base de un triángulo isósceles, cuya base (el lado désigual) corresponde hacia la ermita del Amparo. La superficie de este triángulo, continúa el Sr. Diges, es próximamente de 991.600 metros cuadrados, correspondiendo á cada habitante 84, tomando como base el censo de 1887.»

La Relación pondera, sin meterse á fijar épocas, la antigüedad de los muros que rodearon la ciudad, y de los cuales en su tiempo ya quedaban solamente los vestigios, habiendo desaparecido el total cerramiento que tuvo en la Edad Media.

¿De qué época fueron estas murallas? Este es un punto en que, tanto en Guadalajara como en otras poblaciones muradas, se ha fantaseado mucho por el error corriente, en la que podríamos llamar cultura popular en España, de atribuir toda construcción antigua fuerte y grandiosa á *obra de romanos*, así como las más extrañas, misteriosas y recónditas, de destino desconocido, á *obra de moros*.

No cabe duda que los romanos, como dominadores de España, levantaron en ella recintos murados para hacerse fuertes contra la indomable condición de su población indígena; pero de estas fortificaciones llegaron pocas á la Edad Media, debeladas por las invasiones de los bárbaros y por los cambios de la población en los revueltos y azarosos días de la Reconquista. Por eso, realizada ésta, en los territorios arrancados á los árabes se fueron erigiendo nuevos recintos murados que garantizasen su posesión contra las constantes algaradas de las frecuentes invasiones musulmanas. De ahí que la mayor parte de las murallas que han llegado á nuestros días, en las poblaciones como en los campos, sean de la época de su reconquista, aunque en algunos casos se hayan levantado sobre la base de otras fortificaciones más antiguas.

En Sigüenza, la formidable muralla que se levantó para defender la Catedral contra las agresiones enemigas, es de principios del siglo XIV, del pontificado de D. Simón Girón de Cisneros, y dos siglos después, ya tocando con el siglo XVI, en los días del Cardenal Carvajal, se construyó la última, que ampliaba el recinto de la ciudad y la aseguraba con nuevos bastiones.

A juzgar por lo poco que queda de las de Guadalajara, y principalmente por el baluarte llamado de Alvar Fáñez, creemos que no pueden llevarse más allá del siglo XIII, y tal vez del XIV, en cuya época alcanzó Guadalajara su mayor importancia política y social por la residencia frecuente de los Reyes de Castilla y el señorío de sus reinas y sus infantas, así como por el establecimiento de la Casa del Infantado, que desde mediados del XIV absorbe en gran parte la vida de esta ciudad linajuda y cortesana.

De un artículo del Sr. D. J. Diges, publicado en la *Revista Popular*, de Guadalajara, correspondiente al 1.° de Octubre de 1890, copiamos el siguiente párrafo: «Se ha discutido acerca de la antigüedad de las murallas de Guadalajara, sin que hasta la fecha dicha discusión haya dado la luz necesaria para asegurar con certeza cuál sea aquella antigüedad. Medina y Mendoza, Torres y Núñez de Castro, historiadores, aseguran que fueron construídas ó reedificadas por los romanos, fundándose en el hallazgo de inscripciones y monedas romanas; pero los demás que se han ocupado de esta cuestión no se hallan absolutamente conformes con semejante consecuencia. Catalina García manifiesta que cierto anticuario de mucho mérito dijo que la de Bejanque pudiera ser de construcción romana; y añade por su cuenta que, aun cuando los muros pudieran ser pelásgicos por la magnitud y rusticidad de los mampuestos que los constituyen, son, sin embargo, de la Edad Media, quizás del siglo XIV. Por otra parte, el *Memorial de Ingenieros* de 1846, añade, refiriéndose á esta misma torre, que persona peritísima aseguraba que sus mamposterías pertenecían á la clase conocida entre los romanos con el nombre de *opus incertum*. De todo ello se deduce que la antigüedad, aunque incierta, es respetable, ya se trate de la de Bejanque, derribada estos últimos años, ya de la de Alvar Fáñez, ya de la de Santo Domingo, que era de la misma forma, ya de otras desaparecidas muchos tiempos hace.»

Hace pocos años que visitando la ciudad el arquitecto señor Fernández Casanova, muy competente en construcciones militares por haberse dedicado con afán al estudio de los castillos medioevales y haber restaurado el de Almodóvar en la provin-

cia de Córdoba, consideró el baluarte de Alvar Fáñez como uno de los ejemplares más curiosos y raros de esa clase de monumentos españoles. Sea como quiera, proceda de su origen ó de restauraciones posteriores, ni la torre susodicha, hoy amenazada de desaparecer, ni los restos que quedan de otras murallas de la ciudad (1), pueden llevarse más allá del siglo XIV, en cuya época la arquitectura militar se dedicó en España á ceñir de murallas los pueblos, más para resistir los estragos de las guerras civiles que por aquel tiempo desgarraron á las Castillas, que para defenderse contra el ímpetu de los sarracenos, que se hallaban ya replegados á las márgenes inferiores del Tajo.

(1) Una de las que más han perseverado es la llamada *del Alamín*, acerca de la cual escribía el Sr. Diges en un periódico local hace algunos años: «Los mampuestos son pequeños, no se parecen á los grandes bloques que figuraban en los paramentos de la torre de Bejanque. La circunstancia de tener dos aristones de sillarejo y los otros dos de ladrillo, así como la coronación, indica, en mi concepto, que la torre de que se trata debió ser reconstruída en una época para mí indeterminada, suposición admisible y más tratándose de una obra militar que pudo fácilmente ser víctima de los azares de la guerra. En la cara que mira al O. hay verdugadas de ladrillo de una sola hilada que dividen el paramento de que se trata en un segundo cuerpo con pequeños cajones de mampostería, en cuyo cuerpo superior existen igualmente dos huecos de ventana muy cerca de la coronación, terminados en la parte superior en bóveda de ladrillo de arco rebajado.» Añade el articulista que el puente adjunto al torreón, llamado un tiempo de las Infantas, llevaba la fecha de 1296. Este es un dato que ilustra mucho la materia.

XXX

Materiales de construcción empleados en sus edificios.

Llega la Relación á la noticia de las edificaciones urbanas de Guadalajara, y es de notar cómo advierte que «para *el tamaño* de la ciudad, las casas todas que en ella hay son muy buenas, de buenos edificios y aposentos».

La ciudad en el siglo XVI era pequeña, contrastando con sus proporciones la solidez y comodidad de sus viviendas. A juzgar por estas noticias, se comprende que Guadalajara en la Edad Media fué algo así como nuestros sitios reales, como San Ildefonso y Aranjuez, que por ser residencia frecuente de los Reyes, arrastraba allí las gentes cortesanas y se enriquecía con casas y edificios suntuosos, que superaban por su riqueza á la extensión del vecindario.

Dice Torres, y lo mismo repite Núñez de Castro: «Las calles de la ciudad, aunque algunas son angostas y con cuestas, otras son muy capaces y dispuestas, con muy gentiles plazas, y por unas y por otras caben muy bien coches y carros. Los edificios, por la mayor parte, son suntuosos, porque las casas de los príncipes son de fábrica real, y muchas de las de los caballeros son de poco menos grandeza. Con esto y con ser los conventos de edificio hermoso y las iglesias eminentes, hacen de aspecto grave y magnífico á la ciudad.»

Comparando la Relación con esta noticia, se viene á comprender las tres clases de edificaciones que se usaban en Guadalajara en aquel tiempo: las de fábrica real, ó sea de cal y can-

to; las de cal y ladrillo, «de poca menos grandeza», y las de tapiería, que eran propias de la gente artesana y plebeya.

La decadencia de Guadalajara ha arrastrado consigo la decadencia de sus edificaciones, conservándose el sistema de tapiería para las más humildes, como el más arraigado en sus tradiciones indígenas.

XXXI

Palacio de los Duques del Infantado.

A pesar de haber sido por mucho tiempo residencia de Reyes y de infantas, Guadalajara no ha conservado, como timbre de su grandeza histórica, sino el monumento nobiliario que erigió en ella la Casa del Infantado.

La Relación nos habla del célebre Palacio de los Duques; pero se muestra harto lacónica en describirlo, así como en reseñar la historia de esta ilustre familia, que, según Núñez de Castro, dió Almirantes á España; Reyes á Castilla, Aragón, Vizcaya y Navarra; á la Corte, Grandes; al mundo, Martes españoles, de quien harto hoy aprende la milicia preceptos, y la desesperación victorias.

Fué el progenitor de esta casa D. Pedro González de Mendoza, hijo de D. Gonzalo Yáñez de Mendoza, Montero mayor de D. Alonso XI y de D. Juan Fernández de Orozco, señor de los Estados de Hita y Buitrago, y nacido en Guadalajara en 1340; el cual, siendo Capitán general de los ejércitos castellanos, á las órdenes del Rey D. Juan I, murió heroicamente en la funesta batalla de Aljubarrota, 1365, por salvar al Rey, á quien habían muerto el caballo, cediéndole el suyo, y quedando desarmado y solo á merced de los enemigos. Fué nieto suyo D. Iñigo López de Mendoza, primer Marqués de Santillana, que si no nació en Guadalajara, en ella se crió y educó, al lado de su tía doña Juana de Mendoza, esposa de D. Alonso Enríquez, Almirante de Castilla. Desde muy joven se dió á conocer por sus extraordinarias dotes de talento y prudencia, que realzadas con una gran cultura, le hizo uno de los más insignes

caballeros de su tiempo. Casó en Guadalajara con doña Catalina Suárez de Figueroa, hija del gran Maestre de Santiago, y á los treinta años marchó á la Corte, á la sazón en Valladolid, donde muy pronto fué nombrado por D. Juan II Capitán general de sus ejércitos. Su vida fué desde entonces una sucesión continua de esclarecidos triunfos, así civiles como militares y literarios; pero sobresalió entre todos el alcanzado en la batalla de Olmedo contra los infantes de Aragón, «que á obrar su bizarría por el premio, dice Núñez de Castro, no le pagara el Rey con la mitad de su corona».

En 1444 le había hecho gracia del Alcázar de Guadalajara (1), y ahora le hizo Marqués de Santillana y Conde del Real de Manzanares. Sus estados llegaron á ser tantos y tan espléndidos, que cuando en el año de 1455 murió su esposa, trató de vincularlos en sus hijos, que eran siete varones, y para todos hubo de sobra, creando otras tantas casas poderosas de Castilla.

De estos hijos fué el mayor D. Diego, que casó con doña Brianda de Luna, hija de D. Juan Hurtado de Mendoza, Prestamero Mayor de Vizcaya y Mayordomo Mayor del Rey Don Juan II, y el quinto D. Pedro, que llegó á ser Gran Cardenal de España. Murió el primer Marqués de Santillana en Guadalajara en 1458, y fué enterrado en el convento de San Francisco, donde los Mendozas tuvieron siempre su panteón de familia.

Digno de tal padre fué su hijo D. Diego, al cual el Rey Don Enrique IV, para recompensa de sus grandes servicios á la coro-

(1) En la vida de este ilustre prócer, cuenta D. José Amador de los Ríos (LXXIV), que como D. Alvaro de Luna había codiciado largo tiempo para su hermano el Arzobispo, D. Juan de Cerezuela, la villa de Guadalajara, que se mantenía devota al Señor de la Vega, á fin de arrebatarla de sus manos, aconsejó al Rey D. Juan II que hiciese merced de ella al Príncipe D. Enrique. Cayó el Rey en el lazo, y envió para tomar posesión á Pero Carrillo de Toledo y al Licenciado Juan de Alcalá; mas llegados á Guadalajara, no solamente se negó á escuchar su demanda el ofendido D. Iñigo López, sino que ni aun quiso «darles lugar á que entrasen en la villa». No contribuyó poco ardid semejante á apresurar el rompimiento con el Monarca, mientras mostraba el Señor de la Vega la necesidad de fortificar sus villas y castillos, á cuyo efecto celebraba solemne convenio con sus vasallos en Hita.

na, le concedía en 1467 las cuatro villas del Infantado, Alcocer, Salmerón, Valdeolivas y San Pedro de Palmiches, llamado así por haber sido patrimonio de algunos Infantes de Castilla, empezando por el Infante D. Manuel, hijo del Rey San Fernando.

Este segundo Marqués de Santillana, casó en segundas nupcias con doña Isabel Enríquez de Noroña, parienta de doña Juana, que casó con el Rey de Aragón D. Juan II, y de cuyo matrimonio nació D. Fernando V, que en el transcurso del tiempo vino á ocupar el trono de Castilla. De este modo la casa de Mendoza llegó á emparentar con los Reyes de Castilla, y por su concurso en las guerras que valieron á doña Isabel, la Corona, y singularmente en la batalla de Toro, contra las pretensiones de la Beltraneja, fué elevada á la categoría de ducado, según pragmática de los Reyes Católicos dada en el campamento de Toro á 22 de Julio de 1475. De este curioso documento merece transcribirse el siguiente párrafo, que encierra el admirable cuadro de la gran familia alcarreña:

«E acatando otrosi á los grandes hombres e cavalleros, hermanos, yernos, e hijos, e sobrinos, e parientes vuestros, que conmigo, y con vos á la dicha batalla se hallaron; los quales por sus grandes dignidades, Estados, e por los grandes deudos que con vos tienen es razon de ser aqui nombrados, especialmente el Reverendisimo D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Cardenal de España, Arzobispo de Sevilla y Obispo de Sigüenza, vuestro tio, vuestro hermano, y D. Pedro de Velasco, Conde de Haro, Condestable de Castilla, vuestro cuñado, e D. Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, vuestro yerno, e D. Lorenzo Suarez de Mendoza, Conde de Coruña, Vizconde de Torija, vuestro hermano, y D. Gabriel Manrique, Conde de Ossorno, vuestro primo y D. Pedro de Mendoza, Conde de Monte Agudo, vuestro sobrino y D. Diego Hurtado de Mendoza, Obispo de Palencia, vuestro sobrino, e Alonso de Avellano, vuestro yerno, e D. Juan y D. Hurtado de Mendoza, vuestro hermano y D. Bernardino de Velasco, vuestro sobrino, hijo del dicho Condestable, e D. Pedro de Mendoza e D. Juan de Mendoza, vuestros hijos, e D. Bernardino de Mendoza, vuestro sobrino, hijo del dicho Conde de Coruña, e D. Garcia Manrique, Comendador Mayor de Castilla, vuestro sobrino, hijo del dicho

Conde de Ossorno é otros muchos caballeros de vuestro linage y Estado e Señores de vasallos, assi de vuestra Casa como de las Casas de los susodichos, los cuales todos son venidos á nos servir e nos sirvieron e nos siguen con tan gran número de gentes e poder que ninguno otro Grande de nuestros Reinos que conservan nuestro Estado, en esto non vos iguala. Lo cual todo por nos considerado, avemos conocimiento que vos sois el principal Grande Caballero de nuestros Reinos que conservan nuestro Estado e sostienen nuestra Corona, por lo cual sois muy digno merecedor de grandes mercedes que vos fagamos assi en honor de vuestro nombre y titulos como en acrecentamiento de vuestra Casa e Estado e rentas e patrimonio. Por ende e por hacer principio a las dichas mercedes e mirando á vuestro esfuerzo y animosidad e buen seso e entendimiento e autoridad avemos acordado e deliberado de vos facer y facemos Duque de las vuestras villas de Alcocer, Salmeron e Valdeolivas que se llaman el Infantado.»

La toma de Madrid, de que se había apoderado el Marqués de Villena, á nombre de la Beltraneja, fué el último hecho memorable de este insigne prócer que murió al poco tiempo en su fortaleza de Manzanares á principios de Enero de 1479, dejandó de sucesor á su hijo D. Iñigo, quien había casado con doña María de Luna, hija del famoso Condestable de Castilla D. Alvaro, en los días de su mayor fortuna y valimiento. A pesar de la desventurada muerte de este gran señor, la Casa del Infantado no dejó de engrandecerse con su sangre, pues su hija heredó de su madre doña María Pimentel «muy gruesa hacienda», como dice un cronista, con más de diez y ocho aldeas con sus dehesas, montes y pinares, que formaban sus Estados.

Este acrecentamiento de la Casa se manifestó en la erección del gran palacio de los Duques, que sobre el solar de viejas edificaciones mandó construir D. Iñigo por los años de 1480, y cuyo monumento incomparable subsiste como último y grandioso testimonio de tantas glorias pasadas.

***

El historiador Núñez de Castro, tan encomiador de la Casa del Infantado, sin duda por haber seguido en este punto la crónica del P. Pecha, que pertenecía á esta ilustre familia, dice á este propósito: «Acrecentó (D. Iñigo) la casa de su padre en lo material; porque aunque las casas grandes que heredó de sus progenitores eran entonces buenas y autorizadas, le pareció labrar otras más suntuosas y ricas, que son las que hoy poseen los Duques, arrimadas á la parroquia de Santiago, fábrica en lo interior y exterior de las más lucidas de Europa.»

Es bien de lamentar que así este historiador, como Torres y Pecha, que tan minuciosos se muestran en referirnos sucesos fabulosos de Guadalajara, no dicen nada de cuanto hoy podría interesarnos acerca de la construcción de este suntuoso palacio, que, como edificio civil y casa particular, bien puede colocarse á la cabeza de los que existen en España. Las mutiladas y en parte borrosas inscripciones que conserva, son casi los únicos datos históricos que podemos aprovechar para investigar sus orígenes. Por ellos sabemos, según leyenda en caracteres góticos floreados que corre á lo largo de la ojiva de su portada, que... *fiço D. Iñigo López de Mendoza, segundo duque del Infantasgo; acabóse esta obra año...* Nada más alcanza á leerse de esta inscripción, y es lo raro que los historiadores de Guadalajara, que debieron conocerla en mejor estado, tampoco la transcribieron íntegra; de modo que tenemos que suplir con tanteos la parte más interesante que falta. El Duque D. Iñigo, hijo de D. Diego, había nacido en el año 1438, pues Núñez de Castro le daba cuarenta y uno á la muerte de su padre, ocurrida en 1479. Después de haber asistido á la toma de Granada en 1492 se retiró á Guadalajara, donde murió ocho años más tarde, ó sea en el año de 1500. Había vivido sesenta y dos años, y como tenía cuarenta y uno á la muerte de su padre, poseyó los Estados de su casa desde 1479 á 1500, es decir, veintiún años. En este lapso de tiempo hay que poner la construcción del palacio, acercando su terminación á las postrimerías del siglo XV.

Viene á corroborar este cálculo la inscripción que, repetida en castellano y en latín, se halla inserta en la ondulante cinta anudada por encima de los arcos inferiores del patio principal. Según la leyó Cuadrado, dice así: «El ilustre señor don Iñi-

GO LÓPEZ DE MENDOZA, DUQUE SEGUNDO DEL INFANTADO, MARQUÉS DE SANTILLANA, CONDE DEL REAL Y DE SALDAÑA, SEÑOR DE... MANDO FA... PORTADA... XXXIII AÑOS... SEYENDO ESTA CASA EDIFICADA POR SUS ANTECESORES CON GRANDES GASTOS Y DE SUMPTUOSO EDIFICIO, SE... SO TODA POR EL SUELO, Y POR ACRESCENTAR LA GLORIA DE SUS PROGENITORES Y LA SUYA LA MANDÓ EDIFICAR OTRA VEZ PARA MÁS ONRRAR LA GRANDEZA... AÑO DE MIL CUATROCIENTOS E OCHENTA E TRES.—*Illustris dominus S. Ennecus Lopesius Mendoza dux secundus del Infantado, marchio Sanctiliane, comes Regalis et Saldanie... de Mendoza et de la Vega dominus hoc palatium á... progenitoribus quondam magna erectum impensa sed... ad solum usque ferme... ad illustrandam majorum suorum... am et suam magnitudinem post... dandam pulcherrima et sumptuosa mole, arte miro... scultoris...* ESTA CASA FICIERON JUAN GUAS E M. ANRRI GUA... OTROS MUCHOS MAESTROS QUE AQUI TR... VANITAS VANITATUM ET OMNIA VANITAS.»

Parece que esta doble inscripción resuelve el problema de la fecha y de los maestros, pero si se tiene en cuenta la fácil confusión de *Guas* con *Egas* y la circunstancia de ser los Egas dos hermanos llamados Juan el primero, y Enrique el segundo, viene á complicarse el asunto y á dejar alguna duda respecto á los verdaderos maestros del palacio de los Mendozas.

Fueron los Guas autores de San Juan de los Reyes de Toledo, edificio de estilo ojival florido, muy diferente de este suntuoso palacio, donde el barroquismo ojival, íntimamente unido al gusto mahometano, forman un conjunto originalísimo que parece responder á otra inspiración que la del monumento toledano. El Sr. Lampárez dice acerca de este punto: «La escuela de Juan de Güas, bastardeada por Enrique (probablemente hermano) en el Palacio del Infantado de Guadalajara y traducida y personalizada por Enrique Egas, irradió á toda España». Y en otra parte añade: «El tipo con que Johan Güas ornamentó los grandes muros con un motivo eurítmicamente repetido y nada monótono, sin embargo, está dentro de las escuelas mahometano-españolas ó mudéjares; la minuciosidad en el detalle tiene la misma tendencia y no inspiración, sino copia con las estalactitas, los *arrabâes*, los arcos festonados y las repisas poliédricas que Guas prodiga en su obra.»

De donde se deduce que aun siendo Juan Güas el autor de la traza del palacio del Infantado de Guadalajara, no se inspira sólo en la influencia alemana-borgoñona de aquel tiempo, tan palpable en otros muchos monumentos coetáneos, como la Capilla del Condestable, de Burgos; San Juan de los Reyes, de Toledo; la Capilla Real, de Granada; la Capilla del Hospital, de Santiago; San Gregorio, de Valladolid, y en mayor extremo de profusión en la Capilla de los Vélez, de Murcia, sino que recoge del arte español el gusto espléndido de la decadencia gótica, y amalgamándola con el del arte mahometano, casi indígena, de nuestro suelo, produce un estilo nuevo qué tiene su representación más grandiosa y brillante en el Palacio de Guadalajara.

Pero de que no fueron los Güas los únicos maestros que trabajaron en él, parece ser indicio la circunstancia de que siendo por aquel tiempo Arzobispo de Sevilla D. Diego Hurtado de Mendoza, como se tratase de la erección de su Catedral y hubiese dudas entre los maestros, mandó venir de Guadalajara al que lo era de su casa, llamado Ximón, el cual, tan acertado estuvo en el asunto, que se quedó de maestro de la Catedral desde 1496 á 1502. Precisamente por este tiempo, ó más bien algunos años antes, se estaba erigiendo el palacio de Guadalajara, y es de creer que en su obra había acreditado sus grandes facultades el maestro Ximón, que el Arzobispo Mendoza envió á Sevilla como una autoridad que podía resolver las dudas suscitadas sobre la traza de la Catedral hispalense.

El hecho es que el Palacio del Infantado, sobre representar una escuela, fué la más grandiosa construcción civil de su tiempo, y que alhajado por los Mendozas con las riquezas que poseían, llegó á ser el monumento que mejor representó la grandeza y poderío de sus dueños.

Describiendo este grandioso monumento el Sr. Quadrado, dice: «Su fachada, su patio, sus salones y galerías ostentan aquel género indeciso y caprichoso, en que los últimos alardes del gótico se dan la mano con los primeros ensayos del Renacimiento, y en que descarriada la fantasía en busca de buenas formas, sustituyó el refinamiento á la belleza» (1).

(1) *Recuerdos y Bellezas de España.*

Se ha dicho que en la fachada del Palacio se quiso simbolizar el paso del dominio feudal á la vida moderna, y aunque en esto de conjeturas se puede ir á donde se quiera, parece indudable que, tanto en los gruesos pilares de la puerta como en las garitas de la galería superior, se observan reminiscencias de las torres y buhardas de defensa que se ponían en los antiguos castillos, y que vienen á ser en este Palacio meros elementos ornamentales, como emblemas heráldicos de un poderío que había pasado ya á la historia (1).

Y no ha terminado con estas tradiciones medioevales la historia del Palacio, pues incorporada á la general de España, ha seguido en cierto modo su curso; pues desde los Reyes Católicos, que estuvieron tres veces en Guadalajara y es probable que en alguna se aposentasen en él, hasta nuestros días, en que ha recogido la orfandad de tantas víctimas de nuestras últimas guerras civiles, el monumental edificio ha seguido paso á paso la marcha de nuestras vicisitudes históricas y políticas.

El 10 de Agosto de 1525 entró en Guadalajara y se hospedó en este Palacio el Rey de Francia Franciso I, á su paso para Madrid, donde iba prisionero. Núñez de Castro dedica largas páginas en su *Historia* á describir las fiestas con que el Duque del Infantado, D. Diego, recibió y agasajó al Monarca francés, á quien dispuso espléndido hospedaje en la gran Sala de los Linajes, hasta causar verdadera admiración al Príncipe, que

(1) Sobre las columnas del primer cuerpo del palacio de los Leones, como igualmente en la parte superior de la fachada, se hallan repartidos alternativamente los escudos de Mendoza y de Luna. El escudo de los Luna consiste en una media luna de plata vuelta hacia abajo en campo rojo, y la orla de conchas como se ve en el sepulcro de la Catedral de Toledo, aludiendo sin duda á la emigración de esta familia de Aragón á Castilla. En el palacio de Guadalajara, en vez de las conchas, la orla es de castillos y leones. Las armas de los Mendozas consisten en un escudo flanqueado con bandas sobre césped, las cuales se quiere suponer que eran las armas del Cid. Después de la conquista de Granada añadieron en los flancos del escudo el *Ave María* en memoria de la hazaña de Garcilaso de la Vega (emparentado con la familia de Mendoza), el cual mató en singular combate al moro Tarfe que llevaba atado á la cola de su caballo el cartel del *Ave María* que pocas noches antes había clavado el valeroso Hernando del Pulgar en la puerta de la Mezquita de Granada.

dijo «que la mayor grandeza que había visto en España, de las cosas del Emperador, era tener tal vasallo como el Duque del Infantado y tan linda ciudad como la de Guadalajara, poblada de tanta caballería y nobleza» (1).

Merece también reproducirse este pasaje del mismo historiador: «El recibimiento que Guadalajara hizo al Rey de Francia fué solemnísimo; el Duque D. Diego á la sazón estaba malo de la gota y tan impedido que no se podía menear, y por esta causa no salió fuera de su casa á recibir al Rey; pero envió al Conde de Saldaña, su hijo, con sus hermanos, parientes, amigos y todos los caballeros de la ciudad á caballo, con muchas galas en sus personas y lucidas libreas en pajes y lacayos; era tanto el número de estos señores y caballeros, que habiéndose juntado todos en el Amparo, ermita fuera del arrabal, puestos en orden para venirse con el Rey, las primeras trompetas y atabales llegaban á la casa del Duque, y los postreros se estaban en la ermita. Todo este acompañamiento llegó á la casa del Duque, el cual le salió á recibir al patio en una silla; habló al Rey sentado y el Rey de pie.»

Es rasgo que pinta la grandeza y esplendor de aquella Casa los regalos con que el Duque obsequió al Rey prisionero.

«Dióle, dice Núñez, muy hermosos caballos, ricos jaeces, bordados de oro y plata de chapería, mulas muy lucidas con guarniciones y gualdrapas de terciopelo, páxaros de caza de cetrería, admirables Alcones, Girifaltes, Saires y Neblías, perros de caza y cazadores muy diestros en la montería y cetrería, piezas de brocados, telas de oro y plata y granos de polvo, y otras cosas de este género.»

A tal altura había llegado la Casa de Mendoza en el siglo XVI, disputando á la Corona la riqueza y suntuosidad de su preponderancia, por lo que no es de extrañar que un monarca tan celoso de la suya como Felipe II, hiciese para contenerla lo que refieren los historiadores de Guadalajara al ocurrir la muerte de Francisco I y quedar viuda la Infanta doña Leonor, su augusta tía. Felipe II hizo donación á la ilustre viuda de la ciudad de Guadalajara, y envió á ella á D. Rodrigo Niño para

(1) Pág. 174.

que tomara posesión, á nombre de la Reina, no sólo de la ciudad, sino de hospedaje adecuado á su jerarquía en el Palacio del Duque del Infantado. Resistióse el Duque, despidiendo ásperamente al secretario del Rey; pero éste, que no se ablandaba fácilmente á los humos de la nobleza, envió de nuevo al alcalde Durango para que, si era preciso, pusiese al Duque en la calle y se posesionase de su Palacio. Apercibido el Duque, cedió su casa al Rey, y, aunque murió la Reina doña Leonor un año después, no quiso volver á su casa, que permaneció cerrada hasta el año de 1566.

«Heredados los Estados ducales por el nieto D. Iñigo, quinto Duque del Infantado, hubo de reconciliarse con la Corte en tales términos, que, al desposarse Felipe II con Isabel de Valois, llamada de la Paz, hija de Enrique II de Francia, mandó el Rey al Duque D. Iñigo que fuese á Roncesvalles á recibir á la Reina y la acompañase y hospedase en su Palacio de Guadalajara. La pompa que con este motivo desplegó el Duque raya en lo maravilloso. Partió de Guadalajara, dice Núñez, en el mes de Noviembre de 1559, acompañado con el Cardenal Arzobispo de Burgos D. Francisco de Mendoza, hijo del Marqués de Cañete; con el Marqués del Cañete, su hijo; el de Saldaña, su nieto; el Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla, Marqués de Montesclaros, Marqués de Almazán, Conde de Coruña, Conde de Pliego, y con otros señores y Caballeros Mendozas, con gran lucimiento de criados.»

«Dió en esta ocasión, continúa Núñez, á los pajes y lacayos libreas lucidísimas, calzas y ropillas de tela de oro, con fajas y ribetes de terciopelo carmesí, sobre telas de oro; hizo reposteros bordados de tela sobre terciopelo carmesí, para cubrir las acómilas que llevaban su ropa. Con todo este acompañamiento entró en Roncesvalles, besó la mano á la Reina, hizo su embajada, y Antonio de Borbón, Príncipe de Bearne, Duque de Vandoma, entregó á la cristianísima Reina doña Isabel al Duque D. Iñigo; vínola sirviendo y regalando por todo el camino con grande ostentación, autoridad y magnificencia. Cuando la Reina llegó á esta ciudad de Guadalajara entró por el Arrabal de San Francisco, desde donde había hecho la ciudad un monte de encinas hasta Santo Domingo, tan al natu-

ral, que parecía verdadero. Había en él mucha caza de conejos, liebres, venados y muchas aves en las ramas de las encinas. Había desde el campo, puestas á trechos, muchas tiendas por orden de la ciudad y en ellas todo género de bastimentos, que de balde daban á todos los que venían con la Reina. El Duque, después de haber hecho á su costa el gasto á la Reina y á todos los que venían en su compañía, desde Roncesvalles á Guadalajara, los cinco días que permaneció la Corte en la ciudad los sustentó á todos y repartió entre las personas reales y damas de Palacio y señores cortesanos joyas y preseas de gran valor.»

Magnate tan espléndido no podía descuidar el ornato de su casa, y en su tiempo se acometieron grandes reformas en ella, restaurando las obras antiguas y renovando muchas de sus pinturas (1). A su tiempo se atribuyen las alteraciones poco acertadas que se hicieron en la fachada principal y en el patio de los Leones. A pesar de tanta grandeza, la casa de los Mendozas entraba en un período de decadencia, pues faltando á la muerte de D. Iñigo la sucesión masculina, pasó el Infantado á doña Ana de Mendoza, célebre por su mucha caridad, acreditada en numerosas fundaciones piadosas, y de ésta á su hija doña Luisa Hurtado de Mendoza, en cuyo hijo D. Rodrigo Díaz de Vivar Hurtado de Mendoza concluyó la línea directa al comenzar el último tercio del siglo XVII.

La nueva línea de los Duques de Osuna tenía en Madrid anchuroso palacio, que parecía rivalizar por su posición con el de los mismos Reyes; de modo que abandonado el de Guadalajara y en poder de administradores, fué decayendo de su antigua hermosura, perdiendo su rico mobiliario, amortiguándose el brillo de sus refulgentes artesonados y cubriéndose de hierba aquel patio señorial, donde uno de sus antiguos dueños

(1) Refiere Núñez de Castro que el tercer Duque convirtió la sala de Linajes en Capilla, dotándola de capellanes, cantores y ministriles con órgano y otros instrumentos, y proveyéndola copiosamente de vasos y ornamentos sagrados. En ella celebraba solemnemente la fiesta del Corpus con asistencia de toda la ciudad, que libremente circulaba por todas las galerías del palacio.

había recibido la visita de uno de los más poderosos Reyes de Francia.

Aún todavía, y como destellos de una grandeza amortiguada, abrió sus puertas y aposentó en sus salones al bastardo de Felipe IV, D. Juan de Austria, que tan importante papel representó en el turbulento reinado de D. Carlos II; volvió á vestirse de fiesta para la ratificación de las capitulaciones matrimoniales de Felipe V con doña Isabel de Farnesio, y recogió en sus augustas bóvedas el último aliento de doña Mariana de Noeburg, segunda esposa de D. Carlos II.

Durante el siglo XVIII, el grandioso palacio permaneció deshabitado, y sólo por rara casualidad solían visitarlo sus dueños, que, atraídos por más apremiantes necesidades, sólo dedicaban al extenso edificio pequeñas sumas para su conservación, harto difícil en el abandono en que se hallaba, y confiado á una administración de las rentas del ducado, para la que era el monumento una carga insoportable.

Así llegó el siglo XIX, y cuando las lamentaciones de los amantes del arte nacional llegaban al mayor desconsuelo, temiendo por la ruina del edificio, comprometido por la quiebra de la Casa ducal, la Providencia, como si velara por aquella casa que había albergado tantas glorias patrias y tantas virtudes eminentes, le deparó su salvación, á que aún pudo concurrir el último Duque de la línea directa de Osuna.

Por Real decreto de 19 de Marzo de 1876 se constituyó en Madrid «una Caja especial para atender, con los fondos que por todos conceptos en ella ingresaren, á la educación de los huérfanos de los Oficiales del Ejército y la Armada muertos en la guerra, ó de resultas de heridas en ella recibidas, ó de los que, sin quedar huérfanos y perteneciendo á las familias de los que hayan sido sacrificados en cumplimiento de su deber, queden totalmente desamparados.»

Para la administración de esta Caja se creó un Consejo, compuesto de Generales del Ejército y de la Armada, bajo la presidencia de un Capitán general, cuyo nombramiento recayó en el caballeroso Marqués de Novaliches. El cual, una vez acordada la fundación de un Colegio para los huérfanos, se dedicó á buscar edificio próximo á Madrid que reuniese condiciones

adecuadas, y no tardó en fijar su vista sobre el abandonado solar de los Mendozas, que á la sazón pertenecía á un Teniente general de nuestros Ejércitos. El Marqués de Novaliches se dirigió á él particular y oficialmente, proponiéndole la cesión del edificio en forma que tuviese los beneficios de la renta sin perder los honores de la donación; y, en efecto, el Duque, á la sazón en el Castillo de Beauraing (Bélgica), contestó con la siguiente comunicación, que debe insertarse aquí como el epitafio de este insigne monumento de la nobleza española:

«Excelentísimo Señor.—Sentimientos arraigados que V. E. sabe bien comprender y estimar, me ligan con viva afección á un monumento artístico de mi país y de la historia de mis antepasados, cual lo es el palacio de los Duques del Infantado en Guadalajara, á que se refiere la honrosa y atenta comunicación de V. E. de 6 del corriente mes; pero mi profundo respeto á S. M. el Rey (q. D. g.), cuyo augusto nombre así aparece unido á los peligros de guerra como á la obra de reparación de las desgracias que ocasiona; mi amor al ejército, cuyos trabajos habría querido compartir en ocasión reciente, si mi salud lo hubiera consentido y como tuve la honra y gloria de verificarlo en anteriores ocasiones y la especial consideración que á V. E. profeso, influyen de consuno tan poderosamente en mi ánimo, que han debido decidirme á contestar á V. E., como tengo el honor de hacerlo, de conformidad con los sentimientos de elevado patriotismo y amor al ejército que resplandecen en sus palabras, propias de tan ilustre general y esclarecida patricio.—Doy, pues, á mi apoderamiento general las instrucciones oportunas, á fin de que el pensamiento pueda alcanzar feliz realización *en los términos que V. E. anhela*; congratulándome de haber podido dar á V. E. una prueba más de mi distinguida consideración y de mi especial y antiguo afecto.—Dios guarde, etc.»

Con inusitada rapidez se continuaron las negociaciones, obteniendo del Ayuntamiento de Guadalajara la promesa de contribuir para la compra del palacio con los recursos que su presupuesto permitiera, y hecha la tasación del mismo por el Sr. Marqués de Cubas, quedó valuada la finca, sin contar por supuesto sus bellezas artísticas, en 750.000 pesetas, deducién-

dose de esta suma la mitad como donación del propietario, y el resto se abonó con 250.000 pesetas que dió el Municipio y 125.000 el Consejo de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

La escritura se otorgó ante el Notario D. Felipe Lamparero, el 21 de Julio de 1878, fecha memorable para esta casa ilustre, que de morada de esclarecidos y opulentos próceres vino á parar en modesto asilo de caridad para huérfanos desvalidos y pobres.

El Colegio se inauguró con asistencia del Rey D. Alfonso XII y toda su corte el 27 de Marzo de 1879.

La casa ha recibido después acertadas reparaciones, y aunque las merece mayores y las obtendrá con el tiempo, hoy por hoy está asegurada en su integridad monumental y cuidada con la limpieza y el esmero de la comunidad de religiosas de la Sagrada Familia, que corre al cuidado y educación de los huérfanos.

Y no es ya Guadalajara la única interesada en su conservación, pues como monumento, casi único en su género, forma una de las más preciadas joyas de la arquitectura civil en España. Por su origen, por su estilo, por su historia y por su carácter, el palacio del Infantado es una página en piedra de la más verídica y elocuente historia nacional.

XXXIII y XXXIV

Familias ilustres de la ciudad.

Muy sobria se muestra la Relación respecto de las antiguos linajes de Guadalajara, siendo así que sus historiadores, desde Medina y Mendoza hasta Núñez de Castro, dedicaron gran parte de sus anales á reseñar con fatigosa prolijidad el origen y vicisitudes de las familias nobles que tuvieron residencia en Guadalajara y cuyos ilustres miembros dieron tanta gloria á la religión, á las letras y á la patria (1). Todo el libro v de la *Historia* de Núñez de Castro está dedicado á los *Linajes y Apellidos de ciudadanos de Guadalajara,* y en él se enumeran *cincuenta y siete* familias nobles que de distintos solares de España vinieron á tener casa en esta ciudad, siendo, según dice, como estrellas de diversas magnitudes que recibieron la luz del sol de la nobleza, representada en la ilustrísima familia del Infantado. Las familias son éstas, sin que entremos á circunstanciar las vicisitudes de su origen ni á enumerar todos sus personajes más afamados:

Alarcón Mata.—Oriunda de Galicia, en el Valle de Ribaza.

(1) «D. Alfonso XI, por honrar al Prioste de la Cofradía de Caballeros y escuderos con nombre *de la Banda,* según era la de San Salvador de Oviedo, que instituyó en Guadalajara, le hizo Alcalde de Castilla de los Puertos aquende, y que pudiese juzgar en grado de apelación sobre todos los pleitos del Reino. Este privilegio está confirmado por todos los Reyes hasta hoy y se les guarda á los Cofrades y tienen su Alcalde y oye y juzga á los herederos de rentas y posesiones; su casa es la primera saliendo á mano izquierda como vamos á la puerta de Bejanque.» Pecha, cap. v, párrafo 8, fol. 66.

Rama de este ilustre tronco fué D. Bernal de Mata, Corregidor de Ciudad Rodrigo, que casó en Guadalajara con doña Catalina de Alarcón, tronco de los Condes de Valverde.

Albornoz.—Procede de la Mancha, en el marquesado de Villena. Doña María de Albornoz casó con D. Rodrigo de Perea, Adelantado de Cazorla, y vino á residir á Guadalajara, donde tuvo numerosa sucesión.

Ayalas.—Su casa solariega estuvo en Álava. Doña Aldonza de Ayala casó con Pero González de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, y trajo en su compañía algunos parientes del apellido Ayala en 1363, que poblaron en esta ciudad, en Taracena y Azuqueca. Entre sus descendientes se contaba otra Aldonza de Ayala, que fundó la capilla de San Juan de Uceda, y Martín de Ayala, que fundó la capilla de San Esteban, de Guadalajara, y D. Iñigo de Ayala, Maestre de Campo de Chile en las Indias Occidentales.

Alvarez.—De Ruanes, villa en Extremadura, á cuatro leguas de Trujillo. Luis Álvarez vino á Guadalajara en 1491 de recaudador de las rentas reales, y casó con Leonor Jiménez Palomeque. Sus hijos emparentaron con las familias más distinguidas de la ciudad, como las de Loaisa, Cerda, Azagra, Alvarado, Cárdenas y Lassarte, y se distinguieron en la piedad con numerosas fundaciones de obras pías, y en la milicia asistiendo á las acciones de guerra más memorables de su tiempo.

Barnuevo.—Es uno de los doce linajes troncales de la ciudad de Soria. Velasco de Barnuevo, señor de Tejados, fué cabeza de este linaje en Guadalajara á principios del siglo XVI. Sus descendientes, muy acreditados en ciencia y virtudes, se unieron á las familias de Fernández del Aguila Menas, Calderón y Gudiel, dando insignes Prelados á la Iglesia y probos Magistrados al Reino.

Bedoya.—Su origen, en las montañas de Asturias, en el valle de Liévana, dice Núñez. En 1490 florecía en Guadalajara Alonso de Bedoya, hombre poderoso que edificó muchas casas é instituyó el mayorazgo de su nombre.

Beltrán.—Hubo dos familias de este nombre: la de Azagra y la de Guzmán; la primera fundada por Francisco Beltrán de Azagra, mayordomo en 1564 del cuarto Duque del Infantado,

y la segunda por Hernán Beltrán, mayordomo de la Reina doña Berenguela, de quien reciben el lugar de Valdenoches, los sesmos ó serranos de Legetón y los heredamientos de Pastrana con los palacios de su morada. Sus nietos fueron hombres eminentes: Cristóbal Beltrán, Arzobispo electo de Méjico; Nuño, á quien llaman Núñez de Castro, algunas veces Francisco, Capitán general y Gobernador de Panuco y sucesor de Hernán Cortés en la conquista de aquellos Reinos; Gómez Suárez de Figueroa, Embajador en Génova, Capitán general en Nápoles y padre de Lorenzo de Figueroa, Maestre de Campo en Italia; Hernando de Figueroa, Capitán de Infantería, que trajo en custodia al Rey de Francia Francisco I prisionero á Madrid.

Bracamonte.—De origen francés. Mosen Rubi de Bracamonte, gran Almirante de Francia, vino en tiempo de D. Enrique II y casó con doña Inés de Mendoza, hija de Pero González de Mendoza, señor de Hita y Buitrago. Eran de su descendencia los Condes de Peñaranda y Marqueses de Fuenteelsol.

Calderón.—Familia que trae su descendencia, según frase del Canciller López de Ayala, de la cepa de Ayala, siendo el primer vástago de esta nueva rama D. Ortun Calderón, hijo del Señor de Vizcaya D. Sanz García de Salcedo, y que acompañó á don Alonso el Sabio á Sevilla en 1253. Descendiente por línea recta de este D. Ortun, era D. Sancho Sánchez Calderón, Señor de la casa de la Barca, y cuyo primogénito, desheredado del Mayorazgo por un acto de desobediencia, se acogió á la protección del Duque del Infantado D. Iñigo López de Mendoza, quien lo trajo á Guadalajara, donde casó y tuvo tres hijos, de quien descienden los Calderones, que en ella han perseverado y unido su apellido á varias fundaciones alcarreñas.

El mayor de estos tres hijos, Hernán Sánchez Calderón, fincado en el pueblo de Málaga, pueblo de Guadalajara, casó con doña Mencía Pérez Pecha, hija de Fernán Rodríguez Pecha, Camarero de D. Alfonso XI, y forma la nueva rama de los *Calderones Pecha*, que produjo una numerosa y brillante descendencia, entre la que descollaron las personas más acreditadas en virtud por aquellos tiempos, como Francisco Pecha, llamado el Santo; Pedro Pecha de Torres, Comisario del Santo Oficio;

Padre Hernando Pecha, religioso de la Compañía de Jesús y Calificador de la Suprema, y varias mujeres que acrecentaron las virtudes de sus claustros.

Todavía del mismo tronco de los *Calderones* se forma otra rama de los *Dávila*, de la cual fué insigne fruto D. Francisco Mena Barnuevo Calderón Dávila, nacido en Medinaceli, educado en Guadalajara, y que después de estudiar leyes en Salamanca «salió tan aventajado en ellas, dice Núñez, que siendo muy mozo fué á ser Catedrático de Instituta en la Universidad de Osuna, donde leyó con eminencia». Fué luego profesor en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid, Maestrescuela de la iglesia, Provisor de su obispado y, sucesivamente, Fiscal de la Chancillería de Granada, Alcalde de corte en Madrid en 1598, Asesor del Consejo de Guerra, y, por último, Oidor del Consejo Real de Castilla, «con cédula de antigüedad entre seis que entraron juntos y con retención de la plaza del Consejo de Guerra, siendo el primero que la tuvo con esta calidad de título de Consejero».

También fué hijo ilustre de esta rama de los Calderones Dávila el Dr. Bautista de Morales, colegial de Bolonia, varón de aventajadas prendas, gran juicio y prudencia, eminente en letras y en ambos derechos.

De esta familia salieron muchas religiosas para el Convento de Santa Clara de Guadalajara, plantel en aquellos tiempos de grandes virtudes, realzadas con la sangre de los más ilustres linajes de España.

Campuzanos.—Los Caballeros hijosdalgo de este apellido, dice Núñez, que hicieron asiento en Guadalajara, proceden de los Campuzanos de Hita, y éstos traen su origen por línea de varón de doña Ana de Herrera y Velasco, Condesa de Benavente, y por hembra les viene el Campuzano.

De esta familia se formaron dos ramas: una, implantada en Hita; y otra, en Guadalajara; ambas de numerosa descendencia, que se enlazó con los linajes más ilustres de la Alcarria.

La rama de Hita empieza con el matrimonio de Juan Gutiérrez de Herrera y Velasco, descendiente de los Condes de Benavente, con María Campuzano, señora muy principal en esta

villa, del que fué sucesor Gómez de Herrera Campuzano, marido de doña Urraca Lasso de la Vega, procedente de ilustre casa de las Asturias de Santillana.

De esta rama salieron muchos personajes que alcanzaron altos puestos en la magistratura y en la milicia y varios religiosos que honraron los claustros de San Bernardo y Santa Clara de Guadalajara.

La rama de la capital, aunque del mismo tronco, se dilató con los enlaces de los cuatro hijos del último matrimonio citado con familias de esta población, como la de Gaona, Caniego, Quijada, Valdés y Cárdenas. El Comendador Rodrigo Campuzano, el primogénito, dice Núñez que «fué valeroso caballero en letras y armas; dióse mucho al estudio de las humanas y salió erudito en ellas; en orden á esto juntó una muy copiosa librería, exquisita y curiosa en todas facultades, fué Comendador de la Orden de Santiago, fundó la capilla de San Nicolás de esta ciudad, como consta en su letrero».

Nieto de este sabio Comendador fué el P. Baltasar Campuzano, religioso de la Orden de San Agustín, Provincial en el Perú y Procurador general de estos Reinos, y «hoy, dice Núñez en 1652, asistente general de su religión, insigne en letras divinas y humanas, como lo ha mostrado en los libros que ha impreso».

Cámara.—La casa solariega radicaba en la Montaña de Burgos, habiendo sido Pedro de Reynoso, señor del vínculo de San Martín, el primero que vino á Guadalajara y casó con doña Isabel de Guzmán. Esta familia tuvo poco desarrollo, porque recayó la sucesión en hembras, que perdieron su apellido al enlazarse con el de otras casas más afamadas y linajudas.

Caniego.—Esta familia procede de uno de los más nobles solares de Vizcaya, en el valle de Mena; llamábase la casa solariega de la Penilla y Palacio de Caniego. La poseyó el Almirante D. Diego Hurtado de Mendoza y su hijo D. Iñigo, Marqués de Santillana, el cual, por su amistad con Sancho de Caniego, se trajo á Guadalajara á un hijo suyo, también llamado Sancho de Caniego, que llegó á ser Alcaide del Alcázar de Guadalajara por el Rey D. Juan II, hasta que el Rey hizo merced de la fortaleza al Marqués de Santillana en 1444. Casó

este Caniego con María Beltrán de Guzmán, hija del señor de Zeraquelo y Sayatín, y sus descendientes fueron uniéndose con las familias más principales del país, como la de Quijada, Calderón, Lassarte, Ramírez de Arellano, Mejía, y alcanzando grandes dignidades en la ciudad.

Cañizares.—Se atribuye su origen á las Cañizas de Cangas de Tineo, en Asturias, y de esta cepa descienden, según los genealogistas, los Cañizares que concurrieron á la conquista de Baeza y de Cuenca, con el Rey D. Fernando III, los primeros, y con D. Alfonso IX, los últimos. Á Guadalajara vinieron de Cuenca, siendo el fundador de la rama el Licenciado Rodrigo Jiménez de Cañizares, Oidor del Real Consejo de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos.

Nieto suyo fué aquel famoso Capitán Diego de Cañizares, de quien se refiere que estando cautivo de los turcos, en Constantinopla, se apoderó de una galera y se escapó con ella, llevando consigo otros muchos cautivos cristianos, y llegó á Sicilia para ponerse de nuevo á las órdenes del Emperador Carlos V.

Castilla.—Supone Núñez que los Caballeros Castilla de Guadalajara eran de sangre real; siendo el primero que aparece con este nombre D. Apostol de Castilla, que casó en Guadalajara con doña María de Quiñones. Su descendencia no fué muy numerosa, pero sí muy distinguida, contándose en ella á D. Martín de Castilla, Caballero de Calatrava, Procurador de Cortes y Corregidor de Úbeda y Baeza por los años de 1630, y el P. Fr. José, Apostol de Castilla, monge Benito en el Monasterio de Monserrat, persona de grandes prendas, á quien distinguió con muchos favores el Príncipe Filiberto de Saboya, nieto de Felipe II, General de la mar y Virrey de Sicilia.

Castillo.—El primero que vino á Guadalajara de las montañas de Burgos fué Rodrigo del Castillo, Alférez de la gente de D. Pero González de Mendoza, Señor de Hita y Buitrago, que casó en este país, donde tuvo numerosa familia.

Cerda.—«Los de este apellido, dice Núñez, son descendientes de la Casa del Duque de Medinaceli, y en las de Guadalajara se juntaron los mayorazgos de los Señores de Torre Cuadrada con la Casa de los Señores de Pioz.»

D. Juan de la Cerda, tercer Conde de Medinaceli, fué Señor

de la villa de Torre Cuadrada, de la que instituyó mayorazgo en 1490. De una hija natural suya, doña María de la Cerda, casada con D. Andrés de Andrade, descienden por línea recta los Señores de la Casa de Villel. Su hermano D. Antonio trocó el Señorío de Torre Cuadrada con D. Juan de Selva, Conde de Cifuentes, por unos juros perpetuos sobre las alcabalas de Toledo. Casó con doña Inés Gómez, hija mayor de Alvar Gómez, de Ciudad Real, Secretario de D. Enrique IV y Señor de las villas de Pioz, el Pozo, Atanzón y Yélamos. Fué nieto suyo don Antonio Arias de la Cerda, fundador del Convento de los frailes Franciscos descalzos de Guadalajara, tercer nieto del P. Juan Luis de la Cerda, de la Compañía de Jesús, «uno de los eminentes en letras humanas y erudición que conocimos en España, dice Núñez de Castro; compuso un tomo sobre Tertuliano, con declaraciones y notas, que ha dado luz y claridad á la suma obscuridad de aquel autor. Sacó á luz tres tomos sobre todas las obras del esclarecido poeta Virgilio; estudio tan alabado de los eruditos en letras humanas y tan leído y estimado de todos, que desde que salieron á luz se han hecho 15 impresiones. Compuso un libro en lengua castellana de singular devoción; trata en él de los beneficios que recibimos del Angel de la Guarda; otro libro estampó con título de *Adversaria Sacra*, concordando diversos lugares de la Sagrada Escritura, en lengua latina, con admirable elocuencia y recóndita erudición».

El Papa Urbano VIII le tenía en tanta estima, que conservaba su retrato en la Cámara apostólica. Floreció en el primer tercio del siglo XVII.

Cimbrón.—Procedían de Ávila, y en 1492 vino á Guadalajara Diego Suárez Cimbrón, quien casó con doña Catalina Dávila. Esta familia se extinguió muy pronto.

Ciudadreal Gómez.—El primero que vino á Guadalajara fué Alvar Gómez, de Ciudad Real, Secretario de D. Juan II y luego de Enrique IV. Fué luego Pregonero Mayor de Castilla y Contador Mayor del Rey, y finalmente Alcalde Mayor de Toledo. De su hijo Pedro Gómez de Ciudad Real, que casó con doña Catalina Arias Dávila, de la casa de Puñoenrostro, y fueron fundadores del Convento de la Concepción de Guadalajara, cuya iglesia estuvo bajo el patronato de San Acacio, nació el

más ilustre miembro de esta familia que llevó el nombre de su abuelo, Alvar Gómez de Ciudad Real, y «fué, según dice Catalina García (1), el poeta latino más notable de la gente española de su tiempo..., el Prudencio Clemente de nuestro Renacimiento». Nebrija le llamó el Virgilio cristiano, «cumplidor perfecto del deseo de Juan Pico de la Mirándola, de que se escribiese una teología poética». Fué Gentilhombre de la boca, como dice Núñez, de los Reyes Católicos, y casó con doña Bríanda de Mendoza y Luna, hija natural de D. Diego Hurtado de Mendoza, tercer Duque del Infantado, de quien tuvo cinco hijos. Se sabe que asistió al Emperador cuando éste se coronó en Bolonia, y que allí hizo amistad con el Cardenal Francisco de Quiñones, y por cuyo consejo escribió su *Proverbia Salomonis*. De todas sus obras conocidas trae relación Catalina García en su Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara, quien con diligencia suma y gran acierto recogió cuantos datos estuvieron á su alcance sobre la importancia y mérito de esta gloria alcarreña.

Consta que murió de cincuenta años, en el de 1538, sin haber podido terminar el Convento de la Concepción, que acabó su hijo, porque reveses de fortuna y pleitos habían quebrantado su hacienda.

Tan insigne ingenio espera aún, como dice Catalina García, un crítico que estudie sus obras y le ponga como poeta y humanista en el alto lugar que le corresponde entre las mayores glorias del Parnaso clásico español.

Concha.—Precisamente de esta familia nos da noticia la Relación, por ser uno de sus firmantes Alonso de Pie de Concha y Quevedo, Regidor á la sazón de la ciudad de Guadalajara. Procedía de Vizcaya por hallarse el solar de Quevedo en el valle de Guñaziba, en la villa de Pie de Concha. Ruiz Diaz Ibáñez de Quevedo fué traído á esta tierra por el Marqués de Santillana, y aunque se volvió á las Asturias galardonado con un feudo por el Marqués, dejó á su hijo D. Juan, del que se formó numerosa descendencia, que emparentó con las familias más ilustres de la Alcarria.

(1) *Biblioteca de escritores*, pág. 160.

Contreras.—Por referencia del P. Mariana se sabe (1) que Luis de Contreras, natural de Guadalajara, acompañado de otros paisanos suyos, fueron los primeros que asaltaron la fortaleza de Orán, cuando la ganó de los moros el Cardenal Cisneros.

Coronel.—Doña María Fernández Coronel fué aya de la mujer de D. Sancho IV, y luego de su hija doña Isabel, señora de Guadalajara; cuando esta Princesa de Castilla se casó en segundas nupcias con el Duque de Bretaña, doña María se retiró al convento de Santa Clara de Guadalajara, donde murió, y á la hora presente se conserva incorrupto su cadáver. Su nombre y apellido ha dado lugar á que se la confundiera con la famosa doña María Coronel, esposa de D. Juan de la Cerda y conocida por la *del tizón*. De deshacer esta equivocación se ocupó en interesante folleto hace algunos años el Sr. Vieyra de Abreu (2).

La familia Coronel tuvo luego ramificaciones en la Alcarria, y especialmente en Jadraque.

Coronado, *Corvalán* y *Coruña.*—Muy á la ligera trata Núñez de estas familias, que se incorporaron á otras más conocidas de Guadalajara; sin embargo, con referencia á los Anales de Guadalajara del año 1491, se cita á Pedro de Corvalán, que por este tiempo «fundó en su casa un Monte de Piedad, sin ayuda de nadie, para prestar sobre prendas y con cédulas á los vecinos de dicha ciudad las cantidades que hubieran menester para socorro de sus aprietos». Esta curiosa noticia debe recogerse más por su carácter benéfico que por sus referencias de linaje.

Dávalos.—Un hijo de D. Fernán González de Carrión, Consejero de D. Juan II, llamado Alonso, casó con doña María Dávalos, natural de Murcia, y dieron origen á esta familia que se enlazó con las de Cimbrón, Zúñiga, Contreras y Torres, dando muchos Consejeros á la Corona, Oídores á los Tribunales de Justicia y valiosos Capitanes á las armas castellanas.

Figueroa.—Descendientes de Galicia vinieron á Guadalajara con D. Fernando Suárez de Figueroa, hijo primogénito del

(1) *Historia de España*, lib. XXIX, cap. XVIII.

(2) *Doña María Coronel.* Estudio histórico acerca de la autenticidad de sus restos.—Madrid, 1883.

General Gómez Suárez de Figueroa que gobernó á Milán en tiempo del Emperador, el cual casó aquí con doña Catalina Carrillo Alarcón, y dió origen á brillante descendencia que mezcló su sangre con la de los Duques del Infantado, Condes de Coruña y Marqueses de Montesclaros.

Guadalfajara.—No hay para qué decir el origen verdaderamente indígena de este apellido ilustre. Elévase su abolengo á los días de Alvar Fáñez, y antes de ilustrarlo en su solar primitivo ya habían salido á poblar á Zamora y á Belmonte, donde alcanzaron puestos honrosos en la Magistratura y en la Milicia.

El primero que se dió á conocer en Guadalajara fué D. Diego García de Guadalfajara, que acompañó á D. Fernando en la conquista de Sevilla, y dejó varios hijos, que mantuvieron con honra la gloria heredada. Un sucesor del mismo nombre fundó y dotó la capilla del convento de Santa Clara, que está al lado de la Epístola. Esta familia emparentó con los Condes de Priego.

Guzmán.—«Asientan todos los graves genealogistas, dice Núñez, que procede de la familia de Guzmán de Gurban, hijo de Neomeno, Rey de Bretaña, que viniendo á España, año 834, casó con Hermesinda, hija del Rey D. Ramiro I de León, de cuyo tronco procedió Ramiro Flores de Guzmán, que vino á Guadalajara el año de 1396.»

Sea de esto lo que quiera, la sucesión de los Guzmanes fué muy numerosa en Guadalajara. Se enlazó con los Caniegos, Zúñigas y Suárez de Figueroa, y dejó su nombre á varias fundaciones piadosas. En la parroquia de San Esteban fundaron la capilla de San Valentín, donde se leía este letrero:

«Aquí está enterrado el honrado caballero Juan Beltrán, hijo de Hernán Beltrán y de doña Leonor de Guzmán; falleció lunes á 13 de Sepiembre de 1488 años.»

Nieto de este honrado caballero fué el P. Fr. Juan Beltrán de Guevara, de la Orden de San Francisco, que murió Arzobispo electo de Méjico y reputado como varón insigne en letras y virtudes. También fueron miembros ilustres de esta familia Luis Beltrán de Guzmán, «caballero brioso y de gran corazón, experto en la milicia, que acompañó al Rey Felipe II en todas

sus campañas de África y de Italia, siendo Maestre de campo», y D. Hernán Beltrán de Figueroa, quinto hijo de doña Magdalena de Guzmán, «caballero de la Orden de Santiago y castellano de los Castillos de Galipoly, Fontecha y Castillos de Aguila en Nápoles, Señor de Roca Rotunda, en tierra de Bary, y uno de los capitanes más señalados del Emperador Carlos V».

Enríquez.—Sobresalió esta familia en grandes letrados, empezando por el Dr. Francisco Enríquez, Catedrático de Vísperas en su facultad de Cánones en la Universidad de Alcalá y eminente abogado en la Real Chancillería de Valladolid, donde murió muy joven, con fama de docto jurisconsulto.

Su nieto, D. Juan Enríquez de Zúñiga, fué no menos famoso en ambos derechos; «Consultor de la Inquisición, Procurador general por el Estado de Caballeros Hijosdalgos de esta ciudad, Alcalde mayor de Ávila y Cuenca. Escribió con grande acierto unos *Consejos políticos y morales de cosas de humanidad*, *El amor con vista* y otros tratados, libros que han aprobado con aplauso personas bien entendidas».

El Sr. Catalina García, en su *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara,* trae larga relación de este insigne alcarreño, enumerando circunstancialmente sus obras, que fueron muchas, y entre ellas está una *Historia de la ciudad de Guadalajara,* que en la *Relación de sus méritos* dice tener dispuesta para la imprenta; pero que, desgraciadamente, no ha llegado hasta nosotros ni consta que llegase á imprimirse.

Horozco.—Su origen lo remontan los genealogistas á la reconquista de la ciudad. Iñigo López de Horozco, Señor de Hita, de Santa Olalla, de Torija, Daganzo y Cobeña, Alcaide de Lorca, tuvo dos hijas: la primera casó con D. Lorenzo Suárez de Figueroa, Maestre de Santiago, llamada doña Juana de Horozco; y la segunda, doña María de Horozco, fué mujer de Gonzalo Ibáñez de Mendoza, padre de Pedro González de Mendoza, Señor de Hita y Buitrago, tantas veces citado en estas páginas. La casa solariega de los Horozcos estuvo situada en lo que hoy es Academia de Ingenieros, y que fué antes de este destino palacio de los Marqueses de Montesclaros y Fábrica de paños.

La familia se renueva á fines del siglo xv, pues parece que el Cardenal Mendoza, acompañando á la Reina Católica á Se-

villa, conoció en Córdoba á un D. Juan de Horozco, y observando en él excelentes prendas de honradez y talento, le trajo á Guadalajara para el gobierno de su casa. Por mediación del Gran Cardenal, los Reyes Católicos le hicieron merced del Hábito de Santiago, y le dieron los tercios de Peñalver y Romanones. De este renuevo del linaje, pues D. Juan Horozco probó su nobleza acreditando que descendía del primer tronco alcarreño, se sucedieron muchas generaciones, que han llegado hasta los tiempos modernos.

Lasarte.—Lópe Sánchez Lasarte, doncel de D. Enrique III, vino á Guadalajara en el año 1407 acompañando á la Reina doña Catalina con motivo de las Cortes que aquí se celebraron. Aficionado á la ciudad y casado con doña Inés de Torres, se avecindó en ella, donde tuvo numerosa sucesión, que emparentó con las familias más ilustres de la corte de los Mendozas. Tan numerosa fué, que D. Lópe Sánchez de Lasarte, de tres matrimonios que celebró, tuvo 34 hijos varones y dos hembras, habiendo llegado á sentar 24 á su mesa, y todos ceñían espada, según dice Núñez de Castro. Nieta suya fué doña Mencia de Lasarte, fundadora del Colegio de la Compañía de Jesús en Guadalajara. De otra nieta, doña Mariana de Mendoza, casada con D. Juan Arias, Señor de Puñoenrostro, descienden los condes de este título.

Pasamos por alto, para no alargar demasiado esta relación, lo que dice Núñez de las familias *Magaña, Manriques, Menas, Mondragón* y *Mesía*, para detenernos brevemente en recoger algunas interesantes noticias de la célebre familia de los *Morales*, que á más de la rama portuguesa de que se derivan los Pimenteles, Condes de Benavente, existió otra muy ilustre en Soria, que formaba uno de los doce linajes troncales de aquella ciudad.

De esta rama, enriquecida con muchos y extraños privilegios por los Reyes de Castilla, vinieron varios miembros á los territorios de la actual provincia de Guadalajara, como D. Gonzalo de Morales, que, dejando la casa paterna, pasó á tierras de Medinaceli y Sigüenza; fué Alcaide de los castillos de Mandayona y Guijosa y murió en este último en el año de 1481, conservándose su sepulcro en la capilla mayor de esta villa, á una

legua larga de Sigüenza. Fué nieto suyo D. Juan de Morales, insigne en letras, como dice Núñez, quien alcanzó altos cargos, hasta llegar al Consejo Real de Castilla precedido de alta reputación, y donde acabó su vida con duelo general de los hombres más sabios de la Corte.

Su hermano, D. Alvaro, fué Alcaide de Fuente el Saz, castillo entonces de mucha importancia, por ser frontera de Aragón y Navarra, y se cuentan hechos suyos tan heroicos, que «hay tradición, dice Núñez de Castro, de que algunos se tuvieron por milagrosos».

Fueron también honra de su apellido D. Francisco de Morales Salazar, Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid, Oidor de Granada, Consejero de la Contaduría, y á quien Felipe II confió el encargo de visitar las galeras de España para proponer su reforma, habiendo muerto en el cumplimiento de esta comisión cuando se hallaba en el Puerto de Santa María en 1629; y D. Bautista de Morales Vázquez, tío del anterior, que siendo Rector del colegio mayor de los españoles de Bolonia, vino á España, y al pasar por Guadalajara, donde residía su hermano, se casó con doña Mariana del Aguila Barnuevo, de quien tuvo dos hijos, á cual más famosos, don Juan de Morales y Barnuevo, gran reformador de los Colegios de Salamanca y Corregidor de varias capitales, entre ellas la de Málaga, donde mandó ahorcar al Alcalde mayor de aquella ciudad por culpa de su mala administración, y D. Bartolomé, enviado por el Rey de Consejero del Virrey de Sicilia, que murió en 1606 en la entrada que hizo en Africa el Adelantado de Castilla D. Martín de Padilla.

También de la rama portuguesa de los Morales vinieron miembros ilustres á Guadalajara. Según refiere Núñez, al venir de Portugal la Reina doña Juana, esposa de Enrique IV, trajo en su corte á un D. Juan de Morales, quien vino á ser Secretario del Cardenal Mendoza y Tesorero general de los Reyes Católicos. Tuvo dos hijos, el Canónigo Alonso de Morales, que murió Obispo electo de Oviedo, varón de consumada virtud y de muy buenas letras, y doña Leonor de Morales, que casó en Guadalajara con Diego Ortiz de Urbina, de la ilustre familia oriunda de Vizcaya, de que hablaremos más adelante. De las

familias de los *Niño* y *Aledo* y de la de *Nasao Montoya*, cabe poco que decir, por lo que pasaremos á recoger las memorias que dejó en la capilla de San Esteban la de *Oznayo*, traída á Guadalajara por el primer Duque del Infantado. La inscripción de su sepulcro en la citada capilla decía así: «Aquí yace el honrado Caballero Juan Sánchez de Oznayo, cuya alma Dios aya; fué natural de Santander. Finó día de Santa María de las Nieves, á 5 de Agosto año de 1500.»

En el retablo había este letrero: «Esta obra mandó hacer el honrado Caballero Juan Sánchez de Oznayo, conjunto con la honrada su mujer Mencía Núñez, Camarera del magnífico primer Duque del Infantado. Año de 1496.» Ultimamente, encima de la reja de la capilla había esta otra leyenda: «*Venerabilis miles Ioannes Sanctius de Oznayo, una eum Benerabili coniuge Mentia Nuñez. Hoc opus fieri iussit.*»

Pacheco.—Esta familia de Guadalajara trajo su origen de la Casa de Villena; D. Fernando Pacheco de Alarcón casó en esta ciudad con doña Isabel de Marquina, y de su hijo varón, don Francisco, casado en Brihuega con doña Catalina de Anzures, nacieron siete hijos, los cuales, salvo una hija que casó en Cuenca y un hijo que pasó á las Indias, quedaron en Guadalajara y se enlazaron con las familias más nobles de esta brillante corte de los Mendozas.

Pecha.—La importancia de esta familia en la historia de Guadalajara es tal, que comparte con la de Mendoza las glorias más insignes de la capital de la Alcarria. No hemos de seguir aquí el árbol frondosísimo de sus multiplicadas generaciones, pero sí citar sus hijos más excelsos, como D. Pedro Fernández Pecha, Gentilhombre de cámara de D. Pedro I de Castilla, quien, renunciando al mundo, fundó en Lupiana la Orden de los ermitaños de San Jerónimo; y D. Alfonso, su hermano, que despojándose de la mitra de Jaén, siguió los pasos del desierto, encerrándose en el claustro y siendo uno de los fundadores de la Orden hieronímica.

Hermana de estos venerables ermitaños fué doña María Pecha, quien, por renuncia de sus hermanos, heredó el mayorazgo de su casa y casó en Guadalajara con Pedro González de Mendoza, Señor de Hita y Buitrago. Por haber muerto sin

sucesión pasó el mayorazgo á su hermana doña Mayor, quien casó con Arias González Valdés, Señor de Beleña, Atanzón y la heredad de Marchamalo, de quien descendieron luego todos los Pechas de Guadalajara. Enlazada esta familia con la de Guevara, Señores de Morta, tuvo una hija llamada doña Juana de Guevara, que casó con D. Diego Faxardo, hijo segundo del Marqués de los Vélez, y padres de otra doña Juana, que casó con su primo D. Juan Faxardo, Comendador de Montánchez en la Orden de Santiago y General de la Armada del mar Océano.

También su enlace con los Zúñigas acrecentó la importancia de esta familia, pues entre sus numerosos descendientes hubo varios que pasaron á las Indias con honrosos destinos, otros que santificaron los claustros de Guadalajara con sus virtudes, y algunos que llevaron la sangre alcarreña á otras insignes poblaciones de España.

Hablando de una de las diversas ramas de esta familia, escribe este párrafo el cronista Núñez de Castro: «Doña Ana de Villagrán y Pecha, mujer de D. Juan Hurtado de Mendoza, Señor de Beleña y Valfermoso, hija de D. Diego Hurtado de Mendoza, primer Duque del Infantado, procrearon á doña María de Mendoza, que casó con D. Juan de Mendoza, hijo del segundo Conde de Coruña, en quien tuvo á doña María de Mendoza Villagrán y Pecha, que casó en Madrid con D. Francisco Zapata, primer Conde de Barajas, Presidente de Castilla, y uno de cuyos hijos fué D. Antonio Zapata de Cisneros, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, creado por Clemente VIII en 1604 protector de España, Obispo de Cádiz, Pamplona y después Arzobispo de Burgos, del Consejo de Estado, Virrey de Nápoles é Inquisidor general. Conociendo este gran varón los desengaños del mundo, viéndose en la mayor altura de dignidades, así seglares como eclesiásticas, á imitación del mayor César de nuestra España, lo despreció todo..., retirándose á su villa de Barajas, donde labró una celda arrimada al convento de los Franciscos descalzos de aquella villa, donde vivió y murió con ejercicios santos de virtud.»

Sigue el cronista enumerando la descendencia de los *Plazuelas*, los *Suárez de Alarcón*, los *Sotomayor*, y llega á los *Torres*, de los que dice: «Desciende la Casa de Torres de Sancho

Fortún de Torres, nieto de los Reyes de Navarra, aunque hay otros Torres que proceden de Francia, si bien se derivan del mismo tronco.» Y más adelante continúa: «De esta real cepa descienden algunos títulos de España, de quien también salió Inés de Torres, Camarera de la Reina doña Catalina, esposa de Enrique III, que vino á Guadalajara, donde asentó su vivienda en el año de 1407.» A un hermano de esta señora, llamado Ruy Sanz de Torres, hizo merced la Reina, como Gobernadora de estos reinos, de las villas de Hontanares, Villanueva, Cogollos y otras heredades en el valle de Utande. Enlazóse esta familia, por matrimonio de D. Lope de Torres, con la de Gómez, de Ciudad Real, y más tarde con la de Carrillo de Guzmán, Señor del mayorazgo de los Pechas de Uceda.

A esta familia pertenecía D. Francisco de Torres, ilustre historiador de Guadalajara. De los *Trillos* se cita un caballero que residía en esta ciudad en 1364, cuando D. Alfonso XI instituyó la Orden de la Banda, y continúa esta familia sin interrupción unida á los Barnuevos y Calderones; y de los *Yáñez*, que corrieron la misma suerte, uniéndose á los Contreras y Lasartes, no puede omitirse la honrosa mención que merece don Alonso Yáñez de Mendoza, Canónigo tesorero de Sigüenza y dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, Protonotario apostólico y Confesor de doña Isabel la Católica.

Urbinas.—Procedente de Vizcaya, y su tronco fué la casa de Haro, señores de esta región. De las varias ramas en que se dividió, una, representada por D. Juan Ortiz de Urbina, vino á fijarse en Guadalajara por el casamiento de éste con doña María Fernández de la Vega. De sus enlaces con los Morales, Loaysas, Mendozas, el que más nos interesa es el de doña Isabel Carrillo de Mendoza, quinta hija de Diego Ortiz de Urbina, con D. Francisco de Medina y Mendoza, llamado el Ciego, «varón de muchas letras en la historia», como dice Núñez, y primer historiador de los *Anales de Guadalajara*, á quien tantas veces nos hemos referido en el curso de estas notas, y del cual insertó esta Academia una *Vida del Cardenal Mendoza*, en el tomo VI del MEMORIAL HISTÓRICO.

La familia de los Urbinas ha llegado hasta nuestros tiempos, y por una de esas anomalías de la historia ha dado su

nombre á un monumento artístico de la ciudad, fundación del insigne Doctor Luis de Lucena, siendo así que durante su patronato es cuando la primera capilla vino á menos, sin que el movimiento restaurador de la cultura moderna haya logrado sacarla de su profanación y de su ruina.

Zúñiga.—Termina Núñez de Castro su relación de linajes que honraron la Corte de los Mendozas con la de esta familia, que atribuía su tronco á la casa real de Navarra, suponiendo que Fernán López de Astúñiga (como se llamaron en un principio) era descendiente de D. Iñigo Arista, llamado por otros García Iñiguez, Rey de Navarra en 759. Este D. Fernán casó en Guadalajara con doña Isabel de Vera y Carrillo, hija de los señores de Rello y del Sotillo, y de quien fué nieto preclaro D. Juan de Zúñiga, Caballero de la Orden de Santiago y Embajador de España en Portugal, en tiempo del Emperador Carlos V. Este señor casó con doña Isabel de Valdés y Pecha, que como hija única de doña Beatriz Pacheco, poseedora de los mayorazgos que fundó su tercer abuelo D. Fernán Rodríguez Pecha, transmitió á su hijo Pedro Meléndez de Zúñiga los Señoríos de Beleña, Marchamalo y Morata, y engrandeció la casa, que llegó á ser una de las primeras de Guadalajara. En la época de Núñez de Castro, representaba esta ilustre casa D. Pedro Pacheco Zúñiga y Loaysa, Señor del Sotillo, Regidor de la ciudad de Murcia y su Procurador general en Cortes, casado con su prima doña Salvadora Jofré de Loaysa y Pagán, natural de Murcia, octava nieta del famoso Adelantado mayor del Reino, Copero mayor del Rey D. Alonso el Sabio y su testamentario, y poseedora del mayorazgo de su abuelo el Capitán Alonso Papaga de Doria, nieto de la Casa de los Príncipes de Doria, en Génova.

A pesar de no haber recogido sino los rasgos más salientes de esta serie de linajes ilustres que formaron la corte de los Mendozas, se comprende por lo referido la importancia que tuvo en Guadalajara en aquellos tiempos en que la nobleza española disputaba á sus Reyes la preponderancia social y aun política al amparo de sus castillos y atrincherada en sus cuantiosas riquezas.

La Relación, en su respuesta 35, pondera la importancia que

tuvieron en Guadalajara otros hombres insignes en armas y letras, y, en efecto, sin acudir á los antiguos historiadores de la ciudad, cuyas obras son raras, en los modernos puede verse la serie lucidísima de hijos ilustres de la Alcarria.

D. Juan Catalina García, en su laureada *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara* (Madrid, 1899), logró coleccionar con admirable constancia y diligencia nada menos que *setenta y seis* biografías de escritores de la capital, y los Sres. D. Juan Diges Antón y D. Manuel Sagredo y Martín, en una monografía sobre *Hijos ilustres de la provincia de Guadalajara*, también galardonada por el Ateneo Caracense en 1889, acogieron otras varias, ampliando su recolección no sólo á los escritores, sino á todos los hombres ilustres en las varias disciplinas y artes humanas.

A estas obras remitimos á cuantos quieran ampliar esta parte de la historia alcarreña.

XXXVIII

Iglesias parroquiales.

La Relación se contenta con decir el número de parroquias que tenía la ciudad en su tiempo; pero como éste es un dato que no solamente interesa á la vida religiosa de la población, sino á sus instituciones benéficas y á su historia monumental, vamos á ampliar esta cifra con la sobriedad que requiere un asunto que por vicisitudes y trastornos de los tiempos ha perdido mucha parte de su importancia social y artística.

Los historiadores de Guadalajara afirman que D. Alfonso VI, al conceder privilegios al Cabildo de Curas de la ciudad, instituyó diez parroquias para el servicio espiritual de la misma.

No asentimos á esta opinión porque, en primer lugar, la población cristiana de aquellos tiempos no podía ser tan numerosa como algunos siglos después, y porque si la ciudad se hallaba en ellos situada en las cercanías del río, no se concibe que fueran á establecerse las iglesias en la parte del monte donde se corrió posteriormente, ya que no hay noticia de que existiese en la parte baja, ó sea en el barrio de la Merced ó de la Alcallería, sino la de San Julián, de la que dice Torres en el siglo XVII que «en otros tiempos tenía muchos parroquianos».

Hay más, porque el mismo Torres, que enumera esas diez parroquias, al tratar de la de San Miguel dice que la antigua iglesia (el que hubiera iglesia no supone que fuese parroquia) se arruinó, y en el año de 1520 la fundó de nuevo el Rdo. Antonio de León «y con bulas que alcanzó del Pontífice *la hizo parroquia*», y añade que el *primer cura* que puso el fundador se llamó Martín de Quer».

Es lo más probable que las parroquias de la ciudad se fueran

creando según se acrecentó la población con el desarrollo que le dieron los privilegios de los Reyes y los esplendores de la Casa ducal, llegando en el siglo XVII á su mayor auge y prosperidad, que es cuando con tanta ponderación y entusiasmo la describen sus cronistas.

Los cuales tampoco no siguen en describirlas un orden cronológico, porque empiezan por Santa María, llamada de la Fuente (1), y siguen por San Gil, Santiago, San Andrés, Santo Tomé, San Nicolás, San Esteban, San Ginés, San Miguel, y acaban con San Julián, que por su situación y haber perdido ya sus parroquianos en el siglo XVII, debió ser de las primeras.

Atribuyendo la noticia á Medina y Mendoza, supone Torres que *Santa María* fué mezquita de los moros (2) y luego iglesia

(1) Se añadía este título para distinguirle de la *Santa María de Afuera*, situada en la ribera del río, camino de Junquera, no lejos de los Reales Batanes, construídos para el servicio de la Fábrica de Paños, la cual reedificó el Cardenal Mendoza y la dotó con muchas Memorias, dejando su patronato al Cabildo de Abades de la ciudad.

(2) Los moros de Guadalajara, después de su expulsión á fines del siglo XII, no conservaron sino una sola mezquita, la cual debió estar situada en lugar próximo ó acaso en el mismo que ocupó después el Convento de la Piedad y hoy el Instituto de segunda enseñanza. Nos fundamos en la donación que los Reyes Católicos hicieron en 25 de Febrero de 1502 á doña Brianda de Mendoza, hija de los segundos Duques del Infantado, y cuyo texto original obra en el Archivo de la Delegación de Hacienda, y fué publicado en el núm. 2.º, año 1888, de la revista del *Ateneo Caracense*. Allí dice: «el Rey e la Reyna por hacer bien e merced a vos donna Branda de Mendoça acatando los servicios que nos avedes fecho e los que esperamos que nos hareis de aqui adelante e en emienda e remuneracion dellas por la presente vos hacemos merced gracia e donacion que es hecha entre vivos pura e perfecta e non revocable para siempre jamas *della mesquita de los moros que avia en la cibdad de Guadalajara*». Y en el mismo documento añade: «que se de posesion de la dicha mezquita e de las otras casas e cosas e censos a la dicha mezquita anexas». Pocos años después, en 1520, se pone la primera piedra del suntuoso edificio de *La Piedad*, suponemos que en el amplio solar de la antigua mezquita.

Torres, sin embargo, invocando los *Anales* de Medina, dice que la mezquita que conservaron los moros era la casa llamada el *Almajil*, situada en la calle de la Calderería, junto al convento de las Carmelitas de Abajo. El terreno que ocupó el convento de la Piedad, según él, era judería. No sería difícil conciliar ambas noticias, dada la proximidad de esos lugares y la gran extensión del monasterio.

matriz de las de la ciudad y territorio. La capilla mayor fué propiedad de los Albornozes hasta que la adquirió para sí el Cardenal Mendoza, que tenía enfrente de esta iglesia su casa, y en la cual murió.

Por lo que pueda ilustrar la historia general, y sin transcribir los epitafios, vamos á enumerar aquí los personajes que en esta iglesia tuvieron enterramiento. Licenciado Manuel de Albornoz y Sotomayor, limosnero del Cardenal Sandoval y del Duque del Infantado; murió en 1632. D. Juan Suárez Hurtado, Comisario del Santo Oficio y cura de la iglesia, quien dejó en ella cuantiosas fundaciones piadosas; 1676. D. Alonso Yáñez de Mendoza, protonotario apostólico á que antes hicimos referencia (1). D. Alonso de Morales, familiar del Cardenal Mendoza y Tesorero de los Reyes Católicos; murió en 1502. Don Iñigo de Cárdenas y Mendoza, cuyas fundaciones eran tan pingües que sustentaban diariamente «á muchos pobres honrados vergonzantes». D. Fernando Palomeque, Canónigo de Toledo. D. Ramiro Núñez de Guzmán y doña María Carrillo de Mendoza, su mujer. D. Gómez Suárez de Figueroa, Embajador de

(1) Una de las más importantes comisiones que el Gran Cardenal confió á este célebre prebendado, constaba en el epitafio de su sepulcro, dice La Fuente. Fué el arreglo de las serias dificultades que habían surgido entre el Rey Católico y el Monarca francés Luis XI para la devolución de los Condados del Rosellón y Cerdaña, que D. Juan II, Rey de Aragón, padre del Rey Católico D. Fernando, había enajenado al de Francia.

Tomada á cargo del Gran Cardenal la resolución de este asunto, inició las negociaciones mandando sus cartas al Monarca francés por medio de D. Alfonso Yáñez.

Ajustadas treguas á las hostilidades, se nombraron representantes por ambas partes para la resolución de tan grave asunto. El Rey Católico designó por la suya á D. Juan López de Medina, Arcediano de Almazán y fundador del Colegio-Universidad de San Antonio Portaceli, de Sigüenza, cuyos poderes originales se conservan en el Archivo del Instituto provincial de Guadalajara, como sucesor de aquel Colegio-Universidad.

El Gran Cardenal fué nombrado como tercero entre España y Francia, y designó para representarle á D. Alonso Yáñez.

Los comisarios se reunieron en San Juan de Luz en 9 de Noviembre de 1478, dando en breve tiempo la solución más satisfactoria á tan arduo asunto.—*Reseña histórica*, pág. 17. Nota.

Génova y Capitán general de las guerras de Lombardía, en tiempos de Carlos V y Felipe II; murió á 2 de Junio de 1579. D. Nuño de Guzmán, Comendador de Auñón, Berlinches y Acequilla; 1501. Doña María de Guzmán y Sotomayor, mujer de D. Luis de Guzmán, Regidor de Guadalajara y de Jaén y Señores de Arbolleque; 1616. D. Antonio de Torres y Carrillo. Y otros muchos de que no hay noticia sino de sus fundadores, como el panteón de doña Mariana, Duquesa de Estrada, mujer de D. Pedro Pacheco, para todos sus sucesores, y de los Páez y Postigo y de los Manrique de Lara, etc.

La parroquia de *San Gil* debió tener mucha importancia en la Edad Media (1), acaso por su situación topográfica, pues según dice Torres y repite Núñez «es la parroquia en que antiguamente á sus puertas se hacían los Concejos, y hoy está, añade, la Audiencia del Vicario».

En los días en que visitó Guadalajara el erudito viajero señor Quadrado (1852), se conservaba aún en mediano estado, aunque sin culto, la Capilla de los Orozcos, de la parroquia de San Gil.

El Sr. Quadrado la juzgó tan interesante que le dedicó una lámina en su obra de los *Recuerdos y bellezas de España*, en la cual se ve un grandioso arco mudéjar, tapiado, y el ancho friso del mismo estilo que servía para recuadrar su bóveda de medio cañón. No sabemos que desde entonces nadie se hubiese ocupado de esta joya perdida del mujedarismo arriacense, hasta que el incansable Sr. Diges dió con ella por el año de 1892, y con el epígrafe de «Siempre el mismo tema» publicó en el *Atalaya de Guadalajara* un artículo revelando la existencia de este abandonado monumento y describiendo minuciosamente sus restos decorativos.

«El friso, dice, se halla dividido en recuadros ligeramente separados entre sí, y con resultar tantos, todos tienen dibujos

(1) Recuerda por su atrio á las antiguas iglesias de la Edad Media, en el cual se reunían las hermandades, muchas veces el municipio y donde se administraba justicia. Esta práctica fué muy general en toda España, y aun destruídos los antiguos pórticos aún han perseverado estas costumbres, como sucede con el famoso tribunal de las Aguas de Valencia.

diferentes. Menudos calados son, representando dibujos caprichosos á cual más bonitos, de fisonomía arabesca. El centro de cada recuadro ostenta un castillo con dos flores de lis, una á cada lado, que debían ser el escudo de armas del fundador (1). Corona el friso un festón de dibujo constante en todo el contorno, y sobre éste se eleva una serie de arcadas cuyas ligeras columnas de fuste cilíndrico, cuyos capiteles y arcos aperaltados, de cinco metros, recuerdan aquéllos que tienen soberana representación en la Catedral de Córdoba y Alhambra de Granada; dichos capitales tienen inscripciones árabes al parecer, y acaso la suma de todas ellas equivalga al *dilatado letrero* que menciona Torres.

Las enjutas de los arcos, las cornisas que sobre ellos se apoyan, frontones y restos de la bóveda, son asimismo bonitísimos y variados arabescos, dignos de admiración.

Por el fondo de los calados pasó un pincel empapado en color, y pinturas se observan también cuando detenidamente se miran las porciones de pavimento comprendidas entre las arcadas.»

El mismo Sr. Diges nos da las medidas de esta bella Capilla, que son 6 metros por 3 y los muros se elevan á 4,30, añadiendo 1,20 que mide la flecha de la bóveda de cañón. La superficie total, según dice, es de 18,85 metros cuadrados.

Laméntase el entusiasta alcarreño de que hayan desparecido la reja que comunicaba con el presbiterio, el antiguo retablo y los sepulcros mencionados por Torres; pero aún es más de lamentar que, después del artículo del Sr. Diges, continúe en el mismo estado, ó acaso peor, este monumento mudéjar, que debió mantener un día el debido parangón con la Capilla de la Encarnación de Sigüenza y con los preciosos que aún conserva la histórica Toledo.

Indudablemente, por el dibujo de los *Recuerdos y bellezas de España* y por la esmerada descripción del Sr. Diges, se comprende que la obra debió ser de principios del siglo XVI, precisamente de la época en que se fundó, y por su estilo, cabe sospechar que debió ser ejecutada por artistas toledanos.

(1) Lo fué, según Torres, D. Luis González de Toledo.

Además del espléndido fundador de esta Capilla, tuvieron en San Gil sus respectivos panteones D. Pedro de Medina, Secretario de D. Enrique IV; D. Fernán Sánchez de Orozco; D. Antonio Gómez y Estrada, Alférez Mayor de la ciudad; don Cristóbal Velázquez y Mendoza y otros.

Es muy probable que *Santiago* fuese de las parroquias primitivas de la ciudad después de la reconquista. Situada en la parte baja de la población actual, parece indicar el centro de su vida en la época de la restauración. Fué, por lo demás, esta parroquia una de las más favorecidas por la feligresía de familias ilustres. Torres las cita como resumen de sus grandezas: «la gran casa de Mendoza, la de los Pechas, señores de muchos vasallos; la de los Valdeses, señores de Beleña; la de los Orozcos, señores de Santa Olalla, Torija y Cobeña; la de los Duques de Arjona, Marqueses de Moya y de la Vela Siliciana y otras de grandes Caballeros, y hoy especialmente la de los Excelentísimos Duques del Infantado y Marqueses de Montesclaros.»

La iglesia tenía una hermosa nave y seis preciosas capillas, de patronato particular, con suntuosos enterramientos, sobresaliendo entre todos el de Fernán Rodríguez Pecha, que tenía sobre su sepulcro una plancha de bronce muy gruesa, en que se destacaba de medio relieve un caballero armado, de extraordinario mérito, según el P. Sigüenza, que la vió y era competente en el conocimiento del arte de su tiempo. La inscripción merece recogerse como documento histórico: «Aquí yace Fernán Rodríguez Pecha, que Dios perdone, que fué caballero y camarero del muy noble y muy poderoso el buen Rey Don Alonso, que venció á los Reyes de Benamarín y de Granada en la lid de Tarifa, en la Era de MCCCLXXVIII años, y fizo al Rey de Benamarín pasar la mar y ganó de él la ciudad de Algeciras. Viernes XXVI de Marzo, de la Era de MCCCLXXXII años, y este dicho Fernán Rodríguez que finó XXVI días andados del mes de Enero en la Era de MCCCLXXXIII años. Pater noster y Ave María para su alma.»

En el año de 1837 fueron demolidas las capillas de Santiago, perdiéndose hasta las memorias de sus insignes monumentos artísticos, y en fecha reciente ha sido demolida la iglesia, sin

quedar ni una piedra que recuerde tan famoso templo, «en cuyo recinto, como dice nuestro amigo Sr. Diges en su interesante *Guía de Guadalajara*, se desarrollaron sucesos históricos dignos de perpetua fama».

La misma suerte corrió la parroquia de *San Andrés*, cuya fundación, por más que digan los cronistas alcarreños, no debió ser otra sino la que señalaba la lápida sepulcral de los padres de D. Juan Martínez Cortinas, Obispo de Jaén, del cual decía la inscripción: «Este Obispo *fizo facer esta iglesia* de San Andrés, á servicio de Dios y á honra del dicho su padre y su madre y *comenzola á facer* en el mes de Junio, Era de MCCC e LXXVI años.»

Demolida para dar ensanche á la calle Mayor, hoy no queda el más leve vestigio de sus memorias.

Santo Tomé. Se hallaba establecida la parroquia en la que hoy es iglesia de *Nuestra Señora de la Antigua*, y aunque de origen remoto este templo, es muy poco lo que queda de su traza primitiva, varias veces renovada y cubierta por enlucidos modernos. El Sr. Catalina García escribió en 1884, y el Ayuntamiento de Guadalajara publicó á su costa, un interesante folleto sobre la historia de este venerable santuario, en que desde los días de la dominación árabe se tributó culto á la Madre de Dios, por más que desde el siglo XIII, ó poco después, al reedificarse el antiguo, tomase el nombre del apóstol Santo Tomé, con el carácter de iglesia parroquial, que ha conservado hasta la reducción decretada por el Cardenal Inguanzo en 1831.

El Sr. Catalina trata separadamente del templo, de las capillas, de la Santa Imagen, del culto de la Virgen, de los milagros y del patronato de la ciudad, exponiendo cuantas noticias pudo recoger en sus prolijas investigaciones hechas con tanta solicitud como acierto en los archivos de Guadalajara. De este curioso trabajo se deduce que el templo actual debió erigirse, al menos, en el cubo que constituye su ábside durante el siglo XV y ajustarse al tipo mudéjar, que por aquel tiempo se cultivaba con tanto esplendor en las iglesias toledanas. Posteriormente, en el siglo XVII la fábrica de la iglesia comenzó á resentirse, y al comenzar el XVIII se hallaba en completo estado de ruina, que

pudo atajarse con reformas que le quitaron el carácter primitivo. Al suprimir la parroquia de Santo Tomé, que radicaba en él, é incorporarse á la de San Ginés por disposición expresa del prelado de Toledo, se exceptuó de esta agregación lo tocante á la imagen de la Antigua «por la particular devoción de los fieles á aquel santuario y á la imagen de Nuestra Señora de la Antigua».

En cuanto á la antigüedad de esta imagen, el Sr. Catalina que la examinó, supone que la primitiva fué sustituída por la actual acaso en el siglo XVII, y pregunta: «¿Dónde se halla la imagen primitiva de la que se hace mención como antigua en documentos del siglo XV? ¿Será acaso la que, según algunos, existe hoy, no en la antigua capilla de la Virgen, sino en el altar del Nacimiento, próximo á la puerta de entrada de la iglesia?» El sabio arqueólogo añade: «Mo me atrevo á dilucidar esta cuestión, á todas luces importantísima; pero de todos modos, es lo cierto que la devoción á Nuestra Señora de la Antigua es tradicional en Guadalajara, constante y no interrumpida, cualquiera que fuere la imagen que la representase. En esta devoción, concluye, así como en la de otras efigies de cuya presencia y asistencia goza, no ha cedido la capital de la Alcarria á los demás pueblos de esta tierra, dedicada desde remotas edades al culto fervorísimo de la Madre de Dios.»

Según noticias de este mismo libro que extractamos, por moción del Alcalde D. Ecequiel de la Vega en el año de 1883, el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión de 12 de Septiembre de dicho año, tomó el acuerdo siguiente: «El Ayuntamiento, acogiendo la manifestación de su Alcalde-Presidente, declara solemnemente y por unanimidad Patrona y tutelar de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad, á la Santísima Virgen María en su histórica y veneranda imagen de la Antigua, acordando en su virtud celebrar el día 8 de Septiembre de cada año, dedicado á su gloriosa Natividad, solemnes y públicas función y procesión con asistencia del ilustre Cabildo eclesiástico y de las Cofradías y Hermandades establecidas en esta ciudad, etc.» (1).

(1) *Rasgo histórico acerca de Nuestra Señora de la Antigua de Guadalajara*, por D. Juan Catalina García, cronista de la ciudad. Guadalajara, 1884.

La iglesia parroquial de *San Nicolás* estuvo en sus orígenes donde hoy se halla el teatro, y al ser extrañados del Reino los jesuítas por pragmática de Carlos III, se trasladó en 1770 á la iglesia de la Compañía, que había sido edificada en 1631 á expensas de D. Diego de Molina y Lasarte y de doña Mencía de Lasarte, «persona de mucha calidad y gruesa hacienda, que por no tener hijos la consagraron á Dios en beneficio de la ciudad», según dice Núñez, contemporáneo de la fundación.

Entre los sepulcros más notables de la iglesia primitiva estaban el de D. Diego Osorio de la Peña, Comendador de Puente de Orbigo, Maestre de Campo general del mar Océano, Consejero en los Estados de Flandes, fallecido en 1624; el de don Rodrigo Campuzano, Comendador de Santiago; de D. Luis Villegas y Lauri; de doña María de Encinas y Lasarte; de don Francisco de la Cerda y Ciudad Real, todos los cuales se perdieron bajo los escombros de la iglesia, porque tan mortal es el hombre que mueren hasta sus sepulcros.

La parroquia de *San Esteban* estuvo establecida en la actual iglesia de religiosas Jerónimas, y según Torres, los entierros y capillas que tenía en su tiempo, eran las capillas de los Loaisas, Solises de Margaña Cañizares (ó Estrada) y la capilla de D. Francisco de Urbina y Pimentel. También estaban allí enterrados el Caballero Juan Beltrán, D. Alonso Ramírez de Arellano, hijo del Conde de Aguilar, D. Francisco Beltrán de Azagra, D. Juan de Oznayo y Velasco, y otros cuyos restos, ya que no sus sepulcros, se conservarán en el cauce de cenizas de tan antigua iglesia, que ha sobrevivido á su parroquialidad convertida en convento.

San Ginés, dice Torres, es de las mejores parroquias de Guadalajara. A pesar de esto no la describe, y sólo añade que tenía en ella su capilla D. Pedro de la Cerda, y su enterramiento don Rodrigo de la Bastida y Castillo, Caballero de Calatrava. Según dice el Sr. Diges en su *Guía*, ocupaba lo que hoy es plazuela de Moreno ó de la Diputación, y fué demolida en 1836, empleándose sus materiales en la fortificación de San Francisco. Desde entonces se trasladó á la iglesia del convento de Santo Domingo, situado en la plaza de su nombre.

La misma suerte corrió la de *San Miguel*, situada al pie de

la cuesta que aún conserva su nombre, y por lo cual se llamó del Monte. De ella hemos referido ya la noticia de que fué creada por el Rdo. Antonio de León en 1520. En ella recibieron sepultura sus padres, y la tenían muy modesta el Reverendo Alonso de Medina y D. José Hurtado de Balmaseda, regidor de la ciudad. Pero la joya artística de esta iglesia era la Capilla que fundó Luis de Lucena, médico y penitenciario del Papa, y adjunta á ella una Cátedra de Moral, más conocida hoy, en medio de su estrago, con el título *de los Urbinas*, que fueron sus patronos. Merece recogerse, antes de que desaparezca entre las ruinas que son eminentes en este singular monumento, la inscripción que aún subsiste en la columna ó torreón que mira la calle:

Deo Optimo Maximo,
Dei Matri Beatissime,
Angelorumque Hierarchiis,
Ludovicus Lucenius erigendum
Curavit, dicavitque, Anno
et Christo nato M. D. XL.

También de la parroquia de *San Julián* hemos hecho mención; de modo que tales son las memorias de las diez que tuvo la ciudad, hasta que, por virtud de expediente formado en 1828, el Cardenal Inguanzo en 1831 suprimió la mitad, dejando sólo las de *Santa María* y *San Gil*, que permanecen en su solar primitivo, y las de *San Nicolás* y *San Ginés*, trasladadas á conventos, y la de *Santiago*, recientemente restablecida en la iglesia del demolido convento de Santa Clara.

XXXIX

Fundaciones benéficas, educativas y piadosas.

La Relación, que tan lacónica se mostró al hablar de las parroquias, dedica largas páginas á reseñar las fundaciones de capillas, capellanías, limosnas y memorias, tantas y tan espléndidas, como que «con ellas, dice, casi todo el año se sustentaba la pobreza de este lugar, que es mucha».

Prescindiendo de las meramente piadosas, las fundaciones tenían dos caracteres muy notables para la historia de la sociedad española en aquellos tiempos: unas eran benéficas, consagradas al alivio y remedio de los desvalidos, otras educativas ó de enseñanza, dedicadas á suministrar todo género de saludable cultura á las clases humildes y pobres.

Ya dice la Relación que con las primeras se mantenían muchas familias de la ciudad casi todo el año; pero respecto de las segundas, el Sr. D. José Julio de la Fuente publicó en la *Revista del Ateneo Caracense* en 1887 una *Reseña Histórica* «de las enseñanzas que, en relación más ó menos directa con la secundaria, existieron en Guadalajara desde los tiempos antiguos hasta la creación del Instituto Provincial en 1837, con noticias de fundaciones pías, que se hicieron por hijos de esta ciudad, con el laudable fin de fomentar la superior».

El Sr. de la Fuente, después de hacer alusión á las noticias de Casiri sobre los árabes alcarreños, que con singular fama cultivaron las letras en la época de su dominación en Guadalajara, pasa á reseñar el movimiento de cultura iniciado por los claustrales de San Francisco, los cuales, según Medina, desde el año 1230 tuvieron casa en la ciudad, si bien hasta la extin-

ción de los Templarios, en 1310, no ocuparon el convento, que en una pequeña eminencia que domina el barrio de Santa Ana, había levantado la Reina doña Berenguela para esta Orden memorable. Destruída por un incendio esta venerable morada en 1394, pronto renació de sus cenizas bajo los auspicios del Almirante D. Diego Hurtado de Mendoza, que la eligió para panteón de su familia.

El historiador Torres, hablando de esta fundación, á la que consagra largo capítulo y extraordinarios elogios, dice que en este convento «hanse leído de continuo artes y cátedras de Filosofía y Moral, y hoy tienen en esta casa el estudio de la Teología, y así hay lectores doctos y agudos estudiantes, en donde campean en lucidos actos, concurriendo á ellos los mejores sujetos de la ciudad y religiosos».

Detiénese con particular deleite el erudito autor de la *Reseña* en referir á grandes y luminosos rasgos la vida del esclarecido hijo de Guadalajara Luis de Lucena, médico y matemático, arqueólogo y sacerdote insigne, que, nacido en 1491, fué á morir á Roma en 1552.

Suya fué la fundación de la capilla ya mencionada, en la iglesia de San Miguel, y á la cual unió una cátedra de Teología moral, que dotó generosamente, para que no se interrumpiese nunca el beneficio de sus enseñanzas.

Siguiendo en este punto á los historiadores de la ciudad, el señor de la Fuente enumera los varios hospitales que existían en ella en los siglos de su prosperidad, y sin completar la relación cita el de *Nuestra Señora de la Misericordia*, fundado en 1375 por doña María López, en la que hoy es Escuela Normal y entonces eran sus casas, y que subsistió hasta 1837; el de *Santa Ana*, fundado en 1461 en el barrio de San Francisco por Juan de Morales, ya citado anteriormente; el de *San Ildefonso*, por D. Diego González, también Secretario del Gran Cardenal, como el anterior, en 1480, frente á la *Antigua*, y destinado á sacerdotes pobres; el de *la Torre*, establecido en la iglesia de Santa María; el de *Nuestra Señora de Guadalupe*, fundado por D. Domingo Hernández de Aranda en 1568, y últimamente el llamado de *Peregrinos forasteros*, que estableció doña María Coronel al retirarse al convento de Santa Cla-

ra, sobre sus casas, que habían sido palacio de la Reina doña Berenguela, junto á la fuente de Santa María, y cuya pingüe fundación proporcionaba albergue y mantenimiento á cuantos enfermos y desvalidos llegaban á sus puertas.

En el transcurso del tiempo muchas de estas fundaciones decayeron, y poco á poco fueron reduciéndose unas en otras, hasta que el Estado, erigido en patrono de todas, vendió sus bienes y creó el *Hospital civil provincial*, á cargo de las rentas públicas (1).

Y no fueron sólo las fundaciones de carácter colectivo las que existieron en Guadalajara en los siglos XV, XVI y XVII principalmente, pues de las que podemos llamar personales, como capellanías, legados píos, dotaciones de becas, auxilios á estudiantes pobres, dotes para casar doncellas y otras varias, el número es extraordinario, y representan un factor muy importante para conjurar las crisis políticas de aquellos tiempos, que no fueron pocas ni leves, complicadas con guerras interiores y extranjeras, con emigraciones y con calamidades públicas, que pusieron muchas veces en grave peligro la sociedad española, abrumada bajo el peso de sus vastos dominios en uno y otro continente.

Siguiendo á Torres, el autor de la *Reseña* expone algunas de estas fundaciones familiares, deteniéndose sobre todo en las de carácter educativo, que fueron muchas, como las *prebendas para estudiantes*, las destinadas á la crianza y educación de doncellas, de las cuales hubo nada menos que tres fundaciones, y otras establecidas en los conventos de la ciudad, cuyo origen fué tan educativo como piadoso.

Y es tanto más de admirar este número de fundaciones, cuanto que, como dice La Fuente, «Guadalajara tenía por entonces á derecha é izquierda dos emporios de saber, que, cual opuestos polos, atraían á sus hijos en busca de ciencia. En Sigüenza había creado D. Juan López de Medina, 1472, el Colegio de San Antonio de Portaceli, y á imitación suya, su amigo

(1) Su Capellán, D. Pedro Alvarez Ulloa, publicó en 1880 una *Memoria histórica* de dicho establecimiento, donde recoge las noticias de Núñez de Castro sobre los antiguos hospitales de la ciudad, y añade una descripción del actual con curiosos datos estadísticos.

y testamentario Jiménez de Cisneros levantó después en la vecina Alcalá otro Colegio, y en él una Universidad, cuya fama, rebasando los Pirineos, llegó á los confines de Europa».

Tal vez por esta circunstancia, y como si se considerase cumplida la necesidad de los estudios para hombres con las Universidades vecinas, en Guadalajara se establecieron los tres Colegios á que antes nos hemos referido, para la enseñanza y educación de mujeres.

Fué el primero el de *Nuestra Señora de la Piedad*, de que habla luego la Relación. El historiador Torres, después de extractar sus cláusulas fundamentales, añade una curiosa noticia, y es que había en él «una capilla de música, tan cumplida y perfecta, que, á juicio de inteligentes desapasionados, aquellas señoras se llevaban la primacía de diestras entre todas las capillas de mujeres del orbe». En su tiempo, la capilla se componía de 37 instrumentistas, algunas de las cuales eran poetisas y compositoras. Este Colegio estuvo situado en el edificio que, en parte, pues el resto se demolió después de ser cárcel, ocupa hoy el Instituto de segunda enseñanza (1).

El de *Nuestra Señora de los Remedios*, fundado por el Obispo de Salamanca D. Pedro González de Mendoza en las casas que fueron de doña Aldonza de Mendoza, Duquesa de Arjona, y hoy es Hospital provincial, admitía doce doncellas pobres, que, bajo la dirección de una señora principal, se ejercitasen en la virtud y se educasen en las labores de su sexo. Mas las

(1) La preciosa iglesia de este convento quedó incorporada á la cárcel que se estableció en parte del edificio, ocupando el resto, desde 1842, el Instituto de segunda enseñanza. Profanada y sirviendo de dormitorio á los presos, permaneció por largos años sin respeto á los sepulcros que custodiaba; hasta que en 1880 el Ayuntamiento se vió obligado á derribar por ruinosa esa parte del edificio, quedando la iglesia mutilada y entre escombros. Gracias al celo de algunos Catedráticos del Instituto, y por iniciativa del de Geografía é Historia, D. Gabriel M. Vergara, se separaron los cascotes y se halló la sepultura de la fundadora, «casi en un todo igual, dice este señor, á la que de doña Aldonza de Mendoza se guarda en el Museo Arqueológico Nacional», procedente de Lupiana, con la diferencia de carecer de estatua yacente. Del descubrimiento se levantó acta notarial, y de todo dió cuenta el iniciador en un artículo publicado en la *Revista Contemporánea*, año XXX, número 646, correspondiente al 15 de Febrero de 1904.

rentas de esta fundación dejaron de ingresar muy pronto, por cuanto los hijos segundos de la Casa del Infantado no aceptaron las cláusulas de su fundación, y hubiera perecido el Colegio si en el año de 1631 no hubieran venido á fundar en él dos monjas de la Concepción Jerónima de Madrid, doña Clemencia Ponce de León y doña Teresa de Mendoza y Bracamonte, que con sus bienes repararon el daño y restablecieron la observancia de los fines de la fundación.

El tercer Colegio para la educación de doncellas fué el titulado de las *Vírgenes*, ó más comúnmente llamado de las *Carmelitas de Arriba*, fundado en 1501 por D. García García de Loaisa, Arzobispo de Toledo, en «las casas que eran de los Marqueses de Moya y después de D. Luis de Medina, según dice Torres, y trasladado luego á la de los Condes de Priego, en donde permanece».

No terminaremos de comentar este punto de la Relación sin añadir las noticias que el Sr. La Fuente nos da en su *Reseña*, acerca de la suerte que corrió en Guadalajara la *Casa de educación*, creada por virtud de la Real orden de 3 de Abril de 1769 para subsanar el vacío que había dejado en la enseñanza el extrañamiento de los jesuítas. Se disponía en la citada Real orden, inspirada en las Reales cédulas de 5 de Octubre de 1767 y 14 de Agosto de 1768, de carácter general, para la creación en España de *Casas de Pensión*, «que el Colegio que la Compañía de Jesús había tenido en Guadalajara se destinase al dicho establecimiento, con aulas y habitaciones para maestros de Latinidad y Retórica, admitiendo pensionistas en el resto del edificio»; á cuyo efecto, dice el Sr. La Fuente, se mandó por la misma Real orden que la iglesia y sacristía quedasen separadas del Colegio con una pared divisoria, trasladándose á ella la parroquia de San Nicolás, y que en el sitio donde había existido la parroquia, previamente profanado, se estableciese una Escuela de primeras letras.

La casa de educación se estableció porque interesaba á muchos la medida; pero agobiado el Tesoro público con la crecida deuda de los llamados *Vales reales*, que, lejos de amortizarse en veinte años, fueron creciendo en sucesivas emisiones, «se dispuso que para su consolidación fuese gravado con un *15 por*

100 el valor de los bienes raíces y derechos reales que adquiriesen las manos muertas, ordenándose por Real cédula de 24 de Agosto de 1794 se considerasen con dicho carácter y sujetas al gravamen las *Casas de enseñanza* y cuantas fundaciones no estuviesen sujetas á la inmediata protección del Gobierno. Seis años después, pareciendo sin duda poco el indicado gravamen, se dispuso por Real pragmática de 30 de Agosto de 1800 pagasen el *25 por 100;* con cuya disposición, si bien se consiguió aumentar los ingresos de la *Caja de amortización*, en cambio se resintieron profundamente los establecimientos de enseñanza, no sólo en Guadalajara, sino en toda España, y lo que fué todavía peor, para lo sucesivo quedó muerta la iniciativa particular; pues no hubo ya quien quisiera consagrar sus bienes á fomentar la enseñanza, por lo mismo que su patriótico desprendimiento no había de servir para llenar tan importante fin, sino para beneficio de la Caja nacional de amortización, que tampoco se salvó, ni mucho menos, con estas medidas».

Así termina y se cierra esa historia, admirable por lo fecunda y por lo ejemplar de las fundaciones, que durante largos siglos mantuvieron la enseñanza en España y contribuyeron á conjurar las crisis sociales con los dones generosos de la caridad de los ricos.

La historia de Guadalajara es, en este concepto, un espejo de la historia de España.

XLII

Monasterios de varones y de monjas.

La Relación, escrita, como sabemos, en 1579, no comprende, en lo relativo á conventos, sino los de *San Francisco*, fundado en 1310; *La Merced*, en 1334, y *Santo Domingo*, trasladado de Benalaque en 1556, todos tres de varones, y *San Bernardo*, fundado en 1296; *Santa Clara*, en 1307; *La Piedad*, en 1530, y *La Concepción*, en 1529.

Fueron de fundación posterior á los citados, el de *San Antonio*, de franciscanos descalzos, fundado en 1592; el de *Nuestra Señora del Carmen*, en 1631; la *Santísima Trinidad*, Colegio de jesuítas de la misma fecha, y el de *San Juan de Dios*, en 1631, aunque éste había sido en su origen Hospital de la Misericordia, fundado en 1375.

Los de religiosas, fundados después de la Relación, fueron el llamado de *las Vírgenes* ó *Carmelitas de Arriba*, de 1591; el de *Jerónimas*, poblado de estas religiosas en 1630; el de *San José* ó *Carmelitas descalzas de Abajo*, trasladadas á Arenas (Ávila) en 1615, y en nuestros días el de *Carmelitas concepcionistas*, establecido en el antiguo convento del Carmen por la Madre Patrocinio, en 1868, y restaurado después de penosa emigración de las religiosas en 1877.

Nuestro querido amigo y laborioso correspondiente de San Fernando, D. Juan Diges Antón, ha recogido, con tanta diligencia como acierto, las noticias relativas á los conventos de Guadalajara en dos obras suyas muy curiosas: la *Memoria* que escribía en 1887 sobre «descripción de Guadalajara, en la que se marcan las modificaciones realizadas durante el siglo

actual» (el XIX) y que permanece inédita en la Biblioteca provincial, y la *Guía de Guadalajara* de 1890, que amplía en parte y completa las noticias de la *Memoria*, dando no solamente las relativas á su estado presente, sino todas las que se refieren á los antecedentes históricos de sus principales monumentos.

En ambos trabajos consta la transformación de San Francisco en *Fuerte*, obra ejecutada por la Diputación en 1876 y en la que se gastó 213.000 reales sin ventajas positivas, pues retirada la guarnición en 1840, un año después, fué entregado el edificio al Cuerpo de Ingenieros militares, estableciéndose en él la Comandancia y los talleres, que han servido para salvarlo de una ruina inminente.

Describiendo la profanada iglesia ojival de 54 metros de larga, 25 de ancha y 20 de altura, dice con sentidas frases el escritor arriacense: «El interior es indudablemente grandioso... pero el visitante buscará inútilmente con los ojos las banderas y estandartes cogidos al enemigo en los campos de batalla por los individuos de la casa de Mendoza, protectores y patronos de este convento; en vano pretenderá ver las preciosidades artísticas con que éstos adornaron la iglesia, ni las con que adornó su capilla Fr. Antonio de Mendoza, hijo de los Marqueses del Cenete; tampoco verá la estatua de Alvar Gómez de Ciudad-Real, secretario de Juan II y Enrique IV, abuelo del celebérrimo poeta, soldado herido en Pavía, Alvar Gómez de Ciudad-Real también, ni la del célebre y renombrado Arcipreste de Hita; no verá el magnífico retablo del altar mayor, que tenía esculturas traídas de Italia, ni las no menos dignas de ser vistas, pertenecientes á las capillas laterales; solamente, como testigo mudo de lo pasado, veremos en lo que fué capilla mayor, el antiguo Tabernáculo». Y más adelante, continúa el Sr. Diges: «No debe pasarse en silencio el Panteón que para enterramiento de sus antecesores y descendientes construyó en una bóveda debajo de la Capilla mayor, desde 1696 á 1728, doña Ana, sexta Duquesa del Infantado. Gastóse esta señora en aquel monumento artístico, que fué dirigido por Felipe Sánchez, arquitecto de la casa, y ejecutado por Felipe de la Peña, maestro de obras de Guadalajara; gastóse, repito, 1.802.707 reales. Es este Panteón de forma ovalada, con 28 urnas de már-

mol, en color rojo y violeta, y capilla adjunta con muy buenas luces; obra comparada con su semejante del Monasterio del Escorial.» Profanado por los franceses en la guerra napoleónica, quedaron rotas algunas de sus urnas y esparcidos por el suelo los restos de sus ilustres muertos, por lo cual el 14 de Octubre de 1859 fueron trasladados al panteón que en la villa de Pastrana poseía también esta familia, que ni en sus sepulcros hallaba ya el respeto que por tantos siglos había merecido de los mismos Reyes.

Sobre las vicisitudes del Convento *de la Piedad*, escribe el Sr. Diges: «Trescientos siete años después de su fundación fué destinado este edificio á varios usos, subdividiéndole convenientemente, como son: á cárcel de partido, conforme á una Real orden fecha 27 de Marzo de 1837; á Biblioteca y Museos provinciales, instalados en 1838; á Instituto de segunda enseñanza, en 1842; á Diputación provincial, en 1851. En 1883 la Diputación se instaló en el edificio construído ex profeso en la plaza de Moreno; los presos fueron llevados en Julio de 1837 á la nueva cárcel correccional, construída en la calle del Amparo, y con este motivo el Instituto ejerce desde entonces más desembarazadamente sus funciones.»

Hemos dicho que el convento de *Santo Domingo* fué trasladado de Benalaque á Guadalajara; pero, según Torres, doscientos ochenta años antes de esta fundación, en 1230, hallándose la Corte en esta ciudad y residiendo en ella la Reina doña Berenguela, llegó á visitarla Santo Domingo de Guzmán, y quiso edificar un monasterio en la escuela de Santo Domingo el Viejo, que se hallaba emplazada muy cerca de la Plaza Mayor. Aplazado el proyecto por vicisitudes de los tiempos, vino á ejecutarlo doña Juana de Valencia, mujer del Adelantado de Cazorla, D. Pedro Hurtado de Mendoza, escogiendo para ello el pintoresco lugar de Benalaque. Allí subsistió más de cuarenta años; pero como por la abundancia de aguas resultase muy húmedo y poco sano, los religiosos trataron de venirse á la ciudad. Oigamos cómo describe la traslación el historiador Torres: «Viendo la mucha dificultad que encontraban, una noche tomaron sus altares con el Santísimo Sacramento y campanas, y metiéronse en un mesón que tenían comprado fuera y enfrente

del mercado, y pusieron sus altares una mañana de la Ascensión del año 1556. Abierta la puerta, en el portal y patio comenzaron á cantar sus horas y á decir misas con grande alegría del pueblo. Tuvieron grandísimas contradicciones, añade; mas, favorecidos de la ciudad, permanecieron en su intento.»

La fundación, como se ve, recuerda mucho algunas de las más notables de Santa Teresa de Jesús, ocurridas por el mismo tiempo. Es circunstancia curiosa, para apreciar los errores históricos, el ver cómo un hecho tan sencillo y tan normal, dadas las costumbres de aquellos tiempos, se transforma á los pocos años y cambia de carácter, apareciendo con otro aspecto muy distinto y sin premeditada intención de desfigurar el primitivo. Núñez de Castro, que no hizo sino copiar casi literalmente á Torres al referir este hecho, dice: «al fin, movidos los religiosos con razones superiores, se determinaron á hacer esta traslación; entráronse una noche en una capilla, bien estrecha, en el arrabal de la Puerta, mercado de esta ciudad, en el mismo puesto donde ahora están; á la mañana se aparecieron con iglesia, Sacramento, misa y campana; reclamó el Cabildo de curas y beneficiados, hubo pleito y vencieron los religiosos». De Torres á Núñez, de 1647 á 1653, el mesón se convierte en capilla, y pierde la traslación su carácter más genuino y pintoresco.

También Núñez incurre en el error de suponer que la capilla situada en medio de la Plaza Mayor y dedicada á Santo Domingo el Viejo se refería al de Guzmán, cuando él mismo, en otra parte de su *Historia*, dice que estaba dedicada á Santo Domingo de Silos, y fué edificada en 1407 por Gómez Suárez Gutiérrez de Écija y Constanza Dávila.

El hecho es que el improvisado convento del mesón, convertido á los pocos años en edificio suntuoso, se quemó y hubo que pensar en reedificarlo, lo cual se llevó á cabo bajo los auspicios de Fr. Bartolomé de Carranza y Miranda, Arzobispo de Toledo, que había tomado el hábito de Santo Domingo en el convento de Benalaque.

Las desgracias que sobrevinieron á este célebre dominico y su larga estancia en Roma, donde murió en 1576, retrasaron la obra que había empezado con gran esplendidez y magnifi-

cencia, á juzgar por la portada de la iglesia, que es, con parte de la nave, lo que hoy se conserva convertida en parroquia de San Ginés. El convento fué demolido en 1836, y sobre su solar se levantó el Hospital militar que subsiste actualmente.

A esta iglesia trasladaron los dominicos los sepulcros de los fundadores de Benalaque D. Pedro Hurtado de Mendoza, Adelantado de Cazorla, y D. Juan de Valencia, y posteriormente se colocaron en su crucero los de los Condes de Tendilla, que quedaron abandonados y en parte enterrados en las ruinas del Convento de Gerónimos, de su título, de D. Iñigo López de Mendoza, primer Conde de Tendilla, «tres veces fundador del Convento de Gerónimos de Tendilla», como dice su epitafio, y de doña Elvira de Quiñones, su mujer, hija de D. Rodrigo Fernández de Quiñones, Señor de la casa de Luna.

Debieron su salvación estos hermosos sepulcros ojivales á la Comisión de Monumentos de la provincia, que los instaló en el lugar dicho y los mandó restaurar en 1851 (1).

(1) La salvación de estos hermosos sepulcros, así como de los restos del insigne Conde de Tendilla, tiene una historia que no debemos omitir, porque alguna parte alcanza á esta Real Academia, la cual, al evacuar en 1840 un informe que se le pidió con motivo de la proyectada traslación á la Iglesia Catedral de Barcelona de los restos mortales del Conde Berenguer III, hizo presente al Gobierno que, según noticias seguras, los sepulcros de los Reyes de Aragón, que se hallaban en el Monasterio de Poblet, habían sido profanados en 1835, quebrantándose las urnas que contenían sus cenizas. Con este motivo, la Reina Gobernadora mandó que no sólo se la informase circunstanciadamente acerca del estado en que se hallaba el panteón de Poblet, sino que todos los jefes políticos remitiesen noticia al Gobierno de los templos de su respectiva provincia, en que existiesen sepulcros que, por serlo de Reyes ó personajes célebres, ó por la belleza y mérito de su construcción, merecieran conservarse cuidadosamente. El Jefe político de Guadalajara, que á la sazón era D. Patricio de la Escosura, publicó en el *Boletín oficial*, correspondiente al 18 de Mayo del mismo año, una orden circular, previniendo á los Ayuntamientos remitiesen las noticias que el Gobierno deseaba; pero sucede, por desgracia, que á investigaciones de esta índole se las considera como cosa baladí, por cuya razón, ó no se contesta ó se contesta en sentido negativo: de esta suerte no hay que molestarse en historias ni descripciones. En prueba de esta verdad, vamos á consignar la contestación que el Alcalde de Guadalajara dió en 18 de Agosto, al cumplimentar la indicada circular:

«En esta capital no existen sepulcros que por su mérito, ni contener

Hablando del monasterio de monjas de *San Bernardo*, la Relación dice que su antigüedad es tanta, «que no se ha podido hallar escritura alguna de su fundación». Torres dice á este

cenizas de eterna memoria, merezcan conservarse, excepto el Panteón del Excmo. señor Duque del Infantado, que se encuentra en el exconvento de San Francisco.» En vista de esta contestación del señor Alcalde de Guadalajara, no puede causar extrañeza hayan desaparecido los ricos sepulcros del Arcipreste de Hita, Alvar Gómez de Ciudad Real; de Fernando Rodríguez Pecha y de su hijo Alonso, Obispo de Jaén; los de doña Brianda de Mendoza y Luna, de D. Bernardino Zúñiga y Mendoza, de D. Diego López de Zúñiga y de otros personajes, no sólo notables para Guadalajara, á cuya ciudad honraron grandemente, y hasta la produjeron beneficios de consideración, sino que por su belleza artística bien merecían haber sido conservados con cuidadoso esmero. Mas, á pesar del ningún resultado que dió la orden circular del Jefe político, señor de la Escosura, la Comisión provincial de Monumentos, que no ignoraba que en Tendilla se hallaban próximos á desaparecer los preciosos sepulcros del primer Conde de aquella villa y el de su mujer doña Elvira de Quiñones, juzgó procedente trasladarlos á esta capital. Hijo D. Iñigo López de Mendoza, primer Conde de Tendilla, del celebérrimo Marqués de Santillana, fué uno de los más ilustres personajes que intervinieron en la conquista de Granada. Nacido en Guadalajara en 1418, mostró desde su juventud afición al estudio de las letras y, principalmente, al ejercicio de las armas, en las que dió insignes pruebas de soldado intrépido y capitán valeroso, así como en todo el curso de su vida de varón sabio y prudente, en las delicadas comisiones que le fueron confiadas, con especialidad como Embajador en Roma, donde demostró gran discreción y cordura. Al fallecer este ilustre hijo de Guadalajara, dispuso que sus restos mortales descansasen en el Monasterio de San Jerónimo de Tendilla, conocido bajo la advocación de Santa Ana, del que era patrono por fundación y dotación, juzgando, sin duda, que en tan retirado asilo sus cenizas encontrarían, no sólo oraciones de aquellos cenobitas, sino respeto y reposo; pues no podría imaginar el buen Conde que, pasadas algunas centurias, los soldados de un ejército invasor, al penetrar en nuestro suelo en calidad de aliados, no contentos con asesinar vivos, habían de entregarse también á maltratar muertos, con impío y feroz salvajismo. Cumplida su voluntad, fué enterrado en rico y fuerte ataúd al lado del Evangelio, junto al altar mayor, y allí se colocaron, sobre preciosos túmulos góticos, las estatuas yacentes del Conde y de su mujer, doña Elvira de Quiñones, hija de Rodrigo Fernández de Quiñones, Merino mayor de Asturias, Señor de la casa de Luna, y de doña María de Toledo, su mujer.

Exclaustrados los monjes en 1835, la Iglesia del Monasterio de Santa Ana, situada extramuros de Tendilla, quedó, no sólo sin culto, sino completamente abandonada; abandono que, pocos años después, pro-

propósito: «San Bernardo fué de los primeros monasterios de esta ciudad, y sus primeros principios fué en la ermita de San Benito, encima de una peña que está sobre el río Henares.

dujo el que una parte de ella se derrumbara, causando desperfectos en los artísticos sepulcros, especialmente en el de la Condesa. La Comisión provincial de Monumentos excitó al señor Marqués de Bélgida, como sucesor en el título de Conde de Tendilla, á fin de que facilitase los recursos necesarios para el levantamiento y traslación de los indicados sepulcros á esta capital; excitación á que el señor Marqués de Bélgida contestó afirmativamente, siempre que la traslación de los sepulcros de sus antecesores se hiciera á la iglesia parroquial de Tendilla y no á otro punto. Ignoramos los motivos que la Comisión provincial tuvo para no aceptar esta, al parecer, razonada condición; pero es lo cierto que los sepulcros fueron trasladados á esta capital y depositados en el Museo. Mas, al levantar el del Conde, se vió con extrañeza que sus restos mortales no existían en él, cuya circunstancia dió lugar á la formación de un expediente, que original se conserva en el archivo de la Comisión provincial de Monumentos, y que por ser muy curioso vamos á darlo á conocer en esta reseña histórica, en la seguridad de que los suscriptores de la *Revista Caracense* lo han de ver con gusto, tratándose, como se trata, de un hijo ilustre de Guadalajara.

Deseosa la Comisión provincial de averiguar el sitio en que se hallaban los restos del primer Conde de Tendilla, comisionó á su Secretario D. Fernando de Ahumada, para que, pasando á la indicada villa, practicase las diligencias oportunas al expresado fin.

Así lo hizo, y con la venia del dueño del convento, que lo era á la sazón D. Pedro Díaz de Yela, pasó á su iglesia, y después de varios tanteos en las paredes contiguas al Presbiterio, logró hallar en el hueco de la mesa del altar mayor varios huesos, y entre ellos una calavera que tenía algunas cuchilladas en la parte alta y posterior del cráneo y dentro un cabito de vela de cera. Recogidos todos estos huesos se levantó un acta de su hallazgo, y la Comisión provincial de Monumentos dispuso se abriera una información, en debida forma, para que quedara plenamente justificada la autenticidad de aquellos restos como de don Iñigo López de Mendoza, primer Marqués de Tendilla, profanados por las tropas francesas en la guerra de nuestra Independencia.

Practicada la información, oyendo á los ancianos de la villa, comparecieron los testigos D. Raimundo Olivera, Presbítero, Beneficiado de la Iglesia parroquial de Tendilla, de sesenta y siete años de edad; don Casimiro López de Olivera, Abogado de los Tribunales nacionales, de setenta años de edad, y Juan García Moreno, de setenta y cinco años de edad; y como quiera que sus declaraciones están conformes en los hechos esenciales, consignaremos tan sólo la de D. Casimiro José Olivera, que literalmente dice así:

«En la villa de Tendilla á 31 de Octubre de 1845: en vista de la comunicación del señor Vice-Presidente de la Comisión de Monumentos

Otros dicen que estuvo en la venta de San Juan, camino de Alcalá, dos leguas de Guadalajara, y que de allí le pasaron á Nuestra Señora de Afuera. Después la Infanta doña Isabel (se-

Históricos y Artísticos de la Provincia de Guadalajara, compareció ante el señor Antonio Baquero, Alcalde Constitucional de esta villa, y de mí, el Escribano público del número de la misma, el Licenciado D. Casimiro José Olivera, abogado de los Tribunales Nacionales de esta vecindad, quien prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado; y siéndolo al tenor de la comunicación que precede, dijo: Que le consta que D. Iñigo López de Mendoza, Conde de Tendilla, fundador del Monasterio de Jerónimos, titulado de Santa Ana, extramuros de esta villa (de Tendilla), estaba enterrado en una caja con dos llaves; que una tenía el señor Conde y otra el Prior del enunciado Monasterio, y colocada en un nicho, al lado del Evangelio de la Iglesia de dicho Monasterio, debajo del sepulcro artístico que hay en su pared; y el nicho estaba cerrado con dos puertas, y encima de ellas el epitafio de su cadáver (así dice), el cual estaba embalsamado, cubierto con el hábito de la Orden de Santiago; lo que sabe el declarante por haberlo visto en ocasión de haber venido á esta villa el Excmo. señor Marqués de Bélgida, Conde de este pueblo; que estaba (el cadáver) cubierto con hábito blanco, como de seda, con franjas y cordones dorados, al parecer de Caballero de alguna de las Ordenes militares.

»Que asimismo le consta, que en la noche de quince de Enero de mil ochocientos nueve, se alojaron en el Monasterio unas compañías de tropas francesas; quebrantaron las puertas y caja; sacado el cuerpo acartonado, le destrozaron y anduvieron con sus huesos por el Monasterio, cantando, entre otras cosas, la Letanía, pues se oía en el pueblo. Que luego que marcharon las tropas, subió el testigo y vió el destrozado del cadáver, hallando huesos por la Iglesia, los claustros y el corral; y lo que había sido carne se hallaba convertido en un polvo como de tabaco y serrín, y además se veían algunas partes de piel acartonada. Que los huesos que vió y más le llamaron la atención fueron los de las piernas y brazos; y habiendo visto en la noche del diez y ocho del mes que concluye, lo que de aquellas partes recogió el señor Secretario de la Comisión, le parece son los mismos; tanto más forma este juicio y presunción cuanto que después que los monjes colocaron los huesos, oyó decir lo habían hecho en el altar mayor, que comunmente se llama el presbiterio, que es donde se han hallado. Por todo lo cua cree, si no por una evidencia física, á lo menos moral, que los referidos huesos son del señor Conde de Tendilla, D. Iñigo López de Mendoza, corroborando este juicio por la señal que tiene la calavera de haberla dado un golpe con sable ú otro instrumento cortante en la occipital, con el fin tal vez de destrozarla, como lo hicieron con las demás partes del cuerpo de dicho señor. Que es cuanto puede decir en verdad acerca de lo que se le pregunta, y en esta declaración se afirma y ratifica después de leída, y expresó ser de setenta años de edad, y lo firma

ñora de esta ciudad) le mandó pasar al sitio que ahora tiene, año de 1296, y así parece del privilegio que la Infanta les dió de algunas mercedes que les hizo; y cuando se quemó el con-

con el señor Alcalde; de todo lo cual doy fe. Antonio Baquero, Casimiro José Olivera. Ante mí, Pablo Cortijo Ochoa.»

El presbítero Olivera añade en su declaración, que oyó á diferentes gentes de esta población que, en la referida noche del 15 de Enero de 1809, las tropas francesas llevaban en procesión la calavera del señor Conde, con una luz dentro de ella, cantando lo que no entendían. Lo mismo dice el testigo Juan García Moreno, de setenta y cinco años de edad. Añade asimismo el citado presbítero, que «le consta que los monjes recogieron la calavera y huesos que quedaron de aquel cadáver; que noticiaron lo ocurrido al Excmo. señor Marqués de Bélgida, quien les mandó los depositaran en su Iglesia; pero que ignora el declarante el sitio en que los puesieron, aunque infiere sería en lugar distinguido é inmediato á donde estuvo colocado». Tales son los datos que nos suministra el expediente de que damos noticia, apareciendo de ellos el desatentado salvajismo con que nuestros ilustrados vecinos trataron los restos mortales de D. Iñigo López de Mendoza, primer Conde de Tendilla, Señor de Hita y de Buitrago, y de otros muchos lugares, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador de Socuéllamos, Trece de dicha Orden, del Consejo de Enrique IV, dos veces Embajador en Roma, tres Capitán general contra los moros de Granada, como también contra Aragón y Navarra; Asistente de Sevilla y Adelantado mayor de Andalucía, en cuyos cargos se mostró con el valor, celo é integridad corrrespondientes á su glorioso linaje (*). *Reseña histórica de las enseñanzas de Guadalajara*, por D. José J. de la Fuente, pág. 45.

(*) A propósito de este esclarecido hijo de Guadalajara, escribe D. Manuel Colmeiro, en su *Historia de la Economía política en España*, y al tratar de los empréstitos públicos, lo siguiente:

«No daremos fin á este capítulo, sin añadir la peregrina invención del papel moneda, debida al genio del Conde de Tendilla, Capitán esforzado, á quien los Reyes Católicos encomendaron la defensa de Alhama, cuando los moros la cercaron y estrecharon en 1483. Hallábase el noble caudillo tan privado de socorros y esperanzas, que para ganar el sueldo de sus tropas, discurrió poner en curso un signo que hiciese el oficio de moneda y remediase la necesidad de bastimentos, facilitando el modo de comprarlos; pero, oigamos á Pulgar en su *Crónicas de los Reyes Católicos*, parte III, cap XXVI:

«Acaescio ansimesmo que ovo falta de moneda en aquella cibdad para pagar el sueldo que á la gente de armas se debia, é por esta causa cesaba entre ellos el trato necesario á la vida. Vista por el Conde (de Tendilla) esta falta, mando hacer moneda de papel, escribio de su mano el precio que valiese, é de aquella moneda ansi señalada pago el sueldo que se debia á toda la gente de armas é peones, é mando que valiese entre los que estaban en la cibdad, é que ninguno la refutase. E dio seguridad que cuando de alli saliesen, tornándole cada uno aquella moneda de papel, le daria el valor que cada pieza toviese escripto, en otra moneda de oro ó de plata. E todas aquellas gentes, conociendo la fidelidad del Conde, se confiaron en su palabra, é recibieron sus pagos en aquella moneda de papel, la cual anduvo entre ellos en la contratacion de los mantenimientos é otras cosas sin a refusar ninguno, é fué gran remedio á la extrema necesidad en que estaban.

vento se perdieron las escrituras de la primera fundación.» «Se llama Real, añade el cronista, por haberle fundado doña Isabel, Reina de Aragón, Infanta de Castilla, Duquesa de Bretaña y señora de Guadalajara.» Cuando escribía Torres se hallaba en el convento, en calidad de huéspeda, la Condesa de Linares, con ocasión de estar su esposo de General de las Galeras de España, acreditando su lealtad «cuando tantos caballeros portugueses, dice, han faltado á la fe debida á su Rey Señor natural».

Ultimamente, el Convento de Santa Clara, fundación, según unos, de la Reina doña Berenguela, madre de D. Fernando III el Santo, en 1230, y de la Infanta doña Isabel, hija de Sancho IV, según otros, fué uno de los monasterios más insignes de esta Orden, habiendo sido muy favorecido por doña María Fernández Coronel, esposa de D. Alonso Fernández Coronel y abuela de la más famosa María Coronel, esposa de D. Juan de la Cerda, y conocida por la del Tizón.

De sus grandes privilegios, de sus pingües rentas, de sus muchas alhajas destinadas al culto, de la ilustre prosapia de sus abadesas, se hacen lenguas los cronistas de Guadalajara, y, en efecto, bastaría saber que allí vistieron el hábito de San Francisco doña María Coronel, doña Beatriz Suárez de Figueroa, doña Inés de Mendoza, doña Petronila Carrillo, doña Isabel de Aragón y doña María de Albornoz, para comprender que en él vinieron á reunirse las más insignes virtudes de las principales casas del Reino.

Con este motivo, su iglesia se vió honrada con tumbas de

Despues, al tiempo que el Conde dejo el cargo de aquella cibdad, antes que de ella saliese, pagó, á cualquiera que le tornaba la moneda de papel que habia recibido, otro tanto valor, en moneda de oro ó de plata, como en la de papel estaba escripto de su mano.»

Ningún requisito faltaba á estas cédulas para recibir el nombre de papel moneda. Eran un signo ó representación de la real ó efectiva, debian recogerse á cambio de dinero contante y tenían curso obligatorio. Si mucho honra al Conde de Tendilla semejante invención, mucho más levanta su fama la escrupulosa fidelidad á la promesa de extinguir la deuda, y la parsimonia con que empleó tan ingenioso arbitrio, mirándolo como un arma útil en los trances apurados de la guerra. Tal vez hubo gobiernos inconsiderados que convirtieron en regla general una excepción limitada á circunstancias pasajeras y tiempos extraordinarios. El Conde de Tendilla no debe cargar con culpas ajenas. Suyo es el mérito de la invención, á lo menos en cuanto á España; y si otros abusaron de ella, ellos deben responder de calamidades que provocaron ante la severa posteridad.

personajes ilustres. Torres cita las siguientes: «A los lados de la capilla mayor yacen, á la una parte D. Alfonso Fernández Coronel, Señor de Aguilar, rico home de Castilla; y en el otro lado están sepultadas varias personas de este ilustrísimo linaje. A la parte del Evangelio está sepultado D. Alfonso Fernández Coronel, y allí con su busto aparece este epitafio: «Aquí yace el magnífico caballero D. Alfonso Fernández Coronel, que Dios aya, el cual falleció viernes dos días de Febrero año de 1353.» Lo demás no se puede leer. Concierta muy bien este letrero con las historias, pues en el mismo día se notan esta muerte. La capilla que está al lado del Evangelio fundóla Juan de Zúñiga, Caballero del hábito de Santiago. Está enterrado en alto, debajo de un arco de mármol y encima de su busto se lee este epitafio: «Aquí yace sepultado el noble Caballero, el Comendador Juan de Zúñiga, Embajador del Emperador y Rey Nuestro Señor en Portugal y Contador mayor de la Emperatriz y Reina, nuestra señora en Castilla. Fué uno de los que concertaron el casamiento de Sus Majestades. Murió en Toledo en su servicio á dos días del mes de Enero de 1530.»

Enfrente está otro busto con este epitafio: «Aquí yace sepultada la magnífica señora doña Isabel de Vera, señora que fué de Rello, mujer del noble caballero Hernán López de Zúñiga, abuelos de éste Juan de Zúñiga que está aquí.» En esta capilla se enterró á D. Bernardino Quevedo, Pie de Concha y Zúñiga, Caballeros del Hábito de Santiago, Teniente de Alférez mayor de esta ciudad y descendiente del dicho Juan de Zúñiga. En la capilla de la Epístola está sepultado D. Diego García de Guadalajara, Secretario de Cámara del Rey D. Enrique IV y del Consejo del Rey Católico D. Fernando el V, Caballero de la Banda y Regidor del Estado de Caballeros de esta ciudad. Ciñe á la capilla este letrero: «Esta capilla fundó el noble caballero Diego García de Guadalajara, Secretario del Rey don Juan y del Consejo del Rey D. Fernando y doña Isabel, sus hijos. Acabóse año 1450».

El historiador Núñez de Castro, en las interpolaciones que hizo á la historia de Torres, confunde lastimosamente á doña María Fernández Coronel con su nieta doña María Coronel, esposa de D. Juan de la Cerda, llamada la del Tizón, y que

consta hallarse enterrada en el Convento de Santa Inés de Sevilla. Ya hemos dicho que el Sr. D. Carlos Vieyra de Abreu, puesto en la pista por Torres, deshace esta equivocación en un interesante folleto dado á luz en 1883.

El Convento de Santa Clara sufrió grandes daños en la invasión francesa, durante la cual se vió invadido por las tropas invasoras y profanados sus sepulcros; sin embargo, el celo de las religiosas había logrado recobrar alguna parte de sus antiguas memorias, y aunque pobremente se mantenía la comunidad en aquel amplio local, lleno más que de monumentos artísticos, de recuerdos y tradiciones históricas. Denunciado por ruinoso en estos últimos años, se han visto obligadas las religiosas á abandonarlo, emigrando á Canals, en la provincia de Valencia, y la fecha de 29 de Julio de 1912, en que salieron las monjas, señala el término de esta fundación real, en que estaban vinculadas insignes glorias de la capital de la Alcarria.

Afortunadamente el comprador del convento, excelentísimo señor Conde de Romanones, ha cedido la iglesia para instalar en ella la parroquia de Santiago, y de este modo se han salvado sus sepulcros. Es más: que la Comisión de monumentos de la provincia, con celo muy plausible, ha trasladado á ella los ferétros de doña María Fernández Coronel y otro que se supone ser el de doña Mayor Fernández Coronel, consignando en acta estos traslados para que dure y se conserve la memoria de tan esclarecidas alcarreñas.

XLI

Ferias, mercados y fiestas.

La Relación es muy sobria en lo relativo á fiestas profanas; sin embargo, relacionadas con las religiosas, se celebraban en Guadalajara concurridas ferias y animados festejos, de que han quedado curiosas noticias. El Sr. D. Miguel Mayoral, benemérito hijo de esta ciudad, incansable en recoger noticias de su historia, leyó en el *Ateneo Caracense*, el 17 de Octubre de 1888, un erudito discurso, en el cual expone con gran copia de datos y observaciones críticas los festejos de que quedan noticia celebrados en Guadalajara en los pasados tiempos de su prosperidad, cuando era brillante corte de los Mendozas. Extractaremos su interesante relato. Las Ordenanzas de 1394 determinaban que se pregonase la víspera de San Miguel que los caballeros de Alarde saliesen el día del santo al arrabal de Santa Catalina (hoy calle del Amparo) á hacer alarde de sus armas y caballos, costumbre observada hasta el año de 1522, según registros del Ayuntamiento. Cita el Sr. Mayoral las justas reales á que asistieron en la corte en 1419 D. Iñigo López de Mendoza con 20 caballeros de Guadalajara, y la brillante lucha que también tuvo en la corte contra un aguerrido caballero extranjero, al que venció D. Diego Guzmán, ilustre alcarreño; y cita nada más que de pasada un hecho muy notable, que prueba al vivo las costumbres más que caballerescas, porque rayan ya en el quijotismo, de aquellos tiempos, como fué la guarda por treinta días *del paso del Valle de Torija*, á semejanza del célebre paso de Suero de Quiñones en el Puente de Orbigo, hecho celebrado en 1520 por D. Alvaro de Mendoza,

D. Juan, su hermano, y D. Juan Beltrán de la Peña, y entra luego á recordar las justas y torneos celebrados en Guadalajara con motivo de la estancia en esta ciudad del prisionero de Pavía y de la boda de Felipe II con la princesa doña Isabel, hija de Enrique II de Francia. Es curioso el siguiente relato: «En la Puerta del Mercado (hoy Plaza de Santo Domingo) una matrona, representando la Fama, entregó á los Reyes las llaves de la ciudad; y, abierta la puerta, esperaba dentro el Ayuntamiento con su corregidor y 17 regidores con ropones de terciopelo carmesí con franjas de oro, calzas y jubones de raso blanco y numeroso acompañamiento. La tarde se dedicó á juegos de cañas, y al fin de éstos entró el corregidor por la plaza, á pie y descubierto, acompañado de 18 regidores con toallas al hombro, cada uno con una bandeja de dulces y acompañado cada cual de 12 soldados con un plato. Esta comitiva de 200 personas, precedida de clarines y chirimías, sorprendió agradablemente á los Reyes, que se asomaron, para presenciarla, á los balcones del Ayuntamiento.»

El Sr. Mayoral cuenta luego que en Guadalajara se celebraron corridas de toros desde 1446 en la plaza de Santa María, siendo uno de los principales festejos con que se celebró la visita de los Reyes, y añade: «En 1751, con el producto de dos corridas de toros dadas en la Plaza de Santo Domingo, se hizo y doró el retablo de la ermita de Nuestra Señora de la Soledad, y en 1768, con el beneficio de otras dos se reparó el Hospital de la Misericordia.»

También concurrieron á los festejos públicos las mascaradas, siendo notables la que en 1592 celebró D. Bernardino de Zúñiga y otros caballeros para celebrar el nacimiento del príncipe heredero, y la de 1675, en que los caballeros de Guadalajara, con el Duque del Infantado á su frente, celebraron el natalicio de la Infanta doña María Antonia.

La primera representación teatral de que da noticia el señor Mayoral es la celebrada el 11 de Agosto de 1585 por los estudiantes del Colegio de Latinidad. Después hubo teatro en el Hospital de San Juan de Dios (hoy Escuela Normal), por pertenecer á él el patio de comedias; luego en la casa de Contreras, de la calle de Bardales, y por último, hubo un teatro edificado en

1832 en el sitio que ocupó la antigua iglesia de San Nicolás, y se levantó de nuevo en 1842.

Termina su curiosa relación el erudito alcarreño hablando de las ferias. Oigamos sus palabras: «Guadalajara tuvo sus primeras ferias, concedidas por privilegio expedido en Córdoba en 4 de Julio, año de 1270, por D. Alfonso X y doña Violante: una en Quincuagésima y otra por San Lucas, eximiendo de portazgos á los cristianos, moros y judíos que concurrieran á ellas; el 12 de Agosto de 1707 Felipe V concedió la traslación al 1.° de Marzo, día del Santo Angel de la Guarda y Santa Catalina. En 29 de Noviembre y en 8 de Julio de 1766, Carlos III concedió la feria del 14 al 28 de Septiembre.»

Torres cita el privilegio que tenía la ciudad del mercado franco todos los martes, y dice que en su tiempo era de mucho concurso y valía mucho á la ciudad y vecinos, de modo que la animación en la ciudad era continua, como pequeña corte en que se juntaban todos los elementos de la vida social de aquellos tiempos.

REAL FÁBRICA DE PAÑOS

No es posible hablar de la historia de Guadalajara, aunque sea ilustrando noticias del siglo XVI, sin resumir las más interesantes relativas á la industria de los tejidos de lana que se estableció en esta ciudad en el XVIII, y que tan íntimamente se relaciona con la producción y riqueza de esta región, como que ella fué en los pasados tiempos el principal mantenimiento de sus habitantes (1).

Esta industria, durante la Edad Media y los primeros años de la moderna, fué eminentemente familiar. Incorporada á la agrícola y contando con los excelentes pastos de sus montes y las frescas riberas de sus ríos, se mantuvo próspera en aquellos tiempos en que el aislamiento de los pueblos limitaba las zonas comerciales y daba salida y consumos á todas sus manufacturas.

Sabido es que al empezar el siglo XVIII, y sin que fuese condición esencial el cambio de dinastía, por más que la favoreciese, la industria fabril, tan adelantada en otros países, comenzó á sitiar con una competencia absorbente á nuestra industria indígena, y poco á poco fueron paralizándose los numerosos telares de las aldeas y dejando en la indigencia aquella pobla-

(1) Existe en el Archivo municipal el Acta de examen verificado el año de 1516, según la cual, ante el Regidor Mesero, comparecieron Antonio y Juan Torres, vecinos de Guadalajara, veedores de los tejedores de la misma ciudad, los cuales dijeron «que habían visto y examinado á Francisco, hijo de Juan Archilla, vecino de Orche, aldea de la dicha ciudad, en el obraje de tejer toda clase de estameñas ó paños, en que le habían hallado hábil y suficiente para tejedor que demandaba, y le otorgaban carta de examen para ejercer dicho oficio libremente, conforme á la pragmática de Sus Altezas».

ción de cardadores, hilanderos y tejedores que transformaban en telas bastas y ordinarias las exquisitas lanas de sus ganados.

Larruga, en sus curiosas *Memorias políticas é económicas* (1791), dice, hablando de estas lanas: «Producen sus ganados lana fina, entrefina, burda, ordinaria ó churra. La diferencia de estas cuatro clases consiste, en el común sentir de sus naturales, en que la fina es exquisita para paños; la entrefina, que no sirve tanto para estos tejidos; las burdas, porque sirven para jergas: la ordinaria ó churra, para sayales, cordellates, frisos y ropas ordinarias. El precio de la fina es á 100 reales arroba, poco más ó menos; la entrefina ó floretón, á 70; la ordinaria ó churra, á 47.»

Ahora bien; la nueva industria fabril, con la mayor perfección de sus aparatos y la mayor delicadeza en las manipulaciones, había venido á producir un cambio completo en este régimen tradicional de nuestra elaboración doméstica, que exigía un cambio también radical en la fabricación, si había de poder competir con la extrenjera, y evitar que, exportadas las lanas á otros países, quedásemos nosotros huérfanos de una de las industrias más remuneradoras de los pueblos civilizados.

Este fué el pensamiento que inspiró al Cardenal Alberoni, Ministro de Felipe V la idea de establecer fábricas de paños al estilo de Inglaterra y Holanda, confiando su ejecución al Barón de Riperdá, de origen holandés, pero muy aficionado á las cosas de España. Comenzó el ensayo en 1718 estableciendo en el castillo de Azeca una fábrica, encomendada á buenos artífices holandeses, traídos de aquel país, bajo la dirección de Mr. Turing, que los condujo á España. Las malas condiciones higiénicas de Azeca, donde murió el director, hicieron pensar en su traslado, y como en Guadalajara esta industria tenía antecedentes por haber fundado una pequeña fábrica D. Pedro Astruq en 1714, mandó el Rey que, además, quería favorecer á esta ciudad por la fidelidad de que le había dado muestras inequívocas de la guerra de Sucesión (1), que se mudase la fábri-

(1) Un hecho es bastante para demostrar la deuda que tenía Felipe V con Guadalajara y su término. En la retirada del Duque de Berwick hacia la Corte, ocupando el Rey los campos de Marchamalo, acamparon en Guadalajara las tropas portuguesas, inglesas y holandesas,

ca á esta población, aprovechando para instalarla un viejo palacio del Marqués de Montesclaros, edificado enfrente del famoso del Infantado. Esta traslación se verificó en Noviembre de 1719.

Fueron base de esta instalación «80 familias católicas holandesas», según dice la Real orden, y con el personal que se les agregó de gente del país, empezó la elaboración de paños finos, bajo la superintendencia del Barón de Riperdá, cuyo carácter ambicioso y voluble tenía recelosos á los Ministros de Felipe V, empeñado en sostenerlo. Larruga ha conservado en sus *Memorias* las noticias y documentos más interesantes acerca de las vicisitudes de la fábrica, que con varia fortuna y con incesantes reformas fué tirando hasta muy entrado el siglo XIX, proporcionando á Guadalajara algún bienestar, aunque efímero, por el aumento de población y la concentración de elementos de vida que le proporcionaba la munificencia de la Hacienda real.

La administración y régimen de la fábrica real no fué nunca modelo de industria próspera y remuneratoria, pues así en éstas de paños como en las de porcelana, cristal, sedas y lienzos, que por la misma época se establecieron, el despilfarro fué constante, y más que establecimientos industriales, fueron asilos en que la munificencia de los Reyes mantuvo á muchas familias que vivían á su costa, sin cuidarse gran cosa de los adelantos de la fabricación ni de los rendimientos de sus productos.

Por una certificación del Contador de la fábrica de Guadalajara, expedida en 1724, consta que desde su establecimiento en 4 de Febrero de 1719, hasta 24 de Abril de la citada fecha, habían abonado los tesoreros *5.878.284 reales de vellón en dinero físico*, sin comprender el gasto que causaron desde 1.° de Mayo de 1718, que estuvieron en el Castillo de Azeca, hasta Febrero de 1719, que se pasaron á Guadatajara; la lana fina que se había comprado y pagado cada año por la Tesorería mayor; el coste

desde el 14 de Julio al 12 de Agosto de 1706, y durante este tiempo robaron 30.000 fanegas de grano, arrancaron 12.000 olivos y 4''0.000 vides, arrasaron huertas y alamedas, y ahuyentaron en tales términos la población, que la ciudad quedó reducida á 450 vecinos. Así lo cuenta Mayoral.

de traer las familias de Holanda, ni el valor de la droguería de Indias para tinturas y otros utensilios que de cuenta de la Real Hacienda se habían destinado al servicio y manufacturas de la misma fábrica; de modo que, según un tanteo hecho por inteligentes, había costado la fábrica ya en este año 200.000 doblones, que hacen doce millones de reales. Su consignación anual en su Tesorería y en Madrid era de 18.816 doblones.

Los paños y demás tejidos vendidos habían sido 4.410 varas, cuyo importe fué de 3.517 doblones. Los demás paños se habían remitido unos á Indias y otros distribuídos á las tropas por la precisión de darles salida, perdiendo en ellos todo su valor, y aun supliendo dinero por los gastos de transporte. En resumen: que la fábrica no respondía á los fines de la fundación, ni podía sostenerse sino á merced de la Hacienda pública.

De aquí la historia enmarañada de visitas, inspecciones, nuevas intendencias, reformas y reglamentos, en que se invirtieron más de setenta años, y en la cual sólo debe admirarse la solicitud incansable de los monarcas por fomentar un ramo de riqueza que iban arrebatándonos las naciones extranjeras.

A vista del balance qne antes hemos expuesto, en 1724 se pensó en ceder la fábrica á la Sociedad llamada de los *Cinco gremios de Madrid;* pero no habiendo ésta aceptado el endoso, se trató con particulares, y D. Juan Pedro Lasserre, francés; D. Pedro Astruq, valenciano, y D. Pedro de Iturriza, acudieron con diversas proposiciones para quedarse con ella.

Entonces, la ciudad de Guadalajara dolióse de que Su Majestad intentase desprenderse de su real fábrica, y mostró sus temores de que faltando la real influencia degeneraría la fundación y cesarían los beneficios que dispensaba á sus moradores.

Nuevamente se acudió al recurso de traer operarios extranjeros, que ahora lo fueron de Leyden, y se reformó la marcha de la fábrica, dirigiendo además una circular á los Corregidores de varias ciudades del reino para que facilitasen que los gremios de mercaderes tomasen algunos paños de los que dormían en sus almacenes.

En 1727 estaba de director D. Guillermo Basala, quien se puso de acuerdo con el célebre economista D. Gerónimo Ustá-

riz, á la sazón Secretario de Hacienda, para organizar los trabajos con mayor economía y más beneficio para el progreso de sus manufacturas. El informe de Ustáriz lleva la fecha de 28 de Abril, y comprende un resumen de los defectos de la fabricación. En él consta que en ocho años se habían fabricado 160.000 varas de paño y apenas se habían vendido 10.000, de modo que ya no cabían más existencias en los almacenes. Como se había hecho con los productos de las otras fábricas reales, se apeló al expediente de enviar los paños á Nueva España; pero como los ingleses se habían apoderado ya de aquel mercado, los paños españoles no encontraban salida, y allí se perdían las remesas, gravadas con el importe de su conducción.

Ustáriz, como casi todos los economistas de su tiempo, no veían sino por los ojos de los extranjeros; de modo que todas sus providencias se encaminaban á copiar lo que de ellos aprendían, sin tener en cuenta para nada las condiciones de nuestro pueblo ni las tradiciones de su industria indígena.

La dirección de Basala fracasó, y le sucedió D. Manuel Martínez, de Murcia, quien la desempeñó hasta 1748, en que le reemplazó D. Bernardo Canvi. En este tiempo el déficit de la fábrica siguió en aumento, á pesar de las reformas hechas y reglamentadas. Según balance del nuevo director, en 1749, el *desfalque*, como él decía, experimentado en seis años, ascendía á 2.382.564 reales. A consecuencia de este informe, en 1750 se acordó que «no solamente quedase para la fábrica todo su producto, sino que también se dotase por S. M. suficientemente». Y, en efecto, la suma benignidad de Fernando VI mandó se librasen mensualmente hasta nueva orden la cantidad de 80.000 reales, y además el importe de la lana de la pila de El Escorial, y, como si esto no fuese bastante resolvió en 1752 que los paños y manufacturas de esta fábrica, como la de San Fernando, saliesen del reino con libertad de derechos de Aduana.

A pesar de tanta protección, las cosas siguieron de mal en peor, y dice á este propósito Larruga: «Los extranjeros no perdieron su concurrencia, y lo que es más, las fábricas nacionales, que no tenían, con mucho, tantos auxiliares empezaron á

florecer, especialmente en Cataluña.» Es curioso el Arancel de 1755, fijando los precios en que habían de venderse los tejidos de lana de la fábrica de Guadalajara:

		Reales.
Grana fina, precio en la fábrica	La vara.	70
Grana 28.no ídem íd	»	60
Paño color púrpura y violeta	»	70
Paños finos de todos colores	»	54
Paño color y verde 28.no	»	45
Paño azul de Sajonia	»	54
Paño verde de Sajonia	»	60
Paño verde para trusas	»	73
Paño azul, amarillo y verde de 22.no	»	38
Ratina ancha de color	»	52
Ratina angosta de color	»	26
Droquetes anchos	»	26
Paño de Silesia	»	26
Perpetuelos	»	23
Fargela encarnada lisa	»	11
Sargueta de todos colores y negra lisa	»	10
Idem de color, negra y labrada	»	11
Idem azul y verde Sajonia	»	11
Idem blanca	»	9
Medias batanadas	»	12
Tripe negro liso	»	14
Tripe listado	»	12
Buratos negros ó beatillos	»	14

Por fin, agotados al parecer los remedios para levantar la fábrica de su postración, en 1757 contrató el gremio de paños de Madrid el arriendo de la fábrica por diez años, no sin nueva queja de la ciudad, la cual abogaba por el régimen del Estado, alegando que, desde la creación de la fábrica, «la población se había levantado y aumentado considerablemente, pues en reparos de casas y edificación de nuevas habían gastado sus vecinos más de dos millones de reales; la agricultura, plantíos y ganados habían tenido un progreso muy grande; los artistas de todos oficios, los pobres, ociosos y vagabundos se habían extinguido, y las rentas de S. M. era increíble el aumento que habían tenido; los niños, los jóvenes, los ancianos, los impedidos de la ciudad y su tierra, vivían de sus labores, y toda era gente útil al Estado, al real erario y á la Sociedad». El cuadro no podía ser más halagador; pero las cuentas de la fábrica cantaban claro, y aunque el gremio quiso rescindir el contrato, se le obligó á seguirlo hasta el año

de 1767, en que lo dió por terminado y volvió la fábrica á manos de la Real Hacienda, que reanudó las manufacturas bajo la intendencia de D. Ventura de Argumosa.

Reinaba ya Carlos III, que tenía singular entusiasmo por estas fábricas, y á su protección fué debida su resurrección con los nuevos auxilios que le prestó su espléndida munificencia. Las noticias que tenemos de 1784 nos pintan la fábrica en mayor prosperidad que alcanzó nunca. Pasaban los operarios de 2.000 individuos de ambos sexos, ocupados en los lavaderos de lanas, en su *apartado*, *desmotado*, *descadillado*, *emborrado*, *devanado*, *urdido*, *texido*, *batanado*, *perchado*, *palmecido*, *tundido*, *espinzado*, *zurcido*, *tintado*, *tendido*, *lustrado*, *prensado* y *enfardado*, con inclusión de los empleados en las oficinas, despachos y almacenes, que eran muchos. Asimismo subían á más de 15.000 los hilanderos ó hilanderas que en toda la provincia y aun en las limítrofes se ocupaban por cuenta de dicha fábrica.

La elaboración, gracias á estas nuevas medidas protectoras, mejoró notablemente, llegando á alcanzar sus paños una perfección digna de competir con los mejores extranjeros; pero su precio resultaba tan caro, que la competencia económica, acaso la más eficaz, se hacía imposible con los que venían de fuera, y aun con los fabricados en Cataluña.

En las *Reflexiones* con que termina Larruga su historia minuciosa de esta fábrica, advierte que la causa de no haber prosperado en un principio fué por la guerra sorda que le hicieron los extranjeros. «Miguel Establecon, dice, que dirigía bien las operaciones prácticas de la fábrica, fué solicitado para que la abandonase, ofreciéndole 700 doblones y medios para establecerse en Inglaterra. No los admitió, pero fué asesinado en la misma ciudad de Guadalajara. Milord Estanop, Embajador de Inglaterra en la corte de España, solicitó á un tundidor de habilidad, que llamaban Diego Vad, también inglés, á quien dió 90 doblones para su viaje. Pedro de la Lerre, que trabajaba en la fábrica, la abandonó para pasar á trabajar á Francia, y se llevó con él los mejores operarios, por cuyo servicio le rindieron 2.500 libras tornesas anuales.»

El hecho es que la fábrica, vencidas grandes dificultades á

costa de grandes dispendios de la Real Hacienda, empezaba á prosperar, cuando la invasión francesa, arrollándolo todo, paralizó la industria nacional, cuyos establecimientos se vieron saqueados, ó por lo menos amenazados de constantes asechanzas, y sus operarios lanzados al campo para defender la independencia patria en medio de los horrores de una desorganización espantosa que hizo más sublime el triunfo de las armas españolas.

Recobrada la paz, aún se procuró poner remedio á los desastres de la guerra, y la fábrica de Guadalajara quiso rehacerse de su estrago; pero «las circunstancias que la nación atravesaba por aquel tiempo, dice el Sr. La Fuente (1), no eran seguramente las más á propósito para que el Gobierno pudiera dictar remedios que curasen los males que aquejaban á las fábricas de Guadalajara; y habiendo llegado las cosas á un punto insostenible, la Diputación provincial, con un interés que la honra sobremanera, pero irrealizable, acudió á las Cortes en Abril de 1821 solicitando la cesión de las fábricas nacionales de tejidos y su mobiliario á la provincia, y ofreciendo encargarse de su sostenimiento, con lo que daría vida á esta ciudad y á la vez á la industria y al comercio. El Ayuntamiento de Guadalajara, por su parte, en 21 de Mayo siguiente, y los operarios de las fábricas, en 24 del mismo mes, acudieron también al Gobierno secundando la petición de la Corporación provincial; pero las fábricas cayeron para no levantarse más, y almacenado su costoso mobiliario, sirvió parte de él para que, andando los tiempos, no faltase, según se dice, quien labrara una modesta fortunita con los abandonados despojos».

«Guadalajara, añade el sabio director que fué de su Instituto, con la muerte de sus grandiosas fábricas, vió en breve disminuir su ya amenguada población, pues la vitalidad é importancia que adquirió al establecerse aquéllas, desapareció, sin que le quedaran ni siquiera restos de su existencia; era industria oficial más que espontánea, y las industrias oficiales declinan con la misma rapidez que se observa en su crecimiento

(1) D. José Julio de La Fuente: *Reseña histórica* de las enseñanzas que existieron en Guadalajara.

y desarrollo, sin que nada dejen tras sí el día que falta la mano que les dió la existencia.»

Al llegar aquí, como ampliación y complemento de lo dicho por el escritor antes citado, añadiremos lo que, tratándose de la industria de la seda, dijimos en nuestro discurso de entrada en esta Real Academia: «Si el Rey quería fomentar la industria de la seda, tratándose de su cuna europea (como lo fué de la de la lana), debía haber partido de la tradición nacional para robustecerla y mejorarla, armonizándola con las necesidades y adelantos de la vida moderna; pero no prescindir de ella y transplantar de Francia la fabricación nueva, ni más ni menos que hizo pocos años después su hermano Carlos III transplantando de Nápoles á Madrid la fábrica de porcelana, que era un producto completamente nuevo en España. Y el resultado se tocó muy pronto, puesto que doce años después de su erección, faltándole elementos de vida, fué traspasada á la Junta general de Comercio, que iba recogiendo, postradas y exánimes, las demás fábricas reales, como las de paños de Guadalajara, San Fernando, Vicálvaro y Brihuega, y la de lienzos de León, para formar con ellas un panteón de esperanzas frustradas, en que se habían gastado sumas considerables, sin otro resultado que el de matar la industria popular y llevar el desaliento á todos los buenos españoles. El mismo Larruga hacía esta confesión, doliéndose del fracaso de la fábrica de seda de Talavera: «Algunos se han empeñado en que la situación de Toledo (se refiere á la provincia), no ofrece á sus naturales otro beneficio más seguro que la industria personal en las manufacturas de la seda. Hablan, sin duda, con el ejemplo de la antigüedad.»

«A buen seguro que si los celosos ministros de Fernando VI hubiesen consultado esos ejemplos, en vez de seguir las huellas y copiar los modelos de Inglaterra y de Francia, los frutos de tantos sacrificios empleados en fomentar la industria nacional hubiesen sido más abundantes y seguros, restaurando las manufacturas indígenas, sin meterse á crearlas nuevas, con grave ofensa de nuestra historia, cuyo olvido hemos pagado tan caro» (1).

(1) Discurso de recepción, pág. 65.

Guadalajara, cerrada la Real fábrica, perdió su carácter industrial, que en vano ha intentado recobrar aprovechando los productos de su suelo. El edificio vino á parar en Academia de Ingenieros militares, salvándose así de la ruina, y devolviendo á la capital alcarreña una vida nueva, que contiene en parte la decadencia de su importancia histórica y de su riqueza señorial.

CONTESTACIÓN AL INTERROGATORIO DE 1751

Deben servir de complemento á las noticias que en el siglo XVI dieron los pueblos de España al interrogatorio del Rey, las que con análogo carácter se repitieron dos siglos más tarde en los días de Fernando VI. Aunque prolijas algunas, y otras sin el carácter de actualidad que les pudo dar en su tiempo el régimen de la propiedad y la organización de los Poderes públicos, creemos que debemos insertarlas íntegras, como documentos históricos que ilustran la vida económica de nuestros pueblos en la época en que, con el cambio de dinastía, se inicia en España el cambio radical de nuestras instituciones políticas y de nuestras costumbres indígenas. La de Guadalajara dice así:

Contestaciones al Interrogatorio impreso que acompaña á la Real Instrucción de S. M. sobre la única contribución (1).

En Guadalajara a diez y nueve de Abril de 1751, ante Don Juan Díaz del Real, Coronel de los Reales Ejércitos, Teniente del Castillo y Plaza de Alicante, Corregidor de esta Ciudad, Intendente general de rentas Reales, etc., etc.

2.ª Esta Ciudad es Realenga y por tanto pertenece á S. M. y contribuye al Real Erario con los derechos de alcabalas y millones no por encabezamiento, por cuanto estando en Administración cada vecino contribuye según su consumo, tratos y granjerías, ajuntándose con la parte de S. M. particularmente, por lo que es difícil manifestar lo que produce el casco de la

(1) Archivo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara: *Libro de Autos generales de Guadalajara.*

ciudad, y por lo que se refiere al servicio ordinario ha pagado del producto de sus propios 4.975 reales y 15 maravedis.

3.ª Que el término y jurisdicción de esta Ciudad, sin incluir los montes llamados de la Alcarria y del Campo, ocupará 5.500 fanegas en todo su territorio, y que de Levante á Poniente tendrá como $^3/_4$ de legua y del Norte al Sur como 1 legua y en circunferencia cerca de 4 leguas y linda al Poniente con el término de la villa de Marchamalo, al Norte con los de Taracena e Iriépal y por ábrego con el de la Villa de Cabanillas y parte de la de Chiloeches, al solano con el expresado de Iriépal y cumbres del monte de la Alcarria.=Que este monte ocupará en circuito como cinco leguas y media y todo su suelo como 8.425 fanegas y linda por Levante con los términos de Horche, Sebes, Valdarachas, Aranzueque y Loranca, por Poniente da frente á esta Ciudad, por Norte con los términos de Horche, Lupiana é Iriépal y por el Sur con los de Chiloeches, el Pozo y Pioz.=El monte del Campo ocupa como dos cuartos y media de legua de largo y de ancho cuarto y medio y tendrá su suelo como 1.450 fanegas y confronta por Poniente con los términos de Husanos y Valdeaveruelo, por el Sur con el de esta última villa y el de Cabanillas, por Norte y Levante con el de Marchamalo.=Tiene también esta Ciudad otro monte que llaman Pata de Perro distante 3 leguas y media que confina por Levante con término de Archilla, por Poniente con el de Valdeavellano, por Norte con el de Caspueñas, y por Sur con el de Tomellosa, que tendrá de largo como media legua y de ancho medio cuarto y ocupará su suelo 350 fanegas. La mayor parte está poblado de carrascas y lo restante de roble.=Además tiene otro monte que llaman El Villar y linda por Poniente con el término de Pinilla, por Sur con el de Valfermoso de Tajuña por el de Levante con el de Valdeavellano y por Cierzo con el Atanzón. Dista de esta Ciudad 3 leguas, está poblado de roble, y algo de carrasca y es casi cuadrado por tener de largo como media legua y lo mismo de ancho y su suelo tiene 1.040 fanegas de tierra.=Igualmente tiene otro monte que llaman Orada del Gato, distante más de tres cuartos de legua que linda por el Sur con el término de Malaguilla, por Poniente con los de Matarrubia y

Casa de Uceda, por Norte y Levante con los de Robledillo, Mohernando y Junquera; está poblado de marañas y jara, tendrá de largo menos de un cuarto de legua y de ancho medio ídem íd.; ocupará su suelo unas 170 fanegas de tierra de mala calidad.

4.ª Que en éste término se hallan las siguientes especies de tierra: huertas de regadío, con árboles frutales, tierras de regadío sin árboles, tierras de secano que se siembran de trigo, cebada, centeno ó avena y producen con intervalo de un año de descanso, tierras plantadas de guindos, tierras de alameda, cuyo suelo sirve para pasto de ganados, otras de viñas y olivos, una dehesa, y sotos de propios que sirven también para pastos, tierras incultas por naturaleza y matorrales de ninguna utilidad y además los citados montes de la Alcarria, El Campo, Pata de Perro, Villar y Orada del Gato, también propios de la Ciudad, de pastos comunes á los ganados y cuyas son tambien propiedad de la misma.

6.ª Que de la parte del río hacia la Campiña hay tierras plantadas de viñas, algunas huertas de regadío con frutales y diferentes alamedas, y de la parte del río hacia la Alcarria hay huertas de regadío con árboles y sin ellos, algunas alamedas y otras de viñas y olivos.

7.ª Que los árboles y plantíos citados en la pregunta anterior están en tierras de particulares y que el Real Monasterio S.n Bartolomé de Lupiana, tiene un soto plantado de álamos blancos y negros, confinando con el río Henares, cuyo suelo también sirve para pastos; que el mayorazgo que posee el Marques de Villatoya goza otro terreno plantado de álamos blancos y negros que confina con dicho río, cuyo sitio llaman el Serranillo y su suelo sirve también para pastos; que la Casa del Infantado posee una huerta cercada de tapias, que goza del beneficio del riego con agua de pie; que tiene plantíos de árboles frutales, como perales, ciruelos y guindos y el suelo produce hortalizas, que mucha parte de ella se halla yerma y otra poblada de álamos blancos y negros; que otros particulares tienen en diferentes heredades, plantíos de álamos blancos y guindos.

10.ª Que el número de medidas de tierras que comprende

éste término será de 5.500 fanegas y de ellas de tierras de sembradura ó de secano de buena calidad, habrá 518; de mediana 1.196; de ínfima 807; de viñas de buena calidad 252; de mediana 424; de ínfima 288; de olivos de buena calidad 104; de mediana 280; de ínfima 135; de huerta de regadío de pie y de noria 40; de mediana 40; de guindaleras de buena calidad fanega y media; de mediana dos y media; de alamedas de buena calidad 820; de mediano 30; de ínfima 50; yermos por desidia 200; y por naturaleza 312.

12.ª Que á las 836 fanegas de tierra que comprenden para pasto la dehesa de Valdeapa, Yesares de Santo Domingo y el soto propio de esta Ciudad regulan ocho reales de producto al año por fanega; que á cada fanega de los sotos que llaman de la Ceña propio del Monasterio de Lupiana, que está poblado de álamos negros y blancos, y al del Serranillo que es propio del mayorazgo que posee el marqués de Villatoya por ser vedados y arrendar por sí las hierbas consideran de utilidad cada fanega un real al año; que á los pastos de los yermos comunes y de los montes citados no regulan utilidad alguna.

15.ª Que las tierras de este término están cargadas con 10 fanegas ó arrobas, una de diezmo y así mismo el derecho de primicias, que el labrador cuya cosecha excede de diez fanegas ó arrobas satisface media, cuyo derecho corresponde al cura de donde es parroquiano el labrador; y por lo referente á los demás diezmos éstos entran en la hacilla y el Pontifical que cada parroquia de las nueve que se hallan en la población tienen destinados; S. M. por razón de rentas reales y en su nombre la casa del Infantado y el cabildo eclesiástico de curas y beneficiados, el señor Infante Cardenal, como Arzobispo de Toledo á cuya diócesis están sujetas las referidas parroquias, los canónigos, Arcediano, Cura, Beneficiados; así mismo poseen diferentes diezmos los conventos de Religiosas franciscas de Nuestra Señora de la Piedad, de Santa Clara, de San Bernardo, Iglesia de San Esteban, Cabildo y Eclesiástico de los frutos que producen las heredades que poseen en el término y diezmerías de esta Ciudad, en conformidad de observarse diferentes prácticas en los diezmos de estos interesados, que los repartibles y comunes de los Pontificales, por cuanto el diezmo entero en-

tra en ellos, y á estos solamente de los que producen dichas heredades les tocan de 5 de diezmo, 3, y las otras dos restantes entran en el Pontifical, de donde es feligrés el labrador á cuyo cargo está el cultivo de los heredamientos, á excepción de los diezmos que goza el Cabildo Eclesiástico que llaman de S.n Ildefonso, en los cuales no tiene esta persona parte alguna. Así mismo goza en este término el Monasterio de S.n Bartolome en Lupiana diferentes tierras, que labrándolas por sí el diezmo que producen es privativo de él por entero, pero si las arrendase su diezmo es la mitad para dicho Monasterio y la otra mitad entra en el Pontifical de la feligresía de la arrendataria. Así mismo sobre las tierras y frutos que se recogen en el pago del Marral gozan el diezmo privativo D. Francisco Javier de Vega Portocarrero y Ríos por su mujer D.ª Vicenta Antonia de la Moneda, vecino de la Ciudad de Burgos; D. Manuel Arias del Castillo que lo es de la de Molina y D. Juan de Dios Pérez, vecino de esta Ciudad por terceras partes, todo lo cual tienen entendido procede de concesiones y bulas apostólicas y otras en virtud de concordias hechas con la dignidad Arzobispal.

17.ª Que en este término hay dos molinos harineros, que uno pertenece á S. M. y se halla situado inmediato á los Reales Batanes y muele con el agua que resulta del caz que viene de ellos y á temporadas, porque cuando el agua se necesita falta en el molino y está parado y se compone de tres piedras... Así mismo se halla otro molino de otras tres piedras en el mismo río junto al puente, el que pertenece á la casa de los Duques del Infantado... Así mismo hay en los arrabales tres molinos de aceite que el uno pertenece á D. Bernardo de Prado, vecino de Méntrida, como marido de D.ª Ana Prieto... Los otros dos lagares pertenecen á D. Bernardo Monge de Soria, Regidor perpetuo y vecino de la villa de Santorcaz, que el uno está al presente sin uso y el otro muele en el tiempo de la aceituna... Así mismo hay dos fábricas de jabón, una que pertenece á D.ª Petronila y D.ª María Antonia Garay y Salazar y la otra á D.ª Juana Garibay vecina de Madrid, cada una de las cuales consta de una caldera... Así mismo hay dos tenerías, que la una está á cargo de José Carmona y la otra al de

Juan González... También hay dos pozos de nieve propios de la Ciudad, que el uno está dentro de ella y el otro junto al puente del río Henares... Así mismo hay unos Batanes movidos por el agua de dicho río y propios de S. M. que sirven para las Reales fábricas que tiene aquí establecidas.

18.ª Que en el término y jurisdicción de esta Ciudad no hay más esquilmos que el que dan de sí algunas cabezas de ganado lanar que tienen varios particulares y dos muletadas una de D. Manuel Parrales y otra de D. Antonio Fernández de la Sarte, Regidores perpetuos y que de fuera no viene ganado alguno á esquileo.

20.ª Que las especies de ganado que se hallan en esta Ciudad y su término, á excepción de mulas de coche y caballos de regalo, son de ganado lanar, dos muletadas cerriles para la labor, algunas mulas de paso que se alquilan y ganado asnal... Que el conde de la Vega del Pozo como conjunto de D.ª Rafaela Gauna Portocarrero tiene cabaña que en el verano pasta en tierras de Molina y para invernada la llevan á Extremadura; que igualmente D. Fernando Beladier, vecino de esta Ciudad posee otra cabaña que en el verano pasta en tierra de Miedes y el invierno en dicha Extremadura.

21.ª Que el número de vecinos de que se compone esta Ciudad, inclusos cuatro que habitan en la Alquería de Berjafel, propia del Convento de S.ta Clara, de Religiosas franciscas, es como 1.300.

22.ª Que las casas de que se compone la población son 800 poco más ó menos, excluyendo los conventos de religiosos y religiosas é inhabitables habrá como 20 de ellas, y arruinadas, hechas solares, pasan de 150.

23.ª Que los propios y rentas que tiene la ciudad son los siguientes: Las Rentas del Peso Real y Correduría que gozan por merced de D. Felipe III, que comúnmente se subastan y arriendan juntas y regulando por un quinquenio su arrendamiento estiman en 5.340 reales.=También gozan en propiedad la Escribanía de Alcabalas, Rentas Reales y moneda forera de cuyo situado por la Administración de Rentas Reales se pagan anualmente 2.200 reales.=Por la media de granos que de tiempo inmemorial se subasta y arrienda se regula cada año

1.430 reales.=Por el sitio de paños forasteros en la misma forma se subasta y arrienda produce cada año 500 reales.=El puesto del tocino y tablillas, del que igualmente se arrienda y subasta producirá cada año 1.147 reales y 22 maravedises.= Por la renta que dicen de tablillas de besugos y pescados frescos, que también se arriendan producirá 340 reales y 24 maravedises.=Por otra renta que llaman tablillas de cabrito que igualmente se arrienda con los demás no regulan cosa alguna. Así mismo el gremio de hortelanos por los puestos que ocupan para la venta pagan á esta Ciudad anualmente 358 reales y 28 maravedises.=Por los pozos de nieve propios pueden quedar anualmente 1.100 reales.=Por el arrendamiento de las yerbas de la dehesa de Valdeapa, 6.600 reales.=Así mismo el obligado de las carnes paga anualmente 1.100 reales vn. para la satisfacción del de romana que por ellas se pone.=Por las tierras que en su término posee la Ciudad, incluyendo algunas comprendidas en la dehesa de Valdeapa goza de renta 60 fanegas de trigo. Así mismo tiene dos montes, el de la Alcarria, cuyo suelo es pasto común á los ganados de su tierra, pero sus leñas son propias y regulan su producto anualmente en 12.500 reales.=Que por lo que respecta al del Campo al presente no produce interés alguno por hallarse reviejo y ser preciso cortarlo, pero que podría producir anualmente 852 reales y 32 maravedises.=Que tambien tiene una tierra propia en el pago de la Barca, inmediata al soto y alameda del Real Convento de Lupiana y paga de renta anual 4 fanegas y 6 celemines de trigo; la divide el caz que viene á los reales Batanes.= También posee una tierra inmediata al puente del rio Henares en la que se ha hecho el plantío, conforme á las Reales órdenes.=Goza asimismo una hera empedrada inmediata al pozo de la nieve en el sitio que llaman Castil de Judios, que puede producir anualmente de renta una fanega de trigo.=También posee esta Ciudad sus Casas Consistoriales á las que están unidas las oficinas de su Contaduria y graneros del Pósito y debajo la cárcel Real; que estas no producen interés alguno, pero también admiten el sitio donde se vende el carbón; que el obligado de este abasto da por él de renta anual 110 reales y otra oficina pequeña produce en arrendamiento otros 66 reales.=

Que así mismo tiene otras casas en frente de las Consistoriales en la Plaza Mayor con diferentes viviendas que anualmente producen 1.408 reales.=También en la calle Mayor, inmediato á dicha plaza tiene la oficina de las carnicerias por las que no se dá producto alguno.=Goza así mismo la oficina del matadero por la que el obligado de carnicerias paga anualmente 235 reales y 10 maravedises.=También goza por propios la oficina de pescaderia que rinde anualmente 147 reales.=Además de los efectos expresados tiene esta Ciudad una casa propia que llaman del peso de la harina, enfrente de las Reales Fábricas que renta anualmente 220 reales vn.=La torre de la Puerta de Xanque da Diego Bravo, carpintero 24 reales de renta anual.=Por réditos de censos goza esta Ciudad contra uno de los vínculos que posee D. Juan Antonio Garay, 600 reales vellón anuales, por el principal de 20.000; y por diferentes censos perpetuos que sobre varias casas y propiedades sitas en esta Ciudad y su término tiene como 500 reales de vellón que además por el Patronato del Colegio de la Latinidad posee esta Ciudad dos Censos redimibles, el uno contra D. Diego Antonio de Yanguas, de 86 reales y 16 maravedises de réditos al año y el otro de 30 reales anuales, contra D.ª Luciana Martínez.=Que además de las expresadas rentas de otras tierras que gozan distintos pueblos, tendrá como 300 fanegas de trigo...

Esta Ciudad goza la renta de propios en su población y término 37.400 reales con corta diferencia...=Que también tiene por propios y no le producen interés alguno los oficios de Alguacil mayor, el de Procurador síndico general por el Estado noble.=Que el común de hombres buenos y estado general de esta Ciudad que se compone del Alcalde de la Hermandad y cuatros que llaman del común, tiene separadamente sus efectos, y de réditos de Censo, goza anualmente 899 reales, y además tiene una casa en el barrio que llaman La Cotilla y dos tierras, la una donde dicen los Arbollones, y la otra en la cuesta de Hita, de forma que todos los productos expresados podrán importar anualmente hasta 1.000 reales de vellón; y posee asimismo dicho común, dos solares de casas arruinadas, el uno en el barrio que llaman la Alcalleria y el otro que hace frente á la torre de San Gil.

25.ª Que esta Ciudad paga anualmente los salarios y situados siguientes:=Al convento de Nuestro Padre S.n Francisco, 38.060 maravedises, los 33.060 en virtud de privilegio que gozan sobre la renta del peso Real y los 5.000 como consignación anual por la fiesta que esta Ciudad celebra al glorioso S.n Blas, que importan 1.119 reales y 14 maravedises.=Al Sr. Corregidor por su situado, 4.950 reales.=Al Sr. Alcalde Mayor por el suyo 3.500 reales.=Al capellán 588 reales y 8 maravedises.= Al Contador 550 reales, á los escribanos de Ayuntamiento la misma cantidad por mitad.=A los tres porteros de Ayuntamiento 850 reales.=Al mayordomo de propios 550 reales.= Para el gasto de papel sellado 40 reales.=Del salario del Médico 4.450 reales.=Para fiestas del voto y devoción de esta Ciudad están consignados con facultad real 7.143 reales.=Al Aforador que anualmente nombra por su parte 58 reales y 28 maravedises.=Así mismo á cada Caballero Capitular se ha dado de salario anual 2.000 maravedises; y al Alférez mayor 117 reales y 22 maravedises.=Paga así mismo al Colegio de la Compañia de Jesús, de ésta, 127 fanegas de trigo anuales, para la satisfacción de dos maestros, el uno de Gramática y el otro de primeras letras, que estiman valen 2.286 reales.=Igualmente paga al Médico 50 fanegas de trigo que valen 900 reales. Al Cirujano por la asistencia de los pobres, 20 fanegas de trigo, que valen 360 reales.=A la persona que rige el reloj 6 fanegas que valen 108 reales.=Otras 6 fanegas al pregonero que vale la misma cantidad.=En gastos precisos de hacimientos de rentas y otros menores, indispensables que tiene de utensilios para cuarteles, luces de soldados, paso de personas Reales, comitivas, y otros, regulado por un quinquenio 1.935 reales y 15 maravedises.=Así mismo da de limosna anualmente al Convento de S.n Antonio de Religiosos franciscos descalzos 450 reales.= Tambien é los pobres de la carcel el día que se hace visita en 24 de Diciembre, 58 reales y 28 maravedises.=Tambien en la misma forma se paga el Sabado de Ramos cuando se hace la visita de cárcel la misma cantidad, de forma que todos los gastos y salarios con que esta ciudad contribuye anualmente importan 30.700 reales con corta diferencia.

26.ª Que esta Ciudad tiene de carga anual 330 reales de ré-

ditos, de un censo á favor de S. M., su principal 11.000 reales sobre una de las escribanías de Ayuntamiento y más 519 maravedises de réditos á favor del común del estado general por el principal de 18.686 reales.

28.ª Que en esta Ciudad se conoce por bienes, empleos y títulos enajenados de la Real Corona, los siguientes: Goza el privilegio de peso real y correduría por el servicio que á S. M. hizo de 20.000 reales; éstos por lo correspondiente al peso y por el de Corredor, y Fiel almotacén de 36.000 reales, que éste último no le produce interés alguno por tenerlo cedido al Portero más antiguo de ella, pero el peso Real y Correduría se arriendan juntos y producen anualmente 5.340 reales.—Así mismo goza el título de Alguacil mayor por el servicio de 3.000 ducados, y el del Oficio de Procurador general por el Estado Noble, por el servicio de 2.000 ducados, cuyos empleos, no producen á la ciudad interés alguno.—Que la escribanía de alcabalas, rentas reales, y moneda forera, que por venta que a su favor hizo Diego de la Cruz, le vale cada año 2.200 reales que se pagan por la Administración de Rentas provinciales.—También posee por suyas las dos escribanías de Ayuntamiento, una que compró á D.ª Mariana de Sotomayor, mujer que fué de Juan de Torices en la cantidad de 1.300 ducados, y la otra por venta que hizo D.ª Luciana Ortiz, mujer de Pedro Fernández, y para el uso y ejercicio de ellas nombra la Ciudad quien la sirva, por cuyo motivo no percibe cosa alguna, y á los escribanos que las ejercen tiene que darles situado.—Las rentas de la media de granos, puesto de paños, puesto de tocino, de pescado fresco, y el de cabrito no se hallan los títulos en cuya virtud se posee y solo sí de tiempo inmemorial está en posesión la Ciudad. Así mismo se halla dotada de 37 títulos y empleos de Regidores perpetuos, y de ellos los 26, se hallan en posesión y en ejercicio actualmente de éstos diez, á los cuales queda al año 250 reales y en cuanto á los motivos de las concesiones no saben cual sea.—Así mismo es oficio enajenado de la Real Corona la Escribanía de Millones y uno por ciento de esta Ciudad y su provincia que produce anualmente 300 ducados.—También son empleos enajenados 20 oficios de escribanos del número perpetuo de ella, de los cuales se halla actualmente en

ejercicio 10, y los restantes sin uso, sin sueldo ni emolumentos, solo lo que su industria agencia.—Tambien existe cuatro oficios de Contadores perpetuos, de los que dos se hallan en actual ejercicio y los otros dos vacantes.—Hay tambien los oficios de Tesorero y Alguacil de la Santa Cruzada, pero que no están en uso, como tampoco los de jurados, que se hallan enajenados de la Real Corona, como tambien la contaduría de Millones de esta Ciudad y su provincia, que posee agregada á un vínculo, D. Miguel de Torres, y le produce anualmente 3.000 reales.—Así mismo la casa del Infantado goza el título de Alguacil mayor de Millones, que ejerce en su nombre D. Alfonso Urbina por el cual se le satisface 2.200 reales anuales.—Así mismo goza dicha casa la regalía de nombrar Alcalde mayor de Padrones, Alcalde de la Santa Hermandad y cuatros del Común del Estado general de hombres buenos, por lo que no se interesa en cosa alguna.—Goza las tercias Reales de todas las parroquias, á excepción de la de S.ta María que disfruta el Cabildo Eclesiástico de Curas y Beneficiados, que á estos les produce 2.292 reales y 27 maravedises y las correspondientes á la casa del Infantado, 3.174 reales y 30 maravedises; lo que uno y otro perciben en este concepto es en virtud de privilegios especiales.—De los diezmos que goza privativos el Cabildo que llaman de S.n Ildefonso y varias comunidades, la parte de tercias reales que de ellos debía percibir S. M. tambien son efectos enajenados, y el motivo de su goce constará de sus privilegios, advirtiéndose que los oficios de regidor que gozan D. Lucas de Bargaya y D. Antonio Fernández de Lasarte, están anejos al primero la Alcaidía del Alcázar y Puertas de esta Ciudad y al segundo la depositaría principal.

29.ª Que para las necesidades del pueblo se acostumbra á subastar una taberna de vino blanco generoso para el beneficio de los enfermos.—Así mismo hay cuatro mesones que los dos pertenecen al Cabildo Eclesiástico, y el uno está arrendado en 650 reales, otro que llaman de S.n Andrés 1.202 reales, otro á quien por su arrendamiento pagan 800 reales, otro que pertenece al Convento de Religiosas Jerónimas á quienes renta 800 reales anuales. Así mismo hay 5 panaderos á los cuales por cada fanega de pan cocido regulan de utilidad 3 reales.—Hay

además un individuo que tiene el trato de harinero saliendo á vender á la Corte y á otras partes, por lo que se le calcula de utilidad anual 1.500 reales.=Hay un obligado de carnicería el que paga 800 reales y los derechos de S. M.—El obligado del abasto de tocino paga por su puesto 1.147 reales y 22 maravedises.=El obligado de aceite y el del carbón no pagan cosa alguna á la Ciudad.=Así mismo en este término hay un puente sobre el río Henares el que S. M. tiene el derecho de portazgo de los trajinantes y por su arrendamiento producirá anualmente 2.200 reales; que no hay barcas algunas en este término, que los martes de todas las semanas se celebran mercados en virtud de privilegios que aunque su concesión fué franco de derechos hoy no subsiste esta cualidad, como así mismo dos ferias cada año, por los días 1.° de Marzo y 25 de Noviembre, porque de una ni de otra concesión ésta ciudad no tiéne derechos algunos y aunque es cierto que en ella hay diferentes tiendas de sedas, paños, lienzos, especierías y otras especies éstas se hallan por sus derechos encabezadas y ajustadas por la Real Hacienda.

30.ª En esta Ciudad hay un hospital para curación de pobres enfermos que está á cargo de la comunidad de Religiosos de la orden de Nuestro Padre S.n Juan de Dios, y en cuanto á la renta con que se mantiene se remiten á la relación del referido convento hospital; que aunque hay otro hospital para los pobres viandantes y pasajeros y se halla situado en una muralla no tiene renta alguna y solo sirve para abrigo de semejantes pobres.

31.ª Que en esta Ciudad, solamente hay dos lonjas que suelen vender por mayor algo de cacao.

32.ª Que se hallan dos lonjas de mercadería de toda especie y otras veinte tiendas de especiería y otros géneros, que pertenecen á distintos sujetos.=El señor Intendente general por su sueldo goza al año 30.000 reales. Por el de Corregidor 4.950—El Alcalde mayor por el suyo, 5.000 reales.=El Superintendente de fábricas, 24.000.=El Contador de Superintendencia 4.400. El de fábricas 8.800. Cada uno de los diez regidores á 250 reales que asciende á 2.500.=Un administrador de millones con sueldo de 22.000 reales.=Otro de tabacos con 8.800: otro admi-

nistrador de rentas provinciales del casco de esta Ciudad con 6.600.—El contador de millones 3.000: dos Directores de tintes, uno con 28.000 reales y otro con 12.000: un mayordomo de rentas decimales 6.600: los dos escribanos de Ayuntamiento á 1.050 reales cada uno.—A cada uno de los 10 escribanos numerarios 2.200.—El escribano de millones 3.300.—1 escribano de fábricas, 1.100 reales; 1 escribano real 1.100 reales: 2 escribanos de rondas, uno de tabaco y otro de millones, cada uno con 3.300 reales: 1 contador de propios y rentas 550 reales: 2 contadores de cuentas y particiones á 600 reales: 2 tesoreros de rentas provinciales, el uno y el otro de las Reales fábricas con 5.500 reales y 5.750: un visitador de millones con 4.400 reales: dos tenientes de visitadores 3.300 cada uno.—Así mismo se hallan empleados en la Contaduría de dicha Administración el Oficial mayor, con 3.300 reales y otros 4 oficiales subalternos con 2.750 reales cada uno: un guarda mayor de dichas rentas provinciales con 4.400 reales anuales: un teniente de este con 2.750: 6 guardas de millones con 1.825 reales cada año: un visitador de tabaco con 5.500 reales y otro con 5.000: un teniente fiel de Tercena con el de 1.100 reales.—Un oficial contador de tabaco con 2.950 reales: un fiel de almacenes de tabaco con 2.750: tres guardas de tabaco de á caballo con 3.300 reales cada uno.—Así mismo en la contaduría de las Reales fábricas hay 4 oficiales: el primero con 3.650 reales; el 2.°, 3.285; el tercero 2.920 y el cuarto, 2.595; cuyos sueldos ascienden en total á 12.410: dos veedores de las Reales fábricas, el primero con 6.000 reales y el otro con 5.425.—Dos guarda-almacenes de las Reales fábricas; el uno con 5.000 reales y el otro con la misma cantidad; y un ayudante de guarda almacén con 2.200.—Tambien se halla en dichas Reales fábricas un administrador de estambres con el sueldo de 2.737 reales; y un oficial de libros de dichos estambres con 1.825; y con el mismo sueldo otro Oficial de libros de lanas y con el de 1.460 otro Oficial de libros de la Oficina de emborradores.—Tambien hay 4 abogados cuyas utilidades se regulan en esta forma: el primero 4.400 reales, el segundo 1.650, el tercero 2.200 y el cuarto la misma cantidad: tambien existen en este Juzgado 6 procuradores, el primero gana 2.200 reales, el segundo y tercero á 300 cada uno;

el cuarto 750, el quinto 150 y el sexto 50: tambien hay un Notario de visita al que se le calcula de utilidad 4.400; á otro Notario 150; á otro la cantidad misma.=5 escribientes plumistas á los cuales se regula á 200 reales anuales á cada uno.= Así mismo al mayordomo de la Ciudad 550; al agente de la dignidad arzobispal y del subsidio, 800 reales; así mismo tiene el Juzgado un Fiscal de causas cuyas utilidades se calcula en 200 reales; hay dos mayordomos de monjas cuyo ejercicio les produce á cada uno 443 reales; al mayordomo del Cabildo eclasiástico, 2.200 reales.=A los administradores de varios mayorazgos á cada uno, 1.100 reales; tambien hay un administrador de tintes en las Reales fábricas con 2.200 reales; al administrador de los aguardientes y licores, 1.095 reales de utilidad; un aforador que acompaña al de la Real hacienda para el reconocimiento de bodegas, le produce su industria 100 reales; al obligado de carnicerías 6.600 reales de utilidad anual; al administrador de dicha obligación y carnicería anualmente 3.300 reales; al obligado de abastecedor del pescado, se le considera de utilidad 1.100 reales; al obligado del carbón y al del jabón, otros 1.100 reales; al obligado del tocino 1.500; al administrador de la jabonería se le calcula 3.300 reales; á un fiel almotacén 1.100 reales; así mismo tiene de situado por administrador de las tercias de Almenara, propias de la Duquesa del Infantado, 300 reales; y el administrador de los demás bienes de dicha señora 6.600; el fiel de las aduanas goza 2.200 reales; el fiel de abastos 2.750; el administrador de Correos, 2.200; al obligado del abasto de aceite de utilidad, 1.100 reales; al Oficial de tundidores de las Reales fábricas, 1.460 reales; al Sobrestante de tejedores, 1.825 reales; á dos sobrestantes de lanas de dichas Reales fábricas, 7.117 reales en total; al Sobrestante de obras, 4.400.=Así mismo hay 3 médicos en esta Ciudad: el uno es el titular y tiene 4.400 reales y 50 fanegas de trigo y de otros ingresos le calculan 1.650 reales, que hacen en total 6.950 reales; al segundo médico, 3.300 reales de producto anual; al tercero, 2.750 reales.=Hay 3 cirujanos aprobados: el primero ganará 4.400 reales al año; el segundo 2.750; y el 3.° 2.200 reales.=Así mismo hay diferentes sangradores y barberos.=Tambien hay 3 boticas, la una perteneciente al colegio

de Carmelitas descalzos de la que regulan de utilidad anual 16.000 reales; la otra dará de sí 5.500 reales y la última 4.400. Al estanquero de tabaco 1.650 reales de utilidad anual; al Portazguero por la misma razón, la misma cantidad; a los mesoneros de los cuatro mesones: al primero 2.475 reales; al segundo y tercero a 3.300; al cuarto 2.750; al tabernero que vende por menor el vino blanco, le produce su industria 1.100 reales; al estanquero y vendedor de aguardiente 500 reales; al tendero de sal otros 500; al vendedor del aceite 1.100; al jardinero y barrendero de palacio otros 1.100; al demandadero de monjas de la Piedad 400 reales; un tahonero 1.500; uno alojero 1.100; un librero encuadernador 300; un cazador 1.100 reales; á los sepultureros que asisten á las Iglesias á 550 reales cada uno de los dos; á cada uno de los dos polvoristas 200; al administrador de la barca de Maluque 2.000; al botero 2.200; dos tintoreros con tienda abierta independiente de las Reales fábricas 2.190 y 1.095 reales respectivamente; hay tambien ocho sujetos que tienen el trato de arriería y á cada uno con dos pares de machos calculan de utilidad anual 5.478 reales; dos ordinarios que portean todas las semanas dos veces desde esta ciudad á la Corte, al uno 1.000 reales y al otro 3.000; hay ocho chocolateros: el primero con 2.000, al segundo 1.460, al 3.° 1.460, al cuarto y quinto 460, al sexto 900, al 7.° y octavo 720 reales; hay cuatro alquiladores de mulas: al primero 3.000 reales, al segundo 2.500, al tercero 1.000 y al cuarto otros 1.000; hay once pescadores de pesca basta del río Henares, que pasa inmediato á esta Ciudad: se les calcula de utilidad anual entre 1.460 y 1.825 reales; así mismo hay dos caleros 3.300 y 1.650; hay un platero 2.200 reales; hay cuatro cereros: al primero 5.500 reales, al segundo 2.555, al tercero 2.920 y al cuarto 1.642; existen tres confiteros: al primero 2.525 reales; al segundo 2.190 y al tercero 1.460; así mismo hay un calesero y se le calcula al año 2.750 reales; un pastelero, 2.000 reales; un tratante de huevos 1.095 reales; un maestro de postas 1.100 reales; cuatro guardas del monte, dos de á cabalto y dos de á pie que á todos les está consignado el sueldo de 5.510 reales; un figonero que ganará 600 reales; tres oficiales cortadores a 2.900 reales cada uno; dos horneros, 2.750 reales por mitad;

un tornero 1.460; un revendedor de frutas 1.460; dos molineros 2.000 reales á cada uno; un maquilandero 1.100 reales; un peluquero, 1.460 reales; un pregonero, 1.200 reales; un relojero que cuida del reloj de esta ciudad y gana 100 reales de vellón; así mismo hay quince sacristanes de las parroquias y conventos de religiosas por lo que ganan lo siguiente: el sacristán de Santa María, 3.300; el de San Ginés, 1.980; el de Santiago y Sochantre del Cabildo Eclesiástico, 1.365; el de San Nicolás 1.100; el de San Andrés 1.100 reales; el de San Estéban y San Miguel 1.100; el de San Gil 1.000; el del convento de la Piedad, 1.100; el de las carmelitas de Arriba, 300; el de las de Abajo, 600; el de Santa Clara otros 600; el de la Iglesia de Santo Tomé, 300 reales; el del convento de las Jerónimas 200 reales; el de la Concepción 200; el de San Bernardo otros 200.=Así mismo hay tres alguaciles de juzgado con 400 reales cada uno; tambien hay dos porteros de fábrica, el uno con 1.825 reales y el otro con 1.273.=Cuatro porteros de ciudad á 400 reales cada uno.

33.ª En las Reales fábricas de esta Ciudad se hallan empleadas en los oficios personales que se manifestarán, así como las utilidades y jornal diario, excepto las fiestas de precepto, las personas que se expresan: Oficina de tundidores, dos maestros á 12 reales cada uno, otro maestro de lo mismo á 9; un oficial del despacho á 7; 21 oficiales de tijera de 1.ª clase á 7 reales cada uno; 22 de segunda á 6 reales; 15 de tercera á 5 reales; 6 aprendices á 4 reales; 9 peones á 4 reales.=Oficina de perchadores: 18 oficiales que ganan 6 reales; 6 aprendices á 4 y 10 peones á 3; tejedores de sarguetas: 38 oficiales que en los mismos términos y circunstancias se les considera á 3 reales y $^1/_2$ diarios; 12 aprendices en la misma forma á 2 reales, Oficina de emborradores: un maestro con jornal de 8 reales; un ayudante con el de 3; 12 oficiales con el de 6; 21 oficiales más endebles con el de 5; 13 oficiales de lo mismo con el de 4, y 5 oficiales viejos y achacosos á 3 reales cada uno, y 6 aprendices á otros 3 reales; así mismo en el despacho de lanas se hallan empleados 6 mozos que ganan 3 reales de vellón de jornal.=Tambien hay en dichas fábricas 3 baqueteadores de lana que gana cada uno 3 reales de vellón; 2 hilanderos de tornos

á otros tres reales de vellón; 3 lavadores de lanas á 3 reales y $^1/_2$ cada uno; un astillero 4 reales; 2 maestros esmotadores que el mayor gana 15 reales y el segundo 12; 4 maestros hilanderos de trama á 4 reales cada uno; 4 oficiales de hurdidores con 3 $^1/_2$ reales y 2 peones con 3 reales.=Dos maestros tejedores de paños con 12 reales; 155 oficiales con un jornal diario de 5 reales y 18 aprendices de lo mismo á 2 reales y $^1/_2$.= Oficina de estambreros: 1 maestro estambrero con 6 reales de jornal; 10 oficiales con 3 reales y 3 cuartillos; 14 oficiales de la misma especie que por ser mas cortos en el trabajo ganará 3 reales cada uno, y otros 2 oficiales de lo mismo de menos trabajo que los anteriores á 2 reales cada uno; 7 peones á 3 reales; 2 maestros prenseros con jornal de 8 reales, y 3 peones á 3 reales.=Así mismo en los tintes de dichas reales fábricas se hallan empleados: 1 maestro con el diario de 22 reales; 2 oficiales con el de 5; 4 aprendices con el de 3, y 9 peones con otros 3.=Se emplean tambien en dichas fábricas, 2 zurcidores con 5 reales cada uno; 3 palmeros: uno con 5 reales y los otros dos con 4; tambien hay en los Batanes un maestro con 12 reales, un oficial con 4 y un guarda con 3 y seis peones con otros tres.=Tambien hay un maestro cardero con otros 12 reales y 3 oficiales á 6; 2 estambreros á 5 reales; y estos trabajan lo que se ofrece á los particulares de dicha ciudad.=Un maestro de hilanderos de orillo con 3 reales; un aprendiz con dos; á los canilleros un real, a los cardadores de lana a 2 reales; a los oficiales de carretes otros tres; á un avareador de lana á 3 reales.=Así mismo se hallan en el casco de esta ciudad las personas empleadas, y jornales siguientes: cabestreros: un maestro con 6 reales y otro con 4 y $^1/_2$; 7 oficiales de dicho ejercicio de 3 reales cada uno, y 5 aprendices á 2 reales; un maestro curtidor con 7 reales de jornal y 3 oficiales á 5; á cuatro maestros alfareros ó cacharreros á 5 reales cada uno; y á tres oficiales á 3 reales; á dos maestros jaboneros á 6 reales; 13 maestros zapateros á 6 reales; y otros nueve maestros por trabajar de viejo á 3; y á 31 oficiales á 4 reales; y á cada aprendiz á 2 reales.=Tambien hay en esta ciudad tres maestros tejedores de lienzos á 5 reales de jornal; dos oficiales á tres; y un aprendiz á 2.

Hay tambien 9 maestros albañiles á nueve reales; y 11 oficiales á 6 reales y 2 aprendices á 4; 9 maestros de carpintería con 7 reales y medio; y 6 oficiales á 5; y tres aprendices á 3: 2 maestros cerrajeros á 7 reales y medio cada uno y 1 oficial á 5; 3 maestros herreros á 6 reales, un oficial á 4; un aprendiz á 2; 5 maestros caldereros á 7 reales y medio y 10 mozos que trabajan con ellos á 5 reales.=Tambien habrá como 24 maestros sastres y se calcula su jornal en 7 reales vellón; 4 oficiales á 5; y 6 aprendices á 2 reales y medio.=Hay tambien 6 maestros esparteros á 4 reales y 4 oficiales á 3.=Tres maestros torneros á 5 reales cada uno y un oficial á 2; dos maestros doradores á 10 reales cada uno; un oficial á 4 por estar ya viejo; otro oficial á 6 y un aprendiz á 3.=Hay 4 maestros herradores, á 6 reales; 2 oficiales á 4 y un albéitar que es uno de dichos maestros, 6 reales.=1 maestro ebanista, 6 reales; un tallista ó retablero á 10; un guarnicionero á 7; un maestro cuchillero á 3; tres cedeceros á 5; un vidriero á 4; dos carreteros á 6 reales; y un portaventanero á 8 reales; un escopetero á 4 reales; un cantero á 5; diez y ocho hortelanos á 6 reales cada uno; dos cesteros á 3 reales; un albardero á 4; un aguador otros cuatro; un fontanero á 4; y un alpargatero con el mismo sueldo.=Todos estos jornales diarios, á cada uno señalados se considera se utilizarán al año 180 días, teniendo en cuenta las fiestas, malos tiempos y enfermedades que suelen ocurrir.

34.ª Que en esta ciudad hay 25 personas que además de sus tratos y especiales empleos y oficios, trafican en comprar uva, y vender el vino por menor al ramo; que unos las juntan con las de su cosecha, otros con la de las viñas que tienen en arrendamiento, y otros que no tienen más que la que comercian.= Así mismo, hay 4 carpinteros que además de la madera que compran para su ejercicio, apropian alguna para vender.=Que tambien habrá 28 labradores que además de la paja que necesitan para sus ganados suelen vender algunos carros; y el precio de cada uno es 8 reales.

35.ª Que en esta ciudad habrá como 43 labradores; 22 hijos que asisten á ella, y como 44 criados, á los cuales se contemplan emplearse en dicho ejercicio al año 180 dias y el jornal diario de los labradores es á 5 reales, los hijos á 4 y los cria-

dos á 3.=Así mismo como 230 jornaleros con 120 dias útiles de trabajo y su jornal á tres reales.=Habrá con 31 pastores y 6 zagales, el jornal de los primeros á razón de tres reales y los zagales á 2 $^1/_2$=Hay 5 cocheros á 4 reales y 6 lacayos á 3 y se les regulan de estas utilidades 180 dias al año.

36.ª Que en esta ciudad habrá como 50 pobres de solemnidad.

38.ª Que hay 9 curas y aunque debía haber 24 beneficiados al presente solo residen 13; que hay 10 presbíteros y de evangelio 1, Clérigo de epístola otro y de menores 5.

39.ª Que hay 14 conventos: los 7 de religiosos y los otros 7 de religiosas en esta forma: 1 de dominicos que tiene 17 religiosos; otro de mercenarios calzados que tiene 22 religiosos; otro de franciscos observantes que tiene 80; otro de la misma orden de la reforma de S.n Pedro Alcántara que tiene 25 religiosos; otro de S.n Juan de Dios que tiene 7 religiosos; un Colegio de la Compañía de Jesús que tiene 9; otro colegio de carmelitas descalzos que tiene 60; otro colegio de Nuestra Señora de las Vírgenes, Carmelitas descalzas, que tiene 14; otro convento de Carmelitas descalzas, advocación de San José, que tiene 20; otro de Religiosas franciscas de S.ta Clara que tiene 24; otro de Religiosas franciscas de la Piedad que tiene 23; otro de la Concepción francisca, que tiene 25; otro de Religiosas Jerónimas que tiene 26 y otro de Religiosas Bernardas que tiene 17.

40.ª Que en esta Ciudad pertenece á S. M. el derecho de pontazgo, el que se administra de cuenta de la Real Hacienda, y les parece le redituará 2.200 reales como tienen declarado en la pregunta 29.

FUENTES PARA LA HISTORIA DE GUADALAJARA

I

PRINCIPALES ARCHIVOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA (1)

Archivo municipal.

Su origen.—Ignórase la fecha exacta de la creación de este Archivo. Los documentos más antiguos que se conservan en el mismo son varios privilegios concedidos á esta ciudad por los Reyes de Castilla durante los siglos XIII y XIV, los cuales están en pergamino con signos rodados, pero carecen de los sellos pendientes que antes tuvieron. También se custodia en él la notable y copiosa colección de los «Libros Capitulares», que empieza en el año de 1475 y llega hasta la actualidad, si bien faltan algunos libros correspondientes al siglo XV, y otros que se refieren á la época de la Guerra de la Independencia.

Sus fondos.—Existen en este Archivo unos mil legajos de documentos y unos ochocientos libros próximamente, y unos y otros están perfectamente arreglados y rotulados, y tienen adecuada colocación en veinte estantes de dos cuerpos, cerrados con tela metálica, situados en dos salas de la planta baja de la Casa de Ayuntamiento.

Su importancia histórica.—Las actas capitulares que hemos citado más arriba, tienen bastante importancia por contener noticias muy curiosas para la historia de esta ciudad. También la tienen los privilegios reales que se han mencionado.

(1) Nos ha prestado su inteligente concurso en esta tarea el ilustrado y diligente Jefe de la Biblioteca provincial de Guadalajara, D. José Sancho y Pérez.

Su clasificación.—Todos los documentos, expedientes y libros encerrados en este Archivo, se hallan debidamente arreglados, inventariados y clasificados en cinco Secciones, y cada una de éstas se divide en varios negociados, los cuales, á su vez, se subdividen en series, conforme á un plan de clasificación científica, adoptado en los Archivos municipales de ciudades importantes.

Se conservan también en este Archivo, á más de los papeles y libros, unos cuadros que contienen muestras de los paños elaborados—unas cien muestras—en la antigua Fábrica Real de Paños de Guadalajara hace más de cien años, cuyos tintes conservan aún su frescura y bellos colores, que causan la admiración de las personas peritas en la materia.

Además, guarda este Archivo dos jarrones grandes de madera pintada, con el escudo de la ciudad en el centro, y una inscripción que dice: «Siendo Comisarios Don José Mendoza y Don Vizente Morales.—Año 1788». Estos jarrones, que son muy curiosos, debieron ser, en tiempos, urnas para las elecciones de concejales.

Decoran las paredes de la sala principal de este Archivo algunos retratos al óleo de reyes y reinas de la Casa de Borbón, los cuales, sin duda, presidirían en pasados tiempos la sala de sesiones.

A estos datos, que debemos á la atención de D. Cristóbal Riesco, Catedrático del Instituto general y técnico de Guadalajara, y en la actualidad Archivero del Ayuntamiento de la misma ciudad, hemos de añadir una nota que nos ha facilitado el Sr. D. Juan Pío Catalina García, procedente de los manuscritos que conserva de su señor padre. Dice así: «Archivo Municipal de Guadalajara. Tomo en folio, forrado en badana antigua, y que contiene el inventario del archivo de la ciudad, y que, con aumentos posteriores, parece escrito á mediados del siglo XVI. Está falto al principio, según parece, de tres hojas.

»Entre otros documentos que menciona están los siguientes:

»El Fuero municipal de Guadalajara fecho á veynte y seys de Mayo, hera de mill y dozientos y cinquenta y siete años.

»Un tratado simple de ciertos privillegios y cartas del Rey á favor de los judíos.

»La merced que el Rey D. Alfonso hizo á su hija D.ª Berenguela de la villa de Guadalajara. En Guadalajara, á 4 de Junio de 1312.

»En el mismo inventario hay varias notas de los objetos que pertenecían al Ayuntamiento, y entre ellos cuarenta y tantos coseletes. También figura esta extraña partida: «Tres cabezas de gigantes, el uno enano.»

Completa la nota anterior otra del mismo Sr. Catalina, que dice así: «En el Archivo municipal, estante 1.°, empezando por izquierda, tabla 1.ª, á contar desde arriba, hay un libro, manuscrito, en folio, con este tejuelo: *Guadalajara*. Es un censo general de la ciudad ó «copia de familias de legos», como se titula, en que constan los nombres de todos sus vecinos, así como de sus familias, incluso los criados, hecho conforme á la Instrucción Real de 10 de Octubre de 1749. Expresa su edad, estado, ocupación, etc., de cada individuo y hasta la cifra de su renta, oficio, etc. Al final lleva dos estados muy curiosos.»

Archivo provincial de Hacienda.

Los fondos que se custodian en este Archivo proceden de las diferentes dependencias que existen actualmente en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y anteriormente en las suprimidas Secciones Económicas, etc.

Fondos.—Según el último recuento hecho por el Sr. Archivero en 28 de Marzo de 1911, el número de expedientes existentes era el de 155.843, 14.721 formando legajos, y un número de libros de 5.386. Desde aquella fecha ha habido nuevos ingresos de documentos y libros sin importancia, procedentes de las varias dependencias de Hacienda.

Su importancia histórica.—En el día el Archivo provincial de Hacienda de Guadalajara tiene escasa importancia histórica, porque casi toda la documentación que en el mismo existía, referente á las Órdenes monásticas, salió con destino al Archivo Histórico Nacional, en virtud de orden superior, é ingresó en este Establecimiento el día 27 de Abril de 1899. Fueron los enviados 225 legajos.

Su clasificación.—Está clasificado el Archivo con arreglo

á la vigente Instrucción provisional para el régimen de los Archivos provinciales de Hacienda, aprobada por Real decreto de 2 de Julio de 1889, y también conforme á lo dispuesto en el vigente Reglamento de los Archivos del Estado, aprobado por Real decreto de 22 de Noviembre de 1901.

Los documentos y libros de este Archivo ocupan siete salas, situadas en la planta baja del edificio en que se halla establecida la Delegación de Hacienda de esta provincia, y sus legajos se hallan rotulados, numerados y debidamente colocados en sus correspondientes estanterías (1).

Archivo y Biblioteca de la Diputación Provincial.

Los documentos más antiguos que existen en este Archivo, proceden del extinguido Archivo del Gobierno civil de la provincia.

Sus fondos.—Los de este Archivo están constituídos actualmente por unos tres mil legajos de diferentes tamaños, aun cuando ha de cambiar este número por exigirlo así la nueva organización de la dependencia y las exigencias del local. Ocupa seis salas, de las cuales tres están situadas en la planta baja del Palacio provincial, y las otras tres en los sótanos de este mismo edificio.

Su importancia histórica.—Tiene escasa importancia este Archivo, pues no existen en él documentos antiguos. Lo más importante que posee es la colección de «Libros de acuerdos particulares de la Junta Superior de la Provincia», que comprenden desde el año de 1808 hasta terminar el período de la Guerra de la Independencia.

Su clasificación.—Los documentos que constituyen los fondos de este Archivo se hallan distribuídos en legajos atados y rotulados, y actualmente se está arreglando y catalogando con arreglo á un sistema de clasificación muy apropiado para esta clase de dependencias provinciales.

Biblioteca.—Sus libros proceden, en gran parte, del Gobierno civil, y la mayoría han sido adquiridos con fondos de

(1) Estos datos han sido facilitados en 3 de Noviembre de 1913 por el Jefe del Archivo, D. Francisco Ramírez y Serrano.

la Diputación provincial actual; habiendo, finalmente, algunos ejemplares donados por particulares y corporaciones.

Tiene esta Biblioteca poco más de 2.000 volúmenes, que están colocados en nueve estantes, situados en una sala de la planta principal del edificio de la Diputación. Los libros están catalogados perfectamente. Existe aquí la colección completa de los *Boletines oficiales de la Provincia* desde que se fundó dicho periódico en el año de 1837. También hay una buena colección de *Gacetas* y muchas obras de legislación (1).

Archivo parroquial de la Iglesia del Apóstol Santiago.

Según nota facilitada por el Presbítero D. Ricardo Cuadrado, actual Cura ecónomo de esta Iglesia, hay en su Archivo parroquial 34 volúmenes en pergamino, que empiezan en el año de 1498. Casi en su totalidad son libros de bautismos, defunciones y matrimonios, y algunos de ellos proceden de la parroquia suprimida de San Julián. Se encuentran asimismo en este Archivo las Constituciones del Cabildo de Sres. Curas de esta ciudad, relación de Capellanías y bienes eclesiásticos, inventarios y libros de cuentas.

Archivo parroquial de Santa María.

Según manifestación del Párroco actual, D. Rufino Caraballo, el Archivo de su parroquia es poco importante: libros de partidas, expedientes de capellanías, fundaciones, memorias y obras pías, comprobantes de dichas fundaciones, etc., etc., forman solamente el Archivo. Supone el Sr. Caraballo que muchos de los documentos que faltan, están en el Archivo eclesiástico de Toledo.

Archivo parroquial de San Nicolás el Real.

Además de los libros y documentos de la parroquia, contiene este Archivo la documentación de las suprimidas parroquias de San Andrés Apóstol, San Esteban, Santo Tomé (la anti-

(1) Los datos referentes al Archivo y Biblioteca de la Diputación provincial, han sido dados por el actual Archivero de dicha Corporación, D. Bernabé Ayuso.

gua), San Gil y San Ginés, según declaración del párroco actual D. Nicolás Vázquez. Este mismo señor manifiesta que tiene también á su cargo el antiguo Archivo del Cabildo de Párrocos de Guadalajara, en el cual debe haber documentos curiosos; pero que hoy no puede precisar, por carecer tan copiosa colección de una clasificación metódica.

Archivo de la Academia de Ingenieros militares.

En una sala del piso bajo del edificio que ocupa esta Academia se halla su Archivo, que contiene unos 600 legajos, y tiene noticias importantes para la historia del Cuerpo. Data de la época de la fundación de dicha Academia.

Además de los Archivos mencionados, existen en Guadalajara el del Gobierno civil, el de la Audiencia, el de Protocolos y otros menos importantes.

II

OBRAS IMPRESAS Y MANUSCRITAS QUE ILUSTRAN LA HISTORIA DE GUADALAJARA

Impresas.

Crónicas árabes.—Tanto en la de Ajbar Machmua (siglo XI) como en la del moro Rasis, se cita á Guadalajara. En la primera dice que, después de la conquista de Toledo, Tarik pasó con sus tropas á *Wadis-Hichara* y desde allí «se dirigió á la montaña»; y en la segunda se la llama *Aquadalfayar*, y se hace de ella y de su territorio singulares elogios.

Crónica de Alfonso XI.—En el capítulo CXCII dice que Alfonso XI, en 1338, partió de Cuenca á Sigüenza, y de allí vino á Guadalajara, y con él la reina, su hermana, y los infantes, sus hijos. Esto era por Septiembre. «Desque el rey llegó á Guadalajara ovo de morar allí la mayor parte del verano por una dolencia que ovo: et llegaron y el Arzobispo de Remes (Reims) et el Obispo de Rodes...» Estos venían de Portugal á tratar paces con Castilla. Estando en Guadalajara, y con moti-

vo de la muerte de D. Vasco Rodríguez, maestre de Santiago, convocó á los comendadores y frailes, y en efecto, á Guadalajara acudieron, con objeto de decirles que votasen á su hijo don Fadrique. En Guadalajara murió entonces su otro hijo D. Pedro, que había tenido en D.ª Leonor, y lo llevaron á enterrar á Toledo.

Memorial de Cosas notables, compuesto por *D. Iñigo López de Mendoza*, Duque cuarto del Infantado. Impreso en Guadalalaja, en 1564. Biblioteca Nacional y San Isidro.

Esta obra, la única impresa en Guadalajara antes del siglo XIX, es por sí misma un monumento alcarreño, y de ella habló, con particular elogio, Ambrosio de Morales. Contiene noticias interesantes para la historia de la ciudad, tan íntimamente ligada con la de la Casa del Infantado.

El Pastor de Filida, compuesto por Luis Gálvez de Montalvo. Madrid, 1582.

Esta joya de nuestra literatura encubre, bajo el nombre de rústicos pastores, á personajes reales, hijos de Guadalajara, en cuya ciudad había nacido y vió el autor al servicio de la Casa del Infantado. Mayans, en la sexta edición de esta obra, procuró, con gran sagacidad, deshacer el incógnito y descubrir los propósitos del autor, que no fueron otros sino contribuir al esplendor y prestigio de la corte de los Mendozas, á la sazón representada por D. Enrique de Mendoza y Aragón, nieto del cuarto Duque, á quien está dedicada la obra.

Cláusulas del testamento del Dr. Luis de Lucena, relativas á la fundación de una librería pública en Guadalajara.

Copió este curioso documento el Sr. Catalina García de otra copia existente en la Delegación de Hacienda de Guadalajara, en la pág. 285 de su laureada *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*.

Vida del Cardenal D. Pedro González de Mendoza, por D. Francisco de Medina de Mendoza.

Publicada en el tomo VI de este MEMORIAL HISTÓRICO ES-

pañol. Este Medina es el famoso cronista que abrió, por decirlo así, la historia crítica de Guadalajara, y al que han seguido casi todos sus historiadores.

Historia del Monte Celia de Nuestra Señora de la Salceda. A la Serenísima Señora Infanta D.ª Margarita de Austria, monja en el Convento Real de las Descalzas de Madrid, por Fray Pedro González de Mendoza, Arzobispo de Granada. Año de MDCXVI.

Aunque indirectamente, contiene noticias históricas y geográficas que interesan á la Historia de Guadalajara. Puede verse en la Biblioteca de la Academia de la Historia.

Anales de Aragón de Jerónimo de Zurita. En el vol. III, página 138, se refiere que en Guadalajara se confirmó el matrimonio del Infante D. Juan con la reina D.ª Blanca, en 18 de Febrero de 1420. Estando el Infante en las casas de Hernando de Torres «donde posaba», se hizo la solemnidad de firmar el contrato, hallándose presentes el arzobispo de Toledo, Juan Hurtado de Mendoza, el Adelantado mayor de Castilla y otros personajes.

Allí comparecieron ante el Infante D. Sancho de Oteiza, deán de Tudela, y Pierres de Peralta, del Consejo del Rey de Navarra, y Juan de Ezpeleta, su camarero, embajadores de este rey, y rogaron al Infante que firmase el contrato matrimonial concertado antes de palabra. Así se hizo.

Crónica del Gran Cardenal D. Pedro González de Mendoza, por Pedro Salazar y Mendoza. Toledo, 1625.

Con motivo de escribir la biografía de este insigne hijo de Guadalajara, Salazar de Mendoza recoge otras curiosas noticias relativas á su patria.

Vida y hechos hazañosos del Gran Cardenal, por Baltasar Parreño.

En este manuscrito, existente en la Biblioteca Nacional (Ee — 117), se contienen algunas noticias que interesan para los primeros años del Cardenal Mendoza, pasados en Guadalajara.

Vida del Gran Cardenal, inserta en la «Biblioteca de Escritores de los Seis Colegios Mayores» por Ruzabal, pág. 10 de los Apéndices.

Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y leal ciudad de Guadalajara, por D. Alonso Núñez de Castro, cronista general de S. M. Madrid, 1653; en folio.

Es un libro que se ha hecho raro; pero existen ejemplares en Bibliotecas de Madrid y Guadalajara.

Antigüedad de Guadalajara, por el P. Fray Baltasar Campuzano, de la Orden de San Agustín. Madrid, 1661.

De esta obra hacen mención algunos cronistas y bibliógrafos, como Nicolás Antonio y Núñez de Castro; pero no se conoce en los catálogos de ninguna biblioteca. Debe citarse para poner en la pista de su busca á los alcarreños ilustrados que se ocupen en investigaciones históricas.

Sermon del Glorioso Rey San Fernando de Castilla y de Leon, Tercero deste nombre, predicado en las solemnissimas Fiestas que á la extension de su culto en todos los reinos de España le consagró... la Noble y Antigua ciudad de Guadalajara, Patria dichosa y feliz oriente de nuestro Rey Santo. Predicóla el P. M. Fray Felipe Colombo &, 1671. Biblioteca Nacional.

En este sermón y con referencia al P. Quintana, que á su vez invoca manuscritos de Albar Gómez, de Ciudad Real, se quiere asegurar que San Fernando nació en Guadalajara.

Historia del Ylustrissimo Monasterio de N. S. de Sopetran, de la Orden de N. P. S. Benito, de su Santuario y Sagrada Imagen. Compuesto antes por el R. V. M. Fray Basilio de Arce, su Abad y su hijo. Y ahora nuevamente añadido por el R. P. M. Fray Antonio de Heredia & dedicada á la Excelentísima Señora Duquesa del Infantado. Año 1676.

«Para la historia de la comarca, dice el Sr. Catalina, es muy útil la narración, porque contiene muchos datos y noticias

acerca de los pueblos de la Alcarria, y de los despoblados que aquí han dejado señales de que existieron.»

Relación del juramento que hicieron los reinos al Príncipe Baltasar Carlos, por Juan Gómez de Mora. Madrid, 1638. En 4.° (Colección de Salazar, L. 21.)

Después de los principios trae una lámina con el plan de la forma que quedaron en sus asientos los reinos, ciudades y villas, y están señalados los asientos con los escudos de cada uno de esos reinos, ciudades y villas.

El de Guadalajara aparece con corona de marqués encima y en el campo se ve sólo un caballero mirando á la izquierda, con lanza embrazada y pendoncillo en ella, sin ciudad, muros ni torres, así como sin estrellas, etc.

Relacion que embio un amigo á otro, ausente de Guadalajara, de las fiestas que esta Nobilissima Ciudad hizo passando por ella el Rey nuestro Señor D. Carlos II, á ida y buelta, en el viaje de su dichoso matrimonio, este año de 1679.

Se halla en la Sección de *Varios* de la Biblioteca de la Universidad Central.

Manifiesto que hace el Abad y Beneficiados del Cabildo Eclesiástico de esta Ciudad de Guadalajara, respondiendo al que se dió al público por nuestros hermanos cinco Curas, queriendo oscurecer su antigüedad, constitución, buenos usos, etcétera.

Biblioteca Nacional, Sección de *Varios*. Aunque contiene errores históricos procedentes de las Historias conocidas por su adhesión á los falsos cronicones, trae noticias que merecen conocerse para formar idea de las antigüedades eclesiásticas de Guadalajara.

Vida de D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, Arzobispo de Toledo, por D. Antonio de Jesús María, 1680.

Contiene noticias relativas á los conventos de Guadalajara y á la Casa de Mendoza. También cuenta el viaje del Cardenal á Guadalajara, á donde llegó el 28 de Junio de 1653. Había sido

Arcediano de Guadalajara, por lo que conservaba gran afecto á esta ciudad.

Vida de San Julián, Obispo de Cuenca, por Fr. Antonio de Santa María, Carmelita. Alcalá, 1686.

En el capítulo XIX refiere que, estando Alonso VIII en Guadalajara, llamó á San Julián para consultarle sobre graves asuntos de la Monarquía, y de aquella consulta se decretó la campaña que acabó en las Navas de Tolosa. Por razón de esta visita le dedicaron después en Guadalajara una iglesia.

Historia de la provincia de España del Orden de Predicadores, por Fr. Manuel José de Medrano. Madrid, 1725.

Cuenta en la página 554 que en uno de los viajes que hizo Santo Domingo, de Roma á España, se detuvo en Guadalajara, y allí sufrió el dolor de que le abandonasen algunos de sus compañeros y discípulos, acobardados sin duda ante los grandes proyectos del fundador de la Orden dominicana. Sólo le quedaron tres, y con ellos se trasladó á Segovia, donde fundó el convento de Santo Tomás, que acaso traía el proyecto de establecer en la capital de la Alcarria.

Historia de la vida de San Vicente Ferrer, por Fr. Andrés Ferrer de Valdecebro. Madrid, 1730.

Da cuenta de un caso extraordinario ocurrido en Guadalajara, y de que se dió cuenta á San Vicente Ferrer por carta real de D. Juan II. Se refiere á un milagro eucarístico.

Reforma del Carmen descalzo, por Fr. José de Santa Teresa. 1683.

En el tomo III de esta obra, existente en la Biblioteca de San Isidro, se refiere con curiosos detalles la traslación de las monjas carmelitas de Arenas, *donde la pobreza era intolerable*, al convento que les ofreció en Guadalajara D.ª Ana de Mendoza de la Vega y Luna, Duquesa del Infantado, y que se tituló de San José. Tomaron posesión el 29 de Abril de 1615.

Historia de la Casa de Mondéjar, por el Marqués del mismo título.

De lo que dice Pecha y de las crónicas deduce el autor que el pasar Guadalajara á poder del gran marqués de Santillana, ocurrió de este modo:

En la lucha entre los Grandes y D. Alvaro de Luna, algunos de aquellos se habían alzado con diversas ciudades y villas. No debía estar el marqués en gran predicamento con la Corte y debían temer su influjo en Guadalajara, ó acaso se propusieron violentarle. Y ocurrió que D. Juan de Cereceda, arzobispo de Toledo, solicitó del rey el cambio de Talavera, que era de la mitra, por Guadalajara; mas á ello se opuso el Adelantado D. Pedro Manrique, alegando que sería gran deshonor para su primo el marqués, que comúnmente residía en Guadalajara, y que por ello iba á aparecer como vasallo del arzobispo; oposición que ocasionó la prisión de Manrique. Mas entonces el favorito logró que el rey hiciese merced de Guadalajara al príncipe heredero para ver si esto acallaba escrúpulos y vencía resistencias, y el rey lo hizo no muy de su grado, como dice la crónica del rey. Envió el príncipe á Pedro Carrillo y al licenciado Juan de Alcalá para que tomasen la posesión, pero el marqués se alzó con la ciudad, cerró sus puertas, levantó en armas al pueblo y negó la obediencia al real mandato. El príncipe quedó burlado (era esto en 1441), y cuando el rey recibió nuevos servicios del marqués, olvidando este deservicio, le hizo merced del alcázar y villa de Guadalajara, estando en Roa, á 10 de Agosto de 1444.

España restaurada por la Cruz, por D. Juan de la Portilla Duque. Madrid, por Domingo García Morrás, 1661. En 4.°

En la página 332, dice: «La primera lluvia celestial de Cruces, cayó sobre la ciudad de Guadalajara reynando en Castilla el piadoso y esforçado Rey D. Juan, quando el Taumaturgo Valenciano S. Vicente Ferrer venía Predicando á los Carpetanos.»

Más adelante habla de las cruces aparecidas al morir el cardenal Mendoza, pero no da noticias nuevas.

Lágrimas de reverente amor y tristes sentimientos de la Yllvstrissima y antiquissima Ciudad de Guadalaxara en la muerte y funebres exequias de nuestra inclyta Reyna y Señora Doña María Luisa Gabriela Emanuel de Saboya. Impreso en Alcalá. Año de 1714.

Existe en la Biblioteca Nacional.

Historia de la ciudad de Cómpluto, vulgarmente Alcalá de Satiuste y ahora de Henares; su autor el Dr. D. Miguel Portilla y Esquivel, Catedrático de su Universidad y Magistral de su Magistral de San Justo. Alcalá, 1725-1728. Dos volúmenes en 4.°

Aunque embrollada esta historia en la parte antigua por los falsos cronicones, se aparta de ellos al exponer la opinión del autor del *Luitprando*, que colocó la antigua Cómpluto en el sitio que hoy ocupa Guadalajara. Pero quien esclarece más este punto es el tratado

De la Iglesia de Cómpluto, hoy Alcalá de Henares, por el R. P. Flórez, en el tomo VII de su *España Sagrada.*

Descripción histórica del Obispo de Osma, por D. Juan Loperráez. Madrid, 1788.

La obra de este ilustre alcarreño (había nacido en Pareja el 29 de Agosto de 1736) es tesoro que ilustra la historia general de España, y por lo tanto, digna de consultarse para la particular de Guadalajara; contiene, entre otras noticias, una *Vida* muy curiosa del Gran Cardenal D. Pedro González de Mendoza, obispo que fué de Osma, donde dejó huella de su munificencia y amor á las artes.

Obras del Marqués de Santillana, publicadas en 1852 por don José Amador de los Ríos.

Precede á estas obras una *Vida* del Marqués con noticias relativas á la historia de Guadalajara.

En la *Colección Salazar* de la Biblioteca de la Academia de la Historia. M. 10, folio 159, se inserta una copia de testamento del Marqués de Santillana.

Vida del Venerable Fundador de la Orden de Santiago y de las primeras casas de Redención de cautivos, etc., etc., por D. Joseph López Agurleta. En Madrid, año de 1731.

«La historia de Castilla en el siglo XII, y principalmente la de la Alcarria y la Mancha, dice Catalina García, tienen mucho que aprovechar en el libro», y más adelante: «en el relato y en los documentos que cita, extracta y copia, hay numerosas noticias acerca de Guadalajara, Hita, Uceda y otros pueblos de la provincia». Existe en las Bibliotecas Nacional y Universitaria.

Historia de la Ylustre y Leal Villa de Orche, Señora de si misma, etc., escrita por Fray Juan de Talamanco. En Madrid, 1748.

Del sitio, gobierno, policía y población de Guadalajara; de las producciones, ríos, medidas, ferias, mercados y comercio de su provincia; del origen y progresos de las fábricas de paños de su capital y de otras manufacturas. Tomo XIV al XVI de las *Memorias políticas y económicas de España*, por D. Eugenio Larruga.

En lo relativo á la Real Fábrica de paños es muy extenso su relato, conteniendo estadísticas, informes y otras muchas noticias que ilustran su historia.

Viaje de España, por D. Antonio Ponz. Madrid, 1776. Vol. I.

Aunque de ligero, da algunas noticias de Guadalajara, recogidas por este célebre erudito á su paso por esta ciudad y otros pueblos de la Alcarria.

Viaje de Madrid á Sigüenza por la Alcarria, por D. José Cornide y Saavedra.

Manuscrito en la Academia de la Historia. Son interesantes algunas de sus noticias, aunque no todas sean exactas. El objeto del viaje fué puramente científico, pues trató de fijar los límites geográficos de la antigua Celtiberia.

Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal, por el Dr. D. Sebastián de Miñano. Madrid, 1826. Vol. IV.

Contiene, en el artículo dedicado á Guadalajara, algunas noticias curiosas sobre la estadística de aquel tiempo, y singularmente sobre la célebre Fábrica de paños.

Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España, Por don Pascual Medoz. Madrid, 1850. Tomo VIII.

Son interesantes en este *Diccionario*, para la historia económica de Guadalajara, sus copiosos datos estadísticos.

Colección de Fueros y Cartas-pueblas de España, por la Real Academia de la Historia. *Catálogo*, 1852.

En la página 105 se hace referencia de los fueros que tuvo Guadalajara y autores que tratan de ellos.

El Poder Civil en España, por D. Manuel Danvila. Trae algunas noticias de Guadalajara, y entre ellas refiere que en los ofrecimientos hechos por algunas ciudades, villas, dignidades y particulares, con motivo del desastre de la Invencible, figura Guadalajara en estos términos:

«El corregidor participa en 24 Octubre 1588 que por el poco trato y hacienda de aquellos concejos de la tierra no ha podido descubrir ningún arbitrio de consideración; que los bienes comunes de la ciudad están muy empeñados; que los Propios rentan cada año 200.000 maravedís, de cuyos corridos había contra el mayordomo un alcance de 800.000 maravedís, que podrán servir para el auxilio de que se trata, sin menoscabo de la ciudad, porque de dichas rentas ó «bolsa» no se satisfacen los gastos ordinarios, y está destinada á los extraordinarios y forzosos.

Que el pósito tiene más de 15.000 fanegas, de lo cual podría tomarse buena cantidad.

Que se podrían vender ocho oficios de procuradores que solía haber en dicha ciudad y se consumieron de los propios, que valdrán de 2.500 á 3.000 ducados.

En lo tocante á los lugares de la tierra, no halla otro medio

que un reparto entre los vecinos de los concejos, ya fuese por repartimiento, ya por sisa en los mantenimientos.

También pueden verse en Danvila las Mercedes solicitadas por los procuradores en *Cortes de Guadalajara*, así como la relación de los mismos desde las de Madrid en 1563 hasta las de 1590.

Crónica de la Exposición provincial de Guadalajara, por don Manuel Fernández de la Vega. Guadalajara, 1878.

Se publicaron 13 números, y en ellos colaboraron varios escritores alcarreños. El XI contiene noticias curiosas de trabajos presentados á la Exposición sobre la historia y antigüedades de la Alcarria.

Memoria histórica del Hospital provincial de Nuestra Señora de la Misericordia, por su capellán D. Pedro Alvarez de Ulloa. Guadalajara, 1880.

Se da noticia de este opúsculo en una nota del texto, página 137.

Rasgo histórico acerca de Nuestra Señora de la Antigua, de Guadalajara, por D. Juan Catalina García. Guadalajara, 1884.

Este opúsculo fué escrito y publicado á costa del Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara. Se halla ilustrado con interesantes notas históricas.

Topografía médica de Guadalajara, por el Sr. López Cortijo, 1893.

Obra premiada por el Ateneo Caracense.

Descripción física, geognóstica, agrícola y forestal de la provincia de Guadalajara, por D. Carlos Castel. Madrid.

Introducción á las Cortes de León y Castilla, publicadas por la Real Academia de la Historia. Madrid.

En esta parte y en el texto de la obra pueden estudiarse las celebradas en Guadalajara.

España: Sus monumentos y artes; su naturaleza y su historia, por D. José María Cuadrado y D. Vicente de la Fuente. Barcelona 1886. Tomo II de *Castilla la Nueva.*

Reseña histórica de las enseñanzas que existieron en Guadalajara desde los tiempos antiguos hasta la creación del Instituto Provincial en 1877, por D. Julio de la Fuente. Guadalajara, 1887.

Publicado primero en la *Revista del Ateneo Caracense*, se hizo tirada aparte. Es trabajo muy interesante porque el escritor, hombre laborioso y docto, puso en él verdadero entusiasmo, y no perdonó medio de ilustrarlo con noticias curiosas y nuevas.

El Fuero de Brihuega, por D. Juan Catalina García. Madrid 1887.

Precede á la publicación de este fuero una *Introducción* muy extensa y muy erudita del cronista alcarreño, en la cual se citan, en las numerosas notas que ilustran el texto, varias obras y manuscritos que deben consultarse para esclarecer hechos relativos á la Historia de Guadalajara.

Biografías de hijos ilustres de la provincia de Guadalajara, por D. Juan Diges Antón y D. Manuel Sagredo, con un prólogo de D. Miguel Mayoral.

Esta obra, premiada por el *Ateneo Caracense* en 1889, contiene las biografías de 162 hijos ilustres de la provincia, y entre ellos los más notables de la capital. Está ilustrada con numerosas notas que interesan á la historia general de la Alcarria. Las biografías arrancan desde el siglo X y llegan hasta nuestros días.

Guía de Guadalajara, por D. Juan Diges Antón. Guadalajara, 1890.

Está dividida en cuatro partes. Comprende la primera *generalidades descriptivas é históricas;* la segunda, *algunas particularidades de la ciudad;* la tercera, *asuntos varios de interés general*, y la cuarta *Pesas y medidas, índice y anuncios.* Consta

de 288 páginas en 8.° Aunque escrita sin pretensiones, es una *Guía* utilísima y que quisieran para sí capitales de más importancia.

La Alcarria en los dos primeros siglos de su reconquista, por D. Juan Catalina García. Vol. I. 1897.

El Sr. Catalina publicó en este volumen su discurso de entrada en la Real Academia de la Historia, y se proponía ir publicando en otros sucesivos todos los estudios que tenía hechos acerca de la provincia de Guadalajara, de la que fué ilustre cronista. En las notas con que ilustra este trabajo se contienen nuevas fuentes históricas de la Alcarria y de su capital.

Biblioteca de Escritores de la Provincia de Guadalajara y Bibliografía de la misma hasta el siglo XIX, por D. Juan Catalina García, su cronista. Obra premiada por la Biblioteca Nacional. Madrid, 1899.

En esta notabilísima obra se reseñan 590 relativas á la historia de la provincia, ora impresas ora manuscritas, y aunque no todas, como es consiguiente, interesan á la capital, hay muchas que directa ó indirectamente ilustran su historia.

Crónica de la provincia de Guadalajara, por D. José María Escudero.

Es una de las varias monografías destinadas á describir las distintas provincias de España. Trabajo ligero, hecho sobre materiales conocidos, no es de gran interés histórico; pero no le falta el descriptivo, con datos estadísticos que deben aprovecharse.

Anuario-Guía de Guadalajara y su provincia, por D. Tomás Bravo y Lecea.

Se ha publicado varios años desde 1902, y contiene noticias de actualidad que deben registrarse para la historia contemporánea.

Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus Obispos, escrita

por el Rvdo. P. Fray Toribio Minguella y Arnedo, Obispo de la misma diócesis. Tres volúmenes en 4.°, 1910-1913.

Las relaciones de la iglesia de Sigüenza con la Casa de Mendoza y otras circunstancias históricas y geográficas, dan á esta obra monumental, que acaba de salir á luz, un gran interés para la historia de la Alcarria y de su capital. Su *Colección diplomática*, hasta ahora inédita, no tiene precio para los estudios alcarreños.

Periódicos y revistas de Guadalajara.—He aquí lo que acerca de esta parte de la bibliografía de Guadalajara dice el Sr. Diges en su *Guía* de 1899: «En 1.° de Julio de 1873 apareció el *Boletín legislativo, agrícola, industrial y mercantil*, padre del actual *Boletín oficial de la provincia de Guadalajara;* pero no fué éste el periódico más antiguo tirado en la provincia, pues ya en Enero de 1811 apareció la *Gaceta provincial*, redactada por los individuos de la *Junta de Armamento y Defensa*, impresa en su imprenta portátil, cuyos elementos eran trasladados de un punto á otro de la provincia por los vecinos de Sotodosos, razón por la cual estaban exentos de facilitar otros bagajes.» «En tiempos posteriores se han publicado los siguientes periódicos y revistas: *Ateneo* (1834), *El Henares* (1846), *El Buen Deseo* (1846), *El Eco del Henares*, *La Voz de la Alcarria*, *El Católico Alcarreño*, *La Concordia*, *El Liceo* (1875), *Ateneo científico, literario y Artístico de Guadalajara* (1876), *Guadalajara* (1879), *La Voz de Guadalajara y su provincia* (1879), *El Maestro Alcarreño* (1879), *La Verdad* (1880), *La Provincia* (1880), *El Domingo* (1884), *La Reforma* (1884), *El Defensor* (1884), *El Cometa* (1879), *El Centinela*, *La Crónica* (1887), *El Eco de Guadalajara*, *El Atalaya de Guadalajara* (1889) y *El Ateneo Caracense* y *Centro Volapuskista Español* (1881).» Posteriormente á estas noticias se han publicado otros periódicos y revistas como *La Región*, *Eco de la Alcarria*, *Gente Joven* y *Flores y Avejas*, fundada por el Sr. D. Miguel Mayoral.

III

Manuscritas.

Historia de la ciudad de Guadalajara, por el Dr. Juan Enríquez de Zúñiga.

El autor anunciaba la publicación de este libro en la *Relación* de sus méritos dirigida al Rey D. Felipe III, pero ningún escritor de los que se han ocupado de Guadalajara la cita. La *Relación,* que es curiosa y contiene noticias relativas á esta ciudad, se halla en la Biblioteca Nacional.

Historia de Guadalajara; fundación de la Orden de San Jerónimo en España y genealogía de los Duques del Infantado, por el P. Hernando Pecha, de la Compañía de Jesús. Ms. original, en la Biblioteca Nacional. G. 92.

Historia de la muy nobilísima ciudad de Guadalajara, dedicada á su ilustrísimo Ayuntamiento, por D. Francisco de Torres, su regidor perpetuo. Año 1647. Ms. en la Biblioteca Nacional. G. 176.

Se han hecho varias copias que hoy se custodian en las Bibliotecas de Guadalajara.

Memorial del linaje de Haro, escrito por el Cardenal D. Pedro González de Mendoza, Arzobispo de Toledo.

En el códice *K*, 185 de la Bibliteca Nacional, hay una copia de esta obra hecha en 1614, en la cual se contienen noticias muy curiosas de la Casa de Haro, tronco de los Mendozas y muy relacionada con la de Guadalajara.

Historia genealógica de la Casa de Mendoza etc., escrita por *D. Diego Gutiérrez Coronel,* natural de Jadraque. Manuscrito de propiedad particular. Existió otra copia en la Biblioteca del duque de Osuna.

Linajes de España, por Diego Fernández de Mendoza. Principios del siglo XVI.

Manuscrito en la Biblioteca de S. M. Al tratar de las armas de varias ciudades cita las de Guadalajara, y dice «que traen por armas en campo de oro un caballero armado sin espuelas, y el caballo sobre que estaba el caballero, encubertado de malla y una bandera en la mano, llamada el alférez».

Relación sumaria del entierro y honores del Gran Cardenal.

Manustrito existente en la Biblioteca Nacional de París, citado por Morel Fatio.

Convenio entre el Arzobispo de Toledo, D. Sancho de Castilla, y su hermano D. Fadrique, sobre el modo de administrar justicia á sus vasallos de Guadalajara.

Manuscrito de la Biblioteca Nacional, con la signatura Dd.

Relación de cosas notables que han sucedido en diversas partes de la cristiandad, especialmente en España, con algunas cosas que sucedieron en la tierra del autor, por Matías Escudero, natural de Almonacid de Zorita.

Manuscrito en folio de 679 hojas, existente en la Biblioteca provincial de Toledo, en el cual se contienen datos interesantes y muy verídicos de sucesos ocurridos desde 1453 á 1593, algunos de los cuales ilustran la historia de Guadalajara de aquel tiempo.

Parecer de D. Tomás Tamayo de Vargas sobre la ciudad complutense.

En este manuscrito del siglo XVII, hoy existente en la Biblioteca de S. M., se combate el parecer de Tamayo de Vargas, comentador del *Luitprando*, que negó con fundamento que Cómpluto fuese Guadalajara. El autor aboga por lo contrario, apoyándose en los falsos cronicones y en otras noticias erróneas. Catalina sospecha que fuese el P. Pecha.

Novenario estorial de Diego Fernández de Mendoza.

En este manuscrito, existente en la Biblioteca de S. M., se contienen noticias de la Alcarria hasta el reinado de Fernando IV, en que aparece interrumpida la narración.

Relaçion de todo lo subzedido en los felixes casamientos de los Ilmos. Sres. D. Rodrigo y D.ª Ana de Mendoza yja y hermana del Ilmo. Marqués del Zenette y Duque del Infantado, los cuales se zelebraron en la ciudad de Guadalajara á 20 de Enero de 1582.

Manuscrito muy curioso, impreso en el mismo volumen antes citado de la Biblioteca de Bibliófilos españoles.

Relación de las bodas de los Reyes D. Felipe II y Doña Isabel, celebradas en Guadalajara el año 1560.

Ha sido inserta en el tomo de la Biblioteca de Bibliófilos, titulado *Relaciones de los siglos XVI y XVII*, págs. 54 á 60.

Relacione delle cose seguite á Guadalasara nel matrimonio di S. M. Catholica.

Manuscrito sobre el mismo asunto que se conserva en la Biblioteca Nacional. Jj — I. d.

Libro zeremonial de la Ilustrissima Ciudad de Guadalaxara en la expiritual y temporal.

Manuscrito en libro del siglo XVII, que se conserva en el Archivo de su Cabildo eclesiástico.

Armas y blasones con se ilustran y conocen algunas ciudades y villas de esta provincia, para sustentar sus glorias, progresos y memoria, por D. Dionisio Rodríguez Chicharro, Secretario del Ayuntamiento de Miedes.

Este manuscrito, premiado en la Exposición de Guadalajara de 1877, comprende varias noticias de la capital, Sigüenza, Molina y otras villas alcarreñas. No sabemos si su autor llegaría á completarlo, pues en aquella fecha, según parece, era un trabajo en embrión, con vasto campo en que desarrollarse.

Historia de Sacedón, por Francisco Antonio de Sacedón.

Manuscrito del siglo XVIII en poder de un particular, que ofrece el interés de haber recogido noticias locales acerca de ruinas y medallas encontradas en la Alcarria.

Origen y estado de las Reales Fábricas de Guadalajara, por D. Antonio Martínez Murcia..

Manuscrito en la Biblioteca Nacional de 1743. El autor fué por algún tiempo director de sus labores, y con conocimiento muy circunstancial de todo, se dedica á recoger en este libro todo cuanto puede interesar á su historia. El manuscrito consta de 410 folios.

España abreviada ó descripción sucinta de sus reynos, provincias, ciudades, villas, su fertilidad, bienes que produce, ríos, puentes, puertos, montes, estudios, escritores, etc., por el P. José Obricen.

Manuscritos de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, núm. 690.

Apuntaciones para una geografía antigua y moderna. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, 10-10-5.

Bajo el título de Guadalajara, Guadalfaiara, Guadalphaiare, Guadalfaiana, extracta las referencias que hace de ella el Arzobispo D. Rodrigo en su *Historia general*.

¿Hubo otra Guadalfaiar ó Guadalfafari en el puesto de Murodál ó fué sólo un río?

Tratado de Cosmografía y Geografía general y particular. Manuscritos de la Real Academia de la Historia, 691.

Dice: «la Alcarria se estiende desde los confines del Reyno de Toledo hasta los últimos términos de Castilla acia el septentrión. Al mediodía confina con la provincia de Cuenca, confinando por Oriente con Aragón y con el Reyno de Toledo por Poniente. Su capital es Guadalajara, ciudad antigua é ilustre á los margenes del río Henares, sobre el qual, tiene un puente con una hermosa torre.»

Partidos y pueblos del Reino, ó sea relación de todas las ciudades, lugares y aldeas realengas, de señorío y abadengo que hai en el continente de España, con deducción de los corregimientos y thesorerías de rentas á que estan agregados, reynos y provincias á que corresponden y chancillerias y

audencias de quien dependen para el conocimiento de sus causas. Ms. de la Academia de la Historia.

«La ciudad de Guadalajara, dice en un epígrafe, no tiene lugares de jurisdicción, pero por lo respectivo á tesorería de rentas comprende su provincia». Divide estos pueblos por veredas, que son la de la Alcarria, Real de Manzanares, de Buytrago, de la Campiña, de Sigüenza, de Hita y Jadraque. G-102.

Padrón de 1787.—Existe también en la Biblioteca de la Academia de la Historia una copiosa colección de legajos conteniendo un Padrón general de todos los pueblos de España, relativas al año citado, y en el correspondiente al territorio que entonces correspondía la provincia de Guadalajara se consignan los siguientes datos, respecto de la capital. Había á la sazón 1.568 varones solteros; 1.534 hembras del mismo estado; 1.366 varones casados y 1.336 hembras; 162 viudos y 331 viudas, sumando un total de 6.297 almas.

En esta población había 31 clérigos, 21 hidalgos, 11 abogados, 17 escribanos, 50 labradores, 349 jornaleros, 33 comerciantes, 238 artesanos, 369 criados, 131 monjas en todos sus conventos y 65 frailes.

Colección de documentos para la geografía de España, reunidos por el geógrafo de S. M., D. Tomás López.

En 20 volúmenes se hallan reunidos estos curiosos documentos en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, y el que lleva el número 7.300 se refiere á las provincias de Guadalajara y de Madrid. No trata directamente de la capital, pero contiene dos curiosas Memorias sobre Pastrana y Villaviciosa que pueden utilizarse para su historia.

Apuntes manuscritos, de D. Miguel Mayoral.

Este diligente y entusiasta alcarreño tuvo el propósito de escribir una historia completa y extensa de su ciudad natal, y, al efecto, fué reuniendo apuntes para su trabajo, que no llegó á realizar. Estas notas, tomadas de las Historias conocidas, de crónicas generales y de documentos de los Archivos locales, han venido á parar al Archivo municipal de Guadalajara, donde hemos podido compulsarlas.

Desgraciadamente es muy poco para lo que aprovechan, pues tomadas con mucho desorden, en ocasiones con abreviaturas y signos convencionales, mezcladas sin depuración ninguna, como primer esbozo de un trabajo más detenido que no llegó á realizarse, y por añadidura escritas en una letra enrevesada y muy corrida, sería preciso para ponerlos en orden y comprobar sus procedencias un trabajo superior al que pudiera hacerse investigando de nuevo las fuentes históricas de la capital alcarreña.

De todos modos, estos voluminosos legajos deben conservarse con aprecio como fruto y ejemplo de un buen hijo de Guadalajara, que llevó á la cumbre su entusiasmo por las glorias históricas de su pueblo.

Archivo histórico Nacional.—En este rico depósito de documentos para la historia patria, abundan los que ilustran la de Guadalajara y su provincia.

Ya el Sr. Catalina García, en su *Biblioteca de Escritores* de dicha provincia, ponderó el interés y utilidad de estos fondos en sus expedientes personales de Caballeros de las Órdenes Militares, de la Inquisición y Libros de Mercedes de la Cámara de Castilla.

Refiriéndonos sólo á los de la capital, citaremos algunos por vía de ejemplo:

Monjas Cistercienses de San Bernardo de Guadalajara:

Documentos { Reales, 20; años, 1325-1669;
Particulares, 6; » 1386-1518.

Dominicos de Santo Domingo de Guadalajara:

Particulares, 3; años, 1795-99.

Franciscanos Menores Observantes de Guadalajara:

Documentos { Reales, 33; siglos, XIII-XVIII;
Eclesiásticos, 1; años, 1259-1598;
Particulares, 25; siglos, XIII-XVIII.

Procedentes del Archivo provincial de Hacienda de Guada-

lajara, según se dice en la noticia que dedicamos á este Centro administrativo, ingresaron 225 legajos relativos á monasterios y parroquias de la capital y de otros pueblos de la provincia, así como también á la Orden de San Juan de Jerusalén y Bulas y Despachos Pontificios.

Por último, merecen examinarse como fuentes de la historia de Guadalajara, varios de los documentos contenidos en las siguientes secciones del *Archivo histórico:*

Órdenes Militares.—Aparte de las pruebas para ingresar en las Órdenes, muchas de ellas relativas á personajes alcarreños, los documentos de sus Encomiendas son importantes para la historia de la provincia.

Consejos suprimidos.—Importa mencionar los legajos de la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla y de la Sala de Justicia de los Consejos de Castilla y Hacienda (siglos XVIII-XIX). Los libros y papeles de la Cámara de Castilla, en sus divisiones civil y eclesiástica, y los legajos de las Juntas, Consejos y Tribunales dependientes de dichas entidades, suministran numerosísimos datos para el estudio del derecho, costumbres, gobierno, etc., de los pueblos y para la biografía de Guadalajara.

Estado.—Gran número de asuntos de interés compréndense para nosotros en los papeles de la Guerra de Sucesión y demás series, debiendo citarse los legajos relativos á la fábrica de paños de la ciudad de Guadalajara, terremoto de 1755 y convento de San Juan de Dios. Los expedientes de pruebas para ingresar en la Orden de Carlos III, suministran abundantes noticias personales.

Inquisición.—Las causas por diferentes delitos contra la fe y las informaciones genealógicas para obtener cargos en el Tribunal de Toledo, son fuentes indispensables para la biografía local.

Universidades.—El gran número de estudiantes que cursaron en la Universidad de Alcalá de Henares hacen su documentación muy util. El Archivo histórico guarda también los papeles de la suprimida Universidad de Sigüenza, remitidos por la Biblioteca provincial de Guadalajara en 8 de Enero

de 1897. Comprende este fondo 32 legajos de títulos, bulas, pleitos, rentas, Constituciones, ceremonias, Reales órdenes y cursos de 1824-36 y 68 libros de capillas; cuentas, cátedras, grados, claustros, matrículas, nóminas, academias y Reales órdenes; debiendo mencionarse las Constituciones originales del Colegio y Universidad.

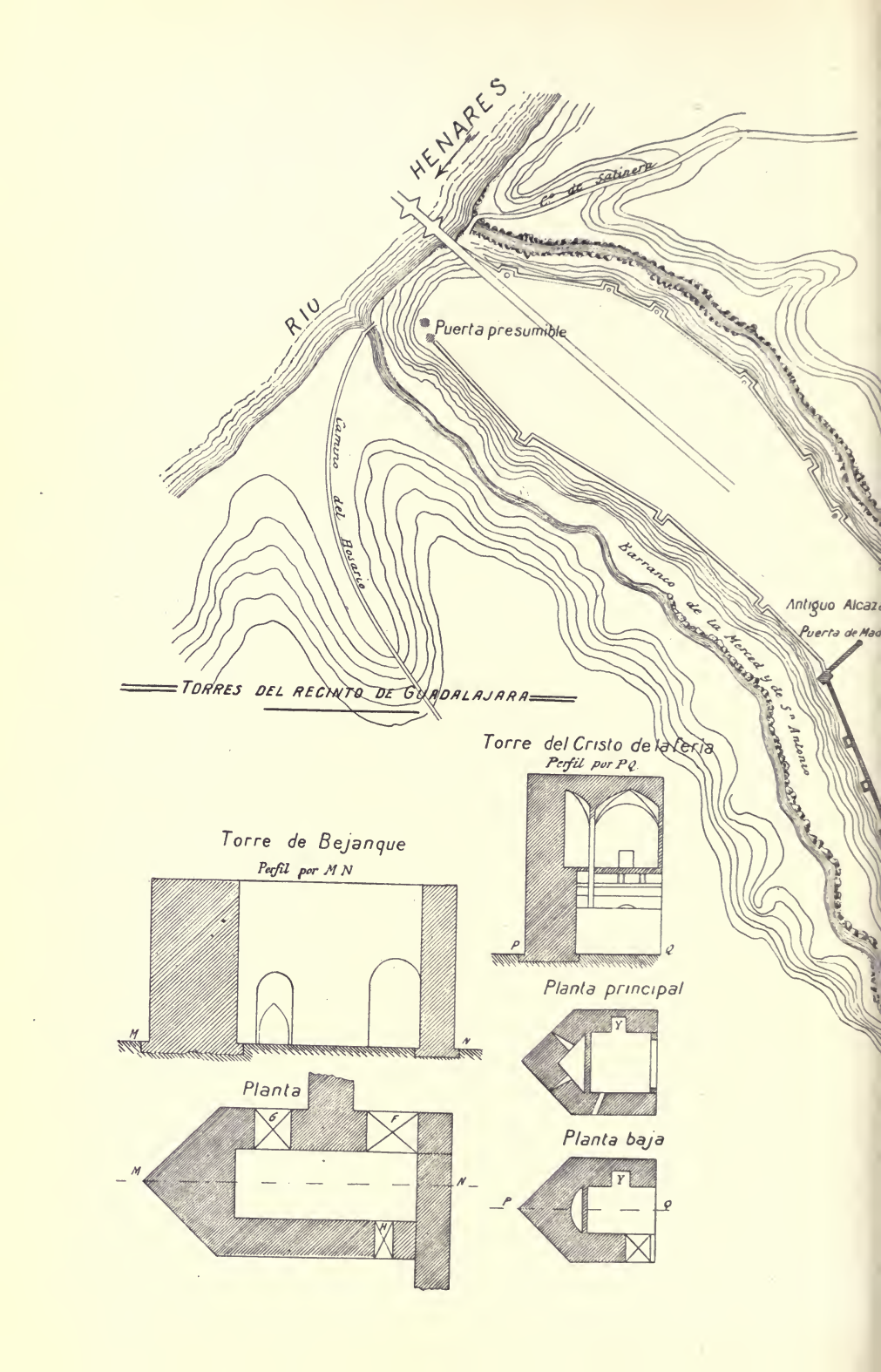
HENARES
RIU
Puerta presumible
Camino del Bosque
Barranco de la Merced y de Sn Antonio
Antiguo Alcaz
Puerta de Mad
TORRES DEL RECINTO DE GUADALAJARA
Torre del Cristo de la feria
Perfil por P Q
P
Q
Torre de Bejanque
Perfil por M N
M
N
Planta principal
Y
Planta
G
F
H
Planta baja

PLANO PRESUMIBLE
DE LA
ACION ANTIGUA DE GUADALAJARA

s son restos existentes de la fortificacion y las en blanco
bles

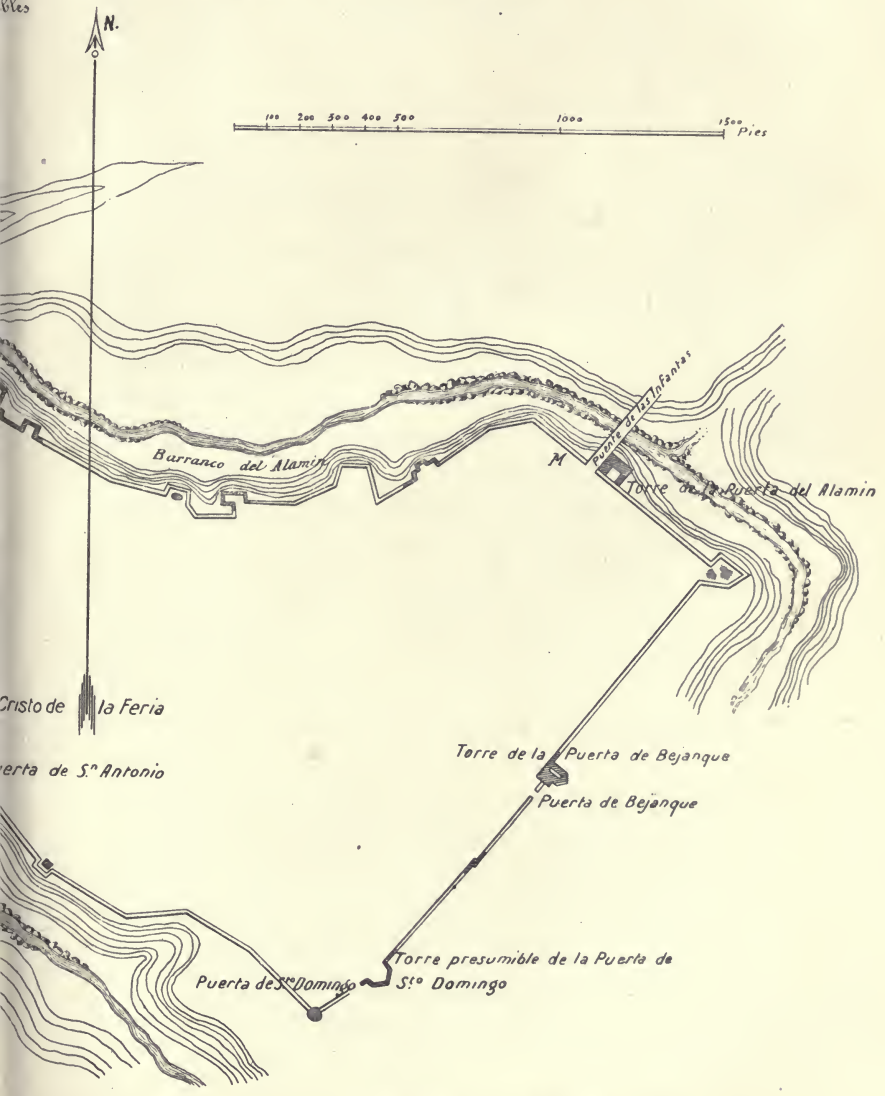

Del *Memorial de Ingenieros*, 1846.

LUPIANA

En la Villa de Lupiana en seis dias del mes de Diciembre, àño del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil y quinientos é setenta y cinco años, estando juntos los mui magnificos señores bartholome sanchez de la Yglesia, alcalde mayor en la dicha Villa, y bartholomé perez, y andrés de miedes, y francisco muñoz, y alonso núñez de estevan sanchez, diputados por el concejo y ayuntamiento de esta dicha Villa, para responder a los capitulos e instrucion que su magestad manda se haga en esta dicha Villa, por su Real cedula, la qual enbió á los alcaldes, y Regidores de esta Villa el Señor licenciado francisco de escobar, corregidor en la ciudad de Guadalaxara, de cuyo partido y suelo esta Villa es, é cumpliendo su comision los dichos señores alcalde mayor é diputados. Respondieron á los capitulos de la instrucion lo siguiente:

1. Primeramente en quanto al primer capitulo en que dice la instrucion se aclare y diga el nombre del pueblo: Se rresponde que este pueblo se llama Lupiana al presente, é que no se á sabido ni entendido, ni oydo decir por qué causa se llamó Lupiana.

2. Al segundo capitulo de la instrucion se rresponde: que este pueblo es antiguo é no se sabe, ni

entiende de que años acá está fundado, ni se sabe quien le fundó.

3. Al tercero capitulo se rresponde: que este pueblo es Villa eximida de la ciudad de Guadalaxara, porque su magestad del Rey Don Phelipe nuestro Señor, hizo merced á esta Villa de la eximir y apartar de la ciudad de Guadalaxara cuyo lugar era de antes, hasta el año de mil quinientos y sesenta y nueve años; porque desde entonces acá es villa de por sí, distinta y segregada, la qual merced hizo su magestad de la jurisdicion de ella a esta Villa, por rrazon de la capilla quel monesterio de San Bartholomé de Lupiana, dió á su magestad, y de la memoria que en ella se avia de hacer, el qual Prior general puede en la dicha Villa de Lupiana por merced que su magestad hizo al dicho prior general, frayles y convento del poner alcalde mayor, y alguacil, y escrivano los que el quisiere, y cada año puede nombrar alcaldes, y regidores, y mayordomo del Concejo, y alcaldes de la hermandad, y quadrilleros de los que el concejo señalare para cada año, y por esta rrazon dela capilla mayor que el dicho monesterio de San Bartholomé de Lupiana dió á su magestad, la eximió y separó dela dicha ciudad de Guadalaxara, y la dió jurisdicion sobre sí alta y baxa.

4. Al quarto capitulo se rresponde que esta villa cae en castilla, en el Reyno de Toledo, en el Alcarria.

6. Al sexto capitulo se rresponde: que este pueblo no tiene otro escudo, sino las armas de su magestad cuya Villa es esta dicha Villa de Lupiana.

7. Al setimo capitulo se rresponde: que esta Villa es de su magestad.

8. Al otavo capitulo se rresponde: que esta Villa no tiene voto en cortes, y que habla por esta Villa la ciudad de Guadalaxara, y a la dicha ciudad acude esta Villa para las juntas y repartimientos que se hacen.

9. Al noveno capitulo se rresponde: que este pueblo cae en el distrito de la chancilleria de Valladolid, é allí acuden á los pleitos en grado de apelacion, y ay desde esta Villa á la dicha chancilleria treinta y quatro leguas.

10. A los diez capitulos se rresponde: que esta Villa cae en el corregimiento de Guadalaxara, y ay desde esta Villa á la dicha ciudad, dos leguas pequeñas.

11. A los honce capitulos se responde: que esta Villa cae en el arzobispado de Toledo, y el arciprestazgo de Guadalaxara, é que ay desde esta Villa a la cathedral, que reside en la ciudad de Toledo veinte leguas pequeñas.

13. A los trece capitulos se rresponde: que el primero pueblo hacia do el sol sale desde esta Villa es Valhermoso de Tajunia, que está legua y media común de esta Villa, y en medio del camino está un anexo de esta Villa, que es una granja de los frailes de San Bartholomé de Lupiana, que se llama Pinilla, el qual dicho Valhermoso está derecho do el sol sale.

14. A los catorce capitulos se rresponde: que el primero pueblo del medio dia de esta Villa, se llama Orche, que ay desde esta Villa al dicho Orche media legua, y á dos tiros de vallesta de esta Villa en el dicho camino, al medio dia, está el monesterio de San Bartholomé rreal de Lupiana, el qual dicho camino, de aqui á Orche, es camino derecho.

15. A los quince capitulos se rresponde: que el primero pueblo que ay al poniente desde esta Villa, es Guadalaxara, que ay desde esta Villa a la dicha Ciudad dos leguas pequeñas, y al quarto de legua de esta Villa hacia la dicha ciudad, ay un monte propio de Su Magestad, que tendrá tres leguas de largo, y tendrá de yermo y labrantío quinientas yuntas de tierras y mon-

tes, y de ancho tendrá el dicho monte por unas partes una legua, y por otras media legua.

16. A los diez y seis capitulos se rresponde: que el pueblo que está acia el Norte y cierzo de esta Villa de Latanzon, y Centera *(sic)*, que es aldea de Guadalaxara, y el Atanzon es Villa de don Pedro Gomez de Mendoza, y de Cidarreal, la qual dicha Villa está de esta una legua grande camino derecho, y Centenera está de esta Villa camino derecho, y media legua de ella y la dicha Villa de Latanzon está derecho al norte.

17. A los diez y siete capitulos se rresponde: que esta tierra cae en alcarria, es tierra sana, aspera, de peñas y cuestas, y está fundada esta Villa en una ladera, cerca de un valle entre cerros, no es tierra fria, ni caliente, y es tierra pobre de leña, que esta Villa no tiene sino una dehesa pequeña boyal.

18. A los diez y ocho capitulos se rresponde: que esta Villa está pobre de leña, é se proveen la mayor parte de los vecinos de esta Villa de sus heredades y viñas, de leña, y de los valdíos de Pinilla, que es del monesterio de San Bartholomé el Real, e que la caza que en esta Villa se cria es la mayor parte perdices, y algunas liebres, é conejos, y algunas raposas.

19. A los diez y nueve capitulos se rresponde: que esta Villa está entre cerros, y no cae sino en lalcarria, y no en serranía.

20. A los veinte capitulos se rresponde: que los nombres de los Rios que pasan por esta Villa, y sus términos, es un rrio pequeño que se llama mata yeguas, y la rrazon que se llama mata yeguas, no se sabe, mas de que antiguamente se llama ansí, no se sabe por que causa, y que por la granja de Pinilla que está un quarto de legua de esta Villa pasa otro rrio pequeño que se llama Ungria, y entramos á dos rrios se juntan vaxo del castillo de rrocha frida, que está un quar-

to de legua de esta Villa, y en el rrio de mata yeguas se crian vermejuelas, y en el rrio de vngría se crian truchas.

21. A los veinte y un capitulos se rresponde: que esta Villa tiene una Ribera de regadíos, guertas, y arboles frutíferos, y no frutíferos, como son saces, alamos, y algunos ciruelos, endrinos, y granados, y coles, melones, ajos y cebollas, y otras legumbres que en ellos se crian, y los prados son de herederos, y las guertas, saces, olmedas ansí mismo.

22. A los veinte y dos capitulos se rresponde: que en esta Villa junto á ella, ay un molino harinero, en el qual muelen su pan todos los vecinos de esta Villa. El qual molino es propio del concejo de esta Villa, que está en la rribera y rrio de matayeguas, y rentará el año que es abundoso de agua, cient fanegas de trigo, y el año que no es tan abundoso, rrentará cinquenta fanegas, la qual rrenta lleva el Concejo de esta Villa.

23. A los veinte y tres capitulos se rresponde: que esta Villa es abundosa de agua, y tiene muchas fuentes en esta Villa, y sus terminos, de do se proveen.

24. A los veinte y quatro capitulos se rresponde: que esta dicha Villa no tiene más de dos prados pequeños para los ganados y una dehesa boyal como queda dicho, para pastar los ganados de la carnicería, y otros ganados de labor que ay en esta Villa.

26. A los veinte y seis capitulos se rresponde: que en esta Villa y sus terminos, se coge pan y vino y aceite, y cáñamo, y lino, y nabos y verzas, y cebollas, aunque en este pueblo no cogen tanto pan ni vino, como en otras partes, y que los mas años falta el pan, y comunmente se provee esta Villa y los vecinos de ella de trigo, é cebada del campo de Guadalaxara, del campo de Alcalá, de la mancha, y de castilla la vieja, é que se crían obejas en esta tierra, y que son mui

pocas las que se crian, é que un año con otro, valen los diezmos del pan, sesenta cahices de pan, de rrenta, que lo que más falta ay en esta Villa es de trigo, é cebada, y los diezmos del vino un año con otro valdran quarenta mil maravedis de rrenta, y la rrenta de menudos valdran un año con otro ochenta mil maravedis.

35. A los treinta y cinco capitulos, se rresponde: que las casas que en esta Villa ay, son de tierra y yeso, fundadas, y cubiertas de olmos, y teja, los quales materiales se crian en esta Villa, los quales edificios son rruines.

37. A los treinta y siete capitulos se rresponde: qué en esta Villa, junto á ella, puede aver veinte y cinco, ó veinte y seis años que se comenzó á hacer un molino de moler pan á las diez horas de la noche por los vecinos de esta Villa, á las dos horas después de la media noche molió el dicho molino pan, y á las dichas dos de la noche obo pan cocido molido del dicho molino, por manera que se comenzó y acabó, y obo pan cocido y de la manera que se hizo en las dichas quatro horas, y molió dos años, y oy dia muele, y se hizo de esta manera porque esta Villa entendió que avia de aver contradicion del monesterio de san Bartolome de lupiana, y a las diez, no avia memoria de molino, y á las dos obo pan cocido del, como dicho es.

39. A los treinta y nueve capitulos se rresponde: que esta Villa será de doscientos y treinta vecinos, y que nunca obo en esta Villa menos vecinos, y la mayor parte de los vecinos son pobres en esta Villa.

40. A los quarenta capitulos se rresponde: que los vecinos que ay en esta dicha Villa son todos pecheros, é no hay ningun esento, y todos son labradores en esta Villa, é que junto á esta Villa está el monesterio de San Bartholome el Real, que es cabeza de la horden de San Geronimo, que son esentos, que el di-

cho monesterio tiene tanta lavor como toda esta Villa.

42. A los quarenta y dos capitulos, se rresponde: que los vecinos de esta Villa, la mayor parte de ellos son pobres, y son labradores, é que el principal trato que tienen en esta Villa, es labrar pan, y heredades, y que en esta Villa ay minas de yeso, de donde los vecinos de esta villa, tienen grandísimo aprovechamiento, lo qual llevan a vender a Guadalaxara, y á otras partes.

44. A los quarenta y quatro capitulos se rresponde: que en esta Villa ay un Alcalde mayor, y dos alcaldes hordinarios, y tres Regidores, y dos alcaldes de la hermandad, y un alguacil, y un quadrillero, y un escrivano de número del Concejo, é que no tiene ninguna justicia, ni Regidor, salario alguno mas del escrivano, que el concejo le da de salario seis mil maravedis, le valdrá el aprovechamiento de todo el año vente mil maravedis.

45. A los quarenta y cinco capitulos se rresponde: que esta Villa tendrá de los molinos de aceite que tienen suyos propios treinta mil maravedis, é de las tierras que dá á rrenta xeinte y quatro fanegas de trigo, de un meson quatro mil maravedis de rrenta, y del horno diez mil maravedis, y esta rrenta tendrá el dicho Concejo un año con otro, e no otra cosa.

48. A los quarenta y ocho capitulos se rresponde que la Yglesia que en esta Villa ay, es sola una, y tiene por advocacion San Pedro.

50. A los cinquenta capitulos, se rresponde: que en esta Villa ay un cura de la dicha Yglesia de esta Villa, é le rrentará el curato un año con otro quatrocientos ducados, é de estos paga ciento y cinquenta ducados de pensión, y tiene por anexos esta Yglesia la granja de Pinillos, que es de los frayles de San Bartolome de Lupiana, y una capellanía en Romanones,

que es legua y media de esta Villa, la qual valdrá cada año veinte mil maravedis.

51. A los cinquenta y un capitulos, se rresponde: que en esta Villa se huelga el dia de San rroque, y se boto por esta Villa de guardalle por pestilencia que vbo, y se hizo su hermita, que está junto á esta Villa, la qual se fundó el año de mil quinientos y veinte y siete años. Asimismo, se guarda en esta Villa dia de San gregorio nacianceno, lo qual se votó de guardar por esta Villa el año de mil quinientos é setenta años por mor de la oruga, que se comía las viñas, y agora se las come.

53. A los cinquenta y tres capitulos, se rresponde: que cerca de esta Villa está el monesterio de San Bartolomé de Lupiana, á dos tiros de vallesta de esta Villa, en el qual abrá setenta rreligiosos, mas ó menos, é que la rrenta que el dicho convento tiene no se puede saber.

56. A los cinquenta y seis capitulos, se rresponde: que un quarto de legua, ó media legua, está un despoblado que se llama Pinilla, el qual es anexo de esta Villa, el qual de antes fué población, é los antepasados decían que aquel pueblo se avía despoblado por pestilencia, é desde allí se vinieron á este pueblo, y así quedó por anexo.

La qual dicha Relación va declarado conforme á la instrución que por Su Magestad fué dada por los dichos Señores Bartolomé Sanchez de la Yglesia, alcalde mayor, y Andrés de Miedes, y Bartolomé Perez, y Francisco Muñoz, y Alonso Núñez de Estevan Sanchez, diputados por el concejo de esta Villa para lo suso dicho, y va rrespondido a cada capitulo que avía que rresponder, y al que no avía que rresponder quedó en blanco, y es la más cierta Relación que se puede enbiar a Su Magestad en lo tocante a esta Villa de Lupia-

piana, aviendo sobre ello platicado, y conferido largo sobre lo contenido en la instrucion, y lo firmaron los que sabían escrivir, lo qual se hizo en presencia de mi, Alonso Perez, escrivano del numero y concejo de la dicha Villa de Lupiana, y el Señor Alcalde mayor, mandó a mi, el escrivano, se lo de y entregue para lo embiar al Señor Corregidor de Guadalaxara, para que lo embie á Su Magestad como por su instrución manda, lo qual se acabó en diez de noviembre de mil quinientos é setenta y cinco años. Testigos, Julian del campo y Miguel de la fuente, vecinos de Lupiana, y lo firmaron de sus nombres los que sabían aquí=Bartolomé Sanchez de la Yglesia=Francisco Muñoz=Bartolomé Perez.

E yo, el dicho Alonso Perez, escrivano aprobado por los Señores del Consejo Real de Su Magestad, y del concejo, y número de la dicha Villa de Lupiana, y terminos de Pinilla, por el R^mo^. Señor prior general de la horden de San gerónimo, fuí presente á lo que dicho es, con el dicho Señor Alcalde mayor y diputados del dicho Ayuntamiento para lo sobre dicho, lo qual escriví en estas cinco hojas, con esta en que va mi sino, que es á tal=en testimonio de verdad=Alonso Pérez.

AUMENTOS

CONTESTACIÓN AL INTERROGATORIO DE 1751 (1)

En la villa de Lupiana, á ocho de Mayo de mil setecientos cincuenta y uno, ante el señor D. Antonio López Vélez, Juez subdelegado de la Única Contribución, el R. P. Fr. Rafael Miñán, Religioso de Nuestro Padre San Francisco, Teniente de Cura; Juan de Aybar, Teniente de Alcalde Mayor y Francisco Sánchez y Cristóbal de Barrionuevo, Alcaldes ordinarios... dijeron:

2.ª Que esta villa de Lupiana es propia del Prior y monjes de San Bartolomé, cuyo convento se halla en este término, como á distancia de medio cuarto de legua, y que no tiene derecho alguno más que el nombramiento de justicias, Escribano de Ayuntamiento y del número, y sólo las tres pascuas del año y día de Reyes se le dan 3 pares de gallinas, que se regula valdrán 30 reales de vellón.

3.ª Que el término de Lupiana ocupa desde el mojón de Horche al de Centenera, que están al S. y N. como media legua, y desde el término de Pinilla hasta el de Iriepal, que se hallan á Levante y Poniente como tres cuartos de legua, y confronta con los términos de Horche, Ciudad de Guadalajara, Iriepal, Centenera y Atanzón, y tendrá de circunferencia cuatro leguas y media.

4.ª Que en el término se hallan las especies de tierra de regadío, hortaliza, regadío de cañamares, frutales de regadío y de secano, viñas, olivos, pastos, montes, olmos, nogueras y tierras incultas por naturaleza, de las cuales las de hortaliza de regadío producen sin intermisión sólo una cosecha al año y lo mismo los cañamares, frutales, olmos, nogueras, viñas, oli-

(1) Archivo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara. *Libro de autos generales* de Lupiana, núm. 119.

vos, montes y prados, y las tierras de sembradura de secano producen una cosecha cada dos años, quedando el de intermedio de descanso.

5.ª Que los yermos por naturaleza no producen nada por lo escabroso y peñascoso del terreno.

8.ª Que los olivos y frutales, por su mala calidad, se hallan salpicados sin regla de marco, según lo permite lo fragoso de la tierra; pues no sirve para llevar otro fruto donde se hallan plantados, y si algo se siembra es para que no entren los ganados á pastar en dichos olivares.

9.ª Que las medidas que hay para las tierras son 200 estadales cada fanega y cada uno de 3 varas de tercia; en cada fanega de tierra se siembra una de trigo, media de centeno, media de avena, una y media de cebada caballar y una de ladilla y fanega y media de cañamones.

10. Que en el término podrá haber como 5.500 fanegas de tierra: 46 de regadío de una sola calidad, 120 de primera de viñas, 380 de mediana y 120 de inferior, 360 de sembradura de 1.ª, 1.590 de 2.ª y 740 de 3.ª; 70 de olivos de 1.ª, 370 de 2.ª y 120 de 3.ª, y como 130 que ocupará el monte de una sola calidad, y las 1.450 yermas por naturaleza en diferentes cerros y peñascales.

15. Que sobre las tierras de este término se halla impuesto el derecho de diezmar de cada 10 fanegas ó arrobas, una y media de primicias; y también sobre los frutos del segundo mayor cosechero, que éste con el nombre de obrero pertenece todo lo que da de sí á la Santa Iglesia Catedral de Toledo, y todos los referidos diezmos, excepción del que produce el segundo cosechero mayor, entran en el Pontifical, en el que son interesados D. José de la Cerda, vecino de Calatayud, por el derecho de tercias reales; el señor Arzobispo, el Arcediano, la Iglesia de San Justo, de Alcalá, los Canónigos por un préstamo y otro medio préstamo que goza el monasterio de San Bartolomé y el curato, y además percibe éste todas las referidas primicias que se causan por la administración de los santos sacramentos y pila.

17. Que la villa tiene en propiedad un molino harinero que le produce 96 fanegas de trigo al año, y otro aceitero que tam-

bién administra por su cuenta y producirá 50 arrobas de aceite al año, siendo de su cuenta pagar 700 reales de administrador y uno de jornalero, que se ocupan en este trabajo 200 días, en los cuales le pagan 4 reales en cada uno=El Monasterio tiene dentro de sus cercas otro molino de aceite, que le sirve para su cosecha, y si hubieran de pagar las maquilas les costaría como 8 arrobas de aceite; tiene también una tenería, en la que se curten cordobanes, suelas y badanas, cuya utilidad, regulada por el maestro de tenería, en cada año es la cantidad de 16.680 reales=Una botica de la que gastan los vecinos de esta villa y algunos de los pueblos circunvecinos, y según informes les producirá como 3.300 reales.

18. No hay esquilmo de ganado de lana que venga de fuera del término, y entre todos los vecinos tendrán como 500 cabezas.

19. Que en este término tienen D. Juan de Romancos y D. José Serrano, presbíteros, 43 colmenas; Francisco Romancos, 8; Crisanto Martínez, 6; Baltasar de Castro, 8, y el citado Monasterio, 18; todas ellas están en el término todo el año; y Manuel Gutiérrez, vecino de Brihuega, tiene 42; que regulan de utilidad 5 reales al año cada una.

20. Que dicho Monasterio tiene 50 mulas cerriles que compran y al tercer año venden, y en cada una ganarán 300 reales=Tienen también como 300 ovejas, y los carneros que producen son para su consumo, y los vecinos de esta villa tienen como 500 y como 40 carneros y algunas reses vacunas, yeguas, cabras y pollinas.

21. Que esta villa se compone de 240 vecinos, incluso cuatro eclesiásticos seculares, y en su término no hay ninguna casa de campo ni alquería.

22. Que se compone de 229 casas, incluso seis, que son: dos hornos, fragua, casa del Concejo, la de los diezmos y carnecería, todas habitables, pues aunque el número de vecinos es mayor están reducidos en ellas; hay también siete casas arruinadas: una de la Memoria de los Pobres, otra de Andrés Fernández, vecino de Madrid, y las demás se ignora á quién pertenecen, y aunque el Monasterio de esta villa tiene su señorío, no percibe derecho alguno por su establecimiento.

23. Que tiene por propio un molino harinero que se arrienda cada año en 1.630 reales; otro aceitero en 600 reales; una casa en que se recogen los diezmos de granos, y una y otra que sirve de mesón; 23 fanegas de tierra en el pago de San Juan y cinco en el carrizal; el derecho de fiel medidor; un prado llamado de las Chillas, que sirve de pasto común para los ganados y tendrá cuatro fanegas y media de tierra; otro que llaman la vega de Centenera, que ocupará 24 fanegas y también sirve de pasto común; un pedazo de monte alto de roble, que ocupará como 130 fanegas de tierra, y un censo de principal de 333 reales de vellón, por el que paga 9 reales y 33 maravedís. Una era de pan trillar, en las que llaman de San Roque.

26. Que tiene que satisfacer 264 reales de vellón, réditos de dos censos: el uno de principal de 4.400 reales redimible á favor de la Congregación del Santísimo, que en la villa de Torija fundó D. Bernardino de Mendoza, por el que se pagan 132 reales anuales, y el otro de igual cantidad de principal y réditos á favor de las Monjas de la Concepción, de la ciudad de Guadalajara.

28. Que las tercias Reales se hallan enajenadas y pertenecen á D. José de la Cerda, vecino de Calatayud, y le producirá cada año 90 fanegas de trigo, 40 de cebada y 1.200 reales por los frutos de uva, menudos y corderos; y por el derecho de tercero y cuarto medio por 100, que pertenecen al Duque del Parque, se le pagan 967 reales anuales, y no saben el motivo de estas concesiones. Consta que la villa posee el derecho de fiel almotacén, que no produce nada.

29. Que sólo hay una carnicería, una taberna, un mesón, una tienda de aceite, pescado, tocino y demás que comprende la abacería; dos hornos de poya, propios de la Cofradía de San Miguel.

30. Que tiene hospital con una sola cama, por su corta renta, y si se halla en él algún enfermo, se pide limosna para su manutención.

32. Que no hay ningún tendero ni mercader y sí un médico con 200 ducados de salario que da la villa y 2.268 reales el Monasterio y la villa de Centenera. Un cirujano con 40 fanegas de trigo y 900 reales de vellón. Un mancebo de la bo-

tica del Monasterio, á quien dan 360 reales y la comida, que regulan en 550 reales. Un escribano de Ayntamiento, con 1.100 reales. Doce vecinos panaderos, dos molineros, un arriero y un mesonero.

33. Que hay dos albéitares, un herrero, cinco zapateros, cuatro sastres, dos perailes, que aunque echan paños en sus casas por ser éstos ordinarios y computado la utilidad que en ellos les queda con dicho trabajo, se hace la regulación. Asimismo hay dos oficiales en la Tenería de los Padres Jerónimos, un maestro albañil, tres tejedores de lienzos, un oficial de carretero y cuatro cocineros, inclusos un ayudante y un aprendiz, que están en el Convento de San Bartolomé. Dos hortelanos que se hallan en la huerta de los referidos Padres, los cuales tienen la obligación de dar toda la verdura necesaria.

35. Que en esta villa hay 71 vecinos que se mantienen sólo de su jornal; 74 labradores, entre los cuales tienen 30 hijos mayores de diez y ocho años en el ejercicio de sus labores, 54 mozos sirvientes que tienen los labradores, incluso ocho que existen en el convento; dos pastores de ganado vacuno y cerda.

36. Que sólo hay 15 pobres de solemnidad, 14 mujeres y un hombre, que se mantienen de limosna, por no poder trabajar por su avanzada edad.

38. Que hay sólo en la villa cuatro sacerdotes con el cura, que no tienen beneficio curado, sino la renta de sus capellanías.

39. Que en el término de esta villa sólo hay un convento ó Monasterio de Religiosos de la Orden de San Jerónimo, titulado de San Bartolomé de Lupiana, el que tiene 46 Religiosos, sin incluir los granjeros de Alcohete, Pinilla y otro que administra las tercias reales de la ciudad de Sigüenza, y éstos tienen los sirvientes que han expresado.

***

En este mismo libro, y á continuación del interrogatorio que hemos reseñado, aparece una certificación dada por Manuel Polanco, Maestro Alarife, fechada en Lupiana en 20 de Mayo

de 1751, por la que consta que practicó la medición de las casas de sus vecinos, en cuya relación aparecen las dimensiones del frente y del fondo de cada una de ellas, expresadas en varas, y advirtiéndose al final de dicho documento que las casas medidas se hallan fabricadas de una forma, teniendo su portal, sala y alcoba encima, y cocina contigua al portal á su piso, y que la causa de tener más frente que fondo depende de hallarse esta villa en cuesta mirando al Mediodía, al que tienen las casas sus puertas principales.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE LUPIANA

DE CARÁCTER CIVIL Y ADMINISTRATIVO

Por la importancia que tuvo este célebre monasterio, como cabeza y matriz de la Orden jeronimiana, tan poderosa en España en los siglos XVI y XVII, vamos á recoger aquí algunos documentos y noticias que adornan su historia. Empezaremos por el testimonio de los privilegios de concesión del Señorío de esta villa al Real Monasterio de San Bartolomé. Dice así:

En Madrid, á diez de Marzo de mil quinientos sesenta y nueve, comparecieron de una parte el Dr. Velasco, del Consejo y Cámara de S. M., comisionado por el Rey D. Felipe II, y de la otra los Padres Bernardino de Salinas y Fr. Juan de la Cruz, frailes del Monasterio de San Bartolomé de Lupiana, de la Orden de San Jerónimo, y en virtud de poder otorgado por el Prior general, frailes y convento, en seis de Marzo del referido año, teniendo en cuenta que dicho Rey se sirvió aceptar la capilla mayor del Monasterio por suya y como patronato Real, y aprobó los capítulos acordados por la citada Comunidad; dichos Padres, en virtud del expresado poder, conceden á S. M. la capilla mayor, obligándose los religiosos á celebrar perpetuamente una misa en el día designado por el Rey y á cumplir cuanto se contiene en los capítulos estipulados; y el Dr. Velasco, en nombre de S. M., aceptó dicho ofrecimiento y obligación, y hará gracia y merced al Monasterio de eximir y apartar perpetuamente el lugar de Lupiana de la jurisdicción de la ciudad de Guadalajara, para que sea villa de por sí como las otras que nuevamente se han hecho en estos Reinos, y que el Convento pueda poner y nombrar en la nueva villa Alcalde Mayor y goce de las demás prerrogativas que tiene el Monasterio de San Lorenzo el Real para la villa de El Escorial, y para ello se les dará un privilegio semejante=Además dará S. M. para dicha dotación y fundación 100 ducados de renta al año, en beneficios simples ó préstamos.

A continuación se inserta la copia de una Real cédula fechada en El Escorial á 16 de Marzo de 1569, en la que S. M. aprueba y confirma la escritura de asiento y concierto entre el Dr. Velasco, en nombre del Rey, y el Monasterio de San Bartolomé de Lupiana sobre la capilla mayor de la Iglesia que dan por Patronato.

Viene después la copia de una escritura por el Prior general y frailes de Lupiana, otorgada en 17 de Abril del referido año ante Juan de Medina Roa, Escribano de S. M. y del número de la Ciudad de Guadalajara, aceptando la merced hecha por el Rey á esta su casa y Monasterio y aprobando y ratificando la escritura correspondiente.

Sigue la copia de otra escritura otorgada en el Monasterio de San Bartolomé de Lupiana en 28 de Junio de dicho año ante el mismo Escribano por el Prior general y frailes, estableciendo que si en cualquier tiempo la capilla mayor é Iglesia de San Bartolomé se hiciese de nuevo, mudase, reedificase y renovase, que tenga siempre el nombre y título de Capilla Real y Patronato de S. M. y de los Reyes, sus sucesores, sin que en ella haya ni pueda haber impedimento alguno, antes bien la aseguran y desde luego la reservan de cualquier túmulo, sepultura ó memoria, si no fuese el de S. M. y de sus sucesores, porque quiere, como muchas veces han tratado en capítulo y lo tienen determinado, que quede para siempre, como se ha dicho, la mencionada capilla mayor é Iglesia, y que en todos los lugares convenientes de una y otra, como de dicha casa y Monasterio, pondrán las armas Reales de su C. y R. M. Don Felipe II para que se sepa que es suyo propio y como tal está y estará con las insignias y señales de sus Reales armas, etc.

Se inserta á continuación una Carta de Privilegio y Provisión del Rey D. Felipe II, dada en Madrid á 5 de Agosto de 1569, por la que S. M. exime y aparta el lugar de Lupiana con sus términos y el término y heredamiento de Pinilla de la jurisdicción de la ciudad de Guadalajara y le hace villa en sí y sobre sí.

Sigue otra Carta de Provisión del mencionado Rey, dada también en Madrid el mismo día que la anterior, comisionando al Licenciado Martínez para hacer el amojonamiento y señala-

miento de los términos dentro los cuales ha de usar y ejercer su jurisdicción el lugar de Lupiana, que S. M. ha excluído de la jurisdicción de Guadalajara.

Viene á continuación una Real cédula fechada en Madrid el 22 de dicho mes, por la que S. M. prorroga al Juez que fué al amojonamiento del término de Lupiana los quince días de plazo que llevó, por otros ocho más.

***

He aquí el acta de amojonamiento, según se practicó muchos años después, y como solución de innumerables pleitos y rozamientos suscitados con este motivo entre el pueblo, el monasterio y otros lugares cincunvecinos:

En Lupiana, á diez y nueve de Noviembre de mil setecientos catorce, D. Cristóbal de Quiroga y Velarde, Alcalde Mayor de la Villa, con asistencia de dos apeadores y ante el Escribano del Ayuntamiento de la misma y de los Padres Fray Lorenzo de Rojas y Fray José de San Miguel, en representación del Real Monasterio de San Bartolomé de Lupiana, comenzaron el apeo en la mañana de dicho día, y estando junto á la ermita de San Roque, apearon la vega que corre desde la misma y la puente del río Matayeguas, á la salida del lugar, hasta el puente de los Morales, por heredad antigua y propia del Monasterio, que tiene 140 fanegas de sembradura y linda por una parte con dicho río desde el referido puente hasta el otro de los Morales, y por otra parte con el camino Real, que va desde la ermita al puente de los Morales. También apearon la vega que está á la parte de San Juan y tiene 128 fanegas de sembradura, y linda con tierra de la Memoria que fundó Fray Pedro de Lupiana, de caber dos fanegas, que son las mismas que el Monasterio trocó con el Administrador de dicha Memoria por ocho celemines de tierra en la Poveda, en donde se renovó el mojón antiguo que había junto al camino Real, distante dos varas de un peñasco grande que está hacia Pinilla, y en frente de él se puso el que faltaba, junto al río Matayeguas, y desde los referidos mojones va siguiendo dicha parte de vega con los mencionados camino y río hasta el puente de los Morales; es-

tas dos partes las posee el Monasterio y las tiene arrendadas á vecinos de la villa. Asimismo apearon un cercado de piedra tosca que llaman la viña de la Mata, en la cual tiene el Monasterio 1.000 olivos nuevos con algunas vides, de caber 40 fanegas de sembradura, en que entra el pedazo que está entre la cerca de dicha Mata y el camino Real que va á Pinilla; que linda por arriba con el camino alto que va al castillo de Rochafría, y por abajo con dicho camino Real y sigue desde la parte inferior de la cerca hasta la esquina de una heredad particular, en donde hay un mojón antiguo de piedra con una cruz encima, que se reconoció y renovó, y desde dicho mojón va corriendo el yermo hasta dada la parte de arriba del colmenar, que dicen de la Reyerta, y tenía antiguamente el Monasterio, en donde hay una peña grande que se señaló por mojón, y desde aquí prosigue el barranco adelante, lindando con heredad particular, en donde había un montón de piedras que parecía ser mojón antiguo, y se renovó con más piedras y fusta, desde donde se pasó adelante y se reconocieron y renovaron otros dos mojones á la parte inferior de heredades particulares, y después da vuelta hacia arrida dicho yermo y sube hasta la parte inferior del castillo de Rochafría, lindando con las referidas heredades, y del otro lado del castillo prosigue por un hilo y cordillera de peñas, hasta un barranco y quebrada que divide los dos términos de Lupiana y Pinilla, y va á dar al camino de Pinilla, que está un poco más arriba del Batán, en donde á ambos lados del barranco hay dos mojones de piedra que reconocieron ser los antiguos, y se renovaron con tierra y fusta; dicho yermo linda por la parte de la vega con el camino Real que viene de Pinilla á Lupiana hasta la Reyerta, que al presente se labra ya por el Monasterio ó por los vecinos de Lupiana, de 30 fanegas de sembradura; y desde aquí linda el dicho camino, prosigue el yermo hasta donde se juntan el camino Real y el que va al castillo de Rochafría, en cuyo yermo hay algunos pedazos que han arrompido los vecinos de Lupiana por propios del Monasterio, que en total serán unas 30 fanegas de tierra, y su arrendamiento se incluye en el que tienen hecho de la vega, y son las que están mirando á ésta por bajo del castillo...

Además de los bienes expresados, declararon los testigos de la Relación de 1571, que el Monasterio tiene en este término, desde el puente de los Morales hasta el molino harinero, la vega de arriba hasta el Batán propio del Monasterio, que también está incluído en el de la villa, según consta del apeo hecho en el año de 1714; aunque en la Relación dada por el Monasterio se expresa que el término de la villa finaliza en el puente de los Morales, siendo así que los declarantes tienen por cierto que llega hasta el Batán, quedando, incluso éste y la olmeda que está junto á él, y que desde el Batán sigue bajando por el Levante al molino harinero que llaman del Fraile, que también está en término de la villa que allí confina, y da principio el de Horche y sube al Zuritano, donde tiene el Monasterio casa y huerta, y viene siguiendo los mojones, dividiendo los términos de Horche y de esta villa; como más pormenor resulta de ellos y del apeo hecho en el año 1714, á pedimento del mismo Monasterio; y las heredades que tiene desde dicho Batán hasta el molino y no declaradas en este término... Un Batán, propio de los referidos Padres, en el que sólo trabajan su ropa, que dista media legua=Un molino harinero con dos piedras, que linda por Levante con senda que va á Romanones; al Sur, con tierra del Monasterio, y al Poniente y Norte, con el río; dista de esta villa media legua=Una olmeda con 400 olmos en tres fanegas de tierra, que dista media legua; linda á Levante con el río, al Sur con tierra del Monasterio, y al Norte el camino que va al Batán.

*
* *

Según testimonio de D. Diego del Castillo, Escribano Real y de la villa de Lupiana, este Concejo tiene por bienes propios los siguientes: Un molino harinero contiguo á la población, con una sola piedra, que está junto á la cruz de piedra que llaman de Nuestra Señora de la Soledad; linda por Poniente con Cañamar, de D. Juan de Romancos; por Mediodía con otro Cañamar, por Saliente con el camino Real que baja á dicho molino, y por Norte con el camino de la referida Cruz=Un molino de aceite inmediato al anterior y á la población, con

una piedra de agua y dos vigas para la fabricación del aceite=Una casa en que se encierran los granos de los diezmos de este Pontifical=Otra casa mesón en la calle Real, que baja á la plaza pública=Unas casas que llaman del Ayuntamiento, que están en la plaza pública=Una bodega en que se recoge el diezmo de la uva, que está en esta población y tiene 19 vasijas, que cabrán unas 1.000 arrobas de vino=Unas casas en que se encierran los granos del Pósito Real, cuyo principal está reducido á 664 fanegas de trigo, que cuando se reparte, se paga de creces un cuartillo por fanega, y el del Pósito de la lleva es de 212 fanegas, con las mismas creces=Un trozo de casa fragua, que sirve sólo para componer las herramientas de la labranza=El puesto en donde pesan las carnes=Un monte de roble y chaparro, distante de la villa medio cuarto de legua, y de caber 120 fanegas de tierra, próximamente=Una tierra, en el pago de San Juan, de 15 fanegas, distante de la villa cien pasos=Otra ídem, en el pago que llaman, debajo del molino harinero, distante del mismo 40 pasos, y de caber cuatro fanegas=Otra ídem, en el mismo sitio, distante de la villa 160 pasos, y de caber tres fanegas=Un prado dehesa en dicho pago del molino, distante de él 50 pasos, y de caber cuatro fanegas, que le divide el río=Otro prado en el pago, que llaman la vega de Centenera, distante de la villa medio cuarto de legua, su cabida 20 fanegas=Una era de pan trillar en las que llaman de San Roque, de caber cuatro fanegas de tierra=Sobre algunos de los expresados bienes, tienen los censos siguientes: primeramente 4.400 reales de un principal de Censo, redimible, á favor de la Congregación del Santísimo Sacramento, fundada en la villa de Torija por D. Bernardino de Mendoza, del que se pagan de réditos anuales 132 reales de vellón, á razón del 3 por 100=Otro Censo á favor del convento de religiosas de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Guadalajara; su principal de 4.400 reales vellón, al quitar que pagan 132 reales de rédito anual á razón del 3 por 100.

***

Además de estos documentos hay en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara los siguientes, que nos limitamos á extractar:

En la ciudad de Alcalá de Henares á 17 de Septiembre de 1666, se otorgó una escritura de transacción y concordia entre la Dignidad Arzobispal de Toledo y el Real Monasterio de San Bartolomé de Lupiana, ante Gregorio del Castillo, Escribano de Rentas decimales, por el Sr. D. Antonio de Velasco, Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo, contador mayor de dichas rentas, en nombre de la Dignidad y los PP. Fray Juan Bautista y Fray Lorenzo de la Cuesta en nombre del Monasterio, y en virtud de poderes que tienen para ello, en el pleito seguido entre ambas partes sobre los diezmos que se causaban y adeudaban en los frutos de las tierras y heredades propias del Convento, en el término de Pinilla y los que posee en los términos y diezmerías de la villa de Lupiana, Horche, Valverde, Atanzón, término de Alcohete y villas de Balbueno, Cabanillas, Quer, Alovera, Valdeaveruelo, Usanos, Chiloeches y donde llaman la Haceña y la ciudad de Guadalajara y Marchamalo.

Se inserta á continuación una copia del título del Oficio de corredor de la villa de Lupiana para el Concejo, Justicia y Regimiento de la misma, concedido por el Rey D. Felipe III, según su carta dada en Valladolid á 13 de Junio de 1615.

Viene después una certificación expedida en Guadalajara en 1.° de Julio de 1753, por D. Pedro Crisóstomo de Hita y Guzmán, Oficial mayor de la contaduría principal de esta provincia, por la que se hace constar que en la villa de Valladolid, en 6 de Marzo de 1432, el Rey D. Juan II, reinante con la Reina Doña María y con el Príncipe D. Enrique, hizo merced á Iñigo López de Mendoza, su vasallo y de su Consejo, por los servicios que de él había recibido, especialmente en la guerra contra los Reyes de Aragón y Navarra, donde sirvió por frontero y capitán con cierta gente de armas en que puso por el servicio del Rey, de la Corona y Reinos, en los trabajos, afanes y peligros; de hacerle merced, gracia y donación por juro de heredad para siempre jamás de los lugares y aldeas que

fueron de la villa de Guadalajara y de su tierra, los cuales se apartaron y hecho gracia y merced de ellos á la Infanta Doña Catalina, hermana de S. M., los cuales después confiscó y aplicó para sí por ciertas y justas causas que á ello le movieron, hacía gracia, merced y donación de dichos lugares y aldeas, fué con todos sus términos, distancias, prados, pastos, dehesas y con los vasallos y vecinos moradores en ellos y á cada uno de ellos y con los pechos, rentas y derechos, martiniega, San Miguel, Portazgo, Escribanías, Montazgo de Ganados y con el señorío, Penas Caloñas, Fechos, Derechos y con todas las otras cosas que pertenecen al señorío, cuyos lugares y aldeas recayeron en D. Pedro González de Mendoza, Obispo de Sigüenza, quien con las tercias reales de distintos lugares del Arciprestazgo de Guadalajara, que son Chiloeches, Albolleque, La Celada, Horche, Valverde, Yebes, Renera, Valdeavellano, Lupiana, Centenera de Yuso, Centenera de Suso, Aldeanueva, Valdenoches, Valles, Tórtola, Cabanillas, Alovera, Quer, Valdeaveruelo, Bujés, Valvueno, Azuqueca, La Puebla, lugares en la provincia de Guadalajara y de Pioz y el Pozo, Atanzón y Yélamos de Suso, hizo escritura de trueque y cambio por la villa de Maqueda y su tierra por las referidas tierras y lugares de Pioz y el Pozo, Atanzón y Yélamos de Suso, con Alvar Gómez, de Ciudad Real, con todas sus cláusulas, fuerzas, requisitos, cesiones, renunciación y juramento que de una parte á otra se hicieron por escritura otorgada en la Ciudad de Guadalajara en 15 de Marzo de 1569, ante Fernán-Alvarez de Cuenca y Alfonso Gutiérrez de Sigüenza, Escribano público en ella, y la referida villa de Maqueda gozaba y poseía dicho Albar-Gómez, de Ciudad Real, por merced del príncipe D. Alfonso, que todo consta de la referida escritura, quedando esta villa y su tierra para la casa de D. Pedro González de Mendoza y los dichos cuatro lugares y tercias reales de los demás para el referido Albar-Gómez, y por lo mismo han recaído en D. José de la Cerda González, de Ciudad Real, su actual poseedor, cuya escritura de trueque se halla trasladada y cotejada con su original por el referido Lucas Sáez Navarro, etc., etc.

Por último, se incluye una Certificación original expedida

en Guadalajara á 5 de Julio de 1753 por D. Pedro Crisóstomo de Hita y Guzmán, Oficial mayor de la contaduría principal de Única Contribución de esta Ciudad y su provincia, en la que se hace constar que el Rey D. Enrique hizo merced por su privilegio de 7 de Diciembre de 1464 al Real Convento de San Bartolomé de Lupiana, orden de nuestro P. San Jerónimo, de concederle en cada año por juro de heredad para siempre jamás 30.000 maravedís en atención á los muchos y buenos servicios que el R. P. Fr. Alonso de Oropesa, Procurador general de la orden de San Jerónimo, había hecho y hacía cada día, trabajando en la continuación de la paz, sosiego y tranquilidad de los reinos; y, sin embargo, por dicho Procurador general, Prior y Frailes del referido Monasterio, se pidió que por hacerles merced quisiese dicho Rey, en lugar de los dichos 30.000 maravedises de juro, darles y hacerles merced de las tercias que á S. M. pertenecen en las villas y lugares de las vicarías de Brihuega, que es del partido de Guadalajara con Fuentes y Archilla, y en la vicaría de Alcolea que es del Arcedianazgo de Madrid, así pan, viño, maravedís, ganados, menudencias y otras cosas pertenecientes á dichas tercias, y atendiendo á los buenos servicios del referido Fr. Alonso de Oropesa y porque el Prior y Frailes del Monasterio y toda la orden tuviesen el cargo de rogar á Dios por la vida y salud del mencionado Rey y por las ánimas de los Reyes sus progenitores, túvolo por bien y fué su merced que desde aquel día en adelante tengan por tal merced Real en cada año por juro de heredad las tercias de dichas vicarías de Brihuega con Fuentes y Archilla, y de la vicaría de Alcolea los repetidos Prior y Frailes, por su privilegio dado en Olmedo á 28 días del mes de Enero del año de 1475.=Asimismo S. S. el Papa Pablo II, para confirmar la donación que el Rey D. Enrique IV hizo al Monasterio de Lupiana de las referidas tercias Reales, dió facultad y autoridad apostólica á D. Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, juez ejecutor para ello en el año de 1467, como todo lo referido consta y parece del citado privilegio que por entonces se hallaba en la mencionada contaduría.

DOCUMENTOS RELATIVOS AL ORIGEN

É IMPORTANCIA DEL MONASTERIO

Fundación del convento.

No solamente por tratarse de un libro poco divulgado, sino por referirse á la cultura de esta tierra y darnos gallarda muestra del modo de hablar y escribir en el siglo XVI los hijos ilustres nacidos en ella, vamos á copiar aquí, enlazándolos para que formen una relación completa, algunos párrafos de la *Historia de la Orden de San Gerónimo* del P. Fr. José de Sigüenza, en los cuales se cuenta á maravilla la fundación del insigne Monasterio de San Bartolomé de Lupiana, solar de la Orden jeronimiana, y el más famoso cenobio de la Alcarria.

Después de hablar en los cuatro primeros capítulos de la *Segunda Parte* de los comienzos de la vida eremítica en Belén, bajo la dirección y ejemplo de San Jerónimo y Santa Paula y de aquellos santos ermitaños venidos de Italia á España á fines del siglo XIII, que despertaron aquí el espíritu del monacato primitivo, escribe: «Sólo me prefiero mostrar una religión natural de España y de españoles nacida, criada y sustentada dentro de sus términos, sin haber querido jamás traspasar sus límites.»

Esta categórica afirmación del P. Sigüenza, es dato que debe recojerse para poder estimar el influjo que ejerció en la literatura y en el arte la Orden de San Jerónimo, cuya manifestación más espléndida fué el Monasterio de El Escorial en que parecieron resumirse los frutos de su desarrollo en España.

Después de referir la venida de Italia de la familia de los Pechas, cuyo jefe fué servidor del Infante D. Enrique, hijo tercero del Rey D. Fernando el Santo, y un hijo suyo ayo del Príncipe D. Fernando IV, que casó en Guadalajara con Doña Elvira Martínez, nos cuenta con amenos detalles la sucesión de este matrimonio en los siguientes términos: «Los hijos fue-

ron muchos, el primero y mayorazgo, D. Pedro Fernández Pecha, que sucedió al padre en el oficio de camarero; fuero de D. Alonso el XII, y dicen algunos que también del Rey Don Pedro su hijo, aunque en la crónica que anda impresa y en otras antiguas de mano que yo he visto, aquí en la librería real de San Lorenzo, no le hayo en este oficio, ni lo que dicen algunos modernos, que es á quien le dieron la escudilla que había tenido Puerto Carrero. Un privilegio del Rey D. Pedro he visto yo en el Archivo de San Bartolomé de Lupiana, inserto en él; otro del Rey D. Alonso su padre, en que confirma y hace merced á Pedro Fernández Pecha, hijo del camarero Fernán Rodríguez del lugar de Barajas, junto Madrid, y en el privilegio del Rey D. Alonso llama á Fernán Rodríguez Pecha su Camarero mayor y de su hijo el Príncipe D. Pedro; y en el privilegio del Rey D. Pedro, llama á Pedro Fernández Pecha, Tenedor de la llave de la Reina Doña María, mía madre, de los míos sellos; y no le llama su Camarero, porque aún era vivo el padre de nuestro Pecha. El privilegio se hizo en las Cortes de Valladolid, era de MCCCLXXXIX en XX de Noviembre. El segundo hijo fué D. Alonso Pecha, siguió las letras, vino á ser Obispo de Jaén, después de D. Nicolás. Tuvo otras dos hijas, una se llamó Mayor Fernández Pecha, casó con Arias González Valdés, señor de Veleña; tuvieron muchos hijos; y dura la descendencia hasta hoy, que son ramas de esta raíz y tronco tan noble. La otra se llamó María Fernández Pecha, casó con Pedro González de Mendoza, caballero de mucha nobleza y valentía, Mayordomo del Rey D. Juan el I, y el que le dió el caballo para sacarle de la batalla de Aljubarrota y se tornó á morir á ella. Rogóle el Rey que salvase la vida, y respondió como esforzado: No quiera Dios que las mujeres de Guadalajara digan que quedan allá sus hijos y maridos muertos y yo vuelvo vivo. Este es el linaje de D. Pedro Fernández Pecha, en suma, de los archivos de esta Orden que él resucitó en España, sacado y de las crónicas de los Reyes, de escrituras auténticas, de epitafios é inscriciones que hoy se ven en sepulcros y capillas, y así lo dice también la común opinión conservada por linajes y vecinos, aunque ya casi de todo punto se han acabado los Pechas en Guadalajara; mas quedarán para siempre eterniza-

dos en la religión de San Gerónimo con número de hijos colmadísimo.»

Refiere el P. Sigüenza la piadosa condición de los hermanos Pechas, D. Pedro y D. Fernando, éste Obispo de Jaén, y como se consagraran á la vida eremítica, primero en Villaescusa y luego en Lupiana, y al llegar á este punto describe en los siguientes términos los antecedentes que tenía en este pueblo de la Alcarria la devoción de San Bartolomé, bajo cuyo patronato se fundó luego la casa matriz de la Orden jeronimiana.

«Cuando Ferdando Rodríguez Pecha, padre de nuestro Pedro Fernández Pecha hacía el oficio de Camarero mayor del Rey D. Alonso el XI, vivía en Guadalajara un caballero muy principal llamado Diego Martínez de la Cámara, por serlo de la del Rey, hermano de Elvira Martínez, mujer de Fernán Rodríguez Pecha y madre de Pedro Fernández Pecha. Y de su mismo testamento consta que fué también Camarero del Rey D. Alonso el XI. Llamábanse así todos los que eran de la Cámara en aquel tiempo.

»Este caballero, y su mujer llamada Mencía Alfonso, tenían mucha devoción con el Apóstol San Bartolomé, eran ricos, y determinaron gastar una parte de su hacienda en servicio de nuestro Señor y de su santo Apóstol. Por el contorno de la ciudad de Guadalajara tenían muchas posesiones, buenas heredades, donde se salían á vivir algunas veces por recreación y por devoción, y apartarse del bullicio de los ruidos de la ciudad.

»Entre estos lugares escogieron uno que les pareció más solo y á propósito, en la ladera que mira al Cierço, fresco para el verano, aunque para el invierno muy frío, junto á un lugar pequeño llamado, según los moradores dicen, Lupiana, por acogerse á la espesura grande que había en el valle y en el monte muchos lobos (no creo mucho en esta etimología ó razón de nombre). Allí edificaron una capilla para aquel tiempo y para su intento harto grande (la misma que ahora sirve al monasterio), donde pusieron dos Capellanes, con suficiente sustentación, para que les dijesen misa, como se ve por el testamento y escrituras originales que hoy se conservan de Diego Martínez de la Cámara, y el epitafio de su sepultura, que está en el

macizo de la pared, al lado de la Epístola, que dice: Aquí Yaze Diego Martínez De La Cámara, que Dios perdone, que fino domingo XXII días andados del mes de Septiembre. Era de M. ET CCC. ET LXXVI años, que fizo esta Iglesia de San Bartolomé á servicio de Dios, á su costa.»

»Algún sabor tiene este epitafio de la buena antigüedad, aunque en la lengua grosera de aquel tiempo. Algunos años después de edificada esta iglesia (que serían á la cuenta de este epitafio), más de treinta, y puestos estos Capellanes sucedió visitar algunas veces por devoción Pedro Fernández y D. Alonso Pecha este templo y sepultura de Diego Martínez. Andaban por aquellos campo y desiertos, que no estaban lejos de su ermita. Llegarían allí á veces por encomendar á Dios el alma del pariente y por oir misa ó decirla.

»Echaron de ver la comodidad grande que tenía para su recogimiento, mucha soledad y gran aparejo para edificar ermitas y celdillas, y para darse á las divinas alabanzas; parecióles que les venía muy á cuento todo, porque la capacidad de la iglesia era muy á propósito para juntarse al oficio divino y á las misas, que tenían mucha descomodidad en la ermita de Villaescusa. Ser dotación de un pariente y tan amigo, les facilitaba alcanzar aquel asiento, y así trataron de pasarse allí. Tenían el Patronazgo de aquellas capellanías los Alcaldes y el Concejo de Lupiana; estaban en la posesión años había, y así fué menester licencia del ordinario. Era á este tiempo Arzobispo en Toledo D. Gomes Manrique, era forzoso tener su beneplácito y facultad.

»Suplicáronle sobre ello, y él les concedió todo cuanto le pidieron, entendiendo el fin, las razones y la calidad de las personas á quien tenía respeto, y los amaba mucho, no sólo por quien eran, más por lo que su mucha santidad merecía. Hízoles colación de todo, iglesia, capellanías y rentas situadas y todo lo que á la iglesia pertenecía, y parecióle que no se podía aquello asentar mejor ni más á servicio de Dios y aprovechamiento de las almas de aquellos difuntos. Pasáronse luego de Nuestra Señora de Villaescusa á la iglesia de San Bartolomé, y fué este el primer suelo propio y el primer pan que comieron los santos ermitaños, aun antes que fuesen religiosos de

San Gerónimo. Era esto, según la mejor cuenta, el año de 1370 de nuestra redención, y treinta y ocho después de la muerte de Diego Martínez de la Cámara y tres antes de la confirmación de la Orden. Puestos allí, hicieron por la ladera de la cuesta, á poco trecho de la iglesia, algunas ermitas pobres, estrechas, encongidas, como lo mostraron las reliquias que ha muy poco que se consumieron. Recogióse cada uno en la suya, juntábanse á los oficios divinos cada día, y á las misas, según su costumbre.»

Sigue el P. Sigüenza refiriendo la santa vida de aquellos ermitaños y cómo trataron de constituirse en Orden regular bajo la advocación de San Jerónimo, impetrando de la Santa Sede, establecida en Aviñón, la correspondiente licencia, que por fin les fué otorgada bajo la regla de San Agustín en el año de 1373, tercero del pontificado de Gregorio XI. Fueron los encargados de este delicado asunto Fr. Pedro Pecha, á quien llama el cronista Pedro de Guadalajara, y Fr. Pedro Román, los cuales, cumplida su misión, regresaron gozosos á España. «Llegaron al fin á San Bartolomé, primero de Febrero del año 1374, día de San Ignacio, víspera de la Purificación de Nuestra Señora, porque con el fuero del amor de Cristo que traían en sus corazones, el día siguiente quedasen todos purificados y consagrados á Dios en su templo santo; el alegría que los unos y los otros recibieron á las primeras vistas, fué grande. Abrazáronse con igual humildad y caridad, querían lanzarse los unos en las entrañas de los otros, deseaban entrar por los pies besándoselos, y aún les parecía puerta muy ancha. Sabían ya por la comarca, en especial en Guadalajara, donde eran tan conocidos y emparentados, la venida; estaban muchos esperando el suceso, aunque no todos de un ánimo, y acudieron entendiendo la llegada. Pero Fernández Pecha juntó los hermanos luego aquel mismo día. Dióles cuenta de todo el suceso, relató los particulares por menudo, la benignidad con que el Papa los había recibido, el rostro alegre con que les dió audiencia, los favores que les hizo, la facilidad con que otorgó todo lo que en la petición se contenía, añadiendo aún sobre ella; que les había concedido lo principal, y el fundamento religión de San Gerónimo, confirmada con la regla de San Agus-

tín, que levantaba y criaba aquella iglesia y casas en monasterio primero de la nueva Orden, y daba facultad que tras aquél se fundasen otros cuatro.»

La narración de las primeras edificaciones de Lupiana llenan en amenísima y correcta prosa largas páginas de la crónica, y para muestra de ella é ilustración del asunto, copiaremos algunos párrafos del capítulo XI: «Después del primer claustro, que llaman con razón santo, edificado con gran pobreza, y del segundo que se levantó con el tesoro de la confianza divina y de los bienes que los parientes de Pecha dieron (y es el mayor claustro de este monasterio, aunque pequeño para él), se edificó el tercero, que sirve de enfermería; ya en este tiempo habían hecho largas mercedes á esta casa los Reyes de Castilla, reconociendo esta religión por muy suya, nacida dentro de sus términos y aun de sus palacios.

»El Rey D. Juan el primero, hijo de D. Enrique, fué muy devoto de la Orden, y en particular de este convento. Hízole muchas mercedes, dióle cinco mil maravedises de juro (que no era poco para aquellos tiempos, que todo valía á maravedí) en las tercias de Sigüenza, para ayuda á la fábrica, el Rey don Juan el segundo, nieto de este primero; confirmó la merced pasada, y añadió la renta de las dichas tercias para siempre, con privilegio particular; añadió también las tercias de todo el Arciprestado, y los Reyes sucesores confirmaron con la misma largueza y devoción todas estas mercedes; la Duquesa de Arjona, doña Aldonza de Mendoza, visitaba muchas veces aquellos santos, era muy pía, inclinada desde la cuna á cosas santas y al aumento del oficio divino, consideró la religiosa señora que aquella primera Iglesia era muy corta, mal proporcionada para celebrarlo con la solemnidad que aquellos religiosos le daban. Trató de alargarla, hízolo, dejándola en la medida que ahora se conserva. Labró el techo de la iglesia, desde la capilla mayor, y aunque de madera, mas con el mejor ornato que la rusticidad de aquel tiempo supo darla. Estaba España en ésta y en las demás artes muy pobre, mendigando los cristianos viejos de las reliquias de los árabes, hasta los más bajos oficios. Labró de la misma traza el coro y sillas, que aún se ve en ellos que hacían todo lo que sabían, sin perdonar

al tiempo y á la costa. También hizo el primer retablo de la capilla mayor, que ya se mejoró con el tiempo (así se haya mejorado en la devoción). Hizo al fin un testamento debajo del cual murió, dejando muchas cosas á sus devotos, no pudieron cumplirse; y como eran para la dote de la capilla, faltando aquéllas, no pudo quedar su cuerpo en el asiento de enmedio, pusiéronle en un lugar eminente, junto al altar mayor, al lado de Epístola.

»En tiempo de D. Enrique el cuarto vino á visitar aquel convento D. Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, y aunque en esta sazón estaba ya la Orden libre de la jurisdicción de los obispos, no estaba fuera de la devoción de muchos, en particular de este prelado. Recibiéronle con gran amor y reverencia; él á ellos, con mucha humanidad y alegría. Consideró la casa, mirólo todo con atención. Entendiendo que el claustro pequeño era el que habían edificado con sus manos aquellos siervos de Dios, que le levantaron junto con la religión, y que estaban encerrados allí, besaba el suelo y las paredes; y no pudiendo sufrir el evor de su devoción tanta pobreza, mandóle reedificar de nuevo, aunque quisiera llevar al Sagrario las paredes viejas, dió para esto muy larga limosna. Una inscripción que está en el mismo claustro, que corre al derredor del antepecho y claraboyas en el paño bajo, lo dice de esta manera:

Este claustro fué mandado reedificar, apostar é adornar alto é bajo, en la forma que agora está, á sus propias espensas, por el muy Reverendo é Magnifico padre é Señor D. Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas é Chanciller mayor de Castilla. Siendo Prior deste monasterio el Reverendo Padre F. Alonso de Oropesa, año del Señor de M e CCCC e LXXII años».

El cronista alcarreño refiere las diversas donaciones y gracias de que fué objeto el naciente monasterio, y como D. Lorenzo Suárez de Figueroa, Conde de Coruña, casado con Doña Isabel de Borbón, de la casa de Francia, obtuvo de los religiosos el patronato de la capilla mayor, donde fué enterrado en 1840, cuyo patronato se extinguió á ruego de su sucesor don Alonso Suárez de Mendoza en el año de 1545, que deseaba tener á sus padres enterrados en el panteón que había construí-

do en el monasterio de Torija. Vacante el patronato, los religiosos que veían en Felipe II uno de los más egregios protectores de la Orden, por la gigantesca fundación de San Lorenzo del Escorial, se lo ofrecieron al piadoso monarca, el cual, según dice el P. Sigüenza «tomó por suya la capilla, y siguiendo las pisadas de sus progenitores en hacer mercedes á aquella casa (digo aquella casa, porque á toda la Orden más merced que todos juntos). Para mayor firmeza del contrato, dió al Prior general y convento la jurisdición del lugar de Lupiana, aldea de Guadalajara, en lo llano de aquel valle, al pie del monasterio, y de la cuesta donde está asentado, con la jurisdición de otros términos que caen en el mismo distrito de la ciudad, haciéndolos conforme al lenguaje y fueros de Castilla, término redondo, confirmando esto y todo lo demás, con sus privilegios Reales».

***

El grandioso monasterio de Lupiana fué vendido en los días de la primera *desamortización eclesiástica* y adquirido por un señor de Guadalajara, de quien á venido á parar, por herencia, al actual Marqués de Barzanallana. Sobre su estado actual y su restauracióu en la parte más monumental del mismo, oigamos al Sr. Diges que lo ha visitado recientemente:

«A pesar de que el tiempo y la piqueta del albañil han hecho por allí de las suyas, el edificio es todavía inmenso, en parte modificado y restaurado por el actual Marqués de Barzanallana. Tiene el edificio en cuestión tres patios: el primitivo, llamado de los Ángeles y también de la Higuera, el de la enfermería y el principal. Este patio sería bastante para dar por bien empleada una visita al monasterio, porque la verdad es que abarcado en su conjunto es grandioso y muy artístico en sus detalles. Es rectangular y está circuido por una serie de arcos de medio punto en el piso bajo y escorzanos en el principal. Las columnas son jónicas, las archivoltas del piso principal aparecen tachonadas de flores por anchos paramentos, y las cúpulas de todos con lucidos medallones que representan flores, bustos, acaso de algunas celebridades ó bienhechores del convento, de los cuatro evangelistas y de la Virgen; escudos

arzobispales y otras figuras. En los intercolúnicos del bajo hay una balaustrada, también de piedra, y arriba son antepechos de carácter gótico.

Forman espaciosas galerías, bien pavimentadas y cubiertas con artesonados de madera.

La iglesia, interiormente considerada, es de una sola nave, de unos 12 metros de ancho, sin los muros, cuyo espesor no bajará de 1,50 metros. La bóveda es de medio cañón, con lunetas. El coro es inmenso, tiene unos 21 metros de longitud desde la fachada principal hasta uno de los arcos torales. El presbiterio parte desde el otro arco toral de enfrente hasta el ábside, al cual se sube por una gradería de 14 escalones de á 20 centímetros cada uno.

Los cuatro arcos torales parecen dispuestos para sostener una cúpula que no llegó á hacerse. La iglesia también ha sido restaurada por el actual Marqués.»

***

Como prueba del desarrollo que tuvo esta célebre Orden en España, copiaremos aquí los rótulos ó tarjetones que ostentaba la sala Capitular, donde se reunían anualmente el Capítulo general. Cuadrado los copió en esta forma:

«San Bartolomé de Lupiana.
San Lorenzo de El Escorial.
Santa María de la Sisla (Toledo).
San Gerónimo de Cotalva.
San Gerónimo de Valdebrón (Barcelona).
Santa María de Mejorada.
Santa María de la Murta de Valencia.
Santa María de la Estrella.
Santa María de Frexdelval.
San Gerónimo de Yuste.
Santa Catalina de Corban.
San Miguel del Monte.
San Isidoro del Campo.
Santa María de Prado.
Santa María del Parral (Segovia).

San Gerónimo de Omato.
Santa María de Espineiro.
Santa María de la Vega (Salamanca).
San Gerónimo de Granada.
Santa María de la Luz.
Santa María de la Esperanza.
Santa María de Baza.
Santa María de Benavente.
Santa María de la Costa.
Rector del Colegio de Santa María de Guadalupe.
Prior de San Miguel de los Ángeles.
Prior de Santa María del Valle de Écija.
Prior de San Pedro de Murcia.
Procurador de San Bartolomé de Lupiana.
Santa María de Guadalupe.
Santa María de Betleen (Lisboa).
San Gerónimo de Guisacedo.
Santa María de Peñalonga.
San Blas de Villaviciosa.
Santa Catalina de Talavera.
San Gerónimo de Espeja.
Santa María de la Armedilla.
San Gerónimo de Córdoba.
San Gerónimo de Zamora.
San Gerónimo del Valle de Belén.
San Gerónimo de Sevilla.
San Juan de Ortega.
San Leonardo de Alba.
San Gerónimo de Madrid.
San Marcos de Coimbra.
Santa Ana de Tendilla.
San Antonio de Portaceli (Sigüenza).
Santa Engracia de Zaragoza.
Santa María del Rosario de Bornos.
Santa María de la Peña.
Santa María de Valdebusto.
Santa María de Valdeinfeito.
San Miguel de los Reyes.

Santa María de Barrameda.
Santa María de Gracia.
Rector del Colegio de San Marcos de Coimbra.
San Gerónimo de Caravaca.
San Gerónimo de Ávila.
Procurador de Santa María de Guadalupe.
Procurador de San Lorenzo de El Escorial.»

Como se ve por esta relación, los Monasterios Gerónimos llegaron á ser 55 en la Península, varios de ellos notables por sus riquezas literarias y artísticas, y otros célebres por haber sido teatro de graves y trascendentales sucesos de nuestra historia religiosa y política.

***

En las *Fuentes para la historia de Guadalajara* hemos hecho mención de un libro del Monasterio de Lupiana, existente en el archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, que contiene copias de testamentos que ilustran su historia. Empezaremos por citar dos de singular importancia, que son: el de doña Isabel de Borbón, Condesa de Coruña y Vizcondesa de Torija, hecho en Guadalajara á 8 de Marzo de 1488, y el de doña Aldonza de Mendoza, Duquesa de Arjona, otorgado en Espinosa á 16 de Junio de 1435.

Doña Isabel de Borbón declara que está sana de cuerpo y que es viuda del Conde de Coruña, Vizconde de Torija. Ordena ser enterrada en el Monasterio de Lupiana, donde lo está su marido. Funda una capellanía perpetua en dicho Monasterio, por las almas de los suyos y de su hija la Condesa de Oropesa. Manda 8.000 maravedís á la iglesia de San Nicolás, de Guadalajara, de que era parroquiana, para ayuda de un retablo. Ordena á su hijo el Conde de Coruña que haga trasladar el cuerpo de la referida Condesa de Oropesa á la capilla mayor del Monasterio de San Bernardo, de Guadalajara. Deja parte de sus bienes á su hija soltera doña Isabel de Borbón. Dispone que se complete á su costa la obra que se hace en el dicho convento de San Bernardo. Recuerda con este motivo que dió una limosna de 90.000 maravedís para los retablos de San Bernar-

do, pero con la condición de que pusieran en ellos sus armas. Nombra por albaceas al Prior de Lupiana D. Hurtado de Mendoza, al Conde de Coruña, su hijo, á Albar Gómez de Ciudad Real y á Fr. Pedro de Dicastillo, monje de Lupiana. Recuerda, por último, que su marido dejó por principal ejecutor de su última voluntad á su hermano el señor Cardenal de España, y también le ruega ella que haga lo mismo con esta su última voluntad, y le recomienda especialmente á su hija.

En cuanto al testamento de doña Aldonza de Mendoza, creemos interesante la copia de sus primeras disposiciones, ya que en ellas se habla de su sepulcro, que por fortuna se conserva aún en nuestro Museo Arqueológico Nacional.

Dice así:

«In Dei Nomine amen. Porque segund la Sancta Escriptura da testimonio, que ante la presencia de Nuestro Señor Dios en el divinal trono hade judgar los bivos et los muertos segun los dignos merescimientos, de que los santos Justos han de gozar, y los non merescientes, por delicto de pecado abran condennacion de pena eternal, por quebrantar los mandamientos de Dios, á ellos manifiestos, y en otras muchas maneras de que seran satisfechás á la postrimera ora de su fin. Por ende sepan quantos esta carta de Testamento vieren, como yo Doña Aldonza de Mendoza, Duquesa de Arjona, Condesa de Trestamera, muger de mi señor Don Fadrique, Duque de Arjona, Conde de Trestamera, cuia Anima Dios haya; Veyendo que todo lo susodicho es asi Verdad y en como yo so muy pecadora, contra mi Señor Dios, por muchas maneras que contra el he errado y pecado; y queriendo satisfacer dello en esta presente Vida, por que quando á Dios ploguiere de me levar deste Mundo, yo vaia lo mas sin falta que pueda porque meresca ir á la su gloria del parayso, Otorgo y conosco, que fago y ordeno y establesco esta carta de mi Testamento, á servicio de Dios y de la Vergen Gloriosa Santa Maria su madre y de toda la Corte Celestial, estando enfermo del cuerpo, de la dolencia que Dios me quiso dar; pero en mi seso y entendimiento: temiendo de la muerte, que es natural, de la cual ninguna Criatura del Mundo non puede fuir nin della escapar: Creyendo firmemente en la Santa Verdadera Trinidad, que es, Padre y Fijo y Espiritu Santo

que son tres Personas y Vn solo Dios vivo, Jues verdádero y derechero, en todo sabio y poderoso sin corrompimiento, durable sin acabamiento; fasedor y Criador y governador de todas las cosas visibles y invisibles; el qual quanto á la humanidad rescivió muerte y passion en el Arbol de la Santa Vera Crus, por salud y alumbramiento del umanal linaje, quel me vala y me acorra al cuerpo y al anima por la su santa Misericordia; Et Primeramente encomendo la mi Anima al mi señor Dios que la crió á su Imagen y pidole por merced que la quiera perdonar y levar á la su Santa Gloria del Parayso do los Santos Justos estan y nos los pecadores deseamos estar. Y el mi cuerpo mando á la tierra onde salio; et mando que los mis testamentarios y albaceas los que aqui seran nombrados ó cualesquier dellos que deste mis testamento quisieren usar que sepan todos mis bienes, muebles y raises por doquier que los yo he y se apoderen dellos y los den y partan por Dios y por mi Anima segund y en la manera que aqui sera dicho y departido.

Primeramente mando que si desta dolencia yo finare, quel mi cuerpo sea enterrado en el Monasterio de Sant Bartholomé de Lupiana de la Orden de San Geronimo que es cerca de la villa de Guadalfaxara; y sea ende puesto y sepultado segund que adelante dira. Iten quiero y mando que la Eglesia y capilla mayor del dicho Monasterio de Sant Bartholome sean ensanchados en ancho y en luengo de manera que sea fecha una Eglesia convenible segund mi estado y del dicho mi marido, la qual Eglesia tenga dos capillas con sus dos altares, una unida á la mano derecha y otra á la mano izquierda, de convenible anchura y altura y que en la capilla mayor de la dicha Eglesia que se ha asi de faser sea enterrado mi cuerpo en medio della antel altar mayor, para lo qual sea fabricada una sepultura de alabastro convenible á mi persona, el qual esté apartado de la postrimera grada del altar mayor susodicho en manera que no pueda auer ende otra sepultura entrel dicho altar y la mia: Et mando para facer la dicha sepultura mil florines de oro y entre tanto que se ficiesen las obras susodichas mando que mi cuerpo sea puesto en deposito en el dicho Monasterio en el lugar y por la manera que ordenare el Prior que ala sazon ende fuere.=Et mando al dicho Monasterio de Sant

Bartholomé los cinquenta cafises de sal que yo he de cada un año de juro de heredad en las salinas de Nuestro Señor el Rey en tierra de atienza; y pidole por merced que gelos confirme si menester fuere por la via y manera que los yo tengo.=Otrosi mando mas al dicho Monasterio de Sant Bartholomé el mi poso de sal que disen de portillo que es en las dichas salinas de tierras de Atienza segund que yo lo poseo.=Otrosi mando mas al dicho Monasterio de Sant Bartholomé toda la otra sal que yo he y me pertenesce auer en el condado de Medina en cualquier manera.=Et mando mas al dicho Monasterio de Sant Bartholomé dies y nuebe escusados apaniaguados de los que yo he de juro de heredad en cada año en la villa de Guadalfaxara.=Otrosi mando mas al dicho Monasterio tres paños franceses de los paños que yo toviere al tiempo de mi finamiento para que cuelguen la capilla de mi sepultura; de las cuales, sea, el uno, el mejor que yo toviere y de los otros sean de los medianos.=Iten mando mas al dicho Monasterio, el mi Brial de Brocado para vestimentas.=Otrosi mando mas al dicho Monasterio de Sant Bartholomé, cient mill maravedis para dos pares de ornamentos de oro y de seda muy ricos y para cálices y cruces y para una custodia en que esté el Cuerpo de Dios y para otros ornamentos.=Et mando mas al dicho Monasterio las mis halaxas y cañires y perlas que estan puestas en una sartal de perlas mayores y en otro sartal de perlas menores para un caliz y unas ampollas y um porta pax y una cruz, todo de oro, en lo cual todo haya veinte marcos de oro para servicio del dicho altar mayor.=Et ruego y pido de gracia al Prior y frayles del dicho Monasterio que hagan cantar por mi anima perpetuamente dos capellanias y que los frayles á quien fuesen encomendadas las dichas capellanias digan cada semana cinco misas rezadas por cada capellania.=Otrosi les ruego que me fagan aniversario perpetuo en el dia del mi finamiento desiendo antes noche vigilia de tres lecciones y otro dia misa de requien, todo cantado y salgan sobre mi sepultura desiendo un responso cantado después de la vigilia y otro después de la misa.=Iten mando que sean fechas mis exequias y enterramientos y septimo y cabo de año, segun mis albaceas ordenasen y bieren que cumple a servicio de Dios y provecho

de mi anima y mi estado demanda =Otrosi mando por las animas del Rey D. Enrique 2.°, mi Abuelo, y del Rey D. Juan, mi tio, y del Rey D. Enrique 3.°, mi primo; y de mis Abuelos Pero Gonzales y Doña Aldonza y del Almirante mi padre y de mi señora Doña Maria mi madre y de mi hermano Pero Gonzales y por la mia que sean dichas tantas misas y treintenarios revelados y llanos quantos ordenaren y mandaren mi primo el Adelantado Pedro Manrique y los otros mis albaceas que con el sean; y que se digan en los lugares y por la via y manera que ellos ordenasen.=Otrosi mando que sea dado de vestir á pobres y sea fecha limosna á ordenes y santuarios asi á los acostumbrados como á los no acostumbrados y á personas vergonzantes y otros lugares piadosos quanto los dichos albaceas ordenasen y mandasen.=Otrosi mando para redempcion de cautivos christianos que estan en tierra de moros dos mill doblas de oro valadis; et mando questas doblas sean dadas á la persona que entendieren mis albaceas que lo fará fielmente, la cual persona desque el fueren dadas las dichas doblas vaia con el Commendador de Santantolin de Guadalfaxara el primero viaje que oviere de facer para sacar cativos despues de mi finamiento; y los cativos quel dicho comendador sacare fasta en la dicha cuantia que los pague la dicha persona.= Otrosi mando á Santa Maria de los Llanos mill maravedis y una frontal de seda que le prometi de dar.=Otrosi mando á la Ermita del Rey de la Magestad cerca de Tamajon mill maravadis y un vestimento de seda con sus aparejos.=Mando á la Ermita de Santa Maria de fuera de los muros de Guadalfaxara mill maravedis y un vestimento de seda con sus aparejos.=Otrosi mando al Monasterio de San Francisco de Guadalfaxara dies mill maravedis para la obra.=Otrosi mando que sean fechos seis vestimentos de seda y seis capas de seda y seis calices de plata de cada dies marcos y medio y que sean dados á las Eglesias donde los dichos mis Albaceas vieren que cumple»... Siguen otras muchas mandas y reconocimiento de deudas, y acaba nombrando por albaceas á su primo D. Pedro Manrique, su heredero universal, al prior de San Bartolomé de Lupiana y á Fr. Gonzalo de Acevedo, monge profeso del dicho Monasterio

Para que pueda apreciarse la importancia histórica de esta ilustre alcarreña, diremos cuál era su egregia prosapia. D. Pedro González de Mendoza y doña Aldonza de Ayala fueron sus abuelos. Un hijo de éstos, D. Diego González de Mendoza, el Almirante, casó con doña María, Infanta de Castilla, hija de D. Enrique II y de doña Juana, y hermana, por lo tanto, de D. Juan I, y de este matrimonio nació doña Aldonza, que casó con el duque de Arjona. Su padre, el referido D. Diego, casó en segundas nupcias con doña Leonor de la Vega, en quien tuvo al famoso D. Iñigo López de Mendoza, primer Marqués de Santillana, quien, por cierto, vino á frustrar todos los piadosos fines del testamento referido.

Además de los citados, hay otros que no carecen de valor histórico. El de doña Elvira Martínez está fechado en Guadalajara en 9 de Septiembre de la era 1412 (año 1374). Se llama la otorgante «Camarera mayor» de la Reina doña María y mujer de Fernán Rodríguez, «Camarero de Alfonso XI». Era ya viuda cuando testaba. Menciona varias veces á su hijo don Alfonso Rodríguez (Pecha), llamándole «el Obispo». Menciona á sus hijas Beatriz Fernández y Mayor Fernández. Habla de su hijo Pedro Fernández, y dice de él que había dejado el mundo. Son curiosas estas cláusulas: «Mando á los clérigos de Santiago (Guadalajara) porque fagan aniversarios por ánima de Ferrant Rodriguez y por la mia las casas en que mora Mahomad y Tahetan su muger *mis moros*». «E mando que fagan un cabezal de cinco varas de los que texe agora Mahomad y Lomiellenle». He aquí los primeros datos de la industria lanera en Guadalajara. También se cita, y esta es noticia que debe recoger la historia de nuestras artes industriales, á Juan Fernández, *esmaltador*, vecino de Guadalajara. No hay que olvidar que se trata del siglo XIV, en cuyo tiempo se pone la importación más abundante de los esmaltes de Limoges.

***

En el mismo Archivo existe copia de un instrumento notarial otorgado el 22 de Agosto de 1387, en que consta que fray Pedro de Guadalajara (Fr. Pedro Fernández Pecha) y el mo-

nasterio de la Sisla, junto á Toledo, de donde éste fué fraile, debían heredar los bienes que en la Muñoza, Barajas y Guadalajara les había dejado en su testamento doña María, hermana de Fray Pedro y mujer de D. Pedro González de Mendoza. El monasterio toledano trasladó la posesión al de San Bartolomé de Lupiana, previa licencia del Arzobispo primado don Pedro Tenorio, dada en 11 de Agosto de 1377.

Por este tiempo aún vivía el venerable P. Pecha.

***

En la biblioteca de la Universidad, entre otros *papeles varios* (tomo 73), existe una curiosa carta del prior de Lupiana (14 de Abril de 1511), dirigida al Arzobispo de Toledo, que lo era á la sazón el insigne Cardenal Cisneros, para que intervenga en las graves y peligrosas revueltas que había á la sazón en Guadalajara entre los señores de la casa de Mendoza con motivo de las Comunidades de Castilla.

***

En el Archivo Histórico Nacional existen 39 documentos reales de los años 1385-1621, 32 eclesiásticos y 49 particulares de 1353-1560, relativos todos al monasterio de San Bartolomé de Lupiana. También conserva este Archivo entre sus *Códices y libros manuscritos* un tomo de varios papeles impresos y manuscritos relativos á la Orden de San Jerónimo, principalmente al pleito que sostuvo el monasterio de Lupiana con los de Guadalupe y San Lorenzo de El Escorial sobre cuál de ellos había de ser cabeza de la Orden citada en España.

***

En la *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara*, de D. Juan Catalina García, á la página 670, se da noticia de varios documentos que ilustran la historia de Lupiana y de los archivos y bibliotecas en que se conservan. Los más

interesantes son, sin duda, las Actas de los Capítulos generales celebrados en este monasterio en los años de 1687, 1690, 1693, 1696, 1702, 1705 y 1711. Los demás son pleitos.

***

En el Censo de 1786, que se conserva en la biblioteca de esta Real Academia, aparece Lupiana con la población siguiente: 345 solteros, 272 casados y 66 viudos; arrojan un total de habitantes de 683; de éstos eran 60 labradores, 70 jornaleros, 11 criados y 4 estudiantes.

En el convento había entonces 58 religiosos profesos, 8 novicios, 2 legos, 2 donados y 63 criados.

MEDRANDA

En la villa de Xadraque á ... dias del mes de Diciembre del año del S.or de mil y quinientos y ochenta a.s parescieron á decir é declarar lo q.e saben acerca de lo contenido en la dha instrucion, y capitulos della, Juan de Caredeñosa, de edad q.e dixo ser de sesenta a.s poco mas, ó menos, y Felipe Sanz de edad que dixo ser de cinquenta é cinco a.s poco mas ó menos, vecinos q.e dixeron ser del lugar de Medranda, juredicion de esta villa de Xadraque, los quales habiendo sido preguntados por el tenor de los capitulos de la dha instrucion dixeron vno de ellos lo q.e sigue:

1. Al primero capitulo dixeron q.e como dho tienen son vecinos del dho lugar de Medranda, el qual nombre á tenido y tiene, desde q.e dixeron acordarse, y no se acuerdan haber tenido otro nombre alguno.

2. Al segundo capitulo dixeron quel dho lugar de Medranda será de vecindad de hasta treinta vecinos pocos mas ó menos, é q.e en el dho lugar ay muchas casas vacas, q.e no vive nadie en ellas p.r haberse disminuido los moradores del.

3. Al tercero capitulo dixeron q.e saben quel dho lugar de Medranda es pueblo antiguo é no nuebo.

4. Al quarto capitulo dixeron quel dho lugar de Medranda es juredicion de la villa de Xadraque.

5. Al quinto capitulo dixeron quel dho lugar de Medranda siempre ha estado y está incluso é metido en el Reyno de Castilla.

6. Al sexto capitulo dixeron quel dho lugar no está

en frontera de Reyno estraño, é q.e podra estar de la raia de Aragon como diez leguas poco mas, ó menos.

7. Al septimo capitulo dixeron que no ay nada de lo contenido en el capitulo en el dho lugar.

8. Al octavo capitulo dixeron: quel dho lugar de Medranda, es del Ylt.mo S.or Duque del Ynfantazgo, é juredicion de la Villa de Xadraque.

9. Al nobeno capitulo dixeron quel dho lugar de Medranda cae en el distrito é juredicion de la Chancilleria R.l de Valladolid en quanto haber de ir a ella los pleitos q.e se apelan quando no van al S.or é que desdel dho lugar de Medranda á la dha Villa de Valladolid puede haber, e ay como treinta leguas poco mas o menos.

10. Al decimo capitulo dixeron quel dho lugar de Medranda es juredicion de la Villa de Xadraque desde la qual al dho lugar de Medranda puede haber como vna legua poco mas o menos.

11. A los once capitulos dixeron quel dho lugar de Medranda es del obispado de Siguenza, desdel qual hasta la dha Ciudad puede haber é ay quatro leguas poco mas, ó menos, é ques Arciprestazgo de Atienza, desde la qual al dho lugar de Medranda ay otras quatro leguas.

13. A los trece capitulos dixeron que desde el dho lugar de Xirueque ques hacia donde el Sol sale, y el primero pueblo yendo por esta derecera, ay media legua poco mas, o menos, é q.e las leguas son comunes.

14. A los catorce capitulos dixeron q.e hacia la parte del Mediodia ay vn lugar q.e se llama Castilblanco, que será del lugar de Medranda otra media legua, é q.e las leguas son comunes, é va dro, á la parte de medio dia.

15. A los quince capitulos dixeron q.e hacia la parte para donde el Sol se pone desdel dho lugar van

á vn lugar q.e se llama la Toba q.e podrá haber como media legua poco mas o menos.

16. A los diez é seis capitulos dixeron q.e hacia la parte del Norte ay otro lugar q.e se llama Penilla, questará como media legua poco mas ó menos del dho lugar de Medranda.

17. A los diez é siete capitulos dixeron quel dho lugar de Medranda es tierra fria y enferma é ques tierra llana, é no sierra.

18. A los diez y ocho capitulos dixeron quel dho lugar es pobre, é falto de leña, é no saben q.e haya en el caza salbagina mas de alguna liebre, é perdiz, p.r questa en raso.

19. A los diez y nuebe capitulos dixeron q.e cerca del dho lugar de Medranda ay las sierras q.e se nombran del Rey de la Magestad á tres leguas, poco mas ó menos, é q.e las aguas dellas van corriendo, y se estienden p.r la Sierra á vajo á dar á dos rios caudales q.e se nombran Vornova y Henares.

20. A los veinte capitulos dixeron que p.r cerca del dho lugar de Medranda pasa vn rio que se llama Cañamares, é no es caudal, é va á parar al rio Henares, é q.e en dho lugar de Medranda ay vna puente de cal e canto q.e se pasa por ella a vna fuente q.e nace en el dho lugar, é va á dar al dho rio de Cañamares, e questo declaran.

21. A los veinte e vn capitulos dixeron quel dho lugar de Medranda es abundoso de aguas, e tiene muy buenas fuentes, y junto á la fuente está vna laguna honda, y se crian mui buenas anguilas, é otros peces, á la qual no osan llegar los ganados p.r estar honda, y encenagada de marmota.

22. A los veinte é dos capitulos dixeron quel dho lugar de Medranda es lugar de pocos terminos, é solamente tiene vna Dhesa para los Bueyes.

23. A los veinte e tres capitulos dixeron quel dho lugar de Medranda es lugar de labranza en el qual se crian algunos ganados, é q.e para ellos no hace falta la sal, p.r q.e se probeen de las salinas de la Olmeda, questan como quatro leguas poco mas ó menos.

28. A los veinte y ocho capitulos dixeron quel dho lugar de Medranda está en tierra vaja, é su asiento es llano.

29. A los veinte y nueve capitulos dixeron que a una legua del dho lugar de Medranda ay vna fortaleza grande, e fuerte ques del Duque del Ynfantazgo, é toda ella de cal, é canto, é fundada sobre peñas.

30. A los treinta capitulos dixeron que en el dho lugar de Medranda, se vsan, e hacen los Edificios é casas de materiales q.e se llaman carrasca, olmo, robre, é salce toscamente, é que son ansimesmo de adoves, é piedra, e yeso; todo lo qual ay en el dho lugar para el edificio de las casas del.

35. A los treinta é cinco capitulos dixeron quel dho lugar, é vecinos del viven de su labranza, y no tiene otros tratos algunos.

36. A los treinta y seis capitulos dixeron, que en el dho lugar de Medranda se nombran cada año p.r el Concejo dos Alcaldes ordinarios, e dos Regidores, é ques juredicion de Xadraque, é q.e no hay justiçia Eclesiastica en el dho lugar de Medranda, y esto declaran a este capit.o

37. A los treinta é siete capitulos dixeron quel dho lugar de Medranda es lugar de poco termino, é que no saben otra cosa de lo contenido en el capitulo.

38. A los treinta y ocho capitulos dixeron que en el dho lugar de Medranda ay vna Yglesia parroquial que su vocacion es S.a Santa Ana digo S.ta Maria e q.e no ay otra alg.a

39. A los treinta y nueve capitulos dixeron que en

la Yglesia del dho lugar ay una capilla que fundo Pedro Sanz clerigo, é q.e ansimesmo en el dho lugar ay vn Ospital para recoger los pobres é no saben quien lo instituio.

40. A los quarenta capitulos dixeron q.e en el dho lugar de Medranda ay vna hermita q.e se llama Santiuste, é San Sebastian, é q.e no avido milagros que puedan contar q.e haya habido.

41. A los quarenta y vn capitulos dixeron que amen de las fiestas que la Yglesia manda guardar en el dho lugar de Medranda, se guarda por voto el dia de S.or San Gregorio, é á Santo Panteleon, é q.e no los ayunan è questo lo han visto desde que nacieron ansi ser, y pasar, y no otra cosa ni saben la causa p.r q.e se guardan los dichos dos dias que ansi tienen de voto.

43. A los quarenta y tres capitulos dixeron que el Monasterio de Pinilla que era de Monjas está despoblado dellas, é q.e p.r orden de Su Magestad las mudaron (las Calatravas de Madrid) y ay desde el dho lugar al dho sitio é Monasterio vna legua poco mas o menos.

44. A los quarenta e quatro capitulos dixeron q.e no saben otra cosa alguna de lo contenido en los dhos capitulos de la dha instruccion q.e les fueron leidos é mostrados segun dho es, e declarado va, y no lo firmaron por no saber escrivir.

AUMENTOS

CONTESTACIONES AL INTERROGATORIO DE 1752

1.ª Dijeron llamarse esta población el lugar de Medranda, jurisdicción de la villa de Jadraque.

2.ª Dijeron ser este dicho lugar de señorío, el que pertenece á la Excma. Sra. Duquesa del Infantado, á quien corresponde por dicha razón 50 reales anualmente por el precio de dos carneros; 18 reales por derechos de contaduría y también la pertenece el derecho de los mostrencos y penas de cámara, cuyo importe anual no pueden decir por pasarse muchos años sin adeudar cosa alguna.

3.ª Dijeron ocupa el territorio de este lugar de Levante á Poniente media legua y poco más del Norte al Sur y de circunferencia siete cuartos de legua castellana, y linda por Oriente con el término del lugar de Jirueque, al Mediodía con el de Castiblanco, al Poniente con el de la villa de la Toba, y por el Norte con el de Pinilla y Torremocha de las Monjas.

4.ª Que en este término hay tierras que se siembran de cáñamo todos los años y se riegan con el agua de la fuente otras que se siembran de alcacer todos los años, huertos que producen fruta, hierba de dalla y hortiliza y se riegan con el agua de dicha fuente, tierras de secano que producen con un año de intermedio otras infructíferas por naturaleza, que sólo dan pasto para el ganado común y también hay dos pedazos de monte, cuyo suelo produce pastos, el uno está en la dehesa boyal, y el otro en los comunes; hay, por último, algunos matorrales de espino, zarza y también álamos negros en la dehesa.

6.ª Que los frutales de los huertos son ciruelos, perales, manzaños, guindos y también hay algunos olmos pequeños.

9.ª Que las medidas de tierra de que regularmente se usa en este lugar, según la simiente que se echa en ellas, es cada fanega de 400 estadales.

10.ª Dijeron haber en este término y diezmería 3.665 fanegas.

11.ª Que las especies de frutos que se cogen en este lugar, son: trigo, cebada, centeno, avena, cáñamo, cañamones, alguna cantidad de fruta y hortaliza, hierba de dalla, bellota, carbón, alcacer para dar al ganado en el invierno, miel y seda.

15.ª Que de los diezmos que producen las tierras son partícipes los Sres. Dean y Cabildo de la ciudad de Sigüenza, cura párroco de este lugar, la Excma. Sra. Duquesa del Infantado, arcipreste, obra y fábrica de la iglesia catedral de dicha ciudad, la parroquial de Nuestra Señora del Rey de la villa de Atienza, la de este lugar y asimismo el Convento de Religiosas Calatravas de la villa de Madrid, perciben el diezmo entero de las heredades que tienen en este término, y también se paga al párroco de este lugar, en llegando el cosechero á cinco fanegas de grano, media fanega de cada especie, y no llegando á dicha cantidad, se le dan los celemines que hay desde cinco fanegas á cinco y media por razón de primicia; también se le dan de cada 10 haces de cáñamo, uno con su simiente y asimismo percibe el diezmo de la fruta. = Al arcipreste por razón de pila, se le da del total de los diezmos fanega y media de trigo y fanega y media de cebada ó de centeno.

19.ª Dijeron haber en este lugar y dentro de su término 17 colmenas propias de los vecinos.

20.ª Dijeron haber en este lugar bueyes y vacas de labor, vacas de cría, novillos y novillas, terneros, yeguas, potros y potras, pollinos y pollinas de cría y algunas veces mulas de trato para vender, cerdos y cerdas, ovejas, cordéros y carneros, cabras y cabritos.

21.ª Dijeron componerse esta población de 33 vecinos y medio, contando dos viudas por un vecino y cuatro menos por otro y que no hay casa de campo ni alquería y sí sólo un corral con un tinado para encerrar el ganado.

22.ª Dijeron componerse la población de 35 casas, sin incluir la del Concejo, de las cuales hay dos sin habitar y otras dos casi arruinadas, y que por razón del establecimiento del suelo no se paga cosa alguna á la Excma. Sra. Duquesa del Infantado, dueña de este lugar.

23.ª Que éste sólo tiene de propios una casa que sirve para el Concejo y para encerrar el grano del pósito real.=Una fragua que no da producto.=Una dehesa boyal con monte de roble y algunos álamos negros, que sirve de pasto para el ganado de la la labor y lana del vecindario y la bellota para el de cerda. Hay otro monte hueco de roble de la común, de villa y tierra de Jadraque, cuyo pasto y bellota sirve para los ganados de dicho común, y caso de venderse su leña para carbón, corresponde la tercera parte del producto al común de villa y tierra de Jadraque y las otras dos terceras partes á este lugar, por cuyo motivo se ven precisados estos vecinos á dejar el concejo y marchar á otros pueblos á ganar jornales.

25.ª Que los gastos que debe satisfacer este Concejo son festividades que cumple, reparos de casa y fragua, limosna á los santos lugares de Jerusalén y otros á este tenor, que regulados por un quinquenio, ascienden á 118 reales cada año; y que asimismo por razón de gastos de la común de villa y tierra de Jadraque se le reparte á este lugar lo que corresponde que será próximamente 110 reales vellón que se reparten entre sus vecinos.

26.ª Dijeron paga este Concejo á las religiosas franciscas de Nuestra Señora de Belén de la villa de Cifuentes su principal 11.000 reales vellón al quitar sus réditos anuales 330 reales, el que tomó este lugar para comprar un pedazo de dehesa, otro de 1.600 reales de principal al quitar sus réditos anuales, 48 reales á favor de D. Manuel Ramírez, vecino de la villa de Miedes y que ignoran el motivo para que se tomó; otro de 710 reales de principal redimible, sus réditos 21 reales y 16 maravedís, todos á 3 por 100, y para el pago de dichos réditos el Concejo se ve precisado á repartir su importe entre los vecinos.

27.ª Dijeron pagar este lugar á S. M. cada año por razón de sisas 372 reales y 21 maravedís; por el derecho de cientos 412 reales y 2 maravedís; por el servicio ordinario y extraordinario 279 reales.

28.ª Que las rentas que hay enagenadas en este pueblo son: á la Excma. Sra. Duquesa del Infantado las alcabalas, por las que anualmente se pagan 764 reales y 10 maravedís; por otro derecho que llaman el servizuelo se le pagan también al año

135 reales y 22 maravedís, y que asimismo pertenece á dicha Excma. Sra. en los diezmos del pontifical las tercias reales cuyo producto asciende al año á 45 fanegas de trigo, 5 fanegas de cebada, 2 ídem y 4 celemines de centeno, y que además se le dan separadamente el importe de las ventas de bienes raíces y carbón; y, por último, que pertenece á D. Pedro Pacheco el derecho de martiniezga, por el que se le da cada año, y no saben con qué motivo fué, la concesión de dichas rentas.

29.ª Que sólo hay en este pueblo la taberna que anda por adra y no queda producto de ella por venderse á precio de coste.

32.ª Que este lugar asiste el médico de la villa de Jadraque, al que se le dan anualmente 20 fanegas de trigo y al cirujano de la villa de la Toba, por su asistencia, 30 fanegas de ídem; al boticario de la villa de Jadraque, por las medicinas á los vecinos de este lugar, 20 fanegas de trigo al año.=También hay un escribano de fechos, que es al mismo tiempo sacristán, y percibe por ambos cargos 21 fanegas de trigo, y por emolumentos de la sacristía 60 reales al año.

33.ª Que cuando se ofrece viene el albéitar de la villa de Jadraque, al que se dan cada año, por asistencia, 6 fanegas de trigo; y al herrero de la villa de la Toba, por componer las herramientas de los labradores, se le dan anualmente 16 fanegas de trigo.

35.ª Dijeron haber en este lugar 29 labradores, 6 criados para la labor, 3 mozos que llegan á los 18 años, 3 pastores y un zagal.

36.ª Dijeron no haber en este lugar pobre alguno de solemnidad.

38.ª Dijeron haber en este pueblo un señor teniente de cura, porque el cura párroco tiene su domicilio en la villa de la Toba, y otro señor clérigo de la primera tonsura.

***

Por una certificación que acompañan á los Autos generales de Medranda, consta que D. Fernando López de Estúñiga y Doña Isabel de Vera, su mujer, fundaron un mayorazgo que

recayó en D. Juan de Zúñiga, su hijo, y por éste se acudió ante el señor Rey D. Juan II en 4 de Septiembre del año 1444 pidiendo le hiciese la gracia de confirmarle el referido mayorazgo de diferentes bienes que tenía por merced, y entre ellos la martiniega de la villa de Atienza y su tierra; y en consideración á los buenos y leales servicios del dicho D. Juan y su linaje, se le confirmó y por ejecutoria de la Chancillería de Valladolid de 13 de Marzo de 1573 se halló haber puesto demanda D. Francisco de Zúñiga ante Bernardo de Zúñiga, Alcalde Mayor de la villa y tierra de Jadraque, contra los Concejos de los lugares de los sesmos de Bornoba y Henares, que sobre haber estado en pacífica posesión él y los suyos de cobrar de ellos 9.000 maravedís en cada año del derecho que llaman martiniega, ahora se excusaban; y oídas las partes en 31 de Mayo de 1568 por el dicho Alcalde Mayor, se pronunció sentencia de clarando por bien probada la demanda puesta por don Francisco, y mandó á los Concejos y vecinos de los referidos sesmos no le inquietasen en la posesión y le pagasen los dichos maravedís de martiniega, cuya sentencia fué apelada á la Chancillería y confirmaron la dada por el Alcalde Mayor, y por otra ejecutoria de la misma, dada en 8 de Febrero de 1576, el referido D. Francisco de Zúñiga demandó á las villas de Miedes, Higes y Retortillo sobre el pago de la martiniega, y se pronunció sentencia en 28 de los referidos mes y año, mandando mantener en la posesión de la martiniega al D. Francisco de Zúñiga, y que en adelante le satisfaciesen dichas villas las cantidades acostumbradas, cuyos documentos fueron presentados en la Secretaría de incorporación por D. Pedro Pacheco, y de su resultado se consultó al Rey D. Luis I, quien por su cédula de 28 Julio de 1724, vino en libertar la dicha martiniega del derecho de incorporación, y por él aprobó y confirmó los precitados instrumentos, y que se mantuviese perpetuamente en la propiedad y goce á dicho D. Pedro Pacheco y sus sucesores en las villas de Miedes, Retortillo, Higes y la de los sesmos de Bornoba y Henares, entendiéndose que por ésta confirmaron el que antes tenían, como más pormenor costa de la referida copia.

***

La población de Medranda, que según se ha visto era en 1580 de 30 vecinos, en la relación de 1752 aparecía con 33 ½, contando con que dos viudas valen por uno, y en el Censo de 1786 constaba de 91 solteros, 58 casados y 7 viudas.

Miñano, en 1825, la asignaba una población de 53 vecinos con 238 almas, pagando al Estado una contribución de 784 reales 26 maravedís. Veinte años después, Madoz le baja la población á 200 habitantes; pero le sube la contribución á 5.196 reales.

Por último, según el Censo de 1887, aparece con 445 habitantes, lo cual supone un aumento grande de población, debido probablemente á la decadencia de los inmediatos.

PIOZ

En la Villa de Pioz a onze dias del mes de Mayo de mil e quinientos setenta y nuebe años se hizo ayuntamiento por la Justicia, y Regimiento, y Diputados dél en las casas de su Ayuntamiento á campana tañida, segun lo han de uso y de costumbre de se ayuntar sobre, y en razon de nombrar personas que digan y declaren los Capitulos de la instruzion Real de S. M. y está en molde que fué trayda, y notificada a instancia del Ilustre Señor Lizenciado Villegas, Corregidor de la Ciudad de Guadalaxara, Comisario puesto por S. M. sobre, y en razon de la descripzion é historia de estos Reynos de S. M. siendo en el dicho Ayuntamiento presentes los mui magnificos Señores Pedro Sanchez, Alcalde ordinario, y Pedro Hortiz, y Juan Ruiz de Gonzalo Regidores, y Francisco García, e Juan Aguado y Anton Ruiz, y Anton Hortiz, y Alonso el Recio, y Juan Diaz y Juan García de Andrés García, Diputados y hombres buenos de esta Villa, y todos juntamente, en cumplimiento de la dicha instruzion nombraron para declarar lo contenido en ella a los dichos Francisco García, y Anton Ruiz, y á Alonso el Recio, los quales lo arrestaron y lo prometieron de lo hazer, y cumplir, y declarar al pie de la letra, en lo que Dios nuestro Señor les diere á entender, los quales haviendo visto y entendido los Capitulos de la dicha instruzion declararon lo siguiente:

PRIMERAMENTE

1. En quanto al primer Capitulo de la dicha instruzion dixeron que esta Villa se llama propiamente Pioz de mas de dar veinte, treinta, quarenta y cinquenta años, y dende en adelante que memoria de hombres no és en contrario, y que ansi lo han oydo dezir a sus mayores y mas ancianos, y que de otro nombre no les consta.

2. En quanto al segundo Capitulo declararon que en esta Villa hay ciento y veinte y quatro casas, y ciento y treinta vezinos, y que en el tiempo pasado obo en esta Villa mas número de vezinos, y á causa de una pestilencia que obo en esta Villa se han disminuido.

3. Al tercero Capitulo declararon que esta Villa és antigua, y que de lo demás no tienen noticia.

4. Al quarto Capitulo dixeron que esta Villa es suelo de Guadalaxara, y que en Cortes tiené boto la dicha Ciudad, y lo demás no lo saven.

5. Al quinto Capitulo dixeron que esta Villa de Pioz cae en el Reyno de Toledo.

6. Al sesto Capitulo dixeron que esta Villa no está en el Puerto que dize.

7. Al septimo Capitulo dixeron que esta Villa no incurre en lo contenido en él.

8. Al octavo Capitulo dixeron que esta Villa de presente es de un Jusepe Gomez de Mendoza que la obo y la eredó de Don Pedro Gomez de Mendoza, su padre, por su persona y muerte, vezino que fue de la dicha ciudad de Guadalaxara, y que saben que a los susos dichos les heresdio don Pedro Gomez y Alvar Gomez abuelo y bisaguelo del dicho Don Jusepe Gomez de Mendoza, y lo demás que no lo saven.

9. Al noveno Capitulo dixeron que las sentencias que en esta Villa se pronuncian por los Alcaldes ordinarios de ella se acostumbra, que ha acostumbrado apelarse, por ante el señor de ella, y del dicho señor se apelan, y acaso de hazerse algun agravio, por la Chancilleria de Valladolid, la qual está desta Villa treinta y seis leguas poco mas, ó menos.

10. Al dezimo Capitulo dixeron que no está subjeta esta Villa a ningun pueblo por ser villa y tener jurisdizion por sí, y sobre sí, mero, misto ymperio.

11. Al onzeno Capitulo dixeron que esta Villa está y cae en el Arzobispado de Toledo y que está diez y seis leguas de esta Villa, y que está dentro del Arzedianazgo de Guadalaxara que está tres leguas desta Villa.

13. A los treze Capitulos dixeron que esta Villa no es de ninguna órdenes que dize el Capitulo, y ansi no pueden dar razón de lo contenido en él; en lo demás, hacia donde sale el Sol está la Villa de Loranca a una legua de esta Villa.

14. A los catorze Capitulos dixeron que hacia el medio dia está la Villa de Pezuela, camino derecho, que cae y está una legua pequeña desta Villa.

15. A los quinze Capitulos dixeron que hacia la parte que se pone el Sol está una legua pequeña de esta Villa, la Villa de Santorcaz, Camino derecho.

16. A los diez y seis Capitulos dixeron que hacia la parte del Norte está la Villa del Pozo, media legua desta Villa.

17. A los diez y siete Capitulos dixeron que esta Villa es principio de Alcarria, y tierra fria y aspera de piedras y tierra rasa, con un poco de montes, y sana de enfermedades.

18. A los diez y ocho Capitulos dixeron que esta Villa es esteril de leña, y se provehe de leña de los

pueblos comarcanos della, y que se crian en el termino de esta Villa algunas liebres, y perdices, y que no se crian otras cazas de calidad.

19. A los diez y nueve Capitulos dixeron que en esta Villa y su término no hay sierra ninguna sino es a diez leguas poco más ó menos.

20. A los veinte Capitulos dixeron que en esta Villa no hay rivera ni rio ninguno, pero que a una legua de esta Villa a la parte de Oriente, a una legua desta Villa hay una ribera por donde deziende un rio que se dice Tajuñia que es pequeñito (sic), y a la parte hacia do se pone el Sol hay otro rio que se dize Henares que és demas aumento de aguas tres leguas de esta Villa de Pioz, y que junto a este rio de Henares hay muchas Huertas de Frutas en el qual hay en muchas partes de puentes, y barcas por donde pasan.

21. A los veinte y un Capitulos dixeron que esta Villa de Pioz es falta de agua y tiene dos fuentes de poco manar, y en tiempo estéril se bienen en secar, y se provéhe de un pozo que está cerca desta Villa, y van los vecinos a moler sus ciberas al dicho rio de Tajuiña una legua pequeña de esta Villa.

22. A los veinte y dos Capitulos dixeron que esta Villa, es pobre, y falta de pastos y que no tienen mas de un pedazo de Dehesa, y que no tiene bosques, ni pesca, ni otra cosa alguna.

23. A los veinte y tres Capitulos dixeron que por ser tierra flaca el término de esta Villa, se coje poco pan, trigo y zebada, y poco bino y azeyte, y por tener término, y que por su abasto se provéhe de la Campiña de Alcalá de Henares de trigo y zebada, necesario.

25. A los veinte y cinco Capitulos dixeron que esta Villa no concurre en lo contenido en él, por estar muy apartado del mar.

27. A los veinte y siete Capitulos dixeron que en

esta Villa de Pioz, hay una fortaleza junto á ella fuerte, y bien labrada de cal, y canto, y és del dicho Señor Don Jusepe Gomez mi Señor y desta Villa é por la qual tiene su puente lebadizo, y caba.

28. A los veinte y ocho Capitulos dixeron que esta Villa está en alto, y su asiento es llano y no está cercada.

29. A los veinte y nueve Capitulos dixeron que esta Villa no tiene más fuertes que la fortaleza que dicho tienen.

30. A los treinta Capitulos dixeron que las fundaziones de las casas son de piedra, y varro por haber abundancia de cantos, y del cimiento arriba son de tapiería de tierra que esta entre hellas, y las maderas de olmo, que se crian en el término, y los atajos de los aposentos son de yeso que se trahe de otros términos comarcanos una legua de esta Villa de Pioz.

35. A los treinta y cinco Capitulos dixeron que los vezinos desta Villa biben de arar, y coger pan, y cabar sus biñas y olibares que tienen en el término y jurisdizión della, y otros de sus trabajos de ir á jornal con vezinos de posibilidad, y otros vezinos aliende de su labor de pan y bino, tienen trato y granjería de comprar carneros y bolverlos á vender, á perdida y ganancia, y por ser la tierra anexa a ella.

36. A los treinta y seis Capitulos dixeron que en esta Villa los Señores della, que ansí se hizo y son nombrados y ponen Alcaldes ordinarios della en cada un año, é ansí mismo Regidores, y los más oficios publicos para la governacion que son necesarios, y que los terminos que tiene esta Villa es algo corto, como tienen declarado y que otra cosa no saben del.

37. A los treinta y siete Capitulos dixeron que dizen como tienen dicho en el Capitulo antes deste que esta Villa tiene su término, y jurisdizion, que es

corto, y pequeño, por estar muchos pueblos en su comarca á legua, y a media legua.

38. A los treinta y ocho Capitulos dixeron que en esta Villa no hay Yglesia Catedral mas de una Parroquia, que se dize San Sebastian, por ser su bocazión, y lo demás que no las hay en esta Villa.

39. A los treinta y nueve Capitulos dixeron que en esta Villa hay dos Capellanías que fundaron la una un Juan Martinez, Notario de oficio, vezino que fué desta Villa, con cargo de dos misas cada semana perpetuamente, sobre sus bienes muebles, y rayzes, que la han de servir, y la sirven sus dezendientes clerigos presviteros; y la otra fundaron Francisco Perez y Juana Perez su muger difuntos vezinos que fueron desta dicha Villa, con carga de otras dos misas en cada semana, en la qual á de servir otro Capellan Clerigo Presvitero, y Pariente propinco, y tambien que en esta Villa hay un espital donde se recojen los pobres forasteros, y clerigos, y tienen cientas (sic) camas en que duermen, y estando enfermos el espital les da limosna de sus rentas, y á costa del ospital, y quando van combaleciéndose, los martinos, á quenta del dicho ospital, los llevan a otro pueblo comarcano por ser obra pia.

40. A los quarenta Capitulos dixeron que en esta Villa y su jurisdizion hay dos Hermitas; la una que se dize nuestra Señora de la Mata, y la otra se dize San Roque, que son debotas y acuden á ellas ciertos pueblos comarcanos en tiempo de necesidad con sus prozesiones.

41. A los quarenta y un Capitulos dixeron que esta Villa por devozion, y boto guardan á San Roque, por la peste y á San Agustin.

Demás de lo qual dicho tienen y ser en todo verdad, bajo de sus conciencias, y habiendo leydo, y

reyterádoles todos los dichos Capitulos, y declarazión de ellos, se retificaron en ello y lo firmaron de sus nombres Francisco García=Anton Ruiz=Alonso el Recio=ante mí Juan de Uzeda Escrivano.

E yo el dicho Juan de Uzeda Escrivano del Conzejo, y Ayuntamiento desta Villa de Pioz, por Su Señoría de la mui Ilustre Señora doña Cathalina de Zuñiga Carrillo, mi Señora governadora de la persona, y estado del dicho Señor Don Jusepe Gomez de Mendoza, mi Señor, y de esta dicha Villa, Escrivano aprovado por los Señores Presidente y Oydores del Consejo de S. M. que fuí presente en uno con los dichos Comisarios de suso puestos y nombrados por el Ayuntamiento de esta Villa para el dicho efecto, y según ante mí pasó lo suso dicho, escriví en estas quatro ojas, hasta aquí, y por ende fize aquí este mío signo atal, en testimonio de verdad, Juan de Uceda Escrivano.

AUMENTOS

CONTESTACIÓN AL INTERROGATORIO DE 1751

1.ª y 2.ª Dijeron llamarse esta población la villa de Pioz, y es de la provincia de la ciudad de Guadalajara; que es de señorío y pertenece á D. José de la Cerda, residente en la ciudad de Calatayud y los derechos que percibe son: Martiniega, portazgo y dos regalos al año que por razón de reconocimiento de vasayaje le hacen de tiempo inmemorial y el producto de cada cosa es: La martiniega, 95 reales vellón; el portazgo, 66, y los regalos, 12 gallinas y 2 cabritos.=También percibe como tal señor los derechos del paso ganado merino por ser Cañada Real, que importan 3.000 reales vellón.=Igualmente percibe la parte de diezmos ó tercias Reales que corresponden á Su Majestad que asciende á 2.000 reales vellón.

3.ª Que el territorio de esta población se compone de una legua á todos aires; de Levante á Poniente media y de Norte á Sur y su circunferencia de legua y media, linda por Levante con término de la villa de Loranca, al Norte con el de la del Pozo, al Poniente con la de Santorcaz y al Sur con la de Pezuela.

4.ª Que las especies de tierra que se hallan son todas de secano, así las de sembradura como las viñas; dehesa boyal de pasto y leña, monte bajo, matorrales, alameda, prado y diferentes viñas y tierras yermas y heras de pan trillar.

6.ª Que no se encuentran más árboles que las expresadas viñas y los álamos, montes, dehesa y matorrales.

8.ª Que el plantío de viñas está hecho sin orden y lo mismo el de los álamos.

9.ª Que las medidas de tierra son de puño que se componen de 300 estadales y cada uno de diez tercias.

10.ª Que el número de medidas de tierra que ocupa el término será de 8.981.

11.ª Que las especies de frutos que se cogen son: trigo, cebada, centeno, avena, garbanzos, almortas, lentejas, vino, leña para carbón, miel, cera, corderos, lana, queso, maderas y pastos.

15.ª Que los derechos que se hayan impuestos sobre las tierras son diezmos y primicias, que éstas corresponden al señor cura y aquéllos al Rey, cuya parte percibe D. José de la Cerda, señor de la villa por el derecho de tercias Reales; al señor Arzobispo, Canónigos y Arcediano de Toledo, Cura párraco, medio préstamo que percibe el cura propio de la villa de Alcobendas, pila e Iglesias.

19.ª Que hay 50 colmenas en este término.

20.ª Que las especies de ganado que hay en el pueblo son: 16 pares de labor, de ellos 4 mulares y 12 vacunos, ganado ásnal, caballar, de cerda, lanar y cabrío.

21.ª Que el número de vecinos de la población es de 18 útiles, sin comprender en él cuatro viudas labradoras y los jornaleros.

22.ª Que hay 41 casas, sin incluir nueve inhabitables y cinco arruinadas, sin que tengan carga alguna.

23.ª Que los propios que tiene el común son: la casa de Concejo, que sirve de pósito Real y Juntas particulares de villa; otra que sirve de mesón, tienda y taberna; una fragua; una casa que sirve de carnicería; una bodega llamada la tercia; 200 fanegas de monte que produce leña y corta para carbón; 60 fanegas de dehesa de leña y pasto; 20 fanegas de prado de pasto; 3.000 fanegas de matorral; 3.200 fanegas tierra yerma; 9 fanegas de tierra plantada de viña; 4 fanegas de hera de pan trillar; 1 fanega de tierra de alameda; otra ídem de ídem en que está hecho el nuevo plantío.

24.ª Que el arbitrio que disfruta el común es un cuarto en cada libra de carnero y en cada libra de macho de lo que se consume en la villa, cuyo arbitrio sirve para ayuda de pagar las Reales contribuciones.

25.ª Que los gastos que satisface el común son 204 reales vellón cada dos años por razón de mesta.=A los Santos Lugares 30 reales.=Al Sacristán 33 reales, derechos de letanías y votos de villa y 66 reales al señor Cura, y al Predicador de Se-

mana Santa 40 reales.=156 reales de los dos regalos que se hacen al Señor.=200 reales para reparos de las Casas de la villa tercia y fuentes.=42 fanegas de trigo al año al barbero sangrador por su asistencia.=26 fanegas de trigo al médico que viene de fuera.=41 fanegas de trigo al guarda de los ganados del pueblo.=44 reales que se gastan con el comisario de bulas.=300 reales al Escribano por la asistencia y gasto de papel.=Por la toma de cuentas se pagan á los Alcaldes, Regidores, Contadores y Escribanos, 90 reales.=Al Herrero 42 fanegas de trigo.=Al que lleva la cruz en las procesiones, dos fanegas de trigo.=80 reales cada cuatro años por el encabezamiento de derechos reales por escritura, tomas de razón y otorgamiento de poder; y 56 reales vellón cada cuatro años á la persona que va á encabezarse á las Reales Salinas y gastos de la escritura.

26.ª Que los gastos de justicia son: 33 reales vellón á la Iglesia por la cera gastada en las funciones de villa.=33 reales vellón á la fábrica de dicha Iglesia por réditos de un censo de 100 ducados de principal.=44 reales y medio de vellón al Cabildo de San Pedro de la villa de Horche, réditos de otro censo de 1.485 reales de principal.=95 reales vellón derecho de martiniega que se paga á D. José de la Cerda.=150 reales vellón para gastos de soldados y veredas; 44 reales por hacer la mojonera del término.=Todo lo cual es anual y no saben el motivo de la imposición de dichos censos ni el por qué se paga la referida martiniega.

27.ª Que paga de servicio ordinario y extraordinario 636 reales vellón.=De sisas 2.672 reales.=De Cientos 1.236 reales. De cuarteles 324 reales vellón.=Por encabezamiento de penas de cámara y gastos de justicia, 135 reales vellón por mitad.

28.ª Que las ventas enajenadas que hay son las alcabalas, derecho de correduría y fiel medidor, paso de ganados de cabaña Real, portazgo, martiniega y tercias Reales.

29.ª Dijeron haber solo el mesón que también es tienda y taberna y la carnicería, todo propio de la villa, y cuyo producto asciende á 500 reales vellón el del mesón, á 600 el de la tienda, y al de la taberna 500, todo en arrendamiento anual.

30.ª Dijeron hay un hospital titulado N.ª Señora de la An-

tigua, en el que no hay cama alguna, y sólo sirve para recoger de noche á los pobres pasajeros y disfruta de 100 reales vellón, producto de varios censos y rentas de tierras propias.

32.ª Dijeron hay el Escribano, el mesonero que también es tendero, tabernero y arriero; un sacristán, barbero sangrador, el oficial de la carne y un preceptor de gramática, presbítero que también tiene pupilos.

33.ª Dijeron hay herrero y albañil, que no tiene oficial ni aprendiz alguno.

35.ª Que hay en este pueblo 16 jornaleros, dos pastores, cinco criados de labradores y cuatro hijos, también de labradores.

36.ª Dijeron hay 20 pobres de solemnidad entre hombres, mujeres y niños.

38.ª Dijeron que hay en esta villa tres clérigos.

40.ª Dijeron que sólo hay las alcabalas, cuarto de fiel medidor y el portazgo, que está á cargo del Alguacil de esta villa, y por ello da el señor de ella 6 ducados de vellón anuales, y todo lo cual se halla enajenado.

Este documento lleva la fecha de 22 de Diciembre del dicho año de 1751.

***

La población de esta villa, que en 1579 era de 130 vecinos, según el Censo de 1786 se componía de 194 solteros, 84 casados y 18 viudos, sumando un total de 296 habitantes; es decir, que había bajado casi en la mitad de su población antigua.

Miñano, en 1824, le asigna 72 vecinos, 318 habitantes y una contribución de 3.911 reales. Madoz, en 1842, le da 60 vecinos, 274 habitantes y una contribución de 5.175 reales.

Una cifra extraña encontramos en el notable Censo de 1786, que guarda esta Academia: al distribuir su población por clases, dice: 33 labradores, 7 jornaleros y 11 criados, y luego añade 58 estudiantes. ¿Hay alguna equivocación en estas cifra? Sea lo que quiera, siempre representará una cantidad de estudiantes muy superior á la que podía corresponder á su escaso vecindario. Su proximidad á Alcalá de Henares, de donde

dista menos de dos leguas, ¿no podrá ser la explicación de esta cifra como representativa de una verdadera colonia escolar?

***

A pesar del corto vecindario el pueblo de Pioz tuvo un hospital, y aunque la palabra *cientas* es de dudosa significación, debió ser una fundación importante cuando dice la Relación que, sobre albergar á los enfermos, aún los seguia socorriendo en la convalencia. Prueba también su importancia el hecho de recibir en él forasteros y clérigos; de modo que no estaba dedicado á los enfermos pobres de la villa, sino que extendía su benéfica protección y sus abundantes socorros á todos los que llegaban á sus puertas invocando los auxilios de la caridad cristiana.

La palabra *martinos* también ofrece duda, pero del contexto de la frase parece deducirse que debía ser el título de algunos cofrades, acaso de San Martín, célebre por su caridad, los cuales tenían á su cargo el trasportar los enfermos y convalecientes de tan benéfico hospital, sirviendo como de bagajeros de la caridad entre los pueblos comarcanos.

El hecho es que tan piadosa institución, establecida en un pueblo pequeño y de señorío, como oasis de salud y de consuelo en medio de las arideces y amarguras de la vida rural, fué decayendo después del siglo XVI, hasta llegar en el XVIII al estado de pobreza en que lo pinta la Relación de 1751, cuando dice, como si quisiera contrastar con la expresión de las *cientas camas*, «en el que no hay cama alguna»; de modo que había concluído por completo, sin que sepamos las causas de tan profunda decadencia.

La Historia de la beneficencia en España es estudio que ofrece ancho campo en que explayarse la curiosidad de los eruditos, y del cual pueden sacarse útiles y fecundas lecciones para las modernas ciencias sociales.

RELACIÓN DE GALÁPAGOS

Luego los dichos Sebastian Moreno y Diego del Campo, personas nombradas por los oficiales de dicho lugar de Galapagos, por virtud del Mandamiento del Ilustre Señor Lizenciado Villegas, se juntaron, y ansi juntos se les fueron leydos los Capitulos desta instrucion, y fueron declarando conforme a ella en la manera siguiente, este dia diez y seis de Abril de mil y quinientos setenta y nueve años y es como sigue:

1.° Al primer Capitulo dixeron que el dicho lugar se llama Galápagos y que la causa de porque se llama asi no la saven, ni saven haverse llamado de otra manera.

2.° Al segundo Capitulo, que habra como noventa casas y otros tantos vezinos, y antes ha llegado aver ciento y diez vezinos, y por ser el lugar yermo, se desminuie, y no acrescienta.

3.° Al tercer Capitulo dixeron que no saven quando se fundó, ni de lo demas del dicho Capitulo.

4.° Al quarto Capitulo que es Aldea sujeta á la Villa de Alcolea.

5.° Que este lugar cae en el Arzobispado de Toledo, veinte leguas de la dicha ciudad de Toledo.

8.° Al octavo Capitulo dixeron que el dicho lugar es del Arzobispado de Toledo, y agora esta sin tomar posesion del por S. M.

9.° Al noveno Capitulo que van en grado de apelacion a la Real Chancilleria de Valladolid, y que dende este lugar hay treinta leguas hasta ella.

10. Que hay hasta donde se va a pleytos, media

legua antes menos que mas y que van a la Villa de Alcolea.

11. Que es del Arzobispado de Toledo, y hay veinte leguas, y del partido de Alcolea.

13. Al trezeno Capitulo, que el pueblo hacia do sale el sol, es la Villa de Usanos, y hay una legua ordinaria, y es camino por derecho desde el dicho lugar á la dicha Villa de Usanos.

14. El pueblo derecho hacia el medio dia, es la Villa de Alcolea hay hasta él media legua y que vá antes un poco á la mano izquierda del y es camino derecho.

15. Que el sol se pone hacia la Villa del Casar, y está camino derecho, y hay una legua deste lugar grande.

16. Que el dicho lugar de Galapagos, desde en derechura del Norte está la puebla de Guadalaxara, y está media legua pequeña, y antes es Norte que vá a la parte de mano izquierda, y es camino derecho.

17. Que está en Sierra, y tierra rasa, y es tierra fria y tierra llana.

18. Que es tierra comun, ni mui abundosa, ni falta, y es tierra falta de leña, y se provehen de la la Sierra de Tamajon, y de leña, y no hay cazas ningunas, salbo liebres, y conejos, aunque es poca la caza que tiene.

21. Que es pueblo abundoso de agua, y tiene fuente para el dicho pueblo, y van á moler al dicho rio de Henares, y al dicho rio de Xarama, que están cada uno tres leguas del dicho lugar de Galapagos.

22. Que es pueblo de pocos pastos, y no tiene, si un soto pequeñito del dicho lugar.

23. Que es tierra de labranza, y se coje en ella trigo, mas que otra cosa, y no hay sal y se provehen de acarreo de doze leguas de las salidas de Ymon y

hay falta de azeyte en el dicho lugar, y de cebada que no se coje y de leña.

28. A los veinte y ocho Capitulos que el dicho lugar está fundado en vajo porque es tierra llana.

30. Que las casas del dicho lúgar se hacen de tierra, y madera, y teja, y la tierra y madera se halla en el dicho lugar, çeto la teja que se trahe de afuera.

35. Que viben las gentes del dicho lugar de labrar por pan y sembrar trigo, y cabar aunque hay pocas viñas.

36. Que hay dos Alcaldes seglares, y los pone el Corregidor de Alcolea, y Juzgan hasta cien maravedis, y hay dos Alcaldes de la Santa Hermandad y los señala el Conzejo del dicho lugar, y tres Regidores, y dos Diputados, y un Procurador, y un Escrivano, y los nombra todos el Conzejo del dicho lugar, cada año por el dia de Navidad.

37. Que tiene pocos terminos.

38. Que no hay mas de una Iglesia Parroquial, y reside en ella el Cura propio.

40. Que tienen en la jurisdizion del dicbo lugar una Hermita que se dize San Bartholome, y otra que se dize Santa Cathalina, y están a media legua del dicho lugar.

41. Que todas las vigilias de dias de Nuestra Señora y de San Sebastian se guarda por boto del pueblo y se ayuna, y fueron botadas por cierta pestilencia que vbo en el dicho lugar de Galapagos.

Y ansi hecha la dicha declaración en la manera que juzgamos fiel los dichos nombrados, fue dada por buena, y bien hecha, y dixeron que ellos la an echo conforme la dicha instrucion, y lo mejor que han entendido, y lo firmaron de sus nombres, los que supieron firmar Diego del Campo=Sebastian Moreno= pasó ante mi.=Eugenio Rodriguez.

AUMENTOS

CONTESTACIONES AL INTERROGATORIO DE 1752.

2.ª Que esta villa es de señorío de Doña Violante del Castillo, Condesa de Moriana, residente en Madrid, á quien pertenece anualmente la mitad de Penas de Cámara, que le producen 30 reales vellón y por razón de vasallaje le contribuye anualmente con 60 reales vellón, importe de unas aves de regalo que por Navidad se le hace.

3.ª Que el territorio que ocupa este término de Levante á Poniente, es una legua, del Norte al Sur media legua, y de circunferencia por su extensión tres leguas y media, poco más ó menos, que necesitan para andarse á paso regular cuatro horas y media.=Confronta con Levante por término de la villa de Usanos, por Sur con el de Alcolea, por Norte con las de la Puebla, despoblado y Valdenuño, y por Poniente con términos de las villas del Casar y Rivatejada.

4.ª Que las especies de tierra que se hallan más son de regadío con hortaliza y frutales, y las demás de secano, como son tierras de sembradura, viñas, olivos, pastos, dehesa robredal é incógnitas por naturaleza.

8.ª Que el plantío de árboles frutales se halla ejecutado por la extensión de la tierra, salpicado y sin guardar orden, y lo mismo el de álamos negros y robredal; el de viñas y olivos se halla puesto á marco y en hileras por su extensión.

9.ª Que las medidas de tierra de que se usa en este término, son de marco real, de á 400 estadales en cuadro cada una.

10.ª Que las medidas de tierra de que se compone es de 8.000 fanegas poco más ó menos.

11.ª Que los frutos que se cogen son hortaliza, pera, guinda y ciruela, trigo, cebada, centeno, avena, vino, aceite, hierba que sirve para pastos, leña de roble, para carbón, y álamos

negros que se cortan para el uso de los vecinos y para reparar sus casas.

15.ª Que los derechos que se hallan impuestos sobre las citadas tierras son el diezmo y la primicia; el diezmo corresponde á S. A. Sr. Arzobispo de la ciudad de Toledo, Canónigos y Santa Iglesia de ella, parte del Rey, que llaman Tercias Reales, y percibe el convento de Religiosos Jerónimos de Lupiana, Cura é Iglesia de esta villa, previniéndose no participan el Cura é Iglesia de los diezmos que adeudan las tierras que existen en los sitios de Santa Catalina, Cañeque y Valdemora, por ser pontificales separados, siendo partícipes de ellos los expresados arriba.=Asimismo son privativos de derecho, al Sr. Arzobispo, los de las tierras de los pagos que llaman Desillas, Pero Malo y los Cuartos de Cantusanos.=También es privativo al convento de Religiosas Bernardas de Guadalajara el medio diezmo de las tierras que posee en este término. Igualmente lo son por entero á los monjes Bernardos de Bonabad y Canónigos de San Justo y Pastor, de la ciudad de Alcalá, á cada uno por las tierras que en este término goza.= Las que adeudan las del segundo cosechero mayor pertenece á la Iglesia Catedral de Toledo, que llaman Obrería, y la primicia es privativa del Cura Párroco de esta villa.

20.ª Que no hay en este término cabañas ni yeguadas, sino solamente mulas, bueyes, jumentos, caballos y yeguas, todos domados, que tienen para la labor.=También hay novillos, vacas y becerros, que sirven para criar.=Así mismo se hallan las especies de ganado de lana y cabrío.

21.ª Que el número de vecinos de que se compone esta población es el de 30, 6 viudas y 6 menores, y ninguno en casa de campo ni alquería.

22.ª Que el número de casas del pueblo es de 38, ninguna arruinada ni inhabitable y que no tienen carga perpetua ó redimible por razón del establecimiento, suelo ó señorío.

23.ª Que los propios que este común tiene, son: 600 reales de vellón, que producen los ramos de tienda y taberna.=Un soto y egidos en el arroyo de Torote, de caber 120 fanegas.= 123 fanegas de tierra dehesa, que le corresponden proporcionalmente de 615 fanegas que cabe, por la Comunidad que en

ellos tienen las villas de Rivatejada, Alcolea, Torrejón del Rey, Valdeavero y ésta.=Una tierra en Albatajar, de caber 120 fanegas.=Otra en derecho sitio de 8 fanegas.=Otra en el arroyo de Albatajar de 2 fanegas.=Otra en derecho sitio de caber 5 fanegas.=Otra por cima de las viñas, de caber 5 fanegas.=Otra por cima de las viñas, de caber 3 fanegas.=Otra en Cantusanos, de 6 fanegas.=Otra en el camino de Usanos, de fanega y media.=Otra en la Fuente, de 3 fanegas.=Otra en los Cerrillos, de tres celemines.=Otra en el Barrio de Abajo, de caber 6 fanegas.=Otra en la Majadilla, de tres fanegas.=Otra en Cañeque, de 1 fanega.=Otra en el Hoyo Romero, de caber 7 fanegas y 6 celemines.=Las dichas son de sembradura.=Otra en Cañeque y Prado de la Magdalena, de caber 30 fanegas yermas por desidia.=Otra en las Arroyadas, de 2 fanegas.=Otra en el arroyo de Valdemora, de caber 15 fanegas.=Otra en el camino viejo del Casar, de 1 fanega.=Otra en el barranco de los Valladares, de 2 ídem y 6 celemines.=Otra en el barranco Loboso, de 5 fanegas.=Otra en las Arroyadas, de 35 ídem.=Otra en Cañeque, de 27 ídem.=Otra en dicho sitio de 8 ídem.=Otra en dicho sitio, de 66 ídem.=Otra en Albatajar, de 2 fanegas.=Otra en el Campillo, de 9 ídem.=Una hera de pan trillar, sin empedrar, de 9 ídem.=Una casa en la población, que se alquila á los vecinos.=Otra ídem de Ayuntamiento.=Otra ídem para fragua y un corral propio, cuyos productos regulan ascenderán á 1.891 reales de vellón, y que no hay otra justificación de ello que las cuentas de propios.

24.ª Que la villa no usa de más arbitrio que 150 reales vellón que dan por las salidas de ganados forasteros que pastan en la dehesa común, y el del Pinjar del Concejo que le produce al año 648 reales vellón, cuyas cantidades de maravedís satisface á la contaduría de Rentas Reales, por vía de valimiento la tercera.

25.ª Que los gastos anuales de este común son 2.886 reales de vellón, en esta forma: Al Padre que predica en la Semana Santa, 150 reales.=Gastos de papel blanco y sellado, 50 reales.=Licencia para trabajar los días festivos de Agosto, 28 reales.=Composición de fuentes, 60 reales.=A la mesta, 86 reales.=Al guarda de viñas, 60 reales.=Importe del regalo que

se hace á la señora, 150 reales de vellón.=De la función de San Sebastián, Cura, cera y sacristán, 40 reales.=Por la mestilla del ganado de cerda, 15 reales.=Por razón de cuarteles, 248 reales vellón.=A los santos lugares de Jerusalén, 30 reales.=Gastos que se causan anualmente en la función ó fiesta de la Patrona de esta villa (Santa Águeda, 5 de Febrero), 208 reales.=De arbitrios, 250 reales.=De veredas, 130 reales.= De limosna que se hace á pobres sacerdotes, 50 reales.=A los alcaldes y demás ministros de justicia, 300 reales.=De penas de cámara y gastos de justicia, 46 reales.=Al Escribano que viene de fuera aparte, por hacer las escrituras de una Memoria que en esta villa fundó Bernabé de la Peña, 45 reales.= Por lo que se reparte de caridad el día de San Antón, 27 reales.=Al maestro de escuela, 72 reales.=Al cirujano de esta villa, por ayuda de costa, 54 reales, cuyos gastos ascienden regularmente un año con otro á 2.886 reales vellón.

26.ª Que por razón de censo paga anualmente 34 reales y 17 maravedís vellón, réditos de un censo al quitar á favor de la fábrica parroquial de esta villa, el cual no saben á qué fin fué impuesto, y tan sólo tienen por voz común que se impuso para satisfacer el 10 por 100.=Que S. M. mandó exigir últimamente.

27.ª Que esta villa paga anualmente de servicio ordinario y extraordinario, 16.218 maravedís de vellón.=De cientos, 8.087 maravedís.=De Alcabalas, 20.500 maravedís.=Por los derechos de otros cientos agregados del partido de Alcalá á esta provincia, 16.500 maravedís =Del derecho del cuarto fiel medidor, 2.040 maravedís.=De los nuevos impuestos, 10.208. De millones antiguos, 18.145 maravedís; que todos componen 91.698 maravedís, que hacen 2.697 reales.

28.ª Que se halla enajenado de la Corona, el señorío y jurisdicción de esta villa de Galápagos, por corresponder y ser privativo á Doña Violante del Castillo, Condesa de Moriana, y á esta misma el derecho de nombrar Escribano de Ayuntamiento, elegir justicia, residenciarla y la percepción de la mitad de Penas de Cámara, cuyos privilegios los obtiene por el servicio pecuniario que hizo á S. M. de 55.000 reales de vellón, los cuales empleos no le producen cosa alguna, á excepción de

la renta de Penas de Cámara, que al año le contribuye con 40 reales vellón; y que así mismo se halla enajenada de la Corona la parte de Rey que llaman Tercias Reales, que goza y percibe el convento de Religiosos Jerónimos de San Bartolomé de Lupiana, de todos los diezmos que adeudan las tierras de este término, y entran en los Pontificales expresados, que actualmente le produce del de esta villa 40 fanegas de trigo, 12 de cebada y 2.000 maravedís; del Pontifical de Cañeque, 8 fanegas de trigo y 2 ídem de cebada; del Pontifical de Santa Catalina, 5 fanegas de trigo y 1 de cebada; del de Valdemora, 5 fanegas de trigo, 1 de cebáda y en maravedís 8 reales, cuya parte ignoran en virtud de qué privilegio la goza, si por servicio pecuniario ó gracia particular que dicho convento haya hecho á la Corona.

29.ª Que no hay en esta villa más que una taberna y un mesón, cuyos ramos le producen anualmente 600 reales vellón, que se aplican para cubrir en parte el encabezamiento de sisas.

32.ª Que hay en esta población un tabernero, que ganará al año 900 reales.=Un mesonero, 600 reales.=Un cirujano, 1.200 reales.=Un sacristán que es al mismo tiempo escribano de Ayuntamiento, y ganará por el primer concepto 476 reales, y por el segundo 210 reales vellón.

33.ª Que en esta villa sólo hay un herrero, un carretero y un albañil, los tres maestros en su oficio y un hijo del albañil que le sirve de oficial.

35.ª Que hay 7 jornaleros, 18 labradores, que unos y otros no han salido de los sesenta años de edad; 8 hijos y 19 criados, que exceden de los diez y ocho años, y un pastor.

36.ª Que sólo hay en la población un pobre de solemnidad.

38.ª Que no hay más eclesiástico en este pueblo que el Reverendo Padre Fray Juan del Santísimo Sacramento, Cura ecónomo de la parroquial de esta villa.

* * *

En virtud del real privilegio de venta dado por el Rey Don Felipe II en la villa de Monzón, á 25 de Noviembre de 1585, esta villa de Galápagos quedó eximida y separada de la dignidad arzobispal de Toledo y de la jurisdicción de la villa de Alcolea.

En la villa de Madrid, á 23 de Agosto de 1698, el Concejo de la villa de Galápagos, vendió al Sr. D. Juan de Orcasitas y Avellaneda, Conde de Moriana del Río, la expresada villa con todos sus vecinos, término y jurisdicción, conforme lo venía gozando la misma en virtud del real privilegio antes citado, con facultad de que el Conde de Moriana y sus sucesores pudiesen nombrar los oficios y Ministros de Justicia, etc., pagando por esta venta la cantidad de 55.000 reales de vellón.

El Real Monasterio de San Bartòlomé de Lupiana, presentó un privilegio dado por el Rey D. Juan II y fechado en Artudillo, á 10 de Abril de 1430, en confirmación de otro librado por dicho Rey en 25 de Febrero del mismo año, por el que hizo merced al referido Monasterio de las Tercias Reales del arciprestazgo de Sigüenza, según pertenecían á la Corona.

***

A las cifras anteriores sobre el vecindario de Galápagos debemos añadir las posteriores de Miñano y Madoz. El primero, en 1826, le da 68 vecinos, con 307 almas. Añade que su término se compone de 8.364 fanegas y pagaba de contribución 2.217 reales anuales. Madoz, veinte años después, dice que consta de 56 casas, con 58 vecinos, y 234 almas. Paga en su tiempo 9.745 reales de contribución.

Por el último censo, la población, aunque poco, ha subido en algunos vecinos.

RELACIÓN DE PUEBLA DE VELEÑA

En la Puebla de Veleña a quince dias del mes de Diciembre de mil quinientos y ochenta años, los Señores Juan Ramirez y Juan del Pozo

relación instrucción, estando presentes los Señores Francisco Orcajo Alcalde, y Pedro Moreno, y Bartholome Lopez les fue dada ni mas ni menos comision para hacer lo contenido en estos Capítulos que se siguen.

1. Primeramente declaran: queste pueblo se llama la Puebla de Veleña, que es nombre que al presente tiene, y porque se llama ansí que no saben el nombre ni se acuerdan haberse llamado de otra manera.

2. La vecindad del dicho pueblo son ochenta vecinos, y habrá las mismas casas, ya mas de veinte años que tuvo ochenta y cinco vecinos, y se ha ido desminuiendo por ser tierra esteril, y aora a vuelto a ochenta.

3. Que la antigüedad del pueblo que ellos no saben de qué tiempo acá fué fundado.

4. Es aldea de la Villa de Veleña, y esto es lo que saben en este Capítulo.

5. Y el dicho pueblo se cuenta del Reyno de Toledo y su Arzobispado.

8. Este pueblo es del Conde de Coruña, y no saben como lo hubo.

9. La Chancilleria del dicho pueblo es en Valladolid, y está treinta y una leguas del pueblo.

10. La Gobernacion está en la Villa de Veleña, y hay una legua de tierra.

11. Queste pueblo está en el Arzobispado de Toledo, y Arciprestazgo de la Villa de Hita, y está la Ciudad de Toledo donde está la Iglesia Catedral, veinte y cinco leguas.

13. El primero pueblo que está hacia la parte de Oriente es Aleas, una legua, y cae donde el Sol se pone Matarrubia, una legua, y a la parte de Medio dia Monthernando, una legua y media, y a la parte de Setentrión, la Mierla, una legua.

17. Este pueblo es frio, porque participa de Sierra y campo, y no muy enfermo, y tierra que á sido de muchos montes, y se van consumiendo.

21. Este pueblo es falto de aguas, y tiene dos lagunas mui grandes, y están en tierra de Rehenes en un termino questá indeciso entre tierra de Uceda y Veleña, y van á moler a uñ rio que se dice Sorbel questá media legua del dicho pueblo, y no hay fuentes y beben de un pozo.

22. Este pueblo alcanza pocos pastos, y tiene una dehesa mui pequeña y mísera.

28. El sitio deste pueblo es alto, y en buen asiento llano, y no está cercado.

30. Los Edificios deste pueblo son de yeso y tapias, y armadas de pies de madera, y estos materiales están en el término.

42. Las fiestas que tiene de devoción en este pueblo, a San Gregorio y San Pantaleon, y están por lo común, por necesidades que hubo en estas tierras, como es oruga y coquillo.

Los susodichos fueron examinando estos Capítulos, y mirando la sustancia de cada Capítulo en particular, y declararon lo suso dicho, y en testimonio de verdad rogaron al Lizenciado Merino, teniente de cura en el

dicho lugar, lo firme y por ellos de su nombre, e Yo Juan Moreno Escribano del Concejo doy fée, y verdadero testimonio que ante mí en el dicho lugar pasó, y por ques verdad, lo firmé de mi nombre. Lizenciado Merino. Juan Moreno.

AUMENTOS

CONTESTACIONES AL INTERROGATORIO DE 1751.

2.º Que esta villa es de señorío y pertenece al Excmo. señor Conde de Coruña, quien percibe los derechos de alcabalas y martiniegas; por las alcabalas, 516 reales de vellón, y por la martiniega 7 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, y así mismo 7 gallinas por el vasallaje.=Pagan también por el título y oficiales de justicia, 22 reales y un par de perdices.=Le pertenece las Tercias Reales de esta villa, y por ellas la cuarta parte de los diezmos.=También el derecho de nombrar oficiales de justicia y escribano de número de Ayuntamiento y las de Penas de Cámara.

3.ª Que el territorio de este término es la mayor parte de cerros, barrancos, jarales y pedregales, y ocupará de Oriente á Poniente tres cuartos de legua, y del N. al S. media legua, y de circunferencia dos leguas y media.=Confronta por Oriente con término de las villas de Beleña y Torre de Beleña y el río Sorbe, Poniente con el de Matarrubia, Mediodía con el del lugar de Robledillo y Norte con el de Rehenes, confinante con el la villa de La Mierla.

4.ª Que todas las tierras son de secano, y hay viñas, pastos, jarales, pedregales, incultas por naturaleza, y monte con la dehesa; que las tierras se siembran con un año de descanso y las viñas producen sin intermisión.

8.ª Que el plantío de las viñas está hecho sin orden y puestas á manto.

9.ª Que la medida que se usa es de puño de 400 varas castellanas en cuadro.

10.ª Que en este término hay 4.000 fanegas de tierra de todas calidades.=Declaran que con este término confina otro realengo, que llaman de Rehenes, cuya jurisdicción no pertenece á lugar alguno, y sí comunalmente á la villa de Beleña,

que son: Montarrón, La Torre, Aleas, La Puebla, La Mierla, Sacedón, Muriel y Romerosa, y la comunidad de la villa de Uceda, que se compone de Fuentelahiguera, Viñuelas, Valdenuño, El Cubillo, La Casa de Uceda, Valdepeñas, Matarrubia, La Puebla de los Valles, Valdesotos, Tortuera, La Pedrete, el Barrueco, Los Patrones, Torremochilla, Torrelaguna, Mesones y Ventura, que cabrá 2.000 fanegas de tierra, y su término se compone de cerros, barrancos y pedregales; está poblado de jarales y retamales, á excepción de 180 fanegas de tierra, que labran vecinos de esta villa; 50 fanegas los de la Mierla y otras 50 los de Matarrubia, y lo demás sólo sirve para pasto de los ganados.=Linda á Poniente con el término de Matarrubia, á Mediodía con el de Malaguilla, al Oriente con el de ésta de la Puebla y al N. con los de la Mierla y Puebla de los Valles.

11.ª Que los frutos que se cogen, son: trigo, cebada, centeno, avena, vino y bellota.

15.ª Que sobre las tierras no hay derecho alguno, y que los diezmos pertenecen al Rey, y en su nombre al Excmo. señor Conde de Coruña, con el nombre de Tercias Reales, señores Arzobispo, Canónigos y demás partícipes de la Santa Iglesia de Toledo y al Cura de la parroquial de esta villa, quien también percibe el diezmo de los arreñales por costumbre inmemorial, y las primicias que de la cosecha que coge cada vecino.

19.ª Que en este término hay 83 colmenas, pertenecientes á vecinos de la villa.

20.ª Que las especies de ganado que hay en este pueblo son 1.100 cabezas de cabrío, de ellas 600 cabras y 500 machos. 600 ovejas, 400 carneros, primales y borregos, 70 cerdos grandes y pequeños, 24 cabezas de vacuno cerriles y 22 ídem de ídem para la labor; 8 mulas y un caballo para el mismo fin; 15 cabezas cerriles de asnal y 12 jumentas y jumentos domados para la labor.

21.ª Que este pueblo se compone de 36 vecinos, 4 viudas, 2 menores y un pobre de solemnidad.

22.ª Que se compone de 39 casas habitables, inclusas las del Concejo, y que por razón del suelo no pagan más de lo que llevan referido al señor de la villa ni á otra persona.

23.ª Que este Concejo no tiene más propios que la dehesa.

24.ª Que no disfruta arbitrio alguno, y sí sólo la dehesa boyal gozan para pasto de los ganados de labor, y que la taberna y tienda no hay quien la tenga por arrendamiento, y por el bien común se abastece por los vecinos de ella por adra.

25.ª Que los gastos que satisface la villa y su común anualmente constarán en el testimonio que dé el escribano de su Ayuntamiento.

28.ª Que en esta villa no hay más empleos y rentas enajenadas que los derechos de alcabalas, martiniega, Penas de Cámara y la escribanía del número y Ayuntamiento á favor de la casa del Excmo. Sr. Conde de Coruña, señor de la villa.

32.ª Que hay un cirujano con 50 fanegas de trigo, y al escribano de la villa de Humanes, que lo es de este Ayuntamiento, se le dan 9 ½ fanegas de trigo; al sacristán 12 fanegas de trigo, 80 reales de vellón, y por pie de altar 100 reales; al médico que viene desde Humanes, 17 fanegas de trigo, y al boticario de Tamajón, 16.

33.ª Que solamente hay un herrero, y un vaquero que guarda el ganado.

35.ª Que hay dos jornaleros, 31 labradores y 4 pastores.

38.ª Que hay solamente un Clérigo.

40.ª Que S. M. no tiene en esta villa más que 200 reales de vellón, que pagan por el Estado eclesiástico de subsidio y excusado el que se administra por la Santa Iglesia de Toledo.

***

La poblaclón de este pueblo que en 1580 era, según la *Relación*, de 80 vecinos, dos siglos después, según el notable *Censo* de 1786, se componía de 97 solteros, 76 casados y 13 viudos, sumando un total de almas de 186. De estos, 74 eran labradores, 8 jornaleros, 2 artesanos y 10 criados.

Miñano, que recogío los datos de 1826, le da 50 vecinos, con 226 habitantes, los cuales pagaban al Estado una contribución de 1.088 reales. Madoz, veinte años después, le señala 50 vecinos, pero sólo con 180 almas y una tributación de 3.607 reales.

La última estadística formada por el Instituto Geográfico le atribuye una población de 237 habitantes.

Es de advertir, que según estos diversos datos el número de vecinos no bajó nunca de 50, y, sin embargo, contestando al interrogatorio de 1751 para la única contribución, los declarantes no confiesan más que 36 vecinos; por donde puede deduducirse que muchas veces las estadísticas adolecen de los temores y recelos con que contribuyen á su formación los pueblos.

***

En el *Interrogatorio* de la Comisión provincial de monumentos de 1844 se dice que la iglesia parroquial, situada al Norte del pueblo, mide 44 pies de ancha por 90 de larga; que es su planta de cruz latina con el ábside ó cabeza semicircular; que consta de dos naves, separadas por pilares cuadrados, y que tiene «un pórtico delante de la puerta única».

RELACIÓN DE QUER

Luego que del Conzejo y vezinos del aldea del lugar de Quer, jurisdizion de Guadalaxara fué visto el mandamiento de vm. con una instrucción escrita de molde a lo que en él se mandava, se puso por obra como cosa tocante al servicio de nuestro Rey y señor natural, y junto con esto los mandamientos de vuestra merced a quien tanto, y con tanta razón respetamos que quando otra no huviera vastara para que con mucha diligencia y cuidado nos ocupáremos en esto, y en otra qualquier, aunque de mas travajo y ocupazion fuera, para lo qual, sin dilación nombramos, escogemos y diputamos con entera deliberazion y acuerdo, que tubimos los hombres más graves, ancianos, y de más autoridad, aunque labradores que en nuestra República podiamos informar por los lugares convezinos de cosas que hiziesen al caso al negocio que tratamos, no envargante que a cada vezino por su parte, le fué encomendado que hiziese el examen y diligencia posible, y que acudiese a los diputados, a les informar dello, los quales fueron Pedro Perez el viejo, de edad de setenta años, y Blas Martinez, de edad de sesenta y ocho, y Eugenio Martinez, de edad de sesenta, Martin García, de edad de quarenta años, cuyo nombramiento fue echo por el Conzejo junto en la forma acostumbrada en el Ayuntamiento particular que para esto tubieron en quinze días del mes de Henero deste año de mil y quinientos, y setenta y seis años, y respondiendo por la orden que se nos manda, decimos lo siguiente:

1. Este lugar se llama Quer al presente y no sabemos, ni jamás supimos, ni oydo dezir que huviese tenido otro nombre, ni cosa cierta, y aberiguada, de causa de llamarse ansí, aunque está en opinión de algunas gentes, que este lugar tomó el nombre de su fundador, el qual, según el vocablo parece haver sido Moro, y ansí está en opinión que era hombre aficionado a hazer Poblaziones y que hizo y fundó quatro lugares, y de los tres se tiene noticia quel uno es este, y el otro Quero, en Andalucía, y el otro Queri, en Piamonte, y aunque algo diferencian en la voz, todos tienen un sinificado por la diferencia de las lenguas y sitios de las ploblaziones.

2. Por la razón referida en el Capitulo prezedente se tiene por cosa llana ser el dicho lugar antiguo, y por lo menos tenemos por cosa cierta que quando el Cid Ruiz Díaz de Vibar conquistó muchas pablaziones de los Moros, que á años que pasó entre otros Caballeros que consigo trahía Alvarañez su Capitan, aunque algunos dizen, su sobrino, ganó a Guadalaxara, de que se dará entera relación por los que escribvan la discribción de la dicha ciudad, el qual tenemos por cosa cierta ansí mismo que ganó al dicho lugar de Quer, en el qual aficionado al sitio, fertilidad, y buena avitación que tiene, como después se dirá vibio en el, y desto no hay Escrituras, pero ha venido en la memoria de los hombres de unos en otros que tubo eredad del en el dicho lugar, las quales hoy guardan y reverencian su nombre, y ansí se llaman los olivos o tiras de Alvarañez.

4. Que está fundado a dos leguas y media de Guadalaxara del Reyno de Toledo en el campo de la dicha ciudad, y esto se dize por esta orden, por que la dicha ciudad tiene lugares de su jurisdizion en el campo y en la Alcaria.

7. Guadalaxara es de S. M. y Quer jurisdizion de ella hasta agora no sujeta a otro señor.

9. El dicho lugar cae en el distrito de la Real Chancilleria de Valladolid, a la qual van los pleytos en grado de apelazion, y está distante treynta leguas de la dicha Chancilleria.

10. En la ciudad de Guadalaxara pone S. M. corregidor, y alli acuden los de su jurisdizion como es este a sus pleytos, y como está dicho está a dos leguas y media de la dicha ciudad.

11. Está en el Arzobispado de Toledo, a veinte leguas de la cathedral, y en el Arzedinazgo de Guadalaxara, y alli tiene sillas donde libra pleytos.

13. El primer lugar que está hacia el Oriente camino derecho, se llama Benalaque, y esta una legua pequeña de Quer.

14. A la parte del medio dia tiene este lugar por vezino, a media legua, a Azuqueca, de la misma jurisdizion de Guadalaxara que es Quer.

15. Al poniente tiene por vezino este lugar otro que se llama Valdavero a media legua, el qual es jurisdizion de la villa de Alcala, que es del Arzobispado de Toledo, si no sea que S. M. nueba haya tomado del posesion.

16. Y tambien está a la parte del Norte y Cierzo, a este lugar convezino, distancia de media legua, un lugar que se llama Balbueno de la misma jurisdizion de Guadalaxara.

17. El dicho lugar Quer, es lugar sito en tierra llana y xara, sana, y templada en frio y en calor.

18. El dicho lugar no tiene montes propios de leñas, y aunque tiene algunas leñas despoxos de plantas no tiene la que ha menester, tiene dos valles intitulados, el uno Balmores, sin saber el principio de su nombre, y el otro se llama de San Lorencio por una

Hermita que alli está de este glorioso santo; los quales valles en alguna manera fertiles de plantas de olmos, olivos, y almendros, y algunas viñas, de los quas es lo principal de sus leñas, y todo es poco, y se provehen los vezinos de lo necesario de leña de montes comunes que en Alcaria y campo tiene la ciudad de Guadalaxara y su tierra, y en estos valles se crian algunas perdizes, y conejos; pero todo es poco por ser la tierra estrecha, y acude la gente a cazarlo.

20. El primero y cercano rio a este lugar es Henares por donde mas cerca se comunica, y es una legua, y no cay en esta dezmeria por ninguna parte, y ansí cesa el dar desto nosotros relazion, y rasal aquellos parajes, dezmerias y termino pasa el dicho rio que contando desde el medio dia pasa desde el oriente a el medio dia delindando el oriente al poniente.

23. En este lugar hay abundantes aguas de Fuentes y Pozos para lo necesario en el, y las moliendas hazemos en la rivera del dicho Henares, que por la razon del capitulo prezedente no la damos mas a lo que este capitulo dize.

24. El dicho lugar de Quer tiene una Dehesa de Yerva aunque poca mediana en la cantidad y calidad sin ningunas leñas si no es alguna retama y renta en cada un año ocho mil maravedis poco mas uno y poco menos otro.

26. El principal caudal de los vezinos deste lugar es labor de pan porque vale para esto, y el pan que mas se coge es trigo, y ningun ganado se cria sino es de lana, y esto poco por la pobreza de la tierra destár todo arado, y por la pobreza en que la gente avenido por los casos notables insolittos de falta de aguas subscedidos en esta Comarca, de algunos años a esta parte, y los diezmos de los panes un año con otro, valen en este lugar cien cayzes y la renta dezimal del gana-

do de lana siete mil maravedis por la misma orden poco mas o menos.

32. Esta aldea nuestra no es cercada ni tiene señal de xamás haverlo sido ni menos haver sido mas lugar de lo que agora és, y aunque en otra parte se há dicho que este lugar es llano, realmente tiene algunas costteçuelas de poca considerazion.

En la rusticidad de nuestro avito y probeza de nuestra tierra nos há enseñao á hazer casas de barro y guijarro; los cimientos y demas de tapieria de tierra aunque por gran regalo vañamos ó jalbegamos las paredes por de dentro con tierra blanca; y ansi como los que con razon pone los Escudos de sus armas sobre sus puertas, nosotros hazemos algunas señales blancas desta tierra con que bivimos contentos, cobrimolas con maderas de olmos que la tierra con industria vmana produze mediante Dios, y de algunos pocos años á esta parte en casas que nuevamente se hazen se hechan algunos pilares de ladrillo, vnos con cal, y arena, y otros con barro, cada uno como puede, y los que mas valen labran algun aposento con maderos de pino que se trae de Galve y tierra alli cercana distante a estanza a doze y treze leguas poco mas o menos y la teja y ladrillo que se gasta se labra en nuestra dezmeria.

38. Quien tubiera lengua y pluma para cónformar arrazon en carescer un hombre entre los que mas lo eran tan discreto, tan gran letrado, tan leydo, tan curioso y con razon estimado en nuestra España como fue el Doctor Juan Paez de Castro Coronista y Capellan de S. M. Real Catholica del Rey D. Phelipe nuestro Señor; el qual dicho doctor fué natural desta nuestra dichosa aldea, la que fué celebrada y su nombre savido en nuestra España y ennoblescida a causa de nuestro bueno y famoso doctor; por que lo demas del

tiempo que en España residio, bien y birtuosamente vivio en nuestra aldea, adonde fue visitado de grandes letrados y coronistas que le venian a visitar y a comunicar con negocios importantisimos segun era fama; y pocos señores de España dexaron de visitarle todo tan en ventura nuestra, que muchas vezes paresciamos de una cortecilla segun del Ilustre gente que entre nosotros cada dia a su casa andava; habra que murio seis años poco mas: mientras aqui residio jamas padescimos desastres que entre labradores se lloran por que todos nos los apartava, y nunca en su vida tubimos dia malo, lo qual no podiamos dezir ahora asi. Era el dicho nuestro Doctor Legista graduado en famosa Vnibersidad, gran trabajador, en leer grandes y famosos autores humanistas, lo qual en el resplandecia con una eterna memoria que tenia algunas cosas hechas curiosas, vn libro de antigüedades escrito de su mano nunca sabidas, pero segun se entiende verdaderas adquiridas con mucho trabajo de diversas partes, el qual entendemos este vendio en su almoneda: tenia glosada travajada de su mano una Biblia tambien tan buena que se entendia valia quinientos ducados si venderse vbiera, tenia una peregrina librería de libros tan esquisitos, y tan notables que se tenia por mano de hombre no haverla mejor en España, de que da mas larga relacion el Señor Ambrosio de Morales coronista de S. M. como hombre que landubo, y bio despues de muerto nuestro Doctor que Dios perdone a lo qual vino por mandado de S. M.

39. Somos todos hasta cien vezinos y nunca jamas fuimos ni tenemos noticia de mas.

40. Los vezinos que ordinariamente residimos en este lugar somos labradores, aunque es verdad que gente Ydalga, y otros hombres principales, y honra-

dos, tienen aqui heredades, y por temporadas algunos dellos aquí se bienen a residir.

42. La mayor parte de nosotros somos pobres, y nuestra ocupacion es labrar la tierra con arado, y azadon, dando a cada cosa lo que entendemos que ha menester.

44. Como sea verdad que somos sujetos a la jurisdizion de Guadalaxara alli vamos a librar nuestros pleytos, y para executar los mandamientos de la Juscia de la dicha ciudad se nombran en nuestra aldea por el dia de año nuevo de cada un año dos Alcaldes, los quales tienen Jurisdizion de cien maravedis sobre si y dos Regidores para las cosas de nuestro Conzejo, y un Alcalde de la Hermandad que por la costumbre se nombra y siempre se ocupa en poco, los quales no tienen salario alguno; tambien se nombra un Alguacil añal como los demas, tambien hay un solo escrivano que bien sobra para lo que tiene que hazer, que lo hubo por merced de S. M. y por las ocupaciones del Conzejo, le pagan de salario en cada un año cinco mil maravedis.

45. Este Conzejo tiene un Molino de Azeyte de piedra, que en cada un año se renta doze mil maravedis, y la leña que haze de la Dehesa ocho mil maravedis, y no tiene otros propios.

51. Este Conzejo tiene dos Hermitas, de la una de las quales que es San Lorencio, ya se ha echo mencion de suso, y la otra que se llama nuestra Señora del Rosario, que es confradia de diciplina, fundada por la devoción de particulares deste lugar.

52. Este lugar tiene particular devozion a la Asuncion de nuestra Señora, y el Angel San Miguel, y los gloriosos San Sebastian, y San Francisco y Sant Anton, y San Jorge y Santa Agueda, y el valor y merescimiento de qualquiera destos inclina y obliga a su de-

bozion, y por esto y por ser cosa antigua, y ser general daño en estos Reynos que particular devozion movio a los que fundaron y votaron estas Fiestas, mas de lo que vulgar se dize, es que a San Sebastian por la pestelencia, y a Santo Anton por los ganados, y a San Jorge por las Savandijas venenosas que en algun tiempo pudo ser hallareis, y a Santa Agueda por no se que hablilla, que en aquel tiempo se congola la piedra, que sea lo uno ni lo otro, no savemos de cierto; pero bien savemos que es grande importancia el auxilio de la intercesion de los santos para repararnos de nuestros adbersarios: tambien hay particular debozion a todas las Fiestas de la Cruz, que son invención, exaltacion, y triunfo, y aqui no hay para que preguntar la causa, pues es tan notoria.

54. Está fundado en este lugar un Espital en el qual se vsa de mas caridad que la renta, la sufre el Patron, el Conzejo, y le fundo antiguamente una devota Dueña que se llamava Mayor de Castañeda, tiene de renta hasta diez y ocho fanegas de trigo, recogense pasageros, y curanse enfermos, y hay tres camas de ropa.

Desto se responde a los capitulos a que hay que declarar de lo contenido en la instruccion de Su Magestad, respondiendo a cada uno de los que hay que dezir que van numerados en la margen, y los que no hay que decir no se habla palabra por que se evite pesadumbre, y ansi lo firmaron los que supieron, y por los demas de los nombrados Juan Lopez de Estremera Escrivano de S. M. y del numero del dicho lugar de Quer, por testigos Martin Garcia=Blas Martinez=Juan Lopez de Estremera. Escrivano.

AUMENTOS

CONTESTACIÓN AL INTERROGATORIO DE 1750

En la villa de Quer, á siete de Octubre de mil setecientos cincuenta.

2.ª Que esta villa es de señorío y pertenece al Don Manuel Jorge de Arnedo Rubio y Salinas, vecino de Madrid, con la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio, penas de cámara y sangre, calumnia y mostrencos y escribanía de número, en vrtud de compra que de ella hizo S. M. según tienen noticia y le vale el señorío y vasallaje un pequeño regalo.=El derecho de penas de cámara, 50 reales anuales; del servicio ordinario y extraordinario, 302, reales y de los cuatro unos por ciento antiguos, 1.190 reales.

3.ª Que de Levante á Poniente y de Norte á Sur tiene este término media legua en cuadro y circunferencia tres leguas; y sus linderos son: por Levante, término de la villa de Alovera, Poniente el de la de Valdeaveruelo, Norte el de la Balbueno y Sur el de la villa de Villanueva.

4.ª Que en el término de esta villa hay tierras de regadío con noria para hortaliza, con algunos frutales de sembradura y de secano, viñas, olivares, alamedas, dehesas de pasto y yermas por naturaleza.

8.ª Que las alamedas y frutales están plantados sin orden y las viñas y olivares en filas y salpicados.

9.ª Que la medida de tierra que aquí se usa es la fanega de marco real de 400 estadales de á diez pies en cuadro cada uno.

10. Que este término se compone de 4.000 fanegas de tierra de todas clases.

11. Que los frutos que se cogen son: trigo, cebada, centeno, avena, garbanzos, vino, aceite, palos de olmo, hortaliza y fruta, miel, cera y las dehesas producen pasto.

15. Que sobre estas tierras se halla impuesto el derecho de

diezmos, en que son interesados la Iglesia parroquial, el Cura, la dignidad Arzobispal de Toledo, el Rey y por él Don José de la Cerda, á quien pertenecen en virtud de privilegio, los Canónigos de dicha Iglesia, el Arcediano de Guadalajara: Dos medios préstamos, pertenecientes el uno al Hospital de San Salvador de Buitrago y el otro á la Iglesia Magistral de Alcalá; el Arcipreste que saca la parte que llaman de Pila, que son cuatro fanegas de trigo y un cordero; que además lleva dicha Iglesia de Toledo el segundo cosechero mayor, que llaman Obero, y de éste todo el diezmo.=La Santa Iglesia de esta villa el diezmo de 24 fanegas de tierra propia.=El Convento de la Concepción de Religiosas franciscas de la ciudad de Guadalajara que lleva tres quintas partes de los diezmos de sus tierras.=Esta villa que lleva para sí el de doce fanegas de tierras propias.=Y también se paga la primicia, que es para el Cura, á quien pertenecen también los pollos y lechoncillos.

17. Que hay un molino de aceite propio de esta villa que produce de renta anual 250 reales.

19. Que hay en este término 11 colmenas pertenecientes á vecinos de la villa.

20. Que hay 72 mulas de labor, una de paso; 9 bueyes de labor; 2 yeguas de ídem; una potra; 29 pollinos domados; 14 cerriles; 110 cerdos grandes y pequeños; 175 ovejas; 60 carneros y 65 borregos.=Además existen 444 ovejas; 2 carneros y 84 borregos y borregas.

21. Que esta población se compone de 49 vecinos de todas clases.

22. Que hay en esta villa 54 casas habitables y vários solares y que sólo una casa paga anualmente 2 capones al señor de la villa de feudo y las demás son libres.=Un palomar propio del cura de Razbona y dos bodegas separadas de las casas.

23. Que los propios ascenderán á unos 4.200 reales en esta forma: 400 reales por la renta de la carnicería y tajo; 700 reales de la dehesa; 220 reales de la renta y diezmos de las tierras propias de la villa; 540 de renta de otras tierras; 250 del arrendamiento del lagar; 900 reales, producto de las tierras de Concejo que llaman el Peujar; 60 de la paja de dicho Peujar; 30 de la tienda de pescados; 1.100 reales de la renta de la taberna.

24. Que sólo usa del arbitrio de los dichos 1.100 reales.

25. Que los gastos anuales de los salarios de Escribanos de Ayuntamiento, fiestas de patronos, caridad, sermones, receptor de bulas, posesiones y otros ascienden á 1.000 reales próximamente, esto sin contar los extraordinarios de veredas, tránsitos de reclutas, reparos de la Casa de Ayuntamiento, Oficinas públicas y otros varios.

26. Que esta villa satisface anualmente de réditos de Censo á distintos sujetos y por el reconocimiento de señorío y vasallaje, todos cargos de justicia, 613 reales de vellón.

27. Que paga anualmente al señor de la villa por servicio ordinario y extraordinario 302 reales. A la tesorería de rentas provinciales de Guadalajara otros 310. Al señor de la villa por el derecho de Cientos, 1.190 reales, y á las Reales Arcas, 872. Por Alcabalas que pertenecen al Conde de Fontanar ó Duque de Arión, 2.100 reales. Por el derecho de millones, 1.164 reales. Por el de fiel medidor, 150. Por el de martiniega, 9 reales, y por Reales cuarteles, 684 reales.

29. Que hay una taberna, cuyas sisas percibe esta villa yendo anejo con ella la tienda de pescado, aceite y legumbres. Que hay 7 panaderos; un cortador; un abastecedor de las carnes; un arrendador del molino aceitero.

32. Que hay un cirujano, á quien vale su empleo 62 fanegas de trigo. Un sacristán con 1.100 reales. Un maestro de niños con 20 fanegas de trigo.

33. Que hay un herrero. Un carretero. Un hortelano.

35. Que hay en esta villa 26 labradores; 25 mozos de servicio, inclusos los pastores.

36. Que no hay pobre alguno de solemnidad.

38. Que hay en esta villa 2 sacerdotes, que son el Cura y un Capellán de Animas.

***

Aunque *Relación* de un pueblo pequeño, puede observarse en ella que está dictada con pretensiones de erudita, y, desde luego, con indicios de mayor cultura que la generalidad de los demás pueblos alcarreños.

Ya se comprende que en materia de etimologías no era oca-

sión de acertar, dada la manía de todos nuestros pueblos, de buscar su nombre entre los moros.

Quer no debe atribuirse al árabe, cuando su raíz es muy usual en pueblos de distintas regiones de España, y especialmente en aquellos que menos participaron del contacto de nuestros dominadores medioevales. Quer-aguas en Asturias, Quereño en Galicia, Quer-Tovadat y Querol en Cataluña, Quero en Toledo, parecen indicar otra etimología, que bien podría ser de *Quercus* encina, *Kéras* cuerno, y aun *Chérsos* tierra, todas raíces griegas. Sea como quiera, siempre resultará que hay otras influencias más que la musulmana en la nomenclatura de nuestros pueblos, y que debe irse desechando el prurito de arabizarlo todo, como si España no hubiese sido antes de la venida de los moros un pueblo eminentemente oriental y con profundas influencias griegas, que han perseverado en nuestra geografía y han dejado huellas profundas en su historia.

***

La parte más curiosa y más interesante de la *Relación* es la que dedica á ensalzar los méritos del insigne hijo de Quer, D. Juan Páez de Castro. El Sr. Catalina García, en su *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara,* copia íntegra esta parte de la *Relación* para probar el alto concepto en que le tenían sus paisanos, pues se escribió ésta seis años después de su muerte, ocurrida en Quer en Noviembre de 1590.

Fué, en efecto, Páez de Castro uno de los más eruditos humanistas y sabios de su tiempo; habiendo cultivado casi todas las disciplinas humanas, aunque distinguiéndose con especialidad en las investigaciones históricas.

Amigo de los grandes hombres de su época, á los que trató en sus largos viajes, y sobre todo en el Concilio de Trento, al que asistió como teólogo, según se cree, del Cardenal de Burgos, D. Francisco de Mendoza, y del embajador D. Diego Hurtado de Mendoza; con quien mantuvo más frecuente correspondencia fué con el célebre cronista Jerónimo de Zurita, y cuyas cartas, algunas inéditas, obran en esta Real Academia en el tomo XIV de la colección de Velázquez.

Desgraciadamente, Páez de Castro se pasó su vida preparándose para escribir una *Historia* que no llegó ni á comenzar, quedando únicamente apuntes suyos que se conservan en la Biblioteca de El Escorial, donde á su fallecimiento pasaron muchos de sus libros, según escrutinio hecho por Ambrosio de Morales á instancia del Rey.

No se sabe el tiempo que pasó retirado en su pueblo natal, donde era muy visitado «de otros sabios y de muchos hombres notables que desde Alcalá á Guadalajara torcían á la siniestra mano y se entraban por las áridas cañadas que conducen á la humilde aldea para visitar al cronista». Sólo consta que estaba ya en Quer por el año de 1560, de donde no volvió á salir hasta la fecha ya citada de su fallecimiento.

Por este tiempo es cuando se escribió la *Relación*, de modo que al interés geográfico que tiene, como todos, se añade aquí la particularidad de darnos á conocer, en sus circunstancias más minuciosas, el tranquilo retiro del egregio sabio alcarreño.

Que no fué el único de este pueblo, pues el mismo año de la muerte del Sr. Páez de Castro, ó sea el 1570, nació en él el Hermano Diego de Jesús, de la Orden del Carmen, varón esclarecido por su talento y sus virtudes, de quien hablan con gran elogio Fr. Manuel de San Jerónimo en su *Reforma de las descalzas del Carmen*, 1706, y Fr. José de Santa Teresa en una *Vida* suya, que escribió y publicó en Madrid en 1671.

Fué el hermano Diego de Jesús muy amado de los Reyes D. Felipe III y del IV, y murió en 1633, después de haber levantado en su pueblo la ermita de Santa María Magdalena.

La Orden solicitó de la Santa Sede su canonización.

***

Por Pragmática del Rey D. Juan II, «reinante con doña María y con el Príncipe D. Enrique», dada en Valladolid á 6 de Marzo de 1452, el dicho Monarca de Castilla hizo merced á D. Íñigo López de Mendoza, su vasallo é individuo de su Consejo, por los servicios que de él había recibido, especialmente en la guerra contra los Reyes de Aragón y Navarra, donde

sirvió por frontero y capitán con cierta gente de armas (indudablemente de Guadalajara) que levantó y puso al servicio del Rey, de la Corona y Reino en los trabajos, afanes y peligros, por juro de heredad para siempre de los lugares y aldeas que fueron de la villa de Guadalajara y su tierra, los cuales se aportaron y hecho gracia y merced de ellos por juro de heredad á la Infanta doña Catalina, hermana del Rey, los cuales después confiscó y aplicó para sí, hacía gracia y donación de dichos lugares y aldeas con todo lo perteneciente á ello, «los cuales recayeron en D. Pedro González de Mendoza, Obispo de Sigüenza, quien con las tercias Reales de distintos lugares del Arciprestazgo de Guadalajara, que son Chiloeches, Albolleque La Celada, Horche, Valverde, Yebes, Renera, Valdeavellano, Lupiana, Centenera de Suso, Centenera de Yuso, Aldeanueva, Valdenoches, Valles, Tórtola, Cabanillas, Alovera, Quer, Valdeaveruelo, Bujes, Valbueno, Azuqueca, La Puebla, lugares en la provincia de Guadalope y de Pioz y El Pozo, Atanzón y Yelamos de Yuso, hizo escritura de trueque por la villa de Maqueda y su tierra, por las referidas tercias y lugares con Albar Gómez, de Ciudad Real», escritura otorgada en la ciudad de Guadalajara en 15 de Marzo de 1469, ante Fernán Álvarez de Cuenca y Alfonso Gutiérrez de Sigüenza, escribanos, públicos en ellos.

La referida villa de Maqueda la poseía el dicho Albar Gómez, por merced del Príncipe D. Alfonso, como todo ello consta en la dicha escritura de trueque; de modo que por este convenio, la dicha villa y su tierra quedó para la casa de los Mendozas, y los referidos lugares y tercios Reales, para el dicho Albar Gómez, de quien vino á recaer la villa de Quer en don José de la Cerda Gómez, de Ciudad Real, que la poseía á mediados del siglo XVIII.

***

En el Censo de 1786, cuyos originales se conservan en la Biblioteca de la Academia de la Historia, se declaran de Quer los siguientes datos estadísticos: 103 solteros, 88 casados y 14 viudos, sumando un total de 205 almas, distribuídas por pro-

fesiones en esta forma: 24 labradores, 26 jornaleros, 18 criados, dos artesanos y un estudiante.

Miñana, en los principios del siglo XIX, le atribuye 56 vecinos con 249 habitantes, una extensión de 6.896 fanegas de tierra con una riqueza de 679.905 reales, y una contribución de 4.105 reales.

Madoz, á mediados del siglo, resume sus datos en estas cifras: 62 vecinos, 261 habitantes; capital productor 1.906.000 reales, y una contribución de 7.565.

Como se ve, la población, desde el siglo XVI, ha perdido casi la mitad de su vecindario, y en cambio de esto, la contribución ha subido, sobre todo en el último siglo, en el doble; progresión inversa que deben apreciar nuestros gobernantes.

***

Las noticias arqueológicas recogidas por la Comisión de monumentos en 1844, son muy escasas. Dice que la iglesia mide 13 varas de latitud, 32 de longitud y 13 de altura; que su planta forma cruz latina y la cabeza es semicircular; que consta de dos naves, separadas por columnas redondas de piedra; que «el púlpito se halla esculpido de hierro», y que á la izquierda del cuerpo de la iglesia hay una torre cuadrada.

Ciertamente que no corresponde esta relación del siglo XIX á las de los anteriores XVI y XVIII.

RENERA

E despues de lo susodicho en la dicha Villa de Renera a primero dia del mes de Diciembre del dicho año de mil e quinientos y setenta y cinco, estando en la sala del ayuntamiento los Señores Juan Gomez, y Francisco Gomez alcaldes hordinarios, e Bartolome Cortes, e Alonso Lopez, Regidores, e Pedro de Cogolludo, alguacil mayor, y Juan Blanco, y Francisco Salvador, y Juan Ruiz Jurados del Concejo y Ayuntamiento, á los quales yo Juan Bazquez, escrivano de Su magestad publico del número y Concejo de la dicha Villa, ley el mandamiento del dicho Señor Corregidor, é cedula Real en el inserta, é hize demostración de la instrucion de molde que junta con el estaba, é avia quedado en mi poder, é visto y entendido por los dichos señores, justicia y Regimiento, la obedecieron con el acatamiento debido, como está obedecido, y en su cumplimiento trataron y confirieron sobre lo que se manda hacer, y a que personas se cometerá, que sean aviles y suficientes, y de entendimiento, y esperiencia, y noticia, y asi tratado de conformidad, nombraron por tales a Francisco Lopez, Soto, Francisco Lopez de Hueva, Francisco Lopez, escrivano, vecinos desta Villa, a los quales mandaron comparecer ante si en el dicho Ayuntamiento para que lo acepten, y se les encargue. Testigos, Juan Bazquez el mozo, y Pedro Moreno, vecinos desta Villa, y lo firmaron los que sabian=Juan Gomez=Bartolome Cortes=Juan Ruiz=

Juan Blanco=Alonso Lopez=Francisco Salvador= Ante mi=Juan Bazquez.

En la dicha Villa, é sala del Ayuntamiento, en este dicho dia, primero de Diciembre de este año, ante los dichos Señores Justicia y Regimiento, parescieron los dichos Francisco Lopez Soto, y Francisco Lopez de Hueva, y Francisco Lopez Escrivano, a los quales se les leyó el dicho mandamiento, y cedula Real, y se les apercivio el nombramiento a ellos hecho, y para el efeto que son llamados, los quales aviendolo entendido lo aceptaron, y dixeron lo cumpliran, testigos, los dichos.=Ante mi=Juan Bazquez.

E luego visto por los Señores Justicia e Regimiento, se lo encargaron y mandaron lo cumplan con toda diligencia, y para ello se les entregue la dicha instrucion, de molde, para que conforme a los capitulos de ella, vayan determinando, y respondiendo como mejor les parezca conviene, testigos los dichos.=Ante mi=Juan Bazquez.

En la Villa de Renera a primero dia del mes de Diciembre de mil e quinientos e setenta y cinco años, Francisco Lopez Soto, y Francisco Lopez Hueva, y Francisco Lopez Escrivano, en cumplimiento de lo a nosotros cometido, y mandado, todos tres juntamente entre nosotros, tratamos, conferimos, y platicamos sobre lo contenido en la dicha instrucion, leyendo los capitulos de ella, y particularmente cada uno por si, é considerando lo que se nos manda, y conferido, é platicado entre nosotros ansi lo que a nuestra noticia ocurriere, como lo que avemos oydo decir á otras personas, y tomado algunas escrituras de quemos entendido aprovechar para ello, é inquiriendo lo que mas pudimos, y a nuestra noticia ocurrio, ecimos la respuesta y declaracion siguiente, en cumplimiento de la declaracion enbiada por el Señor Licenciado Fran-

cisco de Escobar, corregidor de la ciudad de Guadalaxara.

1. Esta dicha Villa es su propio nombre Renera, al presente, y no se sabe que aya tenido otro nombre, ni porque causa, ó rrazon se la puso este nombre, ni ay noticia de ello ni de su fundacion.

2. Al segundo partido o capitulo se responde: que esta villa es pueblo antiguo, y lo demas no se sabe, salvo ser pequeño, y despoblado.

3. Al tercero se declara, que esta Villa de Renera, es Villa por previlegio Real, de veinte y dos años a esta parte, y tienen de ello previlegio en pergamino pendiente de un sello de plomo con filos de seda colores, de Carlos quinto, en veinte y un días de marzo de mil, ê quinientos ê cincuenta y tres años, por previlegio del Emperador.

4. Al quarto: que esta Villa esta en cae en el rriñon de Toledo, y provincia del Alcarria.

6. Al sesto capitulo se rresponde: que esta villa no tiene armas, ni otras insignias, salvo que despues que es villa, y tiene juridicion, tiene un sello de yerro, con que se sellan las medidas, y pesas, que tiene una señal de una letra Erre, semejante â esta R. la qual dicen se tomó en sinificacion del nombre de esta Villa, y la tiene y usa de ella despues que tiene juridicion por el previlegio de exencion que tiene.

7. Al setimo capitulo se rresponde: que esta Villa es rrealenga de Su Magestad del Rey Don Phelipe nuestro Señor, del suelo de Guadalaxara.

8. Al otavo capitulo es Villa eximida de la ciudad de Guadalaxara, acude a ella por los rrepartimientos, y la dicha ciudad tiene voto en Cortes, y habla por Renera, como villa del suelo, ê partido de Guadalaxara.

9. Al noveno capitulo, esta Villa cae en el distrito de la chancilleria de Valladolid en las cosas de apela-

cion y alla se va en seguimiento de los pleitos, y de esta Villa a la Villa de Valladolid ay treinta y seis leguas ni largas ni pequeñas sino en buena moderacion.

10. Al deceno capitulo se rresponde que esta Villa está en el corregimiento de la dicha ciudad de Guadalaxara conforme al previlegio que tiene esta Villa de Su Magestad, y ay de esta dicha Villa a la dicha ciudad de Guadalaxara quatro leguas comunes.

11. Al onceno capitulo se rresponde que esta Villa está dentro del Arzobispado de Toledo, donde esta la catredal, y esta veinte leguas de esta Villa comunes, y aun pequeñas, y cae en el arciprestazgo de la dicha ciudad de Guadalaxara, que está las dichas quatro leguas de esta dicha Villa, y es pueblo Realengo, y esta alcanza de este capítulo y del doceno.

13. Al treceno capitulo se dice, y rresponde: que yendo desde esta villa hacia donde sale el Sol en tiempo de verano, el primero pueblo es la villa de Moratilla, que está una legua de esta Villa, y en tiempo de invierno caminando de esta villa hacia dó sale el Sol, está la villa de Hueva, y dista la dicha villa de Hueva otra legua, y esto distando poco á su parecer y las dichas villas son del Maestradgo de Calatraba, tierra de Zorita, y la villa de Hueva está y cae a la mano derecha, y la de Moratilla por un valle arriba, tierra llana, y camino Real, y á la villa de Hueva se va por unas cuestas, y montes, y es aspero camino, terná la villa de Moratilla quatrocientos y cinquenta vecinos, y la villa de Hueva ciento y quarenta vecinos poco mas o menos.

14. Al catorceno capitulo se rresponde: que dende esta villa caminando hacia el medio dia es la primera la villa de Hontoba, que queda un poco a la mano derecha, y ay desde esta dicha villa hasta la dicha villa de Hontova una legua pequeña, y van camino

derecho por unas cuestas y llano, tiene doscientos y cinquenta vecinos la dicha villa de Hontova.

15. Al quinceno capitulo se rresponde: que en invierno, yendo de esta villa hacia do se pone el Sol, esta la villa de Loranca, que ponen desde esta villa a la dicha villa de Loranca una legua mui grande por camino derecho, y llano, valle abaxo, y por tiempo de verano, yendo hacia do se pone el Sol, está la villa de Aranzueque, que está de esta villa una legua comun, y por camino de cuestas, y llano, terná Loranca ciento y ochenta vecinos, y Arazueque ciento y cincuenta, poco mas o menos, y son del Marques de Mondejar.

16. Al decimo sesto capitulo se rresponde: que yendo de esta villa hacia el norte, y de hacia donde viene el cierzo, está la villa de Fuentes viejo, que está una legua de esta villa de Renera, parte llana, y cuesta, y la legua es comun, y que la villa de Loranca, Aranzueque y Fuentes viejo, son del Marques de Mondejar, que son en el condado de Tendilla.

17. Al decimo septimo se rresponde: que esta villa de Ranera es pueblo templado al parecer, porque está en un valle, y ni es mui caliente de verano ni mui frio de invierno, y es sierra aspera de piedras, y alcarria, ay valles y cerros, â tiempos está sana, y â tiempos enferma.

18. Al decimo otavo capitulo se rresponde: que es tierra medianamente provehida de leña, y que de donde se saca es de las propias heredades, de viñas, y olibares de los vecinos de ella, que tienen en el termino de ella; porque aunque ay algunos montes, por tener peñas crecidas, no se puede llegar â ellos, y que los montes son encinas, carrascas, y que la caza que en ella se cria son liebres, perdices, y conejos, aunque poco de todo, y ansi mismo raposas.

19. Al decimo nono capitulo se rresponde: que

esta villa está fundada, y situada en un valle parte de ella, y parte de ella al pie de una cuesta grande que llaman carravilla, y las peñas, esto a las espaldas de la dicha villa de Renera, y tiene â la otra parte del valle frontero del pueblo otras cuestas que se llaman el cerro la pendola, y el cerro la haguilla, y por entre estas dos cuestas y cerros ay un valle no mui ancho, por el qual corre un arroyo de agua dulce, al qual vienen a dar las lluvias de las dichas cuestas, y a la parte de arriva de esta villa, hacia oriente, está otra cuesta que llaman las peñas rubias.

20. A los veinte capitulos se rresponde: que en esta villa y sus terminos, no ay rrio, ni arroyo mas del capitulo precedente, pero que está el rrio de Tajuña que es caudaloso, como tres quartos de legua de esta villa, en el termino de la villa de Almuña, y ansi mismo está el rrio que llaman Tajo, caudaloso, dos leguas y media de esta villa, por la derecera de la villa de Pastrana.

21. Al veinte y un capitulo se rresponde: que en el termino de esta villa ay el valle que se dice en el capitulo precedente, y en el ay huertos, regadios, y en ellos algunos frutales de manzanos, ciruelos, perales, y de todo mui poca fruta, y no ay mas razon de ello que se contiene en este capitulo.

22. A los veinte y dos capitulos se rresponde: que en el termino de esta villa ay solo un molino harinero, que tiene una sola rueda, y es de cubo, en que hacen harina los vecinos de esta villa, y de otras partes, y la rrenta de el lleva las dos partes un cabildo, y cofradia de nuestra Señora de la Asunpcion, y la tercera parte el concejo de esta Villa.

23. A los veinte y tres capitulos se rresponde: que es pueblo abundante de agua: por que del arroyo dicho, y dentro en la dicha villa, ay una fuente de agua

dulce, de donde todo el pueblo se provehe de agua, y de abrebadero para las bestias, ay otra fuente donde llaman el Villar, y otra donde dicen la peñablanca, y otras fuentecillas pequeñas, una en las nabazas, y otra en marivovas, y otras en el valhondo, y otra en el vallexo del aguelo y todas en el termino de esta villa.

24. A los veinte y quatro capitulos se rresponde: que en el termino de esta villa, en el valle à la parte de abaxo de la dicha villa, alli junto ay un prado de yerba boyal, que es propio del concejo, y que ay cotos de pacer el ganado menudo, y que esta dehesa no se arrienda, sino que se veda, y desveda a tiempos, y se goza por los vecinos de esta villa sin interes.

26. A los veinte y seis capitulos se rresponde: que ay alguna labranza de pan aunque es poco, y lo que mas se coge, y los vecinos de esta villa se sustentan, es del fruto de las olibas, y viñas, y esta es la mas labranza que tienen, y que casi no ay ganado de crianza, y que se suele dar de diezmo de la vba algunos años trescientas cargas, y otros quatrocientas, y otros mas, y otros menos, y se suele arrendar este diezmo algunos años a quarenta mil y otros à cinquenta, y otros à sesenta, y ochenta mil maravedis, y asi segun el fruto que ay, baxan, y suben, y del aceyte suele aver de diezmo trescientas, y quinientas, y ochocientas arrobas de aceite, y se suele arrendar a ciento, y a ciento y cinquenta y doscientos mil maravedis, y segun ay fruto sube poco mas, y quando no ay fruto baxa mucho, y que es pueblo falto de trigo, y se suele proveher del campo de Guadalaxara, y Alcalá, y de la mancha, y de la Serrania de Sigüenza.

32. A los treinta y dos capitulos, que parece toca al sitio, y asistia deesta dicha Villa, se rresponde que esta fundado como dicho es en el capitulo diez y nueve, y que no ay en el cerca ni muralla ninguna.

34. A los treinta y quatro, que no ay en el, castillo, ni fortaleza alguna.

35. A los treinta y cinco capitulos se rresponde: que esta Villa, las casas y hedificios de el, estan, y son fundadas de piedra, tierra, y yeso, y son casas de â dos y tres suelos en alto, y que los materiales con que se hacen, se hallan en este termino, excepto la madera de pino que se trahe de lenjos quando es menester, y las casas son sin patio, â usanza de las del alcarria de labradores.

36. A los treinta y seis capitulos se responde: que en esta Villa no ay edificios señalados, ni epitafios, ni letreros; pero que ay un pedazo de edificio muy antiguo al parecer, que parece de argamasa, è ladrillo, está dende los limites de esta villa.

37. 38. A los treinta y siete, y treinta y ocho no ay de cosa que dar noticia.

39. A los treinta y nueve capitulos se responde: que esta Villa terná doscientas casas pocas mas o menos, y ay ciento y ochenta y seis vecinos, y algunos menores, y viudas pobres, y que no se sabe que aya avido tantos vecinos como agora ay, de treinta años a esta pârte, ha crecido este pueblo mas de setenta vecinos mas de los que avia hasta entonces.

40. A los quarenta capitulos se responde que todos son labradores, salvo dos vecinos que son hijosdalgo, que son padre y hijo, ambos casados, el padre tiene en su poder la Executoria de su hidalguia, y no pagan servicio, ni pecho, ni moneda forera, llamase el padre Pedro Rodriguez de la Fuente, y el hijo Juan Rodriguez de la Fuente, gozan, como los hijosdalgo, de su condicion.

41. A los quarenta y uno, que en esta Villa no ay mayorazgos, ni casas de solares señaladas de hijosdalgo.

42. A los quarenta y dos capitulos se responde: que esta dicha Villa, como dicho es, es de xente labradora, y algunos en su estado ricos, de los vecinos, y otros mediados, y pobres, y no ay otro trato ni grangeria si no es labrar sus haciendas, y algunos harrieros, y oficiales de sastres, texedores, y zapateros.

43. A los quarenta y tres capitulos se rresponde: que no ay justicia eclesiastica, mas que seglar, que son dos alcaldes hordinarios y uno de la hermandad, y un alguacil mayor, y su tiniente, y que estos se señalan de año año para otro, el dia de San Miguel de Setienbre de cada un año, por manera, que los que acaban sus oficios el dicho dia de San Miguel, con los Regidores y diputados del Ayuntamiento, señalan otros alcaldes y Regidores, y los demas oficiales del concejo para el año siguiente, por virtud del previlegio Real que para ello tienen.

44. A los quarenta y quatro capitulos se rresponde que demas de los dichos alcaldes hordinarios, y alguacil, se eligen dos Regidores, y el dicho alguacil, y otros oficiales del concejo, que son Receptores, y otros oficiales como dicho es, y que a los Regidores se les da en cada un año, a cada uno seiscientos maravedis por razon de sus salarios, y el trabajo que tienen en el año de su oficio, y à los Receptores à cada uno se le dà mil y quinientos maravedis por hordenanza del concejo confirmada por su magestad, y el escrivano es propretario ansi publico como del concejo, y no ay mas que un escrivano de todo, y se le da de salario por los negocios del concejo en cada un año tres mil maravedis, y que los dichos alcaldes no tienen aprovechamiento ninguno mas que sus derechos conforme al arancel Real, y ansi mesmo el dicho escrivano publico, y alguacil, y su tiniente.

45. A los quarenta y cinco capitulos, se responde:

que esta Villa tiene su termino propio deslindado con sus limites, y mojones, entre ella y los lugares con quien confina, y que demas del dicho termino esta Villa tiene con un aprovechamiento en pastos, y abrebaderos con la ciudad de Guadalaxara, y lugares del suelo, y comun, y que esta dicha Villa, terna de aprovechamientos y propios del concejo, cinco ruedas de molinos de aceyte, y su horno de cocer pan, y una bodega para recoger el diezmo del vino, y un meson, y la renta de la correduria, y tomas que hacen las guardas, y que estos propios y aprovechamientos suelen rentar à noventa, y à cien mil maravedis, y mas ô menos segun ay frutos, y no hay portazgo ni peage.

46. A los quarenta y seis capitulos se rresponde: que no se sabe ni entiende que esta Villa tenga otro previlegio mas que el que tiene esta Villa de la Excecion que hizo en apartarse de la jurisdicion de Guadalaxara, avra veinte y tres años poco mas, ô menos, el qual se le dio por cierta cantidad de maravedis con que à su Magestad sirvio, y se lo guarda, excepto en lo tocante à una carta Real acordada sobre la visita y residencia que por virtud de ella toma el coregidor de Guadalaxara una vez en el tiempo de su corregimiento, y esta Villa tiene algunos fueros de la ciudad de Guadalaxara de que vsa.

47. A los quarenta y siete, que ya esta dicho que es de Su Magestad, del suelo de Guadalaxara.

48. A los quarenta y ocho capitulos se rresponde: que en esta Villa no ay Yglesia colegial, ni cathedral, salvo una Yglesia parroquial, de la que es de la advocacion de nuestra Señora de la Asuncion, y por otro nombre nuestra Señora del Romeral, y dentro de ella ay una capilla que se dice de los Blancos, y que en ella se sepultan algunos de aquel linage. Ay beneficio

curado solo que valdrá quatrocientos ducados cada un año, sin otro beneficio simple, ni servidero.

49. A los quarenta y nueve esta respondido.

50. A los cinquenta capitulos se rresponde: que ay solo un beneficiado libre de beneficio, ni otro prestamo alguno, y que vale un año con otro quatrocientos ducados, y esto segun los frutos se venden, y este es el beneficio curado de la dicha Villa, y se remite al capitulo quarenta y ocho.

51. A los cinquenta y un capitulos se rresponde: que ay en el termino y jurisdicion deesta Villa, y dentro deel, ay tres hermitas, la una de la Concecion de Nuestra Señora, y por vendecir, la otra de nuestra Señora de las Angustias, y esta bendecida, y estas son de vecinos particulares, y la otra de San Pedro, y bendecida, que está â cargo del concejo de esta Villa.

52. A los cinquenta y dos capitulos: se tiene costumbre por debocion, que de mas de las fiestas de guardar, se guardan por los vecinos de esta Villa, el dia de Santa Catalina, y el dia de Santa Lucia, y San Sebastian.

54. A los cinquenta y quatro se rresponde: que solo ay un ospital que tiene quatro mil maravedis de renta, poco mas ô menos, en el qual avitan los pobres, no se tiene noticia del fundador, salvo que está â quenta del concejo.

57. A los cinquenta y siete se responde: que esta Villa es Concejo por si, y tiene ciento y ochenta y seis vecinos, aliende de algunos menores y viudas pobres.

Al ultimo capitulo que tiene escripto de quanto se responde, que esta Villa está cercada, y en cor de los pueblos siguientes, Moratilla, Hueva, y Hontova, que son de la provincia de Zorita, del maestradgo de Calatrava, y cosa notable. En el territorio de la dicha Villa de Hontova, ay una hermita de nuestra Señora de

los Llanos, que es casa antiquisima y memorable, donde se han hecho muchos numeros de milagros, segun es publico. Terná la Villa de Moratilla quatrocientos y cinquenta vecinos, pocos mas ô menos. Terná la dicha Villa de Hueva ciento y cinquenta, pocos mas ô menos. Terná la Villa de Hontova, ciento y ochenta, pocos mas, o menos, que es a una legua de esta dicha Villa, ay mas la Villa de Loranca, que terná de vecindad doscientos vecinos pocos mas o menos. Ay desde esta Villa hallá una grande legua, como está dicho. Está tambien la Villa de Aranzueque, que therná ciento y quarenta vecinos, pocos mas, ô menos, está una legua deesta Villa. Está tambien la Villa de Almuña â una legua, tendrá treinta y cinco vecinos poco mas, ô menos. Ay en la Yglesia deella un crucifixo mui devoto, y antiguo, y dicen que â hecho muchos milagros, y ácude â el mucha gente. Ay tambien en contorno la Villa de Fuentes viejo, que therná ciento y ochenta vecinos poco mas, ô menos. A una legua deesta Villa, todas estas quatro Villas son del Marqués del Mondejar, y del condado de Tendilla.

Lo qual arriba declarado y rrespondido es lo que abemos podido alcanzar â decir, è declarar, y rresponder, â los capitulos de la dicha instrucion, y a cada uno de los que emos podido rresponder, y lo hemos hecho con toda la diligencia, y cuidadado, y como mejor Dios nuestro Señor nos â dado â entender, y lo firmamos=Francisco Lopez=Francisco Lopez=Francisco Lopez=Ante mi=Juan Bazquez.

En la Villa de Renera a dos dias del dicho mes de Diciembre del dicho año, ante los Señores Juan Gomez y Francisco Gomez, alcaldes hordinarios en la dicha Villa, y Bartholomé Cortés y Alonso Lopez, Regidores deella, è Pedro de Cogolludo, alguacil mayor, e Juan Ruiz, y Francisco Salvador, diputados, pares-

cieron los dichos Francisco Lopez Soto, y Francisco Lopez de Hueva, y Francisco Lopez Escrivano, y presentaron las diligencias, parescer, y respuestas de suso, firmada de sus nombres, lo qual dixeron an fecho en la forma que declaran debaxo de sus firmas, y pidieron testimonio, testigos Pedro Moreno, y Juan Bazquez el mozo, vecinos de esta Villa. Los Señores Justicia y Regimiento lo obieron por presentado, ê dixeron lo inbiarán, y en todo hacen lo que Su Magestad y el Señor Corregidor manda. Testigos los dichos.= Juan Gomez=Bartholome Cortés=Juan Ruiz=Alonso Lopez=Francisco Salvador=Pasó ante mi=Juan Bazquez.

E yo el dicho Juan Bazquez, escrivano de Su Magestad publico, en todos sus Reynos, y Señorios, y del número y Concejo de la dicha Villa de Renera, que fui prente â lo suso dicho con las personas deputadas de suso que firmaron lo fice escrebir, y subscrivi, y vá original como por mandato del Ilustre Señor Corregidor se mandó, ê por ende lo firme, y signé. En testimonio de verdad=Juan Bazquez=Sin derechos= Vá en nueve foxas de papel con el molde.

AUMENTOS

CONTESTACIONES AL INTERROGATORIO DE 1752

2.ª Que este pueblo es propio de S. M., quien posee su señorío, y la villa el derecho de nombrar justicia, su residencia, la Escribanía numeraria y la correduría; que ésta le produce al año 260 reales y 7 maravedís de vellón y el derecho de nombrar justicia; la residencia y Escribanía numeraria no le produce cosa alguna.

3.ª Que este término tiene como 6.700 fanegas de tierra próximamente; que su latitud de Levante á Poniente es de una legua, empezando desde el sitio de Santa Librada hasta los Prados del Batán, y su longitud de Norte á Sur desde el sitio de Balserrano hasta el de Valdelaosa otra legua, y de circunferencia unas tres leguas.=Confronta al Oriente, término de la villa de Moratilla; al Mediodía, término de la Hueva; al Poniente, término de la Hontova, y al Norte, término de la de Armuña.

4.ª Que las especies de heredades de este término se reducen á tierras cañamares de secano y regadío, tierras de secano, huertas sin árboles, huertos, viñas, olivares, tierras plantadas de mimbres, de olmos, de nogales, monte bajo de encina y roble, ejidos de pastos é inútiles.=Que los cañamares producen sin intermisión una cosecha, y las de secano otra, con un año de descanso; las huertas, olivares, viñas, etc., producen todos los años.

8.ª Que las viñas y olivos están la mayor parte sin orden por toda la extensión de las heredades, y algunas en hilas y con algún orden.

9.ª Que la medida que aquí se usa es la llamada fanega de puño de 300 estadales de á 10 pies en cuadro y 100 superficiales, por lo que cada una tiene 30.000 cuadrados, que 3 de éstos componen una vara castellana.

10.ª Que en este término hay 6.700 fanegas de tierra próximamente.

11.ª Que se producen los frutos de trigo, cebada, centeno, avena, cáñamo, cañamones, nueces, uva, aceite, mimbres, olmos, hortaliza, leña y pasto.

15.ª Que sobre las heredades de este término no se haya impuesto derecho alguno, y sólo de las tierras labrantías pagan primicia al cura párroco y el diezmo al Pontifical, del que son partícipes la Iglesia y el Rey, cuya parte está enajenada y la posee D. José de la Cerda, vecino de Calatayud, el Arzobispo, Canónigos, Arcediano y Cura, y éste el diezmo de las heredades propias del curato y de otras, según costumbre; y en el diezmo de vinos, menudos y corderos hay los mismos partícipes, á excepción de que los menudos no tienen parte los Canónigos, y en cuanto al goce no hay más razón que la costumbre inmemorial.

17.ª Que hay un molino harinero en el Pago de la vega de Arriba, de una piedra, que muele con el agua del arroyo de Moratilla, propio de la Cofradía de Nuestra Señora de la Asunción, de esta villa, el cual rinde al año 48 fanegas de trigo, de las cuales percibe la tercera parte esta villa.=Otro molino aceitero de 4 piedras, y otro que llaman la Ojuela, situado en el barrio de Sayatón, propio de esta villa, y que rinde al año 698 reales y 14 maravedises.

18.ª Que los pastos y ejidos no se arriendan, y sólo sirven para los ganados de los vecinos de la villa, y los de la obligación y otros que en aparcería tienen de forasteros los ganaderos de la misma.

19.ª Que en este término hay 210 colmenas, pertenecientes todas á vecinos de esta villa.

20.ª Que hay ganado mular, domado y cerril, asnal, de cerda, lanar y cabrío, los que pastan dentro del término, y que ninguno tiene cabaña ni yeguada.

21.ª Que esta población se compone de 166 vecinos, inclusos pobres, jornaleros y todos los cabeza de casa útiles é inútiles, con 6 eclesiásticos, incluso el Cura párroco, y 22 viudas.

22.ª Que hay 156 casas, 125 bodegas, 5 bodegones, 4 pajares fuera de las casas, 4 aceiteros, las Casas de Ayuntamiento,

horno y pósito, la casa mesón, Cárcel y Matadero, pertenecientes á vecinos, capellanías, eclesiásticos, viudas y menores, que todas las casas están habitables, excepto una que está arruinada, y 23 cerradas por conveniencia de sus dueños.

23.ª Que el común de esta villa tiene por propios 47 fanegas de tierra labrantía, que dan de producto anual 206 reales vellón.=El monte bajo de encina y roble =La correduría, el molino de aceite.=La casa mesón.=La tercera parte de la renta del molino harinero de Nuestra Señora de la Asunción; el horno, la venta de trojes.=La cueva tercia.=La renta del aguardiente, que en cada año valen 2.200 reales vellón poco más ó menos.

24.ª Que esta villa no usa arbitrio alguno ni hay costumbre de ello, más que la sisa de carnicería, sisa de taberna, y sisa de tienda, que le producen al año 2.331 reales vellón, que aplican á sisas.

25.ª Que el común de esta villa satisface anualmente de la limosna de bulas 42 reales vellón, de cera para el día de la Purificación.=De situado al sacristán por tocar á nublo y regir el reloj.=De 6 refacciones.=De la casa del Médico.=Limosna y gasto del predicador de Semana Santa.=Derecho de mestilla, cobranza de bulas, gasto de aforo, limosna de misioneros.=Al Procurador por las diligencias que á la villa se la ofrece, papel sellado y común para idem.=Salario del Mayordomo de propios del Escribano que viene de fuera, de derechos de cuentas, situado del fiel de fechos, de diferentes gastos, como son paso de soldados, cristianos nuevos, pobres mendicantes, clérigos, veredas, visitas, montes, mojoneras, rogativas, composición del molino de aceite, casa mesón, puentes, pontones, composición del reloj, regueras, fuentes y gasto de la composición del molino harinero por la tercera parte que le toca, todo hasta 2.300 reales vellón, como consta en las cuentas de propios.

26.ª Que esta villa satisface anualmente 10 reales vellón de los derechos de dos misas cantadas de aniversario que se celebran en esta parroquial, inclusos los de colaturia y visita eclesiástica, pero que no pueden dar razón de este gravamen.

27.ª Que satisface este común á S. M. por derechos de mi-

llones antiguos y nuevos impuestos, 158.445 maravedís.=Por el derecho de los cuatro unos por ciento, 52.855.=Por los derechos de alcabalas, 90.000.=Por el derecho de martiniega, 1.380 =Por el servicio Real ordinario y extraordario, 50.000. =Por la cuota de aguardiente, 1.584.=Por el derecho de los Reales efectos de penas de cámara y gastos de justicia, 2.380.= Que todo consta en los encabezamientos celebrados en la ciudad de Guadalajara.

28.ª Que están enajenadas las tercias Reales y las posee D. José de la Cerda, vecino de Calatayud, y le producen 22 fanegas de trigo, seis celemines y dos quintos, de cebada 18 fanegas, tres celemines y un quinto, 9.248 maravedís los vinos; 19.178 los menudos y los corderos 2.957.=El derecho de correduría que posee la villa se remiten á lo ya indicado.

29.ª Que hay una taberna que produce 225 reales vellón.= Una carnecería, 1.900 =Una tienda de abacería, 206.=Un mesón, 123.=También se arrienda la cuota del aguardiente, que produce ocho reales vellón.=Que hay un horno de pan cocer de poya propio de esta villa que produce al año 366 reales vellón.

30.ª Que hay un hospital del que es Patrono el señor Cura y el Alcalde más antiguo y tiene de renta anual 205 reales y 21 maravedís; sirve para recoger á los pobres de esta villa y pasajeros.

32.ª Que tienen un escribano fiel de fechos y le pagan 96 reales vellón de situado y gana con todo 300 reales vellón.= Un abogado con 100 ducados.=Un médico con 200 ídem.= Un cirujano con 60 ídem.=Un sangrador y maestro de primeras letras que gana por el primer concepto 50 ducados y por el segundo 100 reales vellón.=Un mesón 200 reales =Un boticario 200 ducados.=Un sacristán 1.100 reales.=Un tabernero 370 reales.=Un obligado de carnicería 2.200 reales y 1.100 por pesar la carne.=Un panadero.=Un tendero de abacería.=Tres hortelanos.=Un molinero.=Un hornero y un arriero.

33.ª Que hay en esta villa un herrador y albéitar.=Un herrero.=Tres sastres.=Un albañil y carpintero.=Siete tejedores de lienzos.=Tres maestros de obra prima.

35.ª Que hay 36 jornaleros, algunos pastores del ganado lanar y un pastor del ganado de cerda.

36.ª Que hay dos pobres de solemnidad que se mantienen de la limosna.

38.ª Que en esta villa hay seis Sacerdotes, incluso el cura párroco.

***

En el libro de *Autos generales* que acompaña á la relación anterior se inserta una copia del Título del oficio de Corredor de la villa de Renera para el Concejo, justicia y regimiento de ella, perpetuo, dado por el Rey Don Felipe III en Madrid á diez y nueve de Febrero de 1616.=Copia de un privilegio de la Residencia de la villa de Renera, concedido por el Rey Don Felipe III en Madrid á 24 de Abril de 1639.

Título de villa realenga de Renera y privilegio de nombrar justicia, Concedidos por el Emperador Carlos I y fechado en Argentina á 18 de Septiembre 1552 el primero y el otro en la villa de Madrid á 21 de Marzo de 1553.=Título de la Escribanía de la villa de Renera, dado por Don Felipe II en San Lorenzo á 26 de Julio de 1595.

Por último, de una Certificación expedida por el Oficial mayor de la Contaduría principal de esta provincia, consta que en la villa de Valladolid en 6 de Marzo de mil cuatrocientos treinta y dos el Rey Don Juan II, hizo merced á Iñigo López de Mendoza de los lugares y aldeas que fueron de la villa de Guadalajara y de su tierra, los cuales recayeron en Don Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, quien con las tercias Reales de distintos lugares del Arciprestazgo de Guadalajara, hizo escritura de cambio por la villa de Maqueda y su tierra con Alvar Gómez de Ciudad Real en esta Ciudad de Guadalajara en quince de Marzo de mil cuatrocientos setenta y nueve; y los citados lugares han recaído en Don José de la Cerda Gómez de Ciudad Real, su actual poseedor.

***

La *Relación* del siglo XVI señalaba 186 vecinos, y añadía que de treinta años á esta parte había subido en 70 vecinos. En la del siglo XVIII, ó sea doscientos años después, se baja á 166, á los que añadidos 22 viudas, nos dan la misma cifra anterior. Ultimamente, en el notable censo de 1787, la población se distribuye en las siguientes cifras: 326 solteros, 232 casados, 54 viudos, formando un total de 632 almas.

La mayoría de estos habitantes eran labradores, pero había 4 tejedores de hierro, 4 «maestros de obra prima» y 3 sastres, oficios que demuestran un aumento de bienestar popular, digno de tenerse en cuenta para apreciar el constante desarrollo de este pueblo.

Y, en efecto, según los datos de Madoz, en 1846, la población de Ranera se elevaba á 738 habitantes que ocupaban 214 casas, y su contribución en esta fecha era de 21.547 reales.

***

Contestando al *Interrogatorio* de la *Comisión de Monumentos*, en 1844, dicen: «La iglesia está en un ángulo del pueblo, mirando á Oriente, y sus dimensiones son 27 varas y media de longitud y 15 y media de latitud. Es de forma de cruz latina, con la cabeza semicircular. Tiene tres naves, separadas por ocho pilares de piedra sillar. Hay en ella nueve altares, y excepto tres, los demás antiguos. Las ventanas, cuadrilongas, miden dos varas de altas y tres cuartas de anchas; están, añade, sostenidas por piedras labradas, pero no merecen el nombre de columnas. Las bóvedas de la iglesia son arqueadas, conservan el color de la fábrica; tiene su media naranja y linterna.» Después de decir que no hay sillería de coro y que el púlpito es de hierro, nos da la siguiente noticia: «Hay tan sólo una losa (en el pavimento de la iglesia), que es la destinada hasta ahora para abrir el sepulcro de los curas; es de piedra ordinaria; tiene la cruz de Santiago y su inscripción no puede leerse; créese ser la que mandó hacer el primer párroco que hubo en esta iglesia, después del Santo Concilio de Trento, llamado el *Caballero Centurión*, cuyo singular y piadoso testamento se conserva en el archivo de esta iglesia.»

Terminan las noticias con la descripción del pórtico que antecede á la iglesia, cerrado con seis columnas de piedra, y la de sus dos ermitas, de las cuales una, la de la Concepción, de cuatro varas varas y media por tres, dice que es gótica «y como sala de secretos» *(sic)*.

Sin duda el informante conocía las estancias abovedadas en aristas, por donde se comunica la voz con cándida extrañeza de los visitantes.

VALDENUÑO

En la Villa de Valdenuño Fernandez, a veinte y ocho dias del mes de Abril, año de mil ê quinientos, ê setenta y nueve años, se juntaron Juan de Nieva, y Juan Garcia el Viejo, y Diego Cañeque, vecinos de la dicha Villa, personas nombradas por el Ayuntamiento de la dicha Villa para responder a una instrucion, y capitulos de ella, escrita en moldes, la qual inbio al Senor Corregidor de la cibdad de Guadalaxara, por mandado de Su Magestad Real, los quales aviendo visto y leido los dichos capitulos de la dicha instrucion, respondieron â ellos y cada uno de ellos lo siguiente.

1. Primeramente al primero capitulo respondieron: que esta dicha Villa se llama Valdenuño Fernandez, ê no tienen noticia de averse llamado antes de otra manera, sino que siempre se ha llamado Val de Nuño Fernandez.

2. Al segundo capitulo respondieron: que agora de presente ay ciento y veinte vecinos, dos mas, ô menos, entre casados y viudos y viudas, y que de treinta ô quarenta años â esta parte â seido este pueblo de cien vecinos, hasta ciento y veinte, y la razon, porque se â augmentado desde ciento hasta ciento ê veinte, es por haverse casado en este tiempo algunos hijos de vecino, y que puede aver hasta otras ciento y veinte casas, pocas mas, ô menos.

3. Al tercero dixeron: que es pueblo antiguo,

aunque no ay noticia de quien le fundó, ni de quien le ganó de los moros, ni que tiempo ha que se ganó.

4. Al quarto capitulo respondieron: que este pueblo ántes avia sido aldea de la Villa de Uceda, y que agora es Villa de dos años â esta parte, poco mas, ô menos, ê que no tiene voto en Cortes, y abla por ella la cibdad de Guadalaxara, y es Villa por sí, y no tiene ningun lugar de jurisdicion.

5. Al quinto capitulo respondieron que esta Villa es, y se nombra del Reyno de Toledo.

6. Al sesto capitulo no tuvieron que responder.

7. Al septimo capitulo respondieron: que en esta Villa ay un Escudo, y es del Marques de Auñon, cuya es esta Villa, que la compró de Su Magestad, abrá dos años, poco más ó menos, y que de antes no ay otro.

8. Al octavo capitulo respondieron: que dicho pueblo es del marques de Auñon, como esta dicho en el capitulo precedente.

9. Al nono capitulo respondieron: que esta Villa cae en el distrito de la Real chancilleria de Valladolid, donde van los pleitos en grado de apelacion, y que ay hasta treinta leguas poco más, o menos, desde esta dicha Villa, hasta Valladolid.

10. Al decimo capitulo respondieron: no tener que responder.

11. Al undecimo capitulo rrespondieron: que esta dicha Villa cae en el Arzobispado de Toledo, y que ay desde esta dicha Villa a Toledo, hasta veinte leguas, poco mas, ô menos.

12. Al duo decimo, no rrespondieron.

13. Al decimo tercio rrespondieron: que el primer pueblo que ay desde esta Villa â la parte do sale el sol, es Fuente la Higuera, que cae derecho â Saliente, y ay una legua desde esta Villa a Fuente la Higuera, antes mas que menos.

14. Al decimo quarto rrespondieron: que el pueblo mas derecho que hay desde esta Villa hacia el Medio dia, es la Villa de Alcolea de Torote, y que ay desde esta Villa á ella legua y media comun.

15. Al decimo quinto capitulo rrespondieron: que el primer pueblo que ay de esta Villa a Poniente es Mesones, que es un pueblo aldea de Uceda, y esta media legua pequeña de esta Villa, y esta derecha á poniente.

16. Al decimo sexto respondieron: que el primero pueblo que ay de esta Villa derecho del Norte, es el lugar de la Casa, que es aldea de Uceda, y es al derecho del Norte, y ay desde esta Villa a la Casa una legua tirada.

17. Al decimo septimo capitulo respondieron: que el pueblo esta en valle y la calidad de la tierra es templada, ni mui fria ni mui calida, y pueblo que no es enfermo, sino sano, y es campo llano mucha parte del termino, tambien tiene algunos valles, y es tierra rrasa, que no tiene montañas, sino solamente las dehesas del pueblo.

18. A los diez y ocho capitulos rrespondieron: que es tierra falta de leña, por que no tiene otros montes, sino las mismas dehesas del mismo pueblo, y deellas se provee de leña, comprandolo por el dinero, y no es tierra de caza, sino es algunas liebres, ô conejos, y es mui poco.

19. Al decimo nono, no rrespondieron, por no aver que.

20. Al vigesimo capitulo, rrespondieron: que los rrios que pasan mas cercanos de esta Villa, son Henares, y Jarama, que Henares esta á la parte do sale el sol, quatro leguas pequeñas de esta Villa, y Xarama pasa dos leguas de esta Villa, acia la parte que se pone el sol, y son rrios caudalosos, y en Xarama ay muchas

huertas, y de arboles frutiferos, y una puente en Uceda, y otra en Talamanca, asta mismo Henares. Ay otra puente en Guadalaxara, y que en entramos rrios se crian alganos peces.

21. Al vigesimo primo, rrespondieron: que este pueblo es falto de agua, y no ay rrios, ni fuentes, y se provee de agua de pozos que ay en el pueblo, en especial ay un pozo mui antiguo, que se dice que quedó de moros, de donde bebe la mayor parte del pueblo, por ser mui buena el agua, y van á moler á los molinos questan en Xarama, questa dos leguas, de esta Villa, poco mas, á menos: ay una laguna en el termino de esta Villa, que se dice la laguna rredonda, que pocos años se acaba de secar.

22. Al veinte y dos capitulos rrespondieron: que es comun de pastos, y ay una dehesa boyal de monte de encina, y rrobres, xara y otro monte baxo, y esta dehesa pequeña que se dice Valde la dehesa, ques pequeña de monte de hencinas, y no tiene monte baxo, y otra que llaman la dehesilla tambien pequeña, y es de monte baxo, xara y quexigo, y rretama, y ha en ella hasta quince, ô veinte hencinas.

23. A los veinte y tres rrespondieron: ques tierra de labranza, de pan y vino, y los ganados que se crian son ganados de lana, y algunos lechones, y aunque se crian pocos, y no se coge sal, y se proveen de sal de las salinas de Ymon y de la Olmeda, que estan doce leguas de esta Villa poco mas, ó menos.

24. A los veinte y quatro, no rrespondieron.

25. A los veinte y cinco, no rrespondieron.

26. A los veinte y séis, no rrespondieron.

27. A los veinte y siete, no rrespondieron, por no aver que.

28. A los veinte y ocho capitulos rrespondieron: que este dicho pueblo está en un valle, y no está cer-

cado, salvo que está en lo hondo del Valle, en buen asiento, y pasa por medio un arroyo, que en tiempo de invierno cuando llueve, coge mucha agua, y en el verano, y estio, se seca.

29. A los veinte y nueve capitulos no rrespondieron.

30. A los treinta capitulos rrespondieron: que las casas, y edificios de ellas, son de tapiería de tierra que se está en el pueblo, la tierra, y la madera, y rripia, se provee lo mas de las sierras de Galve, y las tejas se hacen en esta Villa, y están las sierras de Galve, once, ó doce leguas de esta Villa.

31. A los treinta y un capitulos, no rrespondieron.

32. A los treinta y dos capitulos, no respondieron.

33. A los treinta y tres capitulos, no rrespondieron.

34. A los treinta y quatro, no rrespondieron.

35. A los treinta y cinco capitulos, rrespondieron que el trato, y grangeria de los vecinos de esta Villa, es labrar por pan y vino, y criar algunos ganados.

36. A los treinta y seis capitulos, rrespondieron: que la Justicia de esta Villa es: un Teniente de corregidor, y tres Regidores, y dos diputados, y los pone el Marques de Auñon, despues que compró esta Villa.

37. A los treinta y siete capitulos, rrespondieron: que por algunas partes ay como media legua de termino, y por otras partes la mitad, y por otras partes menos.

38. A los treinta y ocho capitulos rrespondieron: que en esta Villa no hay mas que una yglesia, y una parroquia, y es la advocación de ella el Señor San Bernavé.

39. A los treinta y nueve capitulos, respondieron: que en esta Villa ay una casa pa Ospital, sin otra rrenta ninguna, y dicese que el que le dio la dicha casa pa

Ospital, se llamaba Alonso Mrn. aunque no ay quien se acuerda de el. Ansimismo ay una Capellania, ô patronazgo que fundó un Juan Martinez, que le fundó de seis años â esta parte, que son unas casas viejas, y hasta quarenta fanegas de tierra, y ciertas viñas.

40. A los quarenta capitulos, no rrespondieron.

41. A los quarenta y un capitulos rrespondieron: que el lunes próximo antes de la Ascension del Señor, ques con letanías, no se come carne por voto del pueblo, asimismo los dias que son de guardar por voto del pueblo, son el dia de San Juan Anteportan Latitinan, que es a seis de Mayo, por que se vá en letanías, y es voto muy antiguo, que no se sabe por que se votó, mas de que se va en letanías. Asi mismo el voto el dia de San Gregorio à doce de Marzo, y el dia de Santa Agueda, â cinco de hebrero. Todo esto es antiguamente, y demas de esto de pocos años a esta parte se hicieron los votos siguientes.

En tres dias de Diciembre del año de mil, e quinientos, ê cinquenta, y siete años, se botaron los dias de la Concepcion de nuestra Señora, que se guarda todo el dia, y se hace procesion alrededor del pueblo, y los dias de Santa Caterina, y Santa Quiteria se huelga hasta dicha misa, y echa una procesion al rededor del pueblo, y en cada uno de estos tres dias se dice la misa por el pueblo, el qual voto se hizo por razon de que ciertos ganados rabiaron, y por esta razon se hizo el dicho voto. Asimismo se guarda el miercoles de pasqua de Sant Spũs, desde antiguamente y no se sabe la causa por que se votó.

Como quiera que los dichos Juan de Nieva, y Juan Garcia el viejo, y Diego Cañeque, personas suso dichas nombradas por el dicho ayuntamiento, para hacer la dicha relacion dixeron: que lo que va dicho, y respondido a cada uno de los capitulos â que an respondi-

do, es lo que saben, y alcanzan a saber, y entender, asi por oidas, como por vistas de ojos, segun que va dicho ê declarado, y a los capitulos que no rresponden es por razon que no saben, ni tienen â ella que responder, por cosas que no las ay, ni se tratan en esta Villa, y esto dixeron, ê firmaron de sus nombres los dichos Juan de Nieva, è Juan Garcia, ê no firmo el dicho Diego Cañeque por no saber=Juan de Nieva=Juan Garcia=E yo Matheo de Carranza, escrivano del numero de la dicha Villa de Valdenuño Fernandez, por merced del Ill.º Señor Marques de Auñon mi Señor, Señor de esta Villa, ê aprobado por Su Magestad, ê vecino de la dicha Villa, que segun que ante mi pasó, y estuve â ello presente, lo escrivi, ê fice aqui este mi signo, qués â tal.=En testimonio de verdad= Mateo de Carranza=escrivano.

AUMENTOS

CONTESTACIONES AL INTERROGATORIO DE 1752.

1.ª Que esta villa es conocida por la de Valdenuño Fernández, aunque antiguamente se denominaba Valdenuño Hernández.

2.ª Dijeron que esta villa es de realengo, y se halla incorporada á la Real Corona, eximida y apartada de la dignidad arzobispal de Toledo, señor Arzobispo é Iglesia de ella, á quien antes estuvo sujeta, en virtud de bula y letras apostólicas, que el señor Rey D. Felipe II obtuvo de la santidad del Papa Gregorio XIII, dadas en San Pedro de Roma en el día 6 de Abril del año de 1574 y segundo de su pontificado, por la cual se concedió á S. M. licencia y facultad para desmembrar, apartar y vender perpetuamente cualesquier villas, lugares, vasallos, jurisdicciones, fortalezas y otros heredamientos con sus rentas, derechos y aprovechamientos, pertenecientes á cualesquier iglesia de estos reinos, aunque fuesen catedrales metropolitanas, primiciales, colegiales, parroquiales y de cualesquier Monasterios, Cabildos, conventos, dignidades y otros lugares píos, y darlo y venderlo no excediendo las dichas enajenaciones de 40.000 ducados de renta en cada un año, dándoles la justa recompensa y equivalencia que hubieren de hacer por las rentas que así se desmembrasen y vendiesen; en cuya virtud, usando S. M. de la dicha facultad apostólica se sirvió segregar y apartar de la dicha dignidad arzobispal de Toledo, esta villa de Valdenuño Hernández, que era de la jurisdicción de la de Uceda, como uno de los lugaresde su tierra, que lo son: Alpedrete, Valdepeñas, Tortuera, La Puebla de los Valles, Matarrubia, La Casa, Villaseca, Fuentelfresno, Fuentelahiguera, Viñuelas, Mesones, El Cubillo, Torremocha, El Berrueco y Valdecamino, su anejo, Cabanillas, Venturada y Redueña, que eran de la dicha jurisdicción de

Uceda y de la dignidad arzobispal de Toledo, con su jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio, con las rentas de Penas de Cámara y de sangre, legales y arbitrarias y los mostrencos, pecho forero y escribanías de dichas villas, con la fortaleza de la expresada de Uceda y el derecho de nombrar Alcaldes ordinarios y de la Hermandad, Regidores y demás oficiales del Concejo. y otras cualesquier rentas pertenecientes á dicha jurisdicción, incorporándolo en la Corona y Patrimonio Real, dando á dicha dignidad arzobispal el equivalente en juros situados en Alcabalas, de dicha ciudad de Toledo; según lo que se justificó, valen en rentas de dichas villas, de las que tomó posesión en nombre de la Real Hacienda, Francisco Velázquez, á quien por S. M. se le dió comisión para que pasase á ellas, lo que ejecutó por ante Gaspar de Campos, y después Melchor de Herrera, Marqués de Auñón, como acreedor que pretendió ser de dicha Real Hacienda, y comprendido en el medio general del año de 1577, sin estarle consignada á él esta dicha villa de Valdenuño, á cuenta de lo que hubo de haber, y sin ser suya ni estarle cargada en los libros de la razón de la Real Hacienda, tomó posesión de su jurisdicción y rentas de ella, y en su virtud vendió y traspasó el señorío, vasallaje y rentas jurisdiccionales á D. García de Alvarado, quien asimismo tomó la posesión de todos, y estando la villa y vecinos particulares de ella entendidos que era de dicho Marqués y que había podido legítimamente venderla, se acudió por ellos á la Junta de Presidentes, donde se trataban las cosas de esta calidad, solicitando el tanteo para quedar incorporada en la Corona, sobre lo cual se siguió pleito, en el que por autos de vista y revista fué mandado admitir al tanteo del verdadero precio que le había apostado al dicho D. García de Alvarado, á quien se le pagaron por esta villa 6.500 ducados, á buena cuenta de lo que podía montar el dicho tanteo, en cuya virtud se dió comisión á Juan de Ayala y Ludeña, para que despojase al dicho D. García de la posesión de dicha jurisdicción y señorío de esta villa y se la diese á este Concejo, lo que ejecutó en 9 de Junio de 1592, despojando de sus empleos á los capitulares que tenía nombrados el dicho D. García, y haciendo que éstos remitiesen á los que por la villa se nombrasen todos

los procesos, autos y causas pendientes, dándoles la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio de la dicha villa, sus términos y jurisdicciones, y los demás oficiales del Concejo que por él fueren puestos en la forma que se usa en las demás villas de estos reinos que tienen jurisdicción de por sí y que para el uso de ella puedan tener horca, picota, calzo, cepo y las demás insignias.=Y habiéndose seguido pleito en el Real Consejo de Hacienda en esta villa, y los dichos Marqueses de Auñón y D. García de Alvarado sobre el dicho tanteo, por auto de vista dado en 17 de Octubre del año de 1594, se le condenó á dicho Marqués á que pagase á esta villa lo que montaban los vecinos y renta jurisdiccional y al Rey los intereses y daños del tiempo que la había tenido por suya, de cuyo auto se suplicó, y por otro de revista se confirmó y en él se declaró que la dicha condenación se entendiese ser de 281.257 maravedís y medio, que iban á decir de los dos cuentos, 156.242 maravedís y medio que importaban los dichos vasallos y rentas jurisdiccionales, á los 6.500 ducados que esta villa pagó á D. García de Alvarado, cesionario de dicho Marqués, con más los intereses de los dichos 281.257 maravedís y medio, á razón de 7 por 100 desde el día que la villa hizo dicha paga; y habiéndose tomado asiento por ella, se capituló que S. M. la había de hacer villa de por sí, dándola la dicha jurisdicción entera, etc., como estaba amojonado en las villas comarcanas; y que se les asegurase y prometiese la palabra Real, que jamás será vendida ni enajenada, sino que siempre quedará incorporada á la Real Corona.=Y que el regimiento de ella haga anualmente elección de Alcaldes y demás oficiales del Concejo, sin más confirmación que dicho nombramiento; que las apelaciones de 10.000 maravedís abajo vayan al Ayuntamiento, y las de ahí arriba y de lo criminal á S. M. y á su Real Chancillería de Valladolid, que ha de ser apartada para siempre de la dignidad arzobispal de Toledo.=Que se les dé la provisión de las escribanías públicas y del Concejo para que las puedan proveer por el orden que la villa quisiese y con solo ser examinados por S. M. puedan usar los dichos oficios sin confirmación; que se haya de aprobar este asiento por S. M. y se le haya de dar la carta y privilegio de la dicha

jurisdicción y rentas.=Y habiéndose aprobado por real cédula dada en Madrid en 1.° de Julio de 1595, refrendada de Juan López de Velasco, su Secretario, y constando que la Real Hacienda estaba satisfecha de los dichos dos cuentos, 156.242 maravedís y medio, que montó las rentas jurisdiccionales y vecindad de esta villa, por la transacción que hizo con la parte de S. M. el Marqués de Auñón de cuatro pretensiones que tenía, con la Real Hacienda en que entró dicha cantidad, se acudió por esta villa á solicitar la confirmación del privilegio, lo que consiguió como parece del Real Privilegio, dado en Lerma en 13 de Julio de 1605, y refrendado de Alonso Núñez de Valdivia, Secretario de S. M.=Y que desde dicho tiempo se halla esta villa en quieta y pacífica posesión de la jurisdicción y exenciones, nombrándose unos á otros Alcaldes, Regidores, Diputados, Procuradores y demás oficiales del Concejo, como también Juez de residencia, á la persona que el Ayuntamiento elige por trienios y las apelaciones de 10.000 maravedís abajo, en lo civil corresponde al Ayuntamiento, y las Penas de Cámara pertenecen á esta villa.=Y que los derechos de reales contribuciones corresponden enteramente á S. M., por los que está encabezada en cada año en 241.328 maravedís, en esta forma: Por alcabalas, 100.575 maravedís; por cientos antiguos, igual cantidad; por la contribución de los 24 millones, 39.610; por la de 8.000 soldados, 3.390 maravedís; por millones renovados, 13.333 maravedís, y por el derecho de fiel medidor, 10.820, que todo importa los mencionados 241.328 maravedís que se pagan en la tesorería general de Alcalá de Henares, y que sobre los derechos que producen en esta villa el mesón, taberna y demás oficinas, se reparten anualmente entre sus vecinos á proporción de sus haciendas, con arreglo á la Real instrucción del año de 1725.

3.ª Que este término ocupa de circunferencia tres leguas castellanas, desde el mojón que llaman de la Campaña, que está á la parte del Oriente, hasta el que denominan del Calado, que está al S. tres cuartos de legua; desde éste hasta el de Poniente, que llaman el mojón de Valdehaz, tres cuartos y medio de legua; desde éste hasta el del Norte, que llaman de Guadalajara, dos cuartos y medio de legua; y que desde éste hasta

el primero del Oriente de la campaña tres cuartos de legua, que todas componen las dichas tres leguas.=Linda al Oriente con el término de la villa de Viñuelas y de los despoblados de Galapaguillos y la Puebla; al S. con los términos de las villas de Galápagos y de El Casar; al Poniente con el de Mesones y la N. con el del Cubillo.

4.ª Que todas las tierras son de secano y se siembran con un año de descanso, á excepción de unos huertos cercados, inmediatos á la población, que producen hortaliza para el gasto de los vecinos, y se riegan con el agua de pozos; que en estos huertos hay algunos álamos negros y también hay viñas de secano, una dehesa boyal propia del Concejo, poblada de roble y encina, y cuyos pastos son para los ganados de la labor, y sus leñas se cortan para carbón cada diez y seis años; un monte, llamado de las perdigueras, cuyas hierbas son comunes á los ganados de esta villa y de la común de Uceda, y sus leñas de encina se cortan para carbón cada veinte años; otro monte llamado Valdeladehesa, cuyas leñas de encina también se cortan para carbón, y sus hierbas son comunes para los ganados de la tierra de Uceda; otro monte llamado las Dehesillas, que es matorral, y sus leñas son chaparros y sus hierbas comunes á los ganados de la común de Uceda; un pedazo de matorral propio de dicha común de Uceda que sirve para paso y pasto de los ganados, y sus leñas se cortan para carbón de treinta en treinta años; diferentes tierras yermas, baldías, que sirven para pasto de los ganados de la villa y de la común de Uceda, y otras que se destinan para tierras de pan trillar que confinan con la villa y diferentes cerros, barrancos y un arroyo que llaman Torote y que se halla seco, excepto los inviernos abundantes de agua.

6.ª Que no hay más plantío de árboles que algunos álamos negros en los huertos y en tierras inmediatas á la población y distintas viñas.

8.ª Que los álamos están sin orden alguno, y la mayor parte de las viñas puestas á mantos y otras esparcidas por la tierra.

9.ª Que en esta villa se usa de la fanega castellana, la cual se mide con marco real de 400 estadales de 3 varas y tercia en

cuadro cada uno, cuya medida es igual en cada fanega de tierra de las tres calidades.

10.ª Que en este término habrá unas 7.674 fanegas de tierra de todas calidades.

11.ª Que se coge hortaliza, trigo, centeno, garbanzos, avena, vino, corderos, lana, añinos, cabritos, terneras, lechoncillos y pollos.

15.ª Que sobre las tierras de este término se halla impuesto el derecho de diezmos y primicias, á excepción de las tierras del beneficio jurado de esta villa y una de San Bartolomé Apóstol, que son libres de diezmos; de todas las demás se paga el correspondiente, que entra en el Pontifical y pertenece por terceras partes en esta forma: La una al serenísimo señor Infante Cardenal, como Arzobispo de la Santa Iglesia de Toledo, al señor Arcediano y demás partícipes; la otra se divide en tres: dos corresponden al cura de esta parroquial, la otra á D. Francisco Moreno, vecino de la ciudad de Segovia, y un medio préstamo que percibe en cada año; y la otra tercera parte se divide también en tres: dos pertenecen al Real Convento de la Cartuja del Paular, de Segovia, y la otra á la iglesia parroquial de esta villa; y que á excepción del diezmo de la tierra de San Bartolomé, que es privativo de la imagen, el de las tierras del beneficio curado, que también lo es del cura, con el correspondiente de pollos y lechoncillos, con más todas las primicias; los demás diezmos entran en el Pontifical y se reparten en la forma expresada, y que del de minucias corresponde al cura de la villa, además de su parte, la que pertenecía á las tercias reales que hoy percibe dicho convento del Paular, por concesión del señor Rey D. Juan II, con el cargo de asistir á la fiesta que en la villa de Uceda se celebra en la parroquial de Santa María de la Varga el jueves de la octava de la Asunción del Señor por fundación de S. M.=Y que sobre diferentes casas y heredades del término se hallan impuestos algunos censos por sus dueños.

18.ª Que no hay esquilmo alguno de ganado que venga de fuera, pues el que tienen los vecinos se esquila por ellos en sus casas.

20.ª Que en esta villa hay 296 carneros, 85 primales, 42

primalas, 69 borregos, 64 borregas, 732 ovejas, 347 corderos, 127 cabras, 88 primales y primalas, 77 cabritos y 23 machos de esta especie; que también hay 35 mulas y machos de labor, 70 jumentos y jumentas, 6 crías de éstos, 67 vacas de vientre, 29 terneras, 75 bueyes de labor, 16 novillos cerriles, 57 cerdas de vientre, 25 crías de éstas y 44 cerdos.

21.ª Que se compone de 79 vecinos entre útiles y jornaleros.

22.ª Que esta población se compone de 85 casas, de ellas 79 habitables, 4 inhabitables y 2 arruinadas, y que no tienen sobre sí carga alguna por el establecimiento del suelo.=Que hay una iglesia parroquial con la advocación deSan Bernabé Apóstol y una ermita de Nuestra Señora de la Soledad.

23.ª Que el común de esta villa tiene los propios siguientes: Una casa mesón en la calle Real, y contigua la sala de Ayuntamiento con dos cámaras, que la una sirve para los granos del pósito que llaman de lleva á Madrid y la otra para los diezmos del Pontifical de esta villa, y ambas le producen al año 90 reales vellón y la casa mesón 250 reales.=Una hacilla ó depósito donde se recoge la uva y vino del diezmo con otra cámara para los granos del pósito que llaman de siembra, que produce en arrendamiento 177 reales.=Una fragua por la que paga el herrero 6 reales anuales.=Una carnicería.=Una casa donde llaman el Cantón, que vale en arrendamiento un ducado.= Un corral de concejo para encerrar los ganados que hacen daño.=Asimismo tiene el Concejo una dehesa boyal poblada de roble y encina, cuya leña para carbón produce 12.000 reales cuando se corta, y sus hierbas son comunes á los ganados de labor del vecindario; un monte llamado de las Perdigueras, poblado de encina, que se corta para carbón y vale al año 125 reales, y las hierbas son pastos comunes para los ganados de la villa y de la común de Uceda; otro monte llamado Valdeladehesa, cuyos pastos son comunes y sus encinas se cortan para carbón y producen al año 100 reales de vellón.=Otro monte ó matorral que llaman las Dehesillas, cuyos pastos también son comunes, y sus leñas de chaparro y jarales las utilizan los vecinos de esta villa.=Y que también pertenecen á ésta diferentes tierras yermas, baldías, cuyas hierbas son comunes á los ganados de la mancomunidad de Uceda.=Asi-

mismo tiene el Concejo 12 fanegas de tierras yermas destinadas para eras de pan trillar, por las que no pagan cosa alguna; también le pertenece una tierra de 8 fanegas, cuyos frutos percibe, y las Penas de Cámara en virtud del Real privilegio citado.=Y que asimismo tiene el Concejo dos pósitos: uno que llaman el Real, con 796 ½ fanegas de trigo, las que se reparten entre los vecinos para sembrar con el aumento de un cuartillo por fanega, cuyas creces se destinan para pagar el arrendamiento de la cámara y á las personas que le administran, y el otro pósito, llamado el pan de lleva á Madrid, se compone de 312 fanegas, y lo que suman sus creces se distribuye en el pago del arrendamiento de la cámara y personas que le administran.

25.ª Que los gastos que satisface esta villa son los siguientes: 87 reales y 25 maravedís por réditos anuales de un censo de 2.924 reales de vellón de principal impuesto á favor de las memorias que en la parroquial de la villa de El Casar fundó Juan del Campo.=219 reales, réditos correspondientes al principal de otro Censo de 7.300 reales, que también paga el Concejo al poseedor del vínculo y que memoria en la parroquial de la villa de Valdepeñas, fundó el Licenciado D. Alonso Sánchez, presbítero.=400 reales que da la villa del situado al Escribano de Ayuntamiento.=100 reales vellón al predicador de la Semana Santa y gasto de cera para el monumento.=80 reales á la persona que toca á nublo y niebla.=100 reales al maestro de escuela.=20 reales, limosna de las misas de letanías que paga anualmente el Concejo al Cura y Sacristán.=30 reales á la Iglesia parroquial para una arroba de aceite para la lámpara del Santísimo.=79 reales que se pagan en la ciudad de Alcalá de Henares por encabezamiento de gastos de justicia y penas de ordenanza.=1.821 reales que cada año tiene de gastos el Concejo en reparos de casas, pósito, hacilla, fragua, empedrado de calles, veredad, papel sellado y otros extra ordinarios.

27.ª Que esta villa se halla cargada por el servicio ordinario y extraordinario en la cantidad de 23.872 maravedís, que se reparten anualmente entre los vecinos á proporción de sus haciendas.

28.ª Que en esta villa se hallan enajenadas de la Real Corona las rentas y exenciones siguientes: la jurisdicción civil y criminal que le pertènece por compra hecha á S. M. y á don García de Alvarado como cesionario del Marqués de Auñón por la cantidad de dos cuentos, 156.242 maravedís y medio, con la facultad de nombrar alcaldes y demás oficiales del concejo, según resulta más por extenso del Real privilegio citado en la 2.ª pregunta; cuyas rentas se desmembraron de la dignidad arzobispal de Toledo y de la jurisdicción de la villa de Uceda en virtud de Breve del papa Gregorio XIII; por lo que se puso en posesión á la villa de dicha jurisdicción, rentas y exenciones por el Juez nombrado por S. M. en 9 de Junio de 1592.=Y que también están enajenadas de la Corona las tercias reales que pertenecen al Real Convento del Paular de Segovia, y que han producido al año 72 fanegas y 9 celemines de trigo, 21 ídem de un celemín de centeno, 5.621 en la renta de vinos y 5.226 ídem en la de corderos.

29.ª Que hay un mesón propio del Concejo donde se halla también la taberna y tienda de aceite, pescado y demás géneros y pagan por su arrendamiento 250 reales.=Que no hay panaderías, por cuanto los vecinos cuecen en sus casas, y tampoco hay carnicería.

32.ª Que hay un escribano del número y Ayuntamiento que gana al año 550 reales vellón, un cirujano con 1.600.=Un maestro con 500 reales; un sacristán con 600.=Un herrero con 1.540 reales.=Un maestro albéitar y herrador con 644 reales.=Un mesonero, que también es tabernero y tendero, con 800 reales de utilidad.

35.ª Que hay 60 labradores, incluso sus hijos.=Que también hay dos jornaleros.=Hay 3 criados de labor de mulas.=4 criados para la labor de bueyes.=4 mayorales para la guarda del ganado lanar y 4 zagales de ídem.=Un guarda del ganado vacuno domado; otro ídem del ganado vacuno cerril; un guarda para el ganado de cerda.

38.ª Que no hay más clérigos que el cura párroco y su teniente.

40. Que pertenecen á S. M., además de las rentas generales y provinciales, los derechos de penas de ordenanza y gas-

tos de justicia, que están encabezados cada año en 79 reales vellón y se pagan en la Tesorería de la ciudad de Alcalá de Henares.

***

Al final de este libro se encuentran copias de varios documentos, entre los cuales figuran una Real Cédula del Rey Don Felipe V, fechada en el Buen Retiro á 30 de Junio de 1707, por la que consta que la Comunidad de la Real Cartuja del Paular había presentado un privilegio del Rey D. Juan II fechado en la villa de Dueñas á 9 de Diciembre de 1424 é inserto en él un Albalá, su fecha en Madrid á 15 de Abril de 1407, en su menor edad y confirmado en Guadalajara á 24 de Febrero de 1408 y después de salir de tutela á 4 de Diciembre del referido año de 1424, en cuyo privilegio se inserta otro del Rey D. Enrique III, su padre, fechado en las Cortes de Madrid á 15 de Diciembre de 1393 y dos Albalas suyos; el uno con fecha 26 de Abril de 1392 y el otro en Burgos á 1.° de Mayo del mismo año, por los que consta que el Rey D. Juan I, por la devoción que tenía á la orden de la Cartuja y por descargar el alma de su padre D. Enrique II, hizo voto el año 1390 y juró solemnemente el día de Santiago en la Iglesia de la Ciudad de Segovia de hacer y dotar un Monasterio de la referida Orden, dando á los Monges de merced y limosna los palacios del Paular que tenía en el valle de Lozoya y les asignó 200.000 maravedises para su dote y les dió por juro de heredad las tercias de las villas y lugares del Arciprestazgo de Uceda y la del Espinar y 16.000 maravedís en dinero sobre las de Talamanca, y pidió á la orden de la Cartuja monjes para poblar el Monasrio, y cesó la obra por muerte de D. Juan I, por lo cual acudieron los religiosos á D. Enrique III pidiendo se cumpliese el voto de su padre; pero como las referidas tercias y 16.000 maravedís de renta no se podían conceder perpetuas si no las diese la Iglesia, mandó Embajadores al Pontífice y el papa Clemente VII les hizo merced de ello sobre las del Arciprestazgo de Talamanca, y les dió dos Bulas fechas ambas en Aviñon á 1.° de Julio de 1391, trece de su Pontificado, y después las confirmó el Papa Benedicto XIII por otras dos Bulas,

dada la una en la ciudad de Marsella á 25 de Febrero de 1407, dándoles perpetua dote de la casa y en lugar de los maravedís las tercias enteras del Arciprestazgo de Talamanca; y la otra en Peñíscola á 1.° de Mayo de 1416, por la que confirmó á dicha casa todas las tercias del Arciprestazgo de Uceda, Sexmo de Lozoya y aldea del Espinar, también por perpetuo dote, y en su vista se despachó el privilegio expresado del Rey don Juan II, y D. Enrique III, queriendo se acabase la obra del Monasterio, les dió el pan, maravedís, etc., de las tercias de las vicarías y de Turégano y Abades de la ciudad de Segovia por 10 años, en pago de 170.000 maravedís que se le debían, y el Papa Benedicto despachó su Bula en 25 de Febrero de 1407 concediendo las tercias por otros diez años, cuya Bula se mandó guardar por un Albalá de la Reina doña Catalina y del Rey de Aragón D. Fernando, Madre y tío del Rey D. Juan II, Infante de Castilla á la sazón y sus tutores y regidores del Reino; expresando que la gracia pontificia fué hecha antes que se hubiesen dado las tercias de estos reinos á D. Enrique III, y después en 16 de Mayo de 1411 el mismo Papa concedió al Monasterio las tercias por otros diez años; y por otra bula de 1.° de Mayo de 1416 le dió estas tercias perpetuamente; y se dió privilegio por D. Juan II en 20 de Febrero de 1419 y el Papa Eugenio IV por otra Bula de 13 de Agosto de 1440 confirmó la fundación de la Casa Real de la Cartuja del Paular y concedió á los monjes que pudiesen usar de todos los privilegios que les estùviesen concedidos por los Pontífices, por los Reyes y demás príncipes eclesiásticos y seculares; y el Deán de Segovia, en virtud de la autoridad apostólica, los aprobó todos; y en tal estado, por memoriales presentados al Rey por el Prior y Monjes de la Cartuja, suplicaron se alzasen los embargos hechos en las referidas tercias, y en atención á los justos títulos y privilegios citados, por Real orden de 4 de Junio de 1707 dirigida al Consejo de Hacienda, S. M. resolvió se mantenga el dicho Monasterio en la posesión de las referidas tercias y queden éstas exceptuadas del decreto de 21 de Noviembre de 1706 referente á lo enajenado de la Real Corona.

⁂

El pueblo de Valdenuño se componía en 1579 de 120 vecinos; es decir, de unas 500 á 600 almas, y según el Interrogatorio de 1752 la villa constaba de 79 vecinos entre útiles y jornaleros, que habitaban 85 casas, de modo que la población había disminuído notablemente en dos siglos.

Miñano la señala 50 vecinos, con 208 habitantes, lo cual supone en pocos años una nueva disminución. Pagaba de contribución 4.899 reales. Veinte años después, Madoz casi la conserva la misma vecindad, pues le da 60 vecinos, con 212 almas y una contribución de 7.716 reales. En cambio, la última estadística eleva su población á 370 almas.

YEBES

En el Lugar de Yebes, jurisdicion de la ciudad de Guadalaxara, a treinta dias del mes de Octubre, de mil e quinientos y setenta y ocho años, yo el escrivano publico del dicho lugar, infraescrito, notifique y hice saber el mandamiento que el Ilustre Señor Licenciado Villegas, corregidor de la dicha ciudad, e su tierra por Su Magestad, embio con Pedro de Torres, alguacil nombrado, que estaba firmado de su nombre del dicho Señor Corregidor, y refrendado de Juan de Medina, escrivano del numero de la dicha cibdad, a los Señores Alonso Aybar, y Diego Paez, alcaldes hordinarios en el dicho lugar, y Juan alguacil el Viejo, y Pero Martinez Regidores del, para que embien a Su Magestad la instrucion, y memoria de las diligencias, y rrelaciones de la historia de los pueblos que tienen, en molde en su poder que les fué dado a Pedro el campo, y Lucas Sanchez, Regidor que fue del dicho lugar el año pasado, por que no lo han cumplido, y hecho con la brevedad se embie en poder del dicho Juan de Medina, porque asi se contenia en el dicho mandamiento, que por ausencia de ellos no se les notificó, sino fue a Juan del Prado, vecino del dicho lugar, y los dichos Señores Alcaldes, y Regidores, aviendo entendido el efeto mandaran parescer la dicha instrucion la qual fue exivida por mi el dicho escrivano, que estaba en el Archivo del Concejo del dicho lugar, en un pliego escripta en molde, y al fin de ella paresce

averse notificado a ocho dias del mes de Diciembre a los oficiales pasados alcaldes y Regidores que fueron del año pasado de setenta y cinco, y en su cumplimiento con los diputados, para hacer lo contenido en la dicha instrucion, nombrarán a Juan Garcia el Viejo, e a Juan Perez el Viejo y Diego Perez Xaramillo, vecinos del dicho lugar, a los quales parece se les notificó, como consta todo que está firmado de Juan Lopez Mexia, escrivano de fechos que fué del dicho lugar, e ansí mandaron se les notifique a los suso dichos, que lo cumplan, so las penas contenidas en el dicho mandamiento, y así lo mandaron, e proveyeron, e firmaron los que saben.=Diego Paez.=Alonso Aybar.= Ante mi.=Juan Palero.

En el dicho lugar a quatro dias del mes de Noviembre de quinientos, y setenta y ocho años, yo el escrivano notifique lo suso dicho a Juan Paez, ê a Juan Garcia, e a Diego Paez Xaramillo, para que se junten â hacer lo que de suso se hace mencion, los quales dixeron que lo cumplian luego, de que doy fee.= Juan Palero.

E despues de lo suso dicho, en el dicho lugar a quatro dias del dicho mes de Noviembre del año de setenta y ocho años, los dichos Diego Paez, ê Juan Perez, e Juan Garcia, se juntaron para hacer lo que se les há mandado de suso contenido en la dicha instrucion, y siendo preguntados por los capitulos de la dicha instrucion, y por cada uno de ellos, dixeron y declararon â ellos, por ante mi el escrivano del dicho lugar, en esta manera y del thenor siguiente:

1. Al primer capitulo de la dicha instrucion dixeron que este dicho lugar se llama Yebes al presente, y se a llamado asi por averlo visto por escripturas antiguas de testamentos, y cartas de ventas, ansi lo an oydo decir a los antepasados, y que no saben por que

se llamó asi, ni menos saben si se ha llamado de otra manera.

2. Al segundo capitulo dixeron: que el dicho lugar de Yebes, es antiguo, por razon de averlo oido decir, y por averlo visto por escripturas de doscientos, y cincuenta años à esta parte, porque estaba fundado de antes, y que lo demas contenido en el dicho capitulo no lo saben.

3. Al tercero capitulo dixeron: que el dicho lugar de Yebes, es, y a sido aldea de la ciudad de Guadalaxara, y en la jurisdicion de ella cae dicho lugar.

4. Al quarto capitulo dixeron: que el dicho lugar de Yebes es tierra de la cibdad de Guadalaxara, el qual dicho lugar es alcarria, y está en el partido, y arzobispado de la cibdad de Toledo, y que no está en puerto, ni en frontera de ningun Reyno, y que no se cobra derechos ningunos en el dicho lugar, de duana, ni portadgo.

5. Al quinto capitulo dixeron: lo de suso en el capitulo antes de este.

6. Al sesto capitulo dixeron: que no ay armas ningunas en dicho lugar de Yebes, que son escudos que en el dicho capitulo se hace mencion.

7. Al septimo capitulo de la dicha instrucion dixeron: que el dicho lugar de Yebes, es de Su Magestad del Rey Don Felipe nuestro Señor y no está enagenado.

8. Al octavo capitulo dixeron: que el dicho lugar de Yebes, no tiene voto en Cortes, sino que la ciudad de Guadalaxara habla por el, y por los demas, y se hacen juntas en el comun de la dicha ciudad, y de allí vienen los repartimientos de puentes y de alcavalas, y otros repartimientos que se hacen entre año.

9. Al noveno capitulo dixeron: que los pleitos, y causas que van en grado de apelacion, van a la Real

*

Chancilleria de Valladolid, que está de este dicho lugar Yebes treinta y tres leguas.

10. A los diez capitulos dixeron: que el dicho lugar de Yebes está dos leguas de la dicha ciudad de Guadalaxara, â donde van â juicio de justicia, como aldea que es de la dicha ciudad.

11. A los once capitulos dixeron: que el dicho lugar de Yebes está en el dicho Arzobispado de Toledo, que es cabeza de este partido, y es arciprestadgo la ciudad de Guadalaxara, donde en ella hay arcipreste, y es cabeza del arciprestadgo del dicho lugar, y de los demas comarcanos, y que ay desde el dicho lugar Yebes, hasta la Yglesia catredal de la ciudad de Toledo, veinte leguas, y esto respondieron.

12. A los doce capitules de dicha instrucion, dixeron: que como dicho tienen cahe el priorato en el dicho arzobispado de la ciudad de Toledo, el dicho lugar de Yebes, juridicion de la dicha ciudad de Guadalaxara.

13. A los trece capitulos dixeron: que el primero lugar que está de dicho lugar de Yebes, que esta hacia la parte dó el Sol sale, es la villa de Orche, que esta una legua pequeña del dicho lugar Yebes, y que dicho lugar está de cara de donde el sol sale en derecho, y que las leguas que ay del dicho lugar Yebes, acia los lugares comarcanos, son pequeñas de las hordinarias por camino derecho.

14. A los catorce capitulos dixeron: que al medio dia está el dicho lugar de Yebes, en derecho del lugar de Valdarachos antes un poquito el sol esta â la mano izquierda, y que abrá desde el dicho lugar de Yebes, al lugar de Valdarachos, que es juridicion de Guadalaxara, quarto de legua, el qual lugar es pequeño de quatro ô cinco vecinos, y no mas, y que el puc.º de los heredamientos que, en el ay, se reparte en el re-

partimiento del dicho lugar de Yebes, por estar cerca de el.

15. A los quince capitulos dixeron: que el primero lugar, que está en derecho del poniente de este lugar de Yebes, es la villa de los Santos, que es tierra de la Villa de Alcala de henares, y que estará de este dicho lugar dos leguas buenas.

16. A los diez y seis capitulos dixeron: que à parte de Yebes, en derecho del norte, es el lugar de Chilueches, aldea y jurisdicion de la ciudad de Guadalaxara, y que ay una legua grande, y que es camino derecho, y que à la parte del cierzo del dicho lugar Yebes, está la dicha ciudad de Guadalaxara, que ay dos leguas, y que es camino derecho, y el primero lugar de parte de cierzo.

17. A los diez y siete capitulos dixeron que el dicho lugar de Yebes, es lugar frio, por que le combaten todos los aires, y es lugar daño y tierra esteril, que tiene muchos pedregales, y cuestas, tierra rasa, sin monte, y esto responden a este capitulo.

18. A los diez y ocho capitulos de la dicha instrucion, dixeron: que el dicho lugar Yebes, es esteril de pan, y falto de leña; por que no tiene montes, ni dehesas, ni vedado de leña, ninguno, por que los montes que ay son de la ciudad y su tierra, donde los hacen à los vecinos del dicho lugar, muchos daños y bejaciones, de las penas de leña que les llevan, la dicha ciudad, por ser falto de leña el dicho lugar, como dicho tienen, y están à cerca de los dichos montes, el lugar de Yebes, como tres tiros de vallesta, poco mas ò menos, y que no tienen arboledas, si no es olmos, y saces, que están en un vallejo angosto, vajo del dicho lugar de Yebes, y que ay poca caza de perdices, y liebres, y de algunos conejos, y que esto se halla en la dezmeria del dicho lugar, y no otra caza ninguna.

19. A los diez y nueve capitulos dixeron: que el dicho lugar de Yebes, no esta en parte de Serranía, ni le alcanza, por que las que ay estan de dos leguas adelante, ê apartado del dicho lugar Yebes; y esto se responde, porque la sierra de Buitrago está â la parte del Norte, y la Sierra de Tajo está a la parte del Solano, y que ay las leguas que tienen declaradas.

20. A los veinte capitulos dixeron: que a dos leguas del dicho lugar Yebes, por parte de la ciudad de Guadalaxara, que se llama Henares, que vá Alcala, y por otra parte hacia la parte del Sol, antes del medio dia, está Tajuña que pasa por las Villas de Almuña, y Aranzueque, que son del Marqués de Mondejar, ê que está una legua del dicho lugar Yebes, y que son rrios medianos.

21. A los veinte y un capitulos dixeron: que el dicho lugar Yebes, no tiene rebaños, ni huertas, si no es un valle pequeño angosto, en el qual nacen unas fuentes pequeñas, y que con el agua crian hortaliza poca, para ayuda del sustentamiento de los vecinos del dicho lugar, y esto responden.

22. A los veinte y dos capitulos dixeron que el dicho lugar Yebes, vajo del tiene un molino pequeño de cubo que muele mui poco, por tener poca agua, y que la mayor parte de vecinos del dicho lugar se van â moler â la rivera del rrio Tajuña, y que en el dicho lugar no ay otra cosa del contenido en el dicho capitulo, y que es el dicho molino del Concejo del dicho lugar, que se da de renta treinta, o quarenta fanegas, y que no tiene otro aprovechamiento ninguno.

23. A los veinte y tres capitulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen, y que el dicho lugar de Yebes, no tiene Rios, sino unas huertas pequeñas, que nacen de parte de cierzo, de cara, la qual agua que

nace es dulce, y buena, para beber, donde veben el dicho lugar, y que no se proveen de otra parte.

24. A los veinte y quatro capitulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen, porque el dicho lugar no tiene dehesas, ni bosques ningunos, ni cotos, ni pesca, ni caza, y esto responden.

25. A los veinte y cinco capitulos dixeron: que no ay de lo que en el dicho capitulo se hace mencion.

26. A los veinte y seis capitulos dixeron: que en el dicho lugar por los vecinos de el, se coge de labranza poco pan, por que lo que cogen por la mayor parte, son de rrentas de tierras que tienen de la ciudad de Guadalaxara, e de otras personas particulares, porque los vecinos del dicho lugar, tienen pocas tierras, y se probeen de Guadalaxara y del campo de pan, y de que ay abundancia se arriendan los panes en treinta cayces, con coger la mayor parte la dezmeria de dicho lugar, los vecinos de la Villa de Orche, y que los vecinos del dicho lugar cogen mui poco vino, y aceyte, y que esto es lo que se coge hordinariamente, y que no ay ganados, sino es de lanar, lo qual de esto es poco, que se podrá criar algunos años hasta quatrocientas cabezas, y que la renta de ganado que suele darse diez mil maravedis, y la renta de menudos valdrá un año con otro veinte y cinco mil maravedis, y la tercia de vinos valdrá setenta y cinco mil maravedis, y la mayor parten diezman los vecinos, de la dicha Villa de Orche, por tener y estar enagenado el termino, y dezmería del dicho lugar Yebes, è que no tienen otro aprovechamiento ni trato ninguno, y esto responden.

27. A los veinte y siete capitulos dixeron: que no ay ninguna cosa de lo contenido en el dicho capitulo, en el dicho lugar Yebes.

28. A los veinte y ocho capitulos dixeron: que no

ay de lo contenido en el dicho capitulo, en el dicho lugar Yebes.

29. A los veinte y nueve capitulos dixeron: que no ay de lo que dice el dicho capitulo, porque está mui apartado el dicho lugar Yebes, de la mar.

30. A los treinta capitulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen, è que lo demas no saben.

31. A los treinta y un capitulos dixeron: que no ay en el dicho lugar, de lo que el dicho capitulo dice.

32. A los treinta y dos capitulos dixeron: que el dicho lugar Yebes, está en alto, donde todos los aires le combaten, como declarado tienen en los capitulos antes de este.

33. A los treinta y tres capitulos dixeron: que no ay de lo que en el dicho capitulo se hace mencion.

34. A los treinta y quatro capitulos dixeron: que no ay de lo contenido en el dicho capitulo.

35. A los treinta y cinco capitulos dixeron: que en el dicho lugar acostumbran hacer casas de piedra, barro los cimientos, y de tapia de tierra las paredes, con sus rafas de yeso, y la madera se echa tosca, de olmo, y saz, y para cobrir teja, y que se trae de los lugares comarcanos, y esto responden.

36. A los treinta y seis capitulos dixeron: que no ay de lo que en el dicho capitulo se hace mención.

37. A las treinta y siete capitulos dixeron: que no avido, ni pasado en el dicho lugar, lo que en el dicho capitulo se hace mencion.

38. A los treinta y ocho capitulos dixeron: que no ay ni havido de lo que en el dicho capitulo se hace mencion.

39. A los treinta y nueve capitulos dixeron: que abrá en el dicho lugar al presente cien casas, y vecinos que viven en el dicho lugar, y que ha tenido de años atrás cinquenta años, cinquenta vecinos menos,

por que antes se â ido aumentando que no desminuyendo, por ser sano el dicho lugar.

40. A los quarenta capitulos dixeron: que todos los vecinos del dicho lugar son labradores, salvo dos hidalgos que en el rresiden, que es el uno Diego Paez Jaramido, de executoria, y Bernardino de Zuñiga, se tiene por hidalgo, y que esto responden.

41. A los quarenta y un capitulos, responden que ay en el dicho lugar un mayoradgo de heredades de Pedro de Medina, que es vecino de Guadalaxara, que valdrá mas de ochocientos ducados, y que esto saben.

42. A los quarenta y dos capitulos dixeron: que la mayor parte, ô casi toda la gente que vive en el dicho lugar son labradores, que viven de pan, y vino, y aceite, como declarado tienen en los capitulos antes de este, y que es gente pobre, y que este es su trato, y que no tienen otro ninguno aprovechamiento, y esto responden.

43. A los quarenta y tres capitulos dixeron: que unos oficiales â otros por año nuevo de cada un año eligen, y nombran alcaldes, y Regidores hordinarios en el dicho lugar, y nombrados para que hagan fielmente sus oficios, van a jurar dos alcaldes hordinarios a la ciudad de Guadalaxara, ante el corregidor de ella, y rregidores juran despues ante ellos, y que no conoscen en el dicho lugar sino es hasta cien maravedis, por aldea de la dicha ciudad, como dicho tienen, en los dichos capitulos antes de este, y que ay un alcalde de Hermandad que asi mismo se nombra, y que no conosce de ninguna causa por ser aldea, è que no ay otra diferencia ninguna, ni ay otra justicia eclesiastica, ni seglar.

44. A los quarenta y quatro capitulos dixeron: que como dicho tienen, ay dos alcaldes hordinarios, y dos Regidores, y un alguacil hordinario, y tres diputados,

y jurados del dicho lugar, que se ponen cada un año, y un alcalde de hermandad, y que ay un escrivano publico perpetuo, què Su Magestad hizo merced del numero, y concejo del dicho lugar, consta por su titulo Real, que abrá dos, o tres años, que lo tiene; y que se le da salario a los Regidores de propios del concejo, â cada uno â quatrocientos maravedis, y que los alcaldes, y alguacil, y alcalde de Hermandad, no tienen derechos de salario alguno, y que al dicho escrivano se le da salario de concejo, para ayuda a sustentamiento, doce fanegas de trigo, por rrazon de publico escrivano del concejo, y hacer las cosas, y rentas del, y que no tiene otros derechos algunos por el dicho lugar Yebes, aldea como dicho tiene, y esto responden, y dicen lo que dicho tienen.

45. A los quarenta y cinco capitulos dixeron: que no tiene el dicho lugar Yebes, termino, sino es solamente dezmeria, hasta un quarto de legua, y que no ay comun ni aprovechamiento alguno, porque lo demas es heredamiento, donde labran los vecinos del dicho lugar, y vecinos de la Villa de Orches, y que no ay otra cosa, y esto declaran, y dicen lo que dicho tienen.

46. A los quarenta y seis capitulos dixeron: que no ay de lo contenido en el dicho capitulo, y dicen lo que dicho tienen.

47. A los quarenta y siete capitulos dixeron: que el dicho lugar Yebes, es de Su Magestad, y aldea de la dicha ciudad de Guadalaxara, y que lo demas no saben.

48. A los quarenta y ocho capitulos, que no ay cosa ninguna de lo contenido en el dicho capitulo.

49. A los quarenta y nueve capitulos dixeron: que na ay de lo que dice la pregunta.

50. A los cinquenta capitulos dixeron: que ay en

la yglesia parroquial del dicho lugar Yebes, Cura, y un beneficiado, que llevan la renta por mitad, y tiene un anexo que se llama San Pedro de Valverde, en termino de la Villa de Orche, que rentarán como quatrocientos ducados arriba.

51. A los cinquenta y un capitulos, dixeron: que no avido, ni pasado de lo contenido en el dicho capitulo.

52. A los cinquenta y dos capitulos dixeron: que no ay mas, ni se guarda de lo que manda la santa madre yglesia rromana, y que aquella se guarda y esto responden.

53. A los cinquenta y tres capitulos dixeron: que no ay de lo contenido en el capitulo.

55. A los cinquenta y cinco capitulos dixeron: que ay un Ospital en dicho lugar, para recoger los pobres, y que la renta del se lleva la yglesia de dicho lugar, y que ella tiene cargo del.

56. A los cinquenta y seis capitulos, dixeron: que dicen lo que dicho tienen en el capitulo antes de este, y que no ay ninguna cosa de lo que se les pregunta por el dicho capitulo.

57. A los cinquenta y siete capitulos dixeron: que no ay delo contenido, en el capitulo, ni lo saben.

58. A los cinquenta y ocho capitulos dixeron: que el dicho lugar Yebes, tiene anexo Val a de questa en termino de la Villa de Orche, y que estará del dicho lugar una legua, y que no tiene concejo, salvo que la dezmeria de Valverde, labran los vecinos de la Villa de Orche, y no del lugar de Yebes.

Todo lo qual dicen, y declaran lo que dicho tienen, y en ello se afirman, y ratifican, y lo firmaron los que saben, y no firmó el dicho Juan Garcia.=Diego Paez.= Juan Garcia.=Ante mi=Juan Palero.

AUMENTOS

CONTESTACIONES AL INTERROGATORIO DE 1752

1.ª Que esta población de tiempo inmemorial ha sido tenida y como tal actualmente se llama la villa de Yebes.

2.ª Que es de señorío y pertenece con su jurisdicción á Don Esteban Luis de Palavisino, Conde de Yebes y Valdarachas y vecino de la villa y Corte de Madrid, y que como tal señor no goza otros derechos que 70 reales vellón que por la Navidad se le regalan en royos de estera, en señal de vasallaje, y la faultad de nombrar justicia, y que ignoran el título en virtud del que posee este señorío.

3.ª Que este término ocupará de Levante á Poniente tres cuartos de legua y de Norte á Sur média legua y de circunferencia tres leguas.=Linda por Levante con los términos de las villas de Armuña, Fuentelviejo y Aranzueque; Poniente, la jurisdicción y monte de la ciudad de Guadalajara; Norte, la de la villa de Horche, y Sur con la de Valdarachas.

4.ª Que las especies de tierras que hay son: de regadío para cáñamo, olivares, labrados y yermos, viñas, olmedos y monte robledal, que todas fructifican anualmente; tierras de sembradura de secano que dan producto un año sí y otro no; tierras yermas por naturaleza y viñas yermas, eras empedradas y por empedrar.

6.ª Que no hay plantíos que los referidos olivares, viñas y olmedos y algunos frutales.

8.ª Que los plantíos están hechos á hileras y salpicados en la extensión de las tierras.

9.ª Que la medida que se usa en este país es la fanega, que se compone de 12 celemines ó 300 estadales y uno de estos de diez pies, y que dicha fanega llaman de puño.

10. Que el número de medida que componen este término será 2.963 fanegas de todas calidades.

11. Que las especies de frutos que se cogen son: trigo, cebada, avena, cáñamo, cañamones, uva y aceituna.

15. Que sobre las tierras y efectos de este término se halla impuesto el derecho de diezmo, y que los partícipes en los diezmos del Pontifical son la Iglesia de esta villa, Don José de la Cerda, vecino de Calatayud; por la parte del Rey ó tercias Reales, la dignidad arzobispal, los canónigos de la Santa Iglesia de Toledo, el arcediano de Guadalajara, el cura de esta villa y Don Francisco Panadero, Racionero de la Iglesia de Toledo, por un Beneficio servidero que goza; y que á excepción de los canónigos son los mismos interesados en los menudo y corderos.=También lo son en los diezmos de esta campana el señor Cura de esta villa y su beneficiado, que llevan por mitad el de todo lo que se siembra en las tierras que se riegan con el agua del Estajadero y el de pollos y lechoncillos.=La fábrica de la Iglesia, que lleva el diezmo de sus heredades.=Y que paga diezmo el Convento de Religiosas de la Concepción de Guadalajara.=Que también se halla impuesto el derecho de primicia que pertenece al Cura y Beneficiado de esta Iglesia.

17. Que hay un molino harinero propio de esta villa que produce 16 fanegas de trigo anuales, y otro aceitero, también propio, que produce 110 reales.

19. Que solamente hay 10 colmenas.

20. Que el número de ganados es en esta forma: 30 mulas domadas y 6 machos y mulas cerriles, 31 pollinas y pollinos domados, 5 cerriles y 9 crías, 11 vacas y bueyes domados y 2 cerriles, 858 ovejas, 106 borregas, 181 carneros, 49 muruecos y 301 corderos, 31 cabras, 60 machos y 10 crías y corto número de ganado de cerda.

21. Que el número de vecinos que componen esta población, inclusas las viudas, es 59, y que no hay alquería ni casa de campo alguna.

22. Que en esta población hay 72 casas habitables, 8 inhabitables y 10 solares, 10 corrales, 17 pajares, 6 sitios de corrales y pajares, 54 bodegas útiles y 3 inútiles; y que sin embargo de ser de señorío no se paga carga alguna á su dueño por el establecimiento del suelo.

23. Que los propios de esta villa son: 2 bodegas, que pro-

ducen al año 250 reales.=Un mesón, 33 reales.=3 pajares, 28 reales.=Un molino aceitero y otro harinero, 110 reales y 16 fanegas de trigo cada año.=El derecho de contaduría y el de Alcabalas 369 reales, y otros productos que ascienden á 54 reales.=Una casa de Ayuntamiento, cárcel y granero del pósito Real.=Un solar inútil.=8 celemines de tierra de regadío.=2 fanegas hierbas con 30 olivos, y fanegas, y media de olmeda.= Un monte robledal de 300 fanegas que produce 600 reales.=Y también se consideran como propios y no arbitrios el producto de taberna, que es 300 reales, y una tierra de 21 fanegas de sembradura de secano.

24. Que no disfruta la villa arbitrio ni sisa alguna.

25. Que los gastos que satisface anualmente el común son: al fiel de fechos 100 reales y 3 fanegas de trigo.=Al Maestro de niños, 2 fanegas de trigo; y en otros diferentes, como funciones de Iglesia, verederos, papel sellado, licencias para trabajar los días festivos, composición de pesas y medidas, de acequias, aderezos de bodegas, pajares, mesón, molinos y caminos, limosna á los Santos lugares, cristianos nuevos, soldados y otros, que importan 1.305 reales.

26. Que la villa paga las memorias que en la Iglesia parroquial de Horche fundó D. Pedro Ibero; un censo al quitar, cuyos réditos al tres por ciento son 1.146 reales vellón, que se impuso sobre los propios de esta villa por facultad Real.

27. Que se paga á S. M. 44.000 maravedís por servicio de millones antiguos, 19.100 maravedís por los nuevos impuestos, 20.000 maravedís por los derechos de cuatro unos por ciento antiguos y renovados, 3.000 maravedís por los del cuarto del fiel medidor, 374 maravedís por el de martiniega; por servicio ordinario y extraordinario 310.319, y por Alcabalas 54.742.

28. Que en esta población están enajenadas de la Real Corona las tercias Reales que pertenecen á D. José de la Cerda, vecino de Calatayud, y que importa su producto 1.738 reales y 28 maravedís.=Que también lo están las Alcabalas en favor de esta villa y la rinden 276 reales anuales, en virtud de enajenación que S. M. el Rey D. Felipe IV la hizo, al restaurar por cantidad de un cuento, 96.200 maravedís, pagando á la Corona el situado como por menor aparece del Título que presen-

tan.=Que también lo están en favor de la villa los derechos de correduría, que reditúan 89 reales anuales.=Que también lo están en favor del señor de esta villa las penas de Cámara, que le producirán 50 reales anuales, en virtud de compra que sus ascendientes hicieron al Rey D. Felipe IV y de instancia que por el mismo Título ganó, como consta del testimonio que presenta.=Y la escribanía de número de esta villa.=Y que ignoran si lo están las penas de sangre, calumnias y mostrencos.

29. Que hay una taberna que produce al común 100 reales. Una tienda de Abacería, 100 reales.=1 mesón 33 reales, y aunque hay abasto de carne no produce nada; 2 hornos de pan cocer.

32. Que en esta villa y su término hay un arrendador del molino y molinero harinero.=Otro del aceitero.=Un sacristán y maestro de niños.=Un cirujano y cartero que asiste al Monasterio de San Bartolomé de Lupiana y sirve de fiel de fechos en esta villa.=Que hay además varios tratantes en esteras.=Que asiste á ésta el médico de la villa de Horche.=Hay un obligado y tabernero.=Un arrendador de la tienda de Abacería. Un mesonero.=Un obligado de las carnes y un cortador.

33. Que hay un tejedor de lienzos y un aperador.

35. Que hay 23 labradores, 5 hijos suyos y un criado.=7 pastores y un zagal.=16 jornaleros, uno de ellos hijo de familia.=Hay 4 labradores que exceden de los sesenta años.

38. Que hay sólo un clérigo, Teniente de Beneficiado y Cura ecónomo.

40. Que sólo goza S. M. los gastos de justicia, por los que está encabezada esta villa en 1.190 maravedís.

***

En el libro de *Autos generales,* donde consta la anterior relación, se copia la Real Cédula de D. Felipe IV y la escritura fechada en 8 de Agosto de 1648, por la cual se vendió al Conde Juan Esteban Imbrea la jurisdicción, señorío y vasallaje de los lugares y términos de Yeves y Valdarachas, que eran de la ciudad de Guadalajara.

***

También en un documento otorgado por el Escribano Receptor en la villa de Yebes á 16 de Octubre de 1648, se consigna que las armas del señor Conde Juan Esteban Imbrea se pusieron como Título de posesión en el exterior de las casas de Ayuntamiento, sitas en la plaza Mayor de esta villa, en un lienzo de vara y media de largo, y dichas armas son: un castillo de plata con torrecillas á los lados y en medio de ellas un árbol verde cuyas raíces salen por la puerta del castillo, que está en campo azul, y las otras armas que están á mano izquierda son de la casa Salueyo, cuyo apellido tiene la Condesa, y es medio león coronado de oro en campo verde y la otra mitad revestido en campo azul, y otra arma abajo, que es de la familia Tanquis, que son las armas de la madre de dicho Conde, y es una Cruz Roja en campo blanco y la otra mitad es campo rojo con tres coronas de oro; y encima de todo el escudo de una corona de oro y por las cuatro partes sale el hábito de Calatrava, de cuya orden es el señor Conde.

***

La población de Yeves, según el censo de 1786, se descomponía en las siguientes cifras: 162 solteros, 110 casados y 12 viudos, sumando un total de 284 habitantes. De estos 30 eran labradores y 32 jornaleros.

Cuando Miñano escribió su *Diccionario geográfico*, en 1826, la población aparece elevarse á 426 habitantes, y la contribución que pagaba el pueblo era de 4.158 reales, 18 maravedises.

Madoz, veinte años más tarde, baja la población á 334 almas y eleva la cifra de la contribución á 7.943 reales.

El último censo de 1887 la baja á 223 habitantes.

***

Tenemos á la vista el *Interrogatorio* que la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia dirigía á los pueblos en 1844, y en el de este pueblo no hay más noticias que las siguientes:

A las preguntas *¿En qué situación se halla la iglesia? ¿Qué dimensiones? ¿Su latitud? ¿Su longitud?*, contestan: «La igle-

sia al Mediodía, situada en un llano y lateral al pueblo. En latitud 9 varas; en longitud unas 40 varas. La cabeza es circular.» Y más adelante, añaden: «Es de sillería, mampostería y ladrillo, de una sola nave»; del púlpito dicen «que es de hierro floreado y pintado.» Por último, al hablar de la torre «que es cuadrada, con escalera cubierta de bóveda», dicen que hay en ella un letrero en esta forma: «Año 1509».

ÍNDICE

DE LAS RELACIONES CONTENIDAS EN ESTE TOMO

Páginas.

ADVERTENCIA PRELIMINAR v

RELACIÓN DE GUADALAJARA 1

AUMENTOS Á LA RELACIÓN DE GUADALAJARA 19

I. Noticias y leyendas de la dominación romana.—II. Censo de población.—III. Invasión de los árabes.—IV. Cortes de Guadalajara.—V. Situación geográfica VI. Escudo de armas —VII. Señorío de la ciudad.—VIII Jurisdicción civil de la ciudad.—IX. Legislación municipal: sus fueros y ordenanzas.—X. Jurisdicción eclesiástica: Cabildo de abades.—XIV, XVII y XVIII. Ventajosas condiciones higiénicas de la ciudad.—XX. El río Henares y sus afluentes.—XXI. Fuentes de la ciudad.—XXII y XXIII. Pastos y dehesas.—XXVIII. Topografía de la ciudad y su recinto murado.—XXX. Materiales de construcción empleados en sus edificios.—XXXI. Palacio de los Duques del Infantado.—XXXIII y XXXIV. Familias ilustres de la ciudad. —XXXVIII. Iglesias parroquiales.—XXXIX. Fundaciones benéficas, educativas y piadosas.—XLII. Monasterio de varones y de monjas.—XLI. Ferias, mercados y fiestas.—Real Fábrica de paños.—Contestación al interrogatorio de 1751.

FUENTES PARA LA HISTORIA DE GUADALAJARA 186

Principales archivos de la ciudad de Guadalajara.—Archivo municipal.—Archivo provincial de Hacienda.—Archivo y biblioteca de la Diputación provincial.—Archivo parroquial de la iglesia del Apostol Santiago. Archivo parroquial de Santa María.—Archivo parroquial de San Nicolás el Real.—Archivo de la Academia de Ingenieros militares.—Obras impresas y manuscritas que ilustran la historia de Guadalajara.

PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: Lupiana 213

Medranda 255

Pioz 267

Galápagos 279

Puebla de Veleña 289

Quer 297

Renera 313

Valdenuño 333

Yebes 353

ERRATAS

Página 20, línea 20, dice: *interpeler* otros juicios, y debe decir: *interpolar* otros juicios.

Página 24, línea 4.ª, dice: *Arrica*, y debe decir: *Arriaca*.

Página 143, dice: que los presos instalados antes en el que fué convento de la *Piedad*, fueron trasladados á la nueva cárcel construída en la calle del Amparo en 1837, y debe decir: en 1887.

Página 204, línea 11, dice: que el *Boletín legislativo*, etc., apareció en *1873*, debiendo decir: en *1833*.

Página 208, línea 19, dice: en el *puesto* de Muradal, y debe decir: en el *puerto*.

Página 244, línea 18, dice: de quien *á* venido, y debe decir: de quien ha venido.

De las demás erratas, fáciles de cometer en trabajos de esta índole servirá de enmienda el buen juicio de nuestros lectores.

DP
3
A16
t.46

Academia de la Historia, Madrid.
Memorial histórico español
t. 46

CIRCULATE AS MONOGRAPH

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

CIRCULATE AS MONOGRAPH